

ACTA N° JAMNCR 018-2023
Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica
Celebrada el 06 de noviembre del 2023, Modalidad Presencial
Convocatoria a partir de las 3:30 p.m.

El día de hoy, 06 de noviembre del 2023, se procedió a realizar la sesión de marras, con apoyo de la herramienta tecnológica de videoconferencia que comprenda la respectiva grabación en audio y video de la sesión ordinaria. Por parte de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, resguardando los principios de colegialidad y simultaneidad, los que garantizan la voluntad colegial a través de la deliberación, la señora Anny Castro Quirós, en calidad de Presidente del Órgano Colegiado, de manera presencial dirige la sesión ordinaria de la Junta Administrativa, fiscalizando la participación integral de todos los miembros participantes:

Modalidad presencial: Sra. Anny Castro Quirós, Presidente, Sr. Adam P. Karremans, Vicepresidente, Sra. Ileana Vega Montero, Secretaria, Sr. Jorge Pattoni Saénz, Tesorero, Sr. Alberto Negrini Vargas

Modalidad virtual: Sra. Leyla Solano Pacheco
Ausente: Carmen María Hernández Rodríguez

También participan de manera presencial, en la sede Bellavista, las señoras Ifigenia Quintanilla Jiménez, Directora General, y Marlen Rojas Ovares, secretaria, quien toma el acta correspondiente.

CAPÍTULO N° 1: Constatación de cuórum.

La señora Anny Castro Quirós, en calidad de Presidente, inicia la sesión ordinaria N° 018-2023, hoy 06 de noviembre del 2023, al ser las 16:37 horas de la tarde, teniendo a los miembros presentes, la señora Leyla en forma virtual, y la ausencia de doña Carmen que se espera que llegue en los próximos minutos.

CAPÍTULO N° 2: Aprobación de la agenda N° 018-2023.

Se confirma la recepción de la agenda preparada para la presente sesión ordinaria, deben aprobarla, pero hay una moción de modificación en asuntos de directora general para ver en el punto 1 el plan de trabajo y las medidas de contingencia del AFC-DAF Museo Nacional de Costa Rica. Con esa modificación solicita una aprobación a la agenda correspondiente al día de hoy, pide por favor levantar la mano. Se aprueba con seis votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que los miembros de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica han recibido la documentación incorporada para análisis, y la agenda propuesta para la presente sesión ordinaria.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la agenda de la sesión ordinaria N° 018-2023, con la inclusión del plan de trabajo y las medidas de contingencia del AFC-DAF Museo Nacional de Costa Rica, a solicitud de la directora general. Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A01) ACUERDO FIRME

CAPÍTULO N° 3: Aprobación del Acta de sesión ordinaria N° JAMNCR-017-2023, del 23 de octubre 2023.

Comenta doña Anny, como punto 3 la aprobación del acta es el acta de la sesión ordinaria número 017 del 23 de octubre, solicita levantar la mano para aprobarla. La señora Leyla Solano indica abstenerse por no haber estado presente. En la misma condición se encuentra la señora Anny Castro. Proceden a levantar la mano y aprueban con cuatro votos a favor, ninguno en contra, el acta de sesión ordinaria N° JAMNCR-017-2023, del 23 de octubre 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que las y los miembros de la Junta Administrativa reciben el acta de la sesión ordinaria N° JAMNCR-017-2023, para revisión y observaciones.
2. Que se constató la participación integral de los miembros de la Junta Administrativa en la sesión ordinaria, a excepción de las señoras Anny Castro Quirós y Leyla Solano Pacheco, quienes se abstienen de emitir su voto.

POR LO TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° JAMNCR-017-2023, del 23 de octubre 2023, sin modificaciones Acuerdo por mayoría de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A02) ACUERDO FIRME

CAPÍTULO N° 4: Asuntos de la Directora General. 1 Plan de trabajo y las medidas de contingencia del AFC-DAF Museo Nacional de Costa Rica. Conforme a la modificación de la agenda solicitada, se atiende como primer punto la presentación de la señora Marilyn Salazar Matamoros, jefa del Depto. Administración y Finanzas, sobre el tema: situación de incumplimiento por la no entrega de estados financieros contables y plan de trabajo, medidas de contingencia.

Indica doña Anny que inician con el punto 4, asuntos de directora general, solicita a doña Ifigenia hacer pasar a la administradora, en el entendido que vamos a durar 30 minutos en este tema, para poder abarcar toda la sesión que tienen en la agenda para el día de hoy.

Mientras ingresa doña Marilyn Salazar doña Ifigenia se refiere a que solicitaron esta presentación por una situación que ya ellos han venido conociendo, a partir de la partida de la contadora Paula Jiménez, en mayo, a partir de ese momento empezamos a incumplir con la presentación de los informes mensuales y los estados financieros trimestrales. Se hicieron todos los esfuerzos para contratar un nuevo contador, que se contrató en agosto, pero solo estuvo un mes y medio y se volvió a su puesto. Ahora estamos sin contador, pero con la obligación irrenunciable e ineludible que tenemos que entregarle a Contabilidad Nacional y a Tesorería Nacional, los estados financieros que son o mensuales o trimestrales dependiendo del órgano y la ley que nos lo pide.

Hemos pasado unos meses muy complicados, doña Marilyn es la jefa del Depto. de Administración y Finanzas, apenas asumió el 16 de agosto y su primera misión, aparte de la ejecución presupuestaria y apoyar que pudiéramos ejecutar el presupuesto, era poner al día la contabilidad en coordinación con la jefatura financiero-contable. Es importante aquí que conozcan la estructura organizativa del Departamento de Administración y Finanzas, Marilyn es la jefa del departamento y tiene las jefaturas del área financiero-contable, de la oficina auxiliar de recursos humanos, de proveeduría y una coordinación que es la de servicios generales. El área financiero contable depende de la dirección administrativa que tiene Marilyn. El jefe del área financiero contable es el señor Pablo Soto, y Marilyn va a hacer esta presentación y el recuento de la situación. Esto es muy importante que la Junta Administrativa lo entienda, las implicaciones de los incumplimientos en que estamos y el plan

de acción al que finalmente lograron llegar porque lo tuvieron que escalar a nivel del Viceministerio Administrativo del Ministerio de Cultura, al que tuvieron que pedirle que nos ayudara porque no avanzábamos y ya era un problema, y nos habíamos comprometido. Marilyn les va a exponer la situación.

Ingresa a la sala de sesiones la señora Marilyn Salazar Matamoros, al ser las 16:40 horas y da inicio a su exposición relativa a la información suministrada en el oficio DAF-2023-O-067 31 de octubre del 2023, suscrito por su persona, el plan de trabajo y medidas de contingencia. Agradece el espacio brindado, e indica, sobre el oficio remitido, donde les hizo un detalle de la situación que están viviendo y del que ya doña Ifigenia hizo la introducción, hay tres puntos importantes, que se originan de lo mismo pero que los separó para poder analizarlos por separado:

Primer punto: es el incumplimiento de la presentación de los estados financieros que, a su criterio, se divide en dos problemáticas que están afectando al Museo.

Segundo punto: que quisiera comentarles es el plan de trabajo que se acordó con el Ministerio de Cultura, este es un plan, como el cuarto o el quinto de los que han venido elaborando para ver si ahora sí pueden avanzar con esa actualización.

Tercer punto que nace de esto mismo y es la aprobación de no elaborar notas a los estados financieros.

Quiere ponerles un poco en contexto de los tres puntos. En el primero, el incumplimiento de la presentación de los estados financieros, que a su criterio se divide en dos problemáticas, uno es el incumplimiento como tal, donde hay implicaciones para la administración al no haber presentado. En el oficio trató de hacerles un detalle de la situación. Tenemos dos notas, una de parte de la Contabilidad Nacional y otra de parte del mismo Ministerio de Cultura, donde les dicen que estamos incumpliendo. En el caso de la Contabilidad Nacional hacen referencia a los estados financieros del mes de junio, y en el otro caso a los de julio. Ponen un poco de la normativa que estamos incumpliendo, hay toda una directriz para hacerlo.

El otro punto que para ella es una problemática, fue la forma en que, en el tiempo, se ha venido abordando la situación, que se le han dado muchas largas para poder poner al día los estados financieros. Esta situación nace con la salida de la contadora, se va a partir del mes de junio, se va con un traslado para el CONAVI. Posteriormente no se toman planes de trabajo para poder, en el tiempo en que se pueda liberar la plaza en la STAP, porque la plaza queda congelada y pasa por el proceso de la liberación, entonces no se toman esos, sino que simplemente se emiten oficios para hacer los comunicados hacia los entes rectores. En este caso se fue un oficio para la Contabilidad Nacional y otro para el Ministerio de Cultura.

El 16 de agosto, día en que ella ingresa, ingresa también el nuevo contador; sin embargo, posteriormente, a partir del 05 de octubre decide regresar a su puesto anterior, en el MOPT. A partir del 06 de octubre entramos otra vez en un proceso. Consulta doña Anny por qué razón renunció. Doña Marilyn explica que él no lo deja explícito, pero ella les adjunto unos correos donde él hable y menciona la debilidad en que se encontraba en la capacitación. Lo que explica es que lo único que se le suministraron fueron videos donde la anterior contadora estaba formando a su antiguo equipo, donde se le empieza a hablar de procesos cotidianos, que si bien es cierto son importantes, no puede descartar que se mantuvo el operativo en procesos como la nómina, registros de viáticos, pagos a la Caja, pagos a proveedores, que eso también puede implicarle al Museo, de no hacerse, puede

implicarle más multas. Eso vino a sostener, sin embargo, propiamente la capacitación para los cierres no se dio como él lo esperaba.

De ahí incluso en su correo ella pone unos extractos de lo que él menciona, de que él consideraba que debía haber un poco más de planificación, un poco más de fechas, entregables y todo eso, más acompañamiento. Sin embargo, a la hora que ella le consulta a él si le puede dar las razones precisas por las cuales él decide devolverse, él prefiere reservarse al menos con ella, no sabe si a la persona de Recursos Humanos se lo habrá hecho saber, pero por lo menos a ella no. De hecho, le puso en un correo si le podía dar algún tipo de información, pero le dijo que no, no fue así.

Posteriormente, una vez que ella empieza a evaluar la situación se proponen planes por parte del área financiero contable, de la jefatura, donde les dice que una propuesta es cerrar en febrero del 2024 para ser entregables en marzo del 2024. Ellas le externaron que eso no es posible, que necesitan que se ajuste a otro plan.

Se reunión con él (jefatura AFC) y con el contador antes de que él se retirara, en esta sala, hicieron todo un plan de trabajo, ahí un poco se los redacta (en el oficio), que le explique cómo funciona el cierre contable aquí porque ella puede saber cómo funciona un cierre contable, pero cada institución o lugar tiene su particularidad. Hacen unas notas y cuando envía la minuta o el correo él le dice que no está dispuesto a firmar eso porque consideraba que eran acuerdos formales.

A raíz de esa situación procede a conversar un poco con el contador, cómo le va con su capacitación. Él externa un poco su incomodidad, que de hecho la jefatura del área le dice que no está de acuerdo que se haya abordado cuando él no estaba presente, sin embargo, ella le dijo que fue una conversación, pero sin ninguna mala intención, fue algo que se dio en el momento, conversaron para poder tomar decisiones porque seguía el atraso. A raíz de eso ella les mencionó que iba a tomar decisiones, buscó el equipo que consideraba, lo que tenemos aquí, un recurso de lo que hay, quienes tienen ciertas habilidades y capacidades para poder establecer un equipo de trabajo.

Definitivamente en este momento dependemos del señor Pablo Soto porque él es el que conocer la operativa, él y Paula que es la muchacha que se fue. Ante la necesidad ella llamó a Paula, conversó con ella, le solicitó su ayuda a pesar de que no la conoce, y ella estuvo de acuerdo. También le pidió permiso a su jefatura inmediata en el lugar donde ella está y el señor estuvo muy anuente, y la prestó dos días, ella estuvo aquí acompañándonos y ayudando al contador. Después ella invirtió de su tiempo personal, después de las 5:00, 6:00 de la tarde, se reunía con el contador virtualmente para poder ayudarle, por lo menos con el cierre de mayo que fue lo que pudieron avanzar, porque después fue cuando el contador decide mejor no, entonces se devuelve. Hasta ahí llegó la colaboración de la señora Paula y volvemos otra vez al inicio.

En otro punto les externa que ante esa situación solicita que Jerry, que es el jefe de Recursos Humanos, que por favor los acompañe en una reunión para analizar temas y volver a plantear otro plan. Empiezan a buscar más recursos en otras áreas, ya no solo lo que tenían en área financiera, sino que empezaron a ver otros compañeros y a valorar las capacidades, por ejemplo, de compañeros de recursos humanos que nos puedan ayudar, que ya les están ayudando con el trámite de viáticos, tienen también a una compañera de servicios generales que les está ayudando con el registro de esos

viáticos que es muy laborioso, de parte de la dirección general también les ayudó con el asistente que les está colaborando en todo lo que es la revisión de pagos de proveedores.

De su parte ella es la que revisa y autoriza. Ha venido involucrándose también en la operativa para poder liberarle a él el tiempo. Sin embargo, posterior a unas fechas nuevamente él les externa que no, que no es posible cumplir, que el recurso no es suficiente, que él ha tenido que invertir en capacitación y que también está atendiendo la auditoría externa y que eso le ha desviado mucho tiempo. Entonces ese plan, para las fechas que se había establecido, de la misma forma, no se cumple.

Vuelven a retomar las fechas, vuelven a ver que pueden plantear nuevamente para ver que definen y se vuelve a presentar la misma situación, las fechas no se cumplen. Esto es un poco el resumen de lo que los lleva a escalarlo, a pedir ayuda a Cultura, porque dentro de sus argumentos siempre les indica que él considera que debemos presentar los estados financieros acumulados a una fecha, pero no tienen una normativa o un documento que les exima de hacer eso. Ella le dice que si no lo tienen por escrito no lo pueden hacer, tienen que cumplir. De hecho, el oficio que envía la Contabilidad es muy claro, donde dice que a raíz de lo anterior se les solicita que a los cinco días de haber presentado este oficio que les tenemos que presentar los estados financieros. Hicimos una respuesta porque no lo íbamos a cumplir, no teníamos ni mayo, ni junio, ni julio, ni agosto, setiembre y octubre, y eso se va acumulando. Hemos pasado por esta situación.

Una de las cosas que les ha detenido y cree que oficios que ellos han visto también, es el hecho de que cada vez que solicitan seguimiento, o cada vez que le piden algo, viene un oficio de respuesta donde lo están presionando, donde no está de acuerdo en la forma o en la metodología de consultarle, porque incluso en algún momento dentro del plan se le dijo que si él consideraba que estando los cinco días en teletrabajo podía avanzar mejor, pero para que lo entregara el viernes. Entonces dijo que ya había encontrado una forma de hacer algo más práctico, se le expuso si podíamos jalar un poquito las fechas para cumplir y eso ya fue suficiente para que viniera otro oficio de respuesta. Esto ha sido la situación de va y viene y ha sido de mucho recurso tiempo, invertir en negociar, en acordar y en poder establecer un plan que se pudiera cumplir.

Vino el viceministro con todo su equipo de trabajo. Estuvieron aquí reunidos, él les solicitó un plan de trabajo. Él (don Pablo) lo preparó porque él es el que conoce, en buena teoría, cada paso de lo que hay que hacer contablemente, donde ese plan involucra al mismo personal de apoyo que mencionó hace un rato, ella involucrada aún más, para poderle colaborar casi que al 100% de sus funciones. De hecho, ella está en un proceso de capacitación de sus funciones al 100%, doña Ifigenia le decía que ahora ese iba a ser su recargo (de doña Marilyn), pero volvemos a lo mismo, van a haber áreas y cosas que ella ha tenido que dejar de atender y que tal vez en algún momento se puede, también traducir en incumplimientos y cosas por el recargo de esos temas.

Doña Ifigenia interviene para mencionar que el viceministro administrativo, la jefa financiera contable del Ministerio de Cultura y otro señor, el viceministro vino a partir de una llamada que ella le hizo a la jefa de despacho, y de un audio que le envió a don Alexander donde le dijo que por favor necesitamos ayuda porque es 31 de octubre y no avanzamos. Necesitamos el acompañamiento del Ministerio, al día siguiente vino don Alexander con todo su equipo de máximo nivel a decir vamos a hacer un plan. Vinieron porque si nosotros no cumplimos con esto el Ministerio tampoco cumple, porque nosotros somos parte de un programa y afectamos todo el aparato, y además de que no

podemos. Ellos ya conocían esta situación, el viceministro vino por un pedido que le hicieron, ella y doña Marilyn, por la preocupación de que se habían comprometido en un oficio a que al 31 de octubre por lo menos les presentaban los avances. Llegamos prácticamente a esa fecha y ya no podemos seguir en un desgaste. Además, ya con denuncia nosotras dos, especialmente ella, en temas de acoso y demás, ya tampoco podían seguir ellas.

Han tenido que recurrir, prácticamente pedir que nos intervenga el viceministerio administrativo y quiere que eso lo conozcan, ellos no vinieron porque dijeron nos preocupa el Museo, nosotros les pedimos para poder hacer, y este plan que les va a presentar Marilyn, que se elaboró y se consensuó con el viceministro administrativo y su equipo. Tuvimos reunión, punto por punto, para verificar y ese fue el acuerdo que se alcanzó el viernes pasado, y ya el viernes en la tarde se vio y es el que tiene el señor viceministro y su equipo y es lo que esperan que nosotros cumplamos.

Se proyecta el plan de trabajo y prosigue doña Marilyn, parte de los compañeros que les están dando el apoyo, para explicarles quienes son, Karla Fonseca, trabaja en la Tesorería del Área Financiero Contable, ella es un técnico, puede hacer registros contables, pero no puede hacer labores de más peso, más profesionales. Ella les puede ayudar con el registro de notas de crédito y notas de débito de todos los meses que están pendientes de registrar. Lo está haciendo en tiempo extraordinario porque también tenemos una limitación, con todo ese tema de las horas extra solamente tenemos para lo que son técnicos, para los profesionales no tenemos asignado esta partida.

Posteriormente, el señor Rony Alfaro, es el asistente de doña Ifigenia, él nos está colaborando con todo lo que es, ayudando porque él maneja muy bien los Excel, entonces les está colaborando con Karla para hacer plantillas y poder subir la información, y a la vez, les está colaborando con todos los pagos a proveedores, tanto de noviembre como diciembre. Algo importante de recalcar aquí es que lo están haciendo dentro de su jornada normal, es parte de sus funciones, están colaborando, estrujando un poquito sus funciones para poder ayudarnos con esta parte.

Su servidora, honestamente no conoce a ciencia cierta todos los pasos que detalla ahí don Pablo, sin embargo, en términos generales los conoce. Ya ha venido reuniéndose con él para poder colaborarle en este parte. Lo que es la revisión y aprobación de viáticos es lo que ya ha hecho, en compañía con doña Lidieth, que ella es la que está en este momento revisando viáticos.

Doña Anny hace una observación, cuando vio el plan, de las múltiples tareas que tiene para este mes, es un trabajo 24/7. Correcto confirma doña Marilyn, prosigue doña Anny, cuál es el riesgo, cuál es su expectativa realmente con este recargo tan grande que se les está haciendo ahora. Señala doña Marilyn que el riesgo es tal vez que está dejando de atender a los otros muchachos que tiene a cargo. Por ejemplo, la Proveeduría necesita algún tema con lo de contratación, Servicios Generales está sacando también contrataciones relacionadas con aires, mucha parte de la administrativa que realmente le toca hacer. Entonces está dejando y que eso es también parte de lo que quisiera que ellos consideren a la hora de avalar ese plan de trabajo, que con toda la disposición lo hace, pero va a tener un límite de entrega.

Ahora antes de venir estaba un poco haciendo el resumen y la llamaban para que los atendiera por lo menos cinco minutos, entonces esa imposibilidad de poder atender por estas situaciones que han venido planteando desde agosto que entró y que ya doña Ifigenia venía también atendiendo de alguna

manera. A ella le está llevando prácticamente más del 90% porque es sentarse con él, es reunirse y no se cumple, reunirse otra vez, plantear y no se cumple y ahora es peor porque ahora es operativo, ya no es solo liderar.

Consulta doña Anny si doña Ifigenia tiene recargo ahora de sus funciones como cuando ella (la administradora) no estaba. Responde doña Marilyn que algunas de ellas, por tema de control interno. Señala doña Anny entonces tiene recargo Rony, tiene recargo Karla Fonseca, tiene recargo doña Marilyn y doña Ifigenia, y don Pablo se va a dedicar a la comprobación de estados financieros. Doña Ifigenia indica que a la contabilidad para actualizar los estados financieros. Doña Marilyn agrega que cuando se planteó esto venía sin fechas y ella hizo la salvedad, ella se arrolla las mangas, pero que hallan fechas de entrega porque venía muy general.

Ahí mismo, en la reunión del viernes, con los funcionarios fueron poniendo las fechas. Dice (don Pablo) que ya tiene mayo y que prácticamente ya está junio, entonces que los va a entregar ahora el 10 de noviembre, y ahí va con cada uno de los meses, los cortes. Esto nos va a llevar prácticamente hasta enero. Hay una fecha límite según lo que establece la Contabilidad Nacional que es a febrero del 2024, pro estamos hablando de que es el cierre anual con sus estados financieros, con sus notas a los estados financieros, no es solo la contabilidad como tal. Uno de los grandes beneficios que tenemos es que al haber continuado con la operativa más fuerte, el mismo compañero que estaba tomando la contabilidad les dice que estamos a un 70%, entonces sería el 30% lo que hay que actualizar.

A raíz de que él (don Pablo) siempre propone que se hagan acumulativos y sin las notas a los estados financieros, es que nace el otro punto, que es donde el Ministerio de Cultura se refiere a esa solicitud y le dice exactamente lo mismo, no podemos dejar de presentar los estados financieros mensuales. Lo que podemos hacer es evitarles a ustedes la duplicación de estados financieros porque nosotros tenemos un formato para Contabilidad y un formato para Cultura. Ellos dijeron no se preocupen por Cultura, pero sí cópiennos de las actualizaciones que se van dando para la Contabilidad Nacional.

El señor don Pablo insiste en que no presentemos las notas a los estados financieros, y ahí es donde ellos dicen, los únicos que podrían autorizarlos a ustedes es la Junta, sin embargo, no exime a la administración de las implicaciones que eso puede traer, porque no tenemos una nota de que la Contabilidad nos diga no presenten notas, eso no existe. Parte de las Normas de Contabilidad es que tienen que estar las notas a los estados financieros, si no tenemos estados financieros de tanto tiempo no tenemos notas y por lo tanto también estamos incumpliendo con esa parte, al no haber esa presentación. Se los hace ver porque esa es la implicación que se puede tener de aprobar no elaborar las notas a los estados financieros. Es muy clara la directriz, tenemos que entregarlos de forma mensual, y con notas agrega doña Anny. Continúa doña Marilyn, en su artículo 2 establece como tienen que presentarse los mensuales y los trimestrales.

Doña Ifigenia agrega que algo muy importante es que hasta abril siempre cumplimos. Eso es algo muy importante, no es que estábamos atrasados. Con la salida de la contadora se paró toda esa parte y tenemos ese hueco, que todavía no se ha terminado. Acota doña Marilyn que el contador dijo que ya estaban, se los pasaron (a don Pablo) para que firmara, pero había esa incertidumbre, él alega que ella no los ha firmado, pero no puede firmar algo que él mismo genera duda, esa es la razón por la que no los ha firmado. Dijo que mayo ya está listo, eso tiene que revisarlo.

Don Jorge consulta que meses están listos, hasta abril confirma doña Marilyn, él dice que están listos mayo y junio, no los hemos visto, los van a subir en el formato contable hasta el 10 de noviembre. Doña Ifigenia agrega que Paula lo dejó listo hasta como el 25 de mayo, que ella se fue, y faltaban 4 días y estamos de que ya están listos los días que faltaban y fue parte de lo que trabaja el contador, y la gran preocupación es que ya han pasado cinco meses y prácticamente no hay ningún avance hasta ahora. Don Jorge confirma si en esos cinco meses no se avanzó nada. Doña Ifigenia aclara que, si se hizo toda la contabilidad de la operativa, eso sí está, va al día. Es la entrega de los informes financieros, las consolidaciones que se entregan a Tesorería Nacional. Por eso desde el Ministerio de Cultura, Yislen, la encargada de la parte financiera contable, más las personas que la acompañaron ellos tienen un análisis y dijeron ustedes están bien, solamente pónganse a hacer el trabajo, porque la contabilidad ha seguido funcionando. Resumen don Jorge diciendo que entonces los números están, es nada más procesarlos y ponerlos en el formato contable.

Solicita la palabra la señora Leyla Solano, e indica que quiere consultar, porque no recuerda si este tema ya lo vieron en una sesión anterior, siendo que como dice Ifigenia, desde abril no se presentan los estados en fecha y forma como deben de presentarse, estamos a 06 de noviembre, nos traen este paquete digamos que complicado, quiere saber si esta Junta ya conoció, que le recuerden si esta Junta conoció de esta situación anteriormente. Hubo una decisión de parte de la administración, de pedir esa intervención que dice Ifigenia del Ministerio de Cultura, pero tiene entendido que no hubo acuerdo en ese sentido. Quiere preguntarle a Marilyn, concretamente que aspira de esta Junta en este momento.

Doña Marilyn indica que primero hacerlos del conocimiento de la situación porque de su parte no se los había externado, no era que no estaba haciendo nada, sino que estaba tratando de hacer su trabajo, pero sin embargo no pudo avanzar.

Esta situación y la petitoria es, primero que por lo menos le ayuden a analizar la situación, porque se va a seguir presentado. Esta situación no es un tema de que ya hoy negociaron con Cultura y puede que sí se den algunos avances, puede que no, puede que, si se concluya, pero a futuro la situación viene igual. Les externa esta situación porque está afectando al Museo, no permite que la operativa avance. Hay muchos planes de trabajo que no se han cumplido, hay muchos oficios y correos donde se argumentan las razones por las cuales no se avanza o por las cuales no se cumplen, pero son pocos los correos donde se plantea realmente una solución y la propuesta que recibió de parte de ellos es presentarlos al año 2024 que tampoco es viable, porque ya estaríamos incumpliendo peor porque la Ley 9635 también es muy precisa en que los estados financieros deben arrancar ya con las notas, cumpliendo con las normas internacionales de contabilidad para enero del 2024.

Primero que todo agradecerles si le pueden ayudar a valor esa situación porque no pueden avanzar, como les dijo. Trataron, está dejando otras tareas de lado para poder atender esa situación.

La otra petitoria es, a raíz de que don Pablo insiste en que se presenten los estados financieros sin notas necesita el aval de ellos si sí o si no, aun conociendo las implicaciones que eso puede traerle al Museo.

Pregunta doña Leyla valorar esa situación que significa. Doña Marilyn explica, ella tenía mes y medio, va a plantearlo de esa forma porque ya les ha expuesto lo que significa para el Museo, en mes y medio, como bien lo dice doña Ifigenia, ya ella ha venido en ese proceso, pero ella a mes y medio ya ha tenido conocimiento de que por ahí anda una denuncia contra Marilyn por acoso laboral, porque ella trata de darle seguimiento a las circunstancias y la persona no lo ve de esa manera, sino que él se siente acosado. Es su responsabilidad, como jefatura del área, darle seguimiento dentro de todo lo que es el tema de control interno, hay muchos artículos que hacen mención de eso y que ella no puede evadir.

Ha estado inclusive en reunión con Recursos Humanos para analizar la situación, donde él mantiene que no, que él va a seguir trabajando de la misma manera. Él dice que es que ella entró en una época mala, dice que él siempre hizo planteamientos pero que aquí no se le atendieron. Ella le dice que ya están haciendo esos planteamientos, no pueden quedarse en el pasado tienen que avanzar. Sin embargo, él no es así. Quisiera que en esa parte ellos pudieran considerarlo porque ya sea su persona, doña Ifigenia ya lo vivió, y cualquier otra persona que esté por aquí, de la cual a él se le giren las instrucciones o se le pida un seguimiento, van a venir este tipo de respuestas donde más que avanzar y proponer es un retroceso y frena toda la operativa.

Adicional, el acompañamiento y velar por que el plan se cumpla, con las fechas establecidas porque estamos haciendo un gran esfuerzo para sacar la tarea adelante, entonces es importante también considerar el apoyo de ellos, tanto de Cultura como de ellos directamente aquí en la Junta hacia nosotros.

Don Jorge tiene dos preguntas, qué medidas hay que tomar para que esto no suceda, porque ella indica que esto va a seguir sucediendo, que hay que hacer para tener esto hecho como Marilyn lo mencionó. Y lo otro que ya se ha mencionado algunas veces, de las posibles implicaciones que puede tener para la organización eso, cuáles son esas posibles implicaciones que puedan pasar.

Doña Marilyn explica, el Museo ya está atrasado en esa área y se está atrasando en otras áreas, el personal. Interrumpe doña Ifigenia para decir si es en relación por las implicaciones institucionales por los incumplimientos, en cuanto a Contraloría y Tesorería. Confirma don Jorge que eso es. Explica doña Marilyn que, si la Contraloría viene, o cualquier ente fiscalizador, ahora que está la auditoría, si el próximo año nos auditan y los estados no están eso es un vacío en la información, entonces no podemos obtener informes calificados, la Contraloría puede pronunciarse, puede haber sanciones de que no existe información. Esto es credibilidad hacia terceros, los estados financieros lo que nos dan es información para poder tomar decisiones, al no estar no existe información para la toma de decisiones oportunas.

En la contabilidad a futuro pueden también encontrarse errores que pudieran detectarse en su momento al estar actualizada la información y que ya no lo está, entonces no podemos obtener un informe calificado de parte de estas áreas, y vacíos si no lo cumplimos. Necesitamos los estados financieros porque el cierre de los estados está conformado por cuatro estados, el estado de patrimonio, el estado de flujos, el balance general y el estado de resultados, que son los básicos. Y las notas que nos explican cómo se conforman esos datos y cuál ha sido, la contabilidad lo hace por trimestre, entonces cuáles han sido las variaciones que también se producen entre un trimestre y otro, porque es información relevante para el país.

Otra de las cosas que la misma Contabilidad les indica, es que al nosotros no entregar la información ellos no pueden consolidar al 100%, ellos consolidan con lo que les llega, entonces nosotros estamos siendo parte. Pregunta don Jorge que hay que hacer para que ellos se ajusten, se lleve la contabilidad al día. Doña Marilyn indica que para que se lleve la contabilidad es que la persona cumpla, por eso es el acuerdo, que ellos también sientan el aval de parte de ustedes, que se necesita que se cumplan esas fechas porque ya no hay más, de todas formas, ya no tenemos más margen, sino los incumplimientos van a ser más fuertes.

El mismo don Jesús, un día de estos que estuvieron en una reunión se los mencionaron, don Jesús es uno de los funcionarios de la Contabilidad Nacional, por ser ustedes un Museo tan importante, un Museo que no es solo de presentación de colecciones sino desarrolla mucho patrimonio, entonces sí o sí nos va a caer la Contraloría para revisión. No porque vea nada malo de previo sino porque ellos mismos dicen, si a ellos les llama la atención el Museo con mucha más razón a la Contraloría, de fijo ellos van a venir. Es importante que se cumpla este plan porque ya no tenemos más tiempo.

Don Adam indica que justo iba a consultar eso, relacionado a lo que dijo don Jorge, ellos ahora aprueban este plan, no es que se está adelantando, pero digamos que aprueban ese plan y ustedes en tres meses sacan lo de ocho meses, más o menos. Su pregunta es por qué ella dice que después de eso se va a tener que seguir subsanando, en teoría quedarían al día y la persona que está contratada para hacer este trabajo ya puede ir mes a mes, o sea ya estarían al día, ya no son ocho meses de atraso sino. Doña Marilyn dice que no hay contadora, el contador se vendría contratando, ahora por lo del salario global podrían contratar solamente a finales de noviembre que se podría estar liberando la plaza, solamente un traslado horizontal porque no tenemos ninguna partida que nos permita pagar ese salario global.

Hasta el próximo año, cuando se mande por decreto para que se alimente la partida donde se pagan esos salarios globales vendría siendo como tipo enero-marzo, por ahí, hasta ahí podrían contratar.

Doña Leyla solicita la palabra para pedir una sesión privada de unos cinco minutos. Consulta doña Anny si los demás miembros están de acuerdo en un receso. Solicita doña Ifigenia la palabra para enfatizar lo que Marilyn les quería explicar es que, al no tener contador, porque vendía hasta meses después, todo el organigrama se cambia. Marilyn ahora tiene que asumir jefatura, la función financiero contable, ella tiene que asumir otras tareas, Pablo asume la contabilidad, eso en control interno es muy importante que estén claros, de que hasta que no vuelvan a tener el contador y el contador se ponga al día, nosotros vamos a estar con una irregularidad, hasta el próximo año se puede contratar. Pregunta don Adam cuándo. Doña Marilyn explica que en enero se va a hacer el intento de pedir la plata para alimentar la partida, hasta ahí ya se podría optar por un contador en ascenso.

Doña Anny solicita moción de orden, van a atender el receso para la privada. Confirma doña Ifigenia si privada significa que nos vamos. Se confirma que sí, y se deja de grabar también indica doña Leyla.

Se detiene la grabación conforme a lo solicitado y se retiran de la sala de sesiones las señoras Ifigenia Quintanilla Jiménez, directora general, Marilyn Salazar Matamoros, jefa de Administración y Finanzas, y Marlen Rojas Ovaes, secretaria de actas, al ser las 17:12 horas.

Se reanuda la sesión al ser las 17:40 horas.

La señora Anny Castro indica a doña Marilyn que se da por recibido el informe y el plan presentado por ella, únicamente, no se hará ningún otro comentario, que se proceda según la ley, están de acuerdo todos. Solicita levantar la mano, se aprueba con seis votos a favor ninguno en contra Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A03) ACUERDO FIRME

La señora Leyla Solano solicita que conste en actas que esta Junta conoce esta situación el día 06 de noviembre 2023.

Doña Anny da por concluido el tema y agradece la participación de doña Marilyn Salazar Matamoros quien se retira de la sala de sesiones al ser la 17:41 horas.

Doña Anny indica que pasan al siguiente tema, consulta a doña Leyla Solano si se retira o permanece en la sesión. Doña Leyla expresa que se quedará 10 minutos más y les recuerda que ella tiene una clase a las 6:00 de la tarde los lunes, puede quedarse 10 minutos más.

II Proveduría Institucional. Contrataciones en el SICOP.

Indica doña Anny Castro que inician con el segundo punto, en este caso Proveduría Institucional, le da la palabra a doña Ifigenia, a quien solicita que vean las contrataciones en forma muy rápida, y pregunta a la secretaria de actas si los va a contactar con el señor proveedor y solicita que exponga de manera resumida porque ya los vieron por correo.

Doña Ifigenia solicita hacer un recordatorio, hasta hoy le mandaron a ella un acuerdo, donde ella expuso sobre esta situación de la parte financiera contable, que lo hablaron a partir de un oficio que mandó el señor Pablo, y que ella les explicó que era parte de esta resistencia de seguir avanzando, que no lograban avance en la parte financiera contable. Solamente les recuerda que ella sí les informó y hubo un acuerdo en su momento que hasta hoy se lo enviaron firmado, donde la respaldaban para tomar ellas las acciones pertinentes para que se cumpliera con la parte financiera contable de la institución, y ella sí se los explicó en la sesión, del 09 de octubre confirma doña Anny. Prosiguen con las contrataciones.

El señor William Segura Castillo, Proveedor Institucional, se une a la sesión ordinaria al ser las 17:43 de la tarde, de manera virtual, comparte el cuadro de contrataciones y expone cada uno de los trámites presentados para aprobación:

**TRÁMITES PARA APROBACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA
SESIÓN ORDINARIA 018-2023
FECHA 06-11-2023**

1. APROBACION DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN REDUCIDA

Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Departamento o solicitante	Cantidad ofertas	Empresa adjudicada	Presupuesto asignado	Monto de la adjudicación	Número de resolución de adjudicación/ declaratoria de desierto o infructuoso	Fecha límite adjudicación con prórroga
2023LD-000066-0009500001	[LD] SERVICIO DATACIÓN RADIOMÉTRICA	DAH	2	Partida 1: GBI GEOINTELIGENCIA DE NEGOCIOS LIMITADA Cédula 3-102-800444	¢7.997.000	¢7.989.100	JAMNCR-2023-123	10-11-2023
2023LD-000067-0009500001	COMPRA PRODUCTOS METALICOS, SEGÚN DEMANDA	Finca 6	Partida 1 3 ofertas Partida 2 1 oferta Partida 3 2 ofertas	<u>PARTIDA 1 (LINEA 1 A LA 33.)</u> Empresa: 3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA <u>PARTIDA 2 (LINEA 33 A LA 58.)</u> Empresa: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA Cedula jurídica: 3101363887 <u>PARTIDA 3 (LINEA 59 A LA 84)</u> Empresa: MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA Cedula jurídica: 3-101-698280	Para el año 2023 se cuenta con un presupuesto de ¢ 3.500.000. 2023-133 por ¢1,000,000.00 2023-080 por ¢2,500,000.00	Al tratarse de una contratación según demanda, los montos deberán ser solicitados mediante orden de pedido a la Proveduría Institucional, según sea la necesidad.	JAMNCR-2023-124	10-11-2023
2023LD-000068-0009500001	COMPRA DE MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, SEGÚN DEMANDA	Finca 6	Partida 1 2 ofertas Partida 2 2 ofertas	<u>PARTIDA 1 (LINEA 1 A LA 17)</u> Empresa: MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA Cédula Jurídica: 3-101-188102 <u>PARTIDA 2 (LINEA 18 A LA 42)</u> Infructuosa las ofertas no cumplen técnicamente	Para el año 2023 se cuenta con un presupuesto de ¢ 4.300.000. 2023-083 por ¢3,000,000.00 2023-0142 por ¢1,300,000.00	Al tratarse de una contratación según demanda, los montos deberán ser solicitados mediante orden de pedido a la Proveduría Institucional, según sea la necesidad.	JAMNCR-2023-125	10-11-2023
			Partida 3 3 ofertas	<u>PARTIDA 3 (LINEA 43 A LA 67)</u> Empresa: MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA Cedula jurídica: 3-101-698280				
2023LD-000069-0009500001	COMPRA HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS SEGÚN DEMANDA	Finca 6	Partida 1 1 ofertas Partida 2 2 ofertas	<u>Partida 1. (Línea 1 a la 42)</u> Empresa: JOHNNY MORERA FLORES Cedula física: 01-1099-0899 <u>Partida 2. (Línea 43 a la 82)</u> Empresa: MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA Cedula jurídica: 3-101-698280	Para el año 2023 se cuenta con un presupuesto de ¢ 1.500.000.	Al tratarse de una contratación según demanda, los montos deberán ser solicitados mediante orden de pedido a la Proveduría Institucional, según sea la necesidad.	JAMNCR-2023-126	10-11-2023

2023LD-000070-0009500001	COMPRA INFLADOR NEUMÁTICOS	Dah	Partida 1 2 ofertas	Partida 1: <u>No cumplen técnicamente las ofertas.</u>	Para esta contratación se se cuenta con un presupuesto de ₡ 60.0000	<u>Infructuoso</u>	JAMNCR-2023-127	10-11-2023
2023PX-000019-0009500001	Servicio de Publicaciones en el Diario oficial la Gaceta	RH-DAF	Partida 1 1 oferta	Partida 1: JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	Para el año 2023 se cuenta con un presupuesto de ₡ 1.000.0001	Al tratarse de una contratación según demanda, los montos deberán ser solicitados mediante orden de pedido a la Proveduría Institucional, según sea la necesidad.	JAMNCR-2023-128	10-11-2023
2023LD-000042-0009500001	Servicio de mantenimiento de microscopio estereoscopio	DAH-DHN	Partida 1	Partida 1: CARLOS ALBERTO AGUILAR SALAZAR	₡ 2.300.000	₡ 1.785.400	JAMNCR-2023-129	10-11-2023

NOTA: Para conocer el detalle de cada una de las resoluciones, refiérase al expediente en la Plataforma SICOP.

Concluida la presentación de estas contrataciones y antes de pasar al siguiente punto, la señora Anny Castro indica que si no hay consultas procedan a votar la aprobación de estas contrataciones, levantando la mano. Se aprueban con seis votos a favor, ninguno en contra.

La señora Anny Castro solicita proceder a votar los acuerdos para aprobar los temas presentados. Primeramente, todas las resoluciones en conjunto. Levantan la mano y aprueban con seis votos a favor, ninguno en contra.

RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 123
SERVICIO DATACIÓN RADIOMÉTRICA
2023LD-000066-0009500001

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las dieciséis horas y treinta minutos del día 06 de noviembre del 2023, en sesión ordinaria 18-2023 se conoce proceso de contratación 2023LD-000066-0009500001

CONSIDERANDO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Número de solicitud de contratación	0062023000500017
Número de solicitud institucional	
Descripción del procedimiento	Contratación de servicios de dataciones radiométricas
Fecha y hora de solicitud	10/10/2023
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN REDUCIDA
Tipo de modalidad	Cantidad definida
Clasificación del objeto	BIENES/SERVICIOS
Monto de presupuesto estimado	₡ 7.997.000,00
Total de monto de presupuesto	₡ 7.996.999,92
Dependencia solicitante:	Antropología e Historia
Elaborador de cartel	Carlos Díaz Coto
Administrador de contratación	Myrna Rojas
Vigencia del contrato:	1 mes
Prórroga:	No prórroga

2. INFORMACIÓN DEL BIEN EN LA SOLICITUD CONTRATACION EN SICOP

PARTIDA 1**LÍNEA 1**

CÓDIGO: 7710150392006603

SERVICIO DE DATACIÓN POR RADIOCARBONO

Cantidad:14

Monto unitario: ¢ 571.214,28

Monto total ¢ 7.996.999,92

3. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD**OFICIO SOLICITUD****LÍNEA 1**

CÓDIGO: 7710150392006603

SERVICIO DE DATACIÓN POR RADIOCARBONO

Cantidad:14

Monto unitario: ¢ 571.214,28

Monto total ¢ 7.996.999,92

4. FINANCIAMIENTO

El contenido presupuestario corresponde a la partida2.01.02.01.01.07.03.01.01, certificación de presupuesto 2023-145, por ¢50.000,00

Por lo que, de conformidad con las solicitudes anteriores y las disposiciones presupuestarias descritas, la Proveeduría Institucional procedió a realizar los trámites de la contratación 2023LD-000060-0009500001

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**PARTIDA 1****Línea 1:****ANÁLISIS DE INDICADORES MEDIOAMBIENTALES. SERVICIO DE DATACIÓN POR RADIOCARBONO**

Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Detalle de partida	Detalle de línea
1	1	7710150392006603	SERVICIO DE DATACIÓN POR RADIOCARBONO	14	NA	571.214,28 [CRC]	<u>Consul</u> <u>tar</u>	<u>Consul</u> <u>tar</u>

Se requiere los siguientes servicios y actividades:

a. Las muestras tienen que ser analizadas por el método de datación de carbono 14 por espectrometría de masas con aceleradores (AMS).

b. Los estudios solicitados deben realizarse en un laboratorio que cuente con:

Debe aportar evidencia

1. Acreditación ISO/IEC 17025:2017.

2. Política de confidencialidad.

3. Experiencia comprobada por al menos 40 años en análisis similares.

4. Contar con equipamiento y personal altamente capacitado para realizar los análisis.

c. El oferente debe autorizar a Viviana Sánchez Avendaño, cédula 1-1153-0342 funcionaria del Departamento de Antropología e Historia del Museo Nacional de Costa Rica para que pueda contactar directamente al laboratorio subcontratado para realizar todas las consultas que considere pertinentes en relación a las muestras enviadas, sin límite de tiempo.

d. El oferente debe garantizar NO utilizar a nivel personal los resultados de las muestras de esta contratación, es decir, los derechos patrimoniales de los resultados son del Museo Nacional de Costa Rica, y se debe garantizar su confidencialidad.

e. Las muestras a analizar son:

1. Cementerio Penal (P-856 CP); muestra: CP-1; material: hueso humano; 3 gramos

2. Nicoya (G-114 Nc); muestra: N-3; material: hueso humano; 1,4 gramos

3. La Trinidad (A-447 LT); muestra LT-7; material: carbón en tiesto; 0,5 gramos

4. Loma Corral 3 (G-776 LC-3); muestra LC3-1, material: tiesto (material orgánico); 2,6 gramos

5. Loma Corral 3 (G-776 LC-3); muestra LC3-2, material: tiesto (material orgánico); 1,5 gramos

6. La Pita (G-106 LP); muestra LP-25; material: carbón en tiesto; 1 gramos

7. La Pita (G-106 LP); muestra LP-39; material: carbón vegetal; 0,3 gramos

8. La Pita (G-106 LP); MUESTRA lp-23; material: carbón vegetal; 0,3 gramos

9. Nasua Narica (L-335 NN); muestra NN-1; material: carbón vegetal; 0,1 gramos

10. Quebrada del Bambú (L-333 QB); muestra QB-2; material: carbón vegetal; 0,1 gramos

11. Quebrada del Bambú (L-333QB); muestra QB-1; material: carbón vegetal; 0,5 gramos

12. Antigua Finca 7 (P-1747 AF7); muestra AF7-2; material: carbón vegetal; 1,2 gramos

13. Finca 6 (P-254 F6); muestra F6-1; material carbón vegetal; 3 gramos

14. Antigua Finca 7 (P-1747 AF7); muestra AF7-1; material: carbón vegetal; 0,8 gramos.

f. Dependiendo del costo monetario resultante de las ofertas que se presenten, queda abierta la posibilidad de enviar menos o más muestras a datar.

g. Los permisos de exportación serán facilitados por el DAH.

h. El oferente o el laboratorio deben cubrir el envío de las muestras hasta el destino de análisis.

6 OFERTAS PRESENTADAS

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000066-0009500001-Partida 1-Oferta 2	7.910.000 [CRC]
GEOTECTICA SOCIEDAD ANONIMA	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000066-0009500001-Partida 1-Oferta 1	7.989.100 [CRC]
GBI GEOINTELIGENCIA DE NEGOCIOS LIMITADA	Continúa para estudio de oferta

7. ASPECTOS LEGALES

NOMBRE DE PROVEEDOR	CCSS	FODESAF	TRIBUTACION	IMPUESTO PERSONAS	VIGENCIA
GBI GEOINTELIGENCIA DE NEGOCIOS	SI	SI	SI	SI	SI
GEOTECTICA	SI	SI	SI	SI	SI

NOMBRE DE PROVEEDOR	GARANTÍA	PLAZO ENTREGA	ESTRUCTURA PRECIO	DECLARACIÓN JURADA	GARANTÍA CUMPLIMIENTO
GBI GEOINTELIGENCIA DE NEGOCIOS	SI	SI	SI	SI	No aplica
GEOTECTICA	SI	SI	SI	SI	No aplica

CONSULTAS SICOP CCSS, FODESAF, IMPUESTOS PERSONAS JURÍDICAS

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar
 - Si todos los oferentes retran su oferta el estudio de admisibilidad será realizada automáticamente.

Número de procedimiento	2023LD-000066-0009500001	Número Identificador	20231002339 - 00
Descripción del procedimiento	SERVICIO DATACIÓN RADIOMÉTRICA		
Resumen	♦ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 2 / Oferentes retirados 0 ♦ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	GBI GEOINTELIGENCIA DE NEGOCIOS LIMITADA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta
1	GEOTECTICA SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

CONSULTAS ESTADO TRIBUTACIÓN HACIENDA

Fecha y hora de consulta : 25/10/2023 16:06:46

Información			
Identificación:	310154156130	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	GEOTECTICA SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Heredia	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	05/09/2008
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	14/12/2021

Fecha y hora de consulta : 25/10/2023 16:07:54

Información			
Identificación:	310280044434	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	GBI GEOINTELIGENCIA DE NEGOCIOS LIMITADA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	GBI Experts	Es Moroso:	NO
Administración:	San José - Este	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	28/08/2020
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	03/11/2020

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRESUPUESTO € 7.997.000,00

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000066-0009500001-Partida 1-Oferta 2	7.910.000 [CRC]
GEOTECTICA SOCIEDAD ANONIMA	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000066-0009500001-Partida 1-Oferta 1	7.989.100 [CRC]
GBI GEOINTELIGENCIA DE NEGOCIOS LIMITADA	Continúa para estudio de oferta

9. RESULTADO DEL ANÁLISIS

9.1. ADMISIBILIDAD

En una solicitud de verificación inicial que fue respondida mediante oficio DAH-2023-O-292 de fecha 26-10-2023 se remite el análisis técnico de las ofertas , pero la Proveeduría alerta que no fueron realizados los subsanes correspondientes y se le solicita a la unidad técnica realizar dicha revisión para la solicitud de subsanes correspondientes a la empresa GEOTECTICA SOCIEDAD ANONIMA mediante SICOP , la misma se da plazo el 31-10-2023 a la 13:00 pm , verificándose que no se recibe respuestas.

Se adjunta pantallazo probatorio.

 **Detalles de la solicitud de información**

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	689745		
Tipo de solicitud	Solicitud de subsanación	Fecha/hora de la solicitud	31/10/2023 07:33
Número de documento de la solicitud de información	0212023000100087	Solicitante	William Segura Castillo
Asunto	Solicitud de Subsane de información		
Contenido de la solicitud	Se le solicita la siguiente información que no fue presentada en la oferta , debe aportar información probatoria con fecha y hora anterior a la apertura de la oferta , según el pliego de condiciones se solicito lo siguiente : 1. Oferente debe estar inscrito en laboratorio y aportar información probatoria.		

[2. Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
El archivo no existe.		

[3. Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	CARLOS ALONSO VARGAS CAMPOS	83019607	recepcion@geotectica.com	31/10/2023 13:00		En proceso

Así mismo se publica en el expediente de SICOP la información de la solicitud de subsane remitido por parte de la señora por Fabiola de la O Alvarado funcionaria del Departamento de Antropología e Historia, donde solicita mediante oficio DAH-2023-298 el supracitado subsane.

Anexo de documentos al Expediente Electronico

La inclusion se podra realizar una vez realizada la publicacion del concurso.

Información general del cartel]

*Titulo	Solicitud de subsane		
Número de procedimiento	2023LD-000066-0009500001	Numero de SICOP	20231002339 - 00
Descripción del procedimiento	SERVICIO DATACIÓN RADIOMÉTRICA		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN REDUCIDA		
*Etapa	Estudios técnicos, legales u otros		
*Contenido	SE adjunta el oficio de subsane ya que por motivos tecnicos de SICOP no se logro adjuntar		

Archivo adjunto]

No	*Nombre del documento	*Archivo adjunto
1	DAH-2023-O-298 Solicitud subsane contratación dataciones radiométricas	DAH-2023-O-298 Solicitud subsane contratación dataciones radiométricas.pdf [0.17 MB]

[Cerrar](#)

Mediante oficio DAH-2023-300 suscrito por Fabiola de la O Alvarado funcionaria del Departamento de Antropología e Historia, indica lo siguiente textualmente:

“ASUNTO: SEGUNDO CRITERIO TÉCNICO Y EVALUACIÓN OFERTAS 2023LD 000066

Por este medio adjunto análisis técnico de ofertas según especificaciones del cartel 2023LD-000066-0009500001. Dicho análisis está basado en la metodología de evaluación establecida, los criterios técnicos del servicio a contratar, los requisitos de admisibilidad y el presupuesto destinado para cubrir tal inversión.

1. Requisitos de admisibilidad:

En la siguiente tabla se detallan los requisitos de admisibilidad solicitados y el cumplimiento o no de cada oferta.

Ofertantes	Requisitos de admisibilidad solicitados	
	Oferta formal	Oferente inscrito en laboratorio
Geotéctica	Cumple	No responde subsane
GBI Geointeligencia	Cumple	Cumple

2. Aspectos técnicos:

En la siguiente tabla se detallan los aspectos técnicos requeridos en los bienes solicitados y el cumplimiento o no de cada oferta.

Línea	Servicio/Oferente	Aspectos técnicos
-------	-------------------	-------------------

1	Dataciones radiométricas. CS: 7710150392006603	Método AMS	Laboratorio acreditado, más de 40 años experiencia	Autorizar a Viviana Sánchez para realizar consultas	Garantía de no utilizar resultados	Cubrir el envío de muestras
	GBI Geointeligencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CS: Código en SICOP

3. Presupuesto:

En la siguiente tabla se revisa el costo presentado por los oferentes y se compara con el presupuesto institucional disponible para la contratación del servicio.

Línea	Presupuesto MNCR	Oferente	Presupuesto ofertado
1	∅7.997.000,00	GBI Geointeligencia	∅7.989.100,00

4. Criterios de evaluación

En la siguiente tabla se revisan los criterios de evaluación de cada una de las ofertas y se indica la nota final obtenida.

El criterio sustentable que se solicita cumplir para esta contratación es el de: *el oferente debe demostrar que todos los trabajadores se encuentran asegurados con el seguro de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS), en cumplimiento con el Código del Trabajo artículos 192 y 194 durante la ejecución del contrato.*

Oferente	Precio (porcentaje de SICOP): 95%	Criterio Sustentable 1: 05%	Total: 100%
GBI Geointeligencia	94,09%	05%	99,09

5. Oferta recomendada

La empresa Geotécnica S.A. cédula jurídica 3-101-541561, no cumplió con el segundo requisito de admisibilidad: estar inscrito en el laboratorio a utilizar, razón por la cual se solicitó un subsane para que presentara la información faltante, sin embargo, no se obtuvo respuesta de su parte. Debido a lo anterior,

automáticamente su oferta no se admite al presente concurso, razón por la cual no se toma en cuenta para el resto del estudio técnico.

En base en el análisis realizado, la empresa que se ajusta en los requisitos de admisibilidad, las características técnicas y el presupuesto disponible para atender esta inversión, y que se recomienda para adjudicar el presente concurso es GBI Geointeligencia de Negocios Limitada, con cédula jurídica 3-102-800444.”

9.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación:

4. Criterios de evaluación			
En la siguiente tabla se revisan los criterios de evaluación de cada una de las ofertas y se indica la nota final obtenida.			
El criterio sustentable que se solicita cumplir para esta contratación es el de: <i>el oferente debe demostrar que todos los trabajadores se encuentran asegurados con el seguro de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros (INS), en cumplimiento con el Código del Trabajo artículos 192 y 194 durante la ejecución del contrato.</i>			
Oferente	Precio (porcentaje de SICOP): 95%	Criterio Sustentable 1: 05%	Total: 100%
GBI Geointeligencia	94,09%	05%	99,09

POR TANTO:

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, se adjudica la contratación 2023LD-000066-0009500001 de la siguiente manera:

A la empresa

GBI GEOINTELIGENCIA DE NEGOCIOS LIMITADA

Identificación: 3-102-800444

[Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto estimado unitario
1	SERVICIO DE DATACIÓN POR RADIOCARBONO	NA	571.214,28 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor	

14	771015039200660300000001			SERVICIO DE DATACIÓN POR RADIOCARBONO Servicio de datación de muestras por medio de Carbono 14				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
505.000	7.070.000	0%	0	13%	919.100	0	0	7.989.100

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN

Al tratarse de una contratación según demanda, los valores de la anterior tabla deberán ser solicitados mediante orden de pedido a la Proveduría Institucional, según sea la necesidad.

PARTIDAS ADJUDICADAS: 01

PARTIDAS INFRUCTUOSAS: 00

Total, presupuesto: ¢7.997.000

Total adjudicado en colones: ¢7.989.100

TODO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL, LA OFERTA, LA LEY GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A04) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JAMNCR-2023-124 LICITACIÓN REDUCIDA 2023LD-000067-0009500001 COMPRA DE PRODUCTOS METÁLICOS, SEGÚN DEMANDA

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 06 de noviembre del 2023, en sesión ordinaria 018-2023 se conoce proceso de contratación 2023LD-000067-0009500001.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Número de solicitud de contratación	0062023000200020
Número de solicitud institucional	MNCR-CVSMF6-12
Descripción del procedimiento	SEGUN DEMANDA, PRODUCTOS METALICOS MNCR-DPM-FINCA 6
Fecha y hora de solicitud	07/08/2023
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN REDUCIDA
Tipo de modalidad	Según demanda
Clasificación del objeto	BIENES
Monto de presupuesto estimado	¢ 1.000.000
Total de monto de presupuesto	¢ 84

Dependencia solicitante:	Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6
Elaborador de cartel	Carlos Díaz Coto
Administrador de contratación	Jeisson Ariel Bartels Quirós
Vigencia del contrato:	1 año
Prórroga:	3 años

2. INFORMACIÓN DEL BIEN EN LA SOLICITUD CONTRATACION EN SICOP.

1. Detalle de las líneas y partidas.

Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
1	1	3010150390029205	ANGULAR 25,4 mm DE LADO X 25,4 mm DE LADO X 3,17 mm DE GROSOR X 6 m DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
	2	3010200392026052	LAMINA DE HIERRO LISA DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE ESPESOR X 1,22 m DE ANCHO X 2,44 m DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
	3	3010200392007713	LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 6,35 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
	4	3010200392007714	LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 12,70 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
	5	3010200392007714	LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 12,70 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
	6	3010220392051453	PLATINA DE HIERRO NEGRO, MEDIDAS 25 mm ANCHO X 3 m ESPESOR X 6 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
	7	3010230392031458	TUBO DE HIERRO NEGRO RECTANGULAR INDUSTRIAL, ESPESOR 1,58 mm X ANCHO 50,8 mm X 25,4 mm DE ALTO X LARGO 6 m DE LARGO	1	c/u	1[CRC]

8	3010230392031521	TUBO INDUSTRIAL CUADRADO DE HIERRO NEGRO (PERFIL) DE 25,4 mm ANCHO x 1,58 mm ESPESOR x 6 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
9	3010230392267635	PERFIL, TIPO STUD, MATERIAL HIERRO GALVANIZADO, DIMENSIONES DE 76,2 mm X 31,7 mm, ESPESOR DE 0,70 mm (+- 0,1 mm), LARGO DE 3,05 m	1	c/u	1[CRC]
10	3010230392269304	PERFIL, TIPO TRACK, MATERIAL HIERRO GALVANIZADO, DIMENSIONES DE 76,2 mm X 31,7 mm, ESPESOR DE 0,70 mm (+- 0,1 mm), LARGO DE 3,05 m	1	c/u	1[CRC]
11	3115170592376813	CABLE DE ACERO GALVANIZADO, NO ELECTRICO, CON FORRO, 7 X 7 HILOS, DIAMETRO: 1,5 mm, PRESENTACION: CARRETE DE 300 m	1	c/u	1[CRC]
12	3115170592384668	CABLE DE ACERO INOXIDABLE, NO ELECTRICO, CON FORRO, 7 X 7 HILOS, DIAMETRO: 1 mm, PRESENTACION: CARRETE DE 100 m	1	c/u	1[CRC]
13	3115170592384640	CABLE DE ACERO INOXIDABLE, NO ELECTRICO, SIN FORRO, 7 X 7 HILOS, DIAMETRO: 1 mm, PRESENTACION: CARRETE DE 100 m	1	c/u	1[CRC]
14	3116150792004792	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 4,76 mm X 25,45 mm GYPSUM PUNTA BROCA	1	c/u	1[CRC]
15	3116150790032533	TORNILLO TIPO GYPSUM DE 2.54cm, NEGRO, CON PUNTA DE BROCA	1	c/u	1[CRC]
16	3116150790032542	TORNILLO TIPO GYPSUM DE 3.81cm, NEGRO, CON PUNTA DE BROCA	1	c/u	1[CRC]

17	311615079232 3977	TORNILLO PARA GYPSUM, MATERIAL METAL, PUNTA BROCA, DIÁMETRO #6, LONGITUD 50,8 mm	1	c/u	1[CRC]
18	311615079228 3837	TORNILLO DE ACERO, CABEZA PHILLIPS / PLANA, TODO ROSCA, PUNTA BROCA, TAMAÑO DE 63,50 mm (2 1/2 Pulg) DE LARGO, PARA GYPSUM	1	c/u	1[CRC]
19	311615079222 4596	TORNILLO PARA TECHO PUNTA BROCA, MEDIDA:76,2 mm POR UNIDAD	1	c/u	1[CRC]
20	311615079200 8561	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO # 6, LARGO 12 mm, PUNTA FINA	1	c/u	1[CRC]
21	311615079003 2518	TORNILLO PARA GYPSUM PUNTA CORRIENTE 25,4 mm DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
22	311615079003 2524	TORNILLO PARA GYPSUM PUNTA CORRIENTE 38,1 mm DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
23	311615079203 3554	TORNILLO DE ACERO PUNTA FINA #10 X 50,8mm (2 PULG)	1	c/u	1[CRC]
24	311615079233 0023	TORNILLO, ACERO INOXIDABLE, ROSCA COMPLETA, AUTOROSCANTE, CABEZA PLANA AVELLANADA TIPO CRUZ (PHILLIPS), DIMENSIONES 63 mm DE LARGO X 5 mm DE DIÁMETRO	1	c/u	1[CRC]
25	311615079227 6006	TORNILLO DE ACERO AUTOROSCANTE, DE 76,2 mm X 8 mm, PUNTA FINA PARA GYPSUM	1	c/u	1[CRC]
26	311615079235 6863	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE ACERO RECUBIERTO CERAMICO STALGUARD AZUL ZINC, DIÁMETRO 6,35 mm X 31,75 mm PARA CONCRETO	1	c/u	1[CRC]

	27	3116200490018903	CLAVO DE MAMPOSTERIA, ACERO DE 2,7 mm X 38,10 mm	1	c/u	1[CRC]
	28	3116200490018907	CLAVO DE MAMPOSTERÍA, ACERO, DE 2,7 mm DE 51 mm	1	c/u	1[CRC]
	29	3116200492006833	CLAVO DE MAMPOSTERIA, ACERO DE 50,8 mm (2 pulg)	1	c/u	1[CRC]
	30	3116290492031600	GAZA DE ACERO PARA CABLE DE ACERO, MEDIDA 19,5 mm	1	c/u	1[CRC]
	31	3116290492037130	ABRAZADERA DE ACERO PARA CABLE DE ACERO DE 22,22 mm	1	c/u	1[CRC]
	32	3116290492100511	CIERRES DE ALUMINIO PARA CABLE DE ACERO DE 1.58 mm	1	c/u	1[CRC]
2	33	3010200492004565	LAMINA DE ACERO EXTENDIDA (EXPANDIDA) JORDOMEX DE 4 mm X 1,22 mm X 2,44 m	1	c/u	1[CRC]
	34	3010230392043917	TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE ACERO GALVANIZADO DE 76,2 mm (3 Pulg) ALTO x 76,2 mm (3 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
	35	3010230392043693	TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE HIERRO NEGRO DE 50,80 mm (2 Pulg) ALTO x 50,80 mm (2 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
	36	3116160690007546	CERRADURA (LLAVIN) DOBLE PASO YALE # 610-50	1	c/u	1[CRC]
	37	3010200490017557	LAMINA DE ACERO ESMALTADA # 26 DE 1,07 m X 3,66 m	1	c/u	1[CRC]
	38	3010200490020395	LAMINA DE ACERO GALVANIZADA (ONDULADA), PARA TECHO, # 26, DE 1,07 m X 3,66 m	1	c/u	1[CRC]

39	3010230392169707	PERFIL(TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, RECTANGULAR, DIMENSIONES 25,4 mm X 50,8 mm X 1,5 mm ESPESOR X 6 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
40	2327180692121711	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR kg	1	c/u	1[CRC]
41	3116150992020578	TORNILLO DE ACERO, PUNTA BROCA FINA, MEDIDAS 38,10 mm x 3,17 mm PARA GYPSUM	1	c/u	1[CRC]
42	3116150992110845	TORNILLO METALICO, MEDIDAS 4,2 X 12 mm, PUNTA BROCA, PARA GYPSUM (TIPO FRIJOLILLO)	1	c/u	1[CRC]
43	3010230392059790	PERFIL CUADRADO (TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, 3,17 mm DE ESPESOR X 101,60 mm X 101,60 mm DE ANCHO X 6 m DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
44	3116150992054109	TORNILLO DE METAL TIPO TORLAK CABEZA PLANA, PUNTA FINA, LARGO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) # 8 PARA GYPSUM	1	c/u	1[CRC]
45	3010230392369654	TUBO CUADRADO, INDUSTRIAL, DE HIERRO GALVANIZADO DE 25,4 mm DE ANCHO X 25,4 mm DE ALTO X 1,37 mm DE ESPESOR X 6 m DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
46	3010230392279996	TUBO ESTRUCTURAL, HIERRO NEGRO, MEDIDAS 6 m LARGO x 50,8 mm (2 Pulg) ANCHO X 76,2 mm (3 Pulg) ALTO X 1,8 mm ESPESOR	1	c/u	1[CRC]
47	3116200292007703	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	1	kg	1[CRC]

48	3116200292068671	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA CORRIENTE DE 76,2 mm, PRESENTACIÓN DE 1 kg	1	kg	1[CRC]
49	3116200292039651	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA, TAMAÑO 10,16 cm (4 Pulg), PRESENTACIÓN 1 Kg	1	c/u	1[CRC]
50	3116200390024555	CLAVO DE ACABADO, DE HIERRO GALVANIZADO, DE 3,81 cm DE LARGO, SIN CABEZA	1	c/u	1[CRC]
51	3116200492090866	CLAVO DE ACERO CORRIENTE, TIPO SIN CABEZA, DE 31,75 mm (1 1/4 Pulg) DE LARGO	1	kg	1[CRC]
52	4017160192173019	TUBO DE HIERRO GALVANIZADO REDONDO, DIMENSIONES 2,54 cm DIÁMETRO X 1,50 mm ESPESOR X 6 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
53	3115150590016249	ALAMBRE DE ACERO NEGRO, PARA CONSTRUCCIÓN # 16	1	kg	1[CRC]
54	3011190392007021	MALLA ELECTROSOLDADA # 2 COMPUESTA POR VARILLA DE DIAMETRO 5,5 mm, CUADROS DE 15 cm X 15 cm, DE 2,50 m X 6 m X 5,30 mm	1	c/u	1[CRC]
55	3011190392012035	MALLA DE ACERO (ELECTROSOLDADA) DE 2,5 m X 6 m DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
56	3010240392040165	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, GROSOR 1,270 cm (#4), GRADO 40	1	c/u	1[CRC]
57	3010240392040172	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, 12,7 mm DE GROSOR (#3) POR 6 m DE LARGO, GRADO 40	1	c/u	1[CRC]
58	3010240490034596	VARIILLA LISA	1	c/u	1[CRC]

3	59	3010200492004565	LAMINA DE ACERO EXTENDIDA (EXPANDIDA) JORDOMEX DE 4 mm X 1,22 mm X 2,44 m	1	c/u	1[CRC]
	60	3010230392043917	TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE ACERO GALVANIZADO DE 76,2 mm (3 Pulg) ALTO x 76,2 mm (3 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
	61	3010230392043693	TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE HIERRO NEGRO DE 50,80 mm (2 Pulg) ALTO x 50,80 mm (2 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
	62	3116160690007546	CERRADURA (LLAVIN) DOBLE PASO YALE # 610-50	1	c/u	1[CRC]
	63	3010200490017557	LAMINA DE ACERO ESMALTADA # 26 DE 1,07 m X 3,66 m	1	c/u	1[CRC]
	64	3010200490020395	LAMINA DE ACERO GALVANIZADA (ONDULADA), PARA TECHO, # 26, DE 1,07 m X 3,66 m	1	c/u	1[CRC]
	65	3010230392169707	PERFIL(TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, RECTANGULAR, DIMENSIONES 25,4 mm X 50,8 mm X 1,5 mm ESPESOR X 6 m LARGO	1	c/u	1[CRC]
	66	2327180692121711	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR kg	1	c/u	1[CRC]
	67	3116150992020578	TORNILLO DE ACERO, PUNTA BROCA FINA, MEDIDAS 38,10 mm x 3,17 mm PARA GYPSUM	1	c/u	1[CRC]
	68	3116150992110845	TORNILLO METALICO, MEDIDAS 4,2 X 12 mm, PUNTA BROCA, PARA GYPSUM (TIPO FRIJOLILLO)	1	c/u	1[CRC]
69	3010230392059790	PERFIL CUADRADO (TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, 3,17	1	c/u	1[CRC]	

		mm DE ESPESOR X 101,60 mm X 101,60 mm DE ANCHO X 6 m DE LARGO			
70	3116150992054109	TORNILLO DE METAL TIPO TORLAK CABEZA PLANA, PUNTA FINA, LARGO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) # 8 PARA GYPSUM	1	c/u	1[CRC]
71	3010230392369654	TUBO CUADRADO, INDUSTRIAL, DE HIERRO GALVANIZADO DE 25,4 mm DE ANCHO X 25,4 mm DE ALTO X 1,37 mm DE ESPESOR X 6 m DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
72	3010230392279996	TUBO ESTRUCTURAL, HIERRO NEGRO, MEDIDAS 6 m LARGO x 50,8 mm (2 Pulg) ANCHO X 76,2 mm (3 Pulg) ALTO X 1,8 mm ESPESOR	1	c/u	1[CRC]
73	3116200292007703	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	1	kg	1[CRC]
74	3116200292068671	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA CORRIENTE DE 76,2 mm, PRESENTACIÓN DE 1 kg	1	kg	1[CRC]
75	3116200292039651	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA, TAMAÑO 10,16 cm (4 Pulg), PRESENTACIÓN 1 Kg	1	c/u	1[CRC]
76	3116200390024555	CLAVO DE ACABADO, DE HIERRO GALVANIZADO, DE 3,81 cm DE LARGO, SIN CABEZA	1	c/u	1[CRC]
77	3116200492090866	CLAVO DE ACERO CORRIENTE, TIPO SIN CABEZA, DE 31,75 mm (1 1/4 Pulg) DE LARGO	1	kg	1[CRC]
78	4017160192173019	TUBO DE HIERRO GALVANIZADO REDONDO, DIMENSIONES 2,54 cm DIÁMETRO X 1,50 mm ESPESOR X 6 m LARGO	1	c/u	1[CRC]

79	311515059001 6249	ALAMBRE DE ACERO NEGRO, PARA CONSTRUCCIÓN # 16	1	kg	1[CRC]
80	301119039200 7021	MALLA ELECTROSOLDADA # 2 COMPUESTA POR VARILLA DE DIAMETRO 5,5 mm, CUADR OS DE 15 cm X 15 cm, DE 2,50 m X 6 m X 5,30 mm	1	c/u	1[CRC]
81	301119039201 2035	MALLA DE ACERO (ELECTROS OLDADA) DE 2,5 m X 6 m DE LA RGO	1	c/u	1[CRC]
82	301024039204 0165	VARILLA DE HIERRO CORRUG ADA, GROSOR 1,270 cm (#4), GR ADO 40	1	c/u	1[CRC]
83	301024039204 0172	VARILLA DE HIERRO CORRUG ADA, 12,7 mm DE GROSOR (#3) POR 6 m DE LARGO, GRADO 40	1	c/u	1[CRC]
84	301024049003 4596	VARIILLA LISA	1	c/u	1[CRC]

3. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

OFICIO SOLICITUD

F-JUSTIFICACIÓN-SOLICITUD-DE-CONTRATACIÓN-MNCR-METÁLICOS
CONSOLIDADO.pdf (1006.56 KB)

CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

2023-133 METÁLICOS PARA USO DE MUSEOGRAFÍA.pdf (349.89 KB)

2023-080 COMPRA MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS.pdf (350.91 KB)

OTROS DOCUMENTOS

F- ESTUDIO REFERENCIAL DE PRECIOS PROMEDIO MNCR -2.03.01 METÁLICOS
CONSOLIDADO.pdf (332.04 KB)

F-METODOLOGÍA CÁLCULO DE PENALIZACIONES-METÁLICOS.pdf (308.81 KB)

4. FINANCIAMIENTO

Certificación: 2023-133, subpartida: 2.03.01.01.01.06.01.01.01 monto: ¢1.000.000,00.

Certificación: 2023-080, subpartida: 2.03.01.01.01.04.05.01.01 monto: ¢2.500.000,00.

Por lo que, de conformidad con las solicitudes anteriores y las disposiciones presupuestarias descritas, la Proveeduría Institucional procedió a realizar los trámites de la contratación 2023LD-000067-0009500001

5. OFERTAS PRESENTADAS

PARTIDA 1

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 1-Oferta 3	728.736,44 [CRC]
3-101-748418 S.A.	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 1-Oferta 1	1.666.084,04 [CRC]
CORPORACION QUIMISOL S.A.	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 1-Oferta 2	1.370.821,08 [CRC]
INVERSIONES LA RUECA S.A.	Continúa para estudio de oferta

PARTIDA 2

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 2-Oferta 1	583.102,6 [CRC]
CORPORACION QUIMISOL S.A.	Continúa para estudio de oferta

PARTIDA 3

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 3-Oferta 2	354.294,55 [CRC]
MATERIALES LA COSTA S.A.	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 3-Oferta 1	556.660,6 [CRC]
CORPORACION QUIMISOL S.A.	Continúa para estudio de oferta

6. ASPECTOS LEGALES

NOMBRE DE PROVEEDOR	CCSS	FODESAF	TRIBUTACION	IMPUESTOS PERSONAS	VIGENCIA
3-101-748418 S.A.	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Al día	Al día
CORPORACION QUIMISOL S.A.	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Al día	Al día
INVERSIONES LA RUECA S.A.	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Al día	Al día
MATERIALES LA COSTA S.A.	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Al día	Al día

NOMBRE DE PROVEEDOR	GARANTÍA	PLAZO ENTREGA	ESTRUCTURA PRECIO	DECLARACIÓN JURADA
3-101-748418 S.A.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
CORPORACION QUIMISOL S.A.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
INVERSIONES LA RUECA S.A.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
MATERIALES LA COSTA S.A.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple

CONSULTAS SICOP CCSS, FODESAF, IMPUESTOS PERSONAS JURÍDICAS

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar
 - Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será realizada automáticamente.

Número de procedimiento	2023LD-000067-0009500001	Número Identificador	20231002338 - 00
Descripción del procedimiento	COMPRA PRODUCTOS METALICOS		
Resumen	♦ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 6 / Oferentes retirados 0 ♦ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta
1	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta
1	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta
2	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta
3	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta
3	MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

CONSULTAS ESTADO TRIBUTACIÓN HACIENDA

Fecha y hora de consulta : 26/10/2023 12:03:08

Información			
Identificación:	310169828003	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Zona Sur	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	06/07/2015
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	21/07/2020

Fecha y hora de consulta : 26/10/2023 12:07:03

Información			
Identificación:	310108926015	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	15/04/1996
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	27/02/2023

Fecha y hora de consulta : 26/10/2023 12:08:21

Información			
Identificación:	310136388729	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/03/2011
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	15/08/2019

Fecha y hora de consulta : 26/10/2023 12:10:47

Información			
Identificación:	310174841823	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio 
Nombre y/o Razón Social:	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	Proveedora electrica	Es Moroso:	NO
Administración:	San José - Este	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	29/10/2017
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	21/08/2023

8. ASPECTOS ECONÓMICOS €1.586.330,00.

Partida 1

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 1-Oferta 3	728.736,44 [CRC]
3-101-748418 S.A.	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 1-Oferta 1	1.666.084,04 [CRC]
CORPORACION QUIMISOL S.A.	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 1-Oferta 2	1.370.821,08 [CRC]
INVERSIONES LA RUECA S.A.	Continúa para estudio de oferta

PARTIDA 2

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 2-Oferta 1	583.102,6 [CRC]
CORPORACION QUIMISOL S.A.	Continúa para estudio de oferta

PARTIDA 3

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000067-0009500001-Partida 3-Oferta 2	354.294,55 [CRC]
MATERIALES LA COSTA S.A.	Continúa para estudio de oferta

2023LD-000067-0009500001-Partida 3-Oferta 1	556.660,6 [CRC]
CORPORACION QUIMISOL S.A.	Continúa para estudio de oferta

9. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Mediante oficio CVSMF6 2023-O-034 suscrito por Jeisson Ariel Bartels Quirós Administrador del Centro Visitantes Sitio Museo Finca 6, indica lo siguiente:

9.1. ADMISIBILIDAD

OFERENTES	OFERTAS PARTIDA 1			OFERTAS PARTIDA 2	OFERTAS PARTIDA 3		
	1	2	3	1	1	2	
	Partida 1-Oferta 1	Partida 1-Oferta 2	Partida 1-Oferta 3	Partida 2-Oferta 1	Partida 3-Oferta 3	Partida 3-Oferta 1	
	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	
CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD							
1	Copia de la patente comercial emitida por la Municipalidad.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Copia de póliza de riesgos del trabajo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI

3	Copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	No se permite cotizar por líneas, la cotización debe ser completa por cada partida incluida en el cartel.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	El oferente estará obligado a describir de forma completa a partir del Pliego de Condiciones las características del objeto, bien o SERVICIO QUE COTIZA. Toda oferta deberá suministrar información en idioma español completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del Pliego de Condiciones, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	Los precios unitarios para ofertar por los oferentes no pueden contener más de dos (2) decimales. En caso de ofertas en dólares, el oferente debe autorizar desde la oferta un redondeo hacia abajo, para que, al momento de aplicar el tipo de cambio a efectos de pago, el precio no contenga más de dos decimales. Si dicho redondeo afecta el equilibrio económico del contrato, el	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	interesado podría cobrar vía reclamo administrativo la diferencia generada (De conformidad con Directriz DGABCA-0015-2017 suscrita por la Dirección de Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda).						
7	Declaración jurada aceptando la garantía y el plazo de entrega.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Deberá entregarse la ficha técnica del producto dicho producto debe cumplir con las especificaciones técnicas en el documento anexo Nota: En caso de que una línea el producto no disponga de ficha técnica, por el tipo de producto que se trata, indicar mediante una declaración jurada la línea o las líneas que no disponen de ficha técnica.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SOLO PARA LA PARTIDA 1							
9	La oferta deberá presentarse toda en idioma español (incluyendo fichas técnicas) en el mismo orden que el descrito en el presente cartel, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas adjuntas, señalando claramente y de forma detallada la descripción, tipo, marca, modelo y presentación de embalaje de cada producto. Así mismo la descripción de las características en el apartado	SI	SI	SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	correspondiente, las cuales deben ser concordantes con las fichas técnicas que deberá aportar. Los oferentes estarán sujetos a presentar las fichas técnicas de cada una de las líneas en concurso. Deben de presentar garantía mínima de 1 año sobre los bienes ofertados contra defectos de fabricación.						
SOLO PARA LA PARTIDA 3							
9	Declaración jurada de que los productos ofertados serán entregados en el Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6, ubicado en Palmar Sur, Osa Puntarenas. Aplica para la partida 2 (De la línea 33 a la línea 58).	NO APLICACA	NO APLICACA	NO APLICACA	NO APLICACA	SI	SI
10	Declaración jurada que los precios brindados son con los productos entregados en el Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6, ubicado en Palmar Sur, Osa Puntarenas. Aplica para la partida 2 (De la línea 33 a la línea 58).	NO APLICACA	NO APLICACA	NO APLICACA	NO APLICACA	SI	SI
GENERALES							
1	PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS NATURALES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	GARANTIA. 12 MESES PARTIDA 1. 6 MESES PARTIDA 2 Y 3.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DECLARACIONES JURADAS							

A	Que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
B	Que se encuentra al día de sus obligaciones obrero patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), en el caso de empresas nacionales. Cualquier contratación en el territorio nacional que realicen entes de derecho público internacional u organismos internacionales, incluidos los contemplados en el inciso a) del artículo tercero de la Ley General de Contratación Pública, así como cualesquiera empresa extranjera, de conformidad con el artículo 14, inciso f) de la ley citada, deberán manifestar que se encuentran al día con las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares con respecto a las personas trabajadoras que contraten para realizar los servicios que presten en el país.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
C	Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones de acuerdo al artículo 28 de LGCP para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	General de Contratación Pública y este Reglamento. En caso de que le alcance alguna de dichas prohibiciones, deberá indicar con cuál institución tiene esta afectación.						
D	Que se acepta en el caso de proveedor extranjero, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.	NO APLI CA	NO APLIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
E	Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final.	NO APLI CA	NO APLIC A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F	Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.	SI	SI	SI	SI	SI	SI

G	Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
---	--	----	----	----	----	----	----

9.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación:

PARTIDA 1 (LINEA 1 A LA 33)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Monto de la oferta (precio)	65%
Experiencia	10%
Criterio ambiental II	25%
TOTAL	100 %

PARTIDA 2 (LINEA 33 A LA 58)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Monto de la oferta (precio)	65%
Experiencia	10%
PRÁCTICAS AMBIENTALES	25%
TOTAL	100 %

PARTIDA 3 (LINEA 59 A LA 84)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
------------------------	------------

Monto de la oferta (precio)	60%
Experiencia	15%
Cercanía geográfica	15%
Criterio INCLUSIÓN SOCIAL GÉNERO	10%
TOTAL	100 %

RESULTADO EVALUACIÓN OFERTAS ADMISIBLES Y CALIFICACIÓN FINAL

CRITERIOS TÉCNICOS										
ESPECÍFICACIONES TECNICAS										
P1	P2	P3	Partida 1	Partida 2 y 3	CUMPLE O NO CUMPLE					
1	33	59	Angular	LAMINA DE ACERO EXTENDIDA (EXPAN DIDA) JORDO MEX DE 4 mm X 1,22 mm X 2,44 m	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	34	60	Lámina 3mm	TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE ACERO GALVANIZADO DE 76,2 mm (3 Pulg) ALTO x 76,2 mm	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				(3 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESO R X 6,10 m LARGO						
3	3 5	61	Lámina 6mm	TUBO CUADR ADO INDUST RIAL DE HIERRO NEGRO DE 50,80 mm (2 Pulg) ALTO x 50,80 mm (2 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESO R X 6,10 m LARGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	3 6	62	Lámina 9mm	CERRAD URA (LLAVIN) DOBLE PASO YALE # 610-50	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	3 7	63	Lámina 12mm	LAMINA DE ACERO ESMALT ADA # 26	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				DE 1,07 m X 3,66 m						
6	38	64	Platina	LAMINA DE ACERO GALVANIZADA (ONDULADA), PARA TECHO, # 26, DE 1,07 m X 3,66 m	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	39	65	Tubo 1X2"	PERFIL(TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO , RECTANGULAR, DIMENSIONES 25,4 mm X 50,8 mm X 1,5 mm ESPESOR X 6 m LARGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	40	66	Tubo 1X1"	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR kg	SI	SI	SI	SI	SI	SI

9	4 1	67	Stud	TORNILLO DE ACERO, PUNTA BROCA FINA, MEDIDAS 38,10 mm x 3,17 mm PARA GYPSUM	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	4 2	68	Track	TORNILLO METALICO, MEDIDAS 4,2 X 12 mm, PUNTA BROCA, PARA GYPSUM (TIPO FRIJOLILLO)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	4 3	69	Cable 1/16" forrado	PERFIL CUADRADO (TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, 3,17 mm DE ESPESOR X 101,60 mm X 101,60	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				mm DE ANCHO X 6 m DE LARGO						
12	4 4	70	Cable 1mm forrado	TORNILLO DE METAL TIPO TORLAK CABEZA PLANA, PUNTA FINA, LARGO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) # 8 PARA GYPSUM	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	4 5	71	Cable 1mm	TUBO CUADRADO, INDUSTRIAL, DE HIERRO GALVANIZADO DE 25,4 mm DE ANCHO X 25,4 mm DE ALTO X 1,37 mm DE ESPESOR X 6 m DE LARGO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

14	4 6	72	Tornillo punta broca 1/2"	TUBO ESTRUC TURAL, HIERRO NEGRO, MEDIDA S 6 m LARGO x 50,8 mm (2 Pulg) ANCHO X 76,2 mm (3 Pulg) ALTO X 1,8 mm ESPESO R	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15	4 7	73	Tornillo punta broca 1"	Clavo corriente con cabeza, 2 1/2 pulgada (63.5mm) , acero con bajo contenido en carbono (laminado en frío) acero.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16	4 8	74	Tornillo punta broca 1 1/2"	Clavo corriente con cabeza, 3 pulgada (76.2mm) , acero con bajo	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				contenido en carbono (laminado en frío) acero.						
17	49	75	Tornillo punta broca 2"	Clavo corriente con cabeza, 4 pulgada (101.6m m), acero con bajo contenido en carbono (laminado en frío) acero.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
18	50	76	Tornillo punta broca 2 1/2"	Clavo corriente sin cabeza, 1 1/2 pulgadas (38.1mm), acero con bajo contenido en carbono (laminado en frío) acero.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
19	51	77	Tornillo punta broca 3"	Clavo corriente sin cabeza, 1 1/4 pulgadas (31.75m),	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				acero con bajo contenido en carbono (laminado en frío) acero.						
20	5 2	78	Tornillo punta fina 1/2"	Tubo HG liso, redondo, de 1" pulgada (25mm), en 1.50mm. En 6 metros de largo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
21	5 3	79	Tornillo punta fina 1"	Alambre negro, n° 16, diámetro 1.68 mm.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
22	5 4	80	Tornillo punta fina 1 1/2"	Malla electrosoldada # 2 compuesta por varilla de diámetro 5,5 mm, cuadros de 15 cm x 15 cm, de 2,50 m x 6 m x 5,30 mm, estructura de acero plana formada	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				por varillas electrosoldadas en los puntos de encuentro .						
23	5 5	81	Tornillo punta fina 2"	Malla electrosoldada # 2 compuesta por varilla de diámetro 5,5 mm, cuadros de 15 cm x 15 cm, de 2,50 m x 6 m x 3,80 mm, estructura de acero plana formada por varillas electrosoldadas en los puntos de encuentro .	SI	SI	SI	SI	SI	SI
24	5 6	82	Tornillo punta fina 2 1/2"	Varilla de hierro corrugada , 12,7 mm de grosor (#4) por 6 m de	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				largo, grado 40.						
25	5 7	83	Tornillo punta fina 3"	Varilla de hierro corrugada , 9,52 mm de grosor (#3) por 6 m de largo, grado 40.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
26	5 8	84	Tornillo para concreto 1 1/4"	Varilla lisa de acero de 1/4" por 6 metros de largo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
27	-	-	Clavo para concreto 1"		SI	SI	SI	SI	SI	SI
28	-	-	Clavo para concreto 1 1/2"		SI	SI	SI	SI	SI	SI
29	-	-	Clavo para concreto 2"		SI	SI	SI	SI	SI	SI
30	-	-	Gaza		SI	SI	SI	SI	SI	SI
31	-	-	Abrazade ra		SI	SI	SI	SI	SI	SI

32	-	-	Cierre		SI	SI	SI	SI	SI	SI
EVALUACIÓN PARTIDA 1										
65%	Precio.			65,00%	34,55%	28,43%	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A
10%	Experiencia de la empresa.			4,00%	6,00%	2,00%	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A
25%	Criterio Sustentable. Criterio Ambiental.			10,00%	10,00%	10,00%	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A
100%	TOTAL			79,00%	50,55%	40,43%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
65%	<p>PRECIO (65 puntos).</p> <p>1. Por cuanto, a la presentación de la oferta, el oferente debe participar para todas las líneas de producto solicitado, no calificará administrativamente si lo hacen de forma parcial. Esto por cuanto se justifica la viabilidad, logística operativa, administrativa, facilidad y un mejor control interno administrativo y de contratación, trazabilidad de los materiales o productos solicitados, compatibilidad fisicoquímica de los productos y tiempos de entrega.</p> <p>2. El oferente, debe participar en todas las líneas por PARTIDA solicitadas en el presente cartel, se tomará en cuenta el precio total de la</p>			₡728.736,44	₡1.370.821,08	₡1.666.084,04	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A

	<p>oferta por PARTIDA y no por línea individual. Es decir, la calificación por el factor económico se realizará por el menor precio del monto TOTAL en la oferta por PARTIDA.</p> <p>3. El oferente participante admisible a análisis, presentando el precio menor de la sumatoria de total las líneas de cada PARTIDA de la oferta, resultará el ganador con un 65% tomando este monto como base para promediar al resto de oferente.</p> <p>4. La oferta que cotice el menor precio será denominada oferta base y recibirá 65 puntos, el resto de las ofertas recibirán una cantidad de puntaje, que se calculará con la siguiente fórmula: MENOR PRECIO x 65 / PRECIO DE CADA OFERTA = puntos obtenidos.</p>						
10%	<p>EXPERIENCIA (10 puntos). La experiencia se tomará como referencia la inscripción de la empresa ante el Ministerio de Hacienda, pudiendo presentar copia del documento de registro o certificación de tributación donde conste la fecha en la cual inicio su actividad económica. Los puntos por experiencia se definen en la siguiente escala: i 20 años o más 10 puntos</p>	19/MAR/2018 / 5 AÑOS	1/ENE/2023 / 10 AÑOS	03/JUN/2019 / 4 AÑOS	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A

	ii. Entre 15 y 19 años. 8 puntos. iii. Entre 10 y 14 años. 6 puntos. iv. Entre 5 y 9 años. 4 puntos. v. 4 años o menos. 2 puntos.						
25%	<p>SUSTENTABLE (25 puntos). Corresponde a certificaciones emitidas por entes acreditados que permitan garantizar que los oferentes están aportando a la calidad ambiental del país, a partir de proyectos o prácticas productivas amigables con el ambiente y que de esta forma también contribuyen a alcanzar el desarrollo sostenible de nuestro país. a. Bandera Azul Ecológica. (La categoría debe ser acorde con la naturaleza del oferente). b. Plan de manejo de desechos, copia del plan debidamente aprobado por el Ministerio de Salud y/o Declaración Jurada. c. Cualquier otra certificación o participación en campañas o buenas prácticas ambientales. El reconocimiento debe haber sido emitido en los últimos dos años a la apertura de las ofertas, por la entidad correspondiente o bien la entidad promotora u organizadora. Se otorgará el puntaje según los siguientes criterios: 25 puntos. El oferente que aporte 3 o más documentos de prácticas ambientales.</p>	0	0	0	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLI CA

	20 puntos. El oferente que aporte 2 solo documentos de prácticas ambientales. 15 puntos. El oferente que aporte 1 solo documentos de prácticas ambientales. 10 puntos. El oferente que no aporte un solo documentos de prácticas ambientales.						
EVALUACIÓN PARTIDA 2							
65%	Precio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	65,00 %	NO APLIC A	NO APLI CA
10%	Experiencia de la empresa.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2,00%	NO APLIC A	NO APLI CA
25%	Criterio Sustentable. Criterio Ambiental.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	10,00 %	NO APLIC A	NO APLI CA
100%	TOTAL	0,00%	0,00%	0,00%	77,00 %	0,00%	0,00 %
65%	PRECIO (65 puntos). 1. Por cuanto, a la presentación de la oferta, el oferente debe participar para todas las líneas de producto solicitado, no calificará administrativamente si lo hacen de forma parcial. Esto por cuanto se justifica la viabilidad, logística operativa, administrativa, facilidad y un mejor control interno administrativo y de contratación, trazabilidad de los materiales o productos solicitados, compatibilidad fisicoquímica de los productos y tiempos de	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	€583.102,60	NO APLIC A	NO APLI CA

	<p>entrega.</p> <p>2. El oferente, debe participar en todas las líneas por PARTIDA solicitadas en el presente cartel, se tomará en cuenta el precio total de la oferta por PARTIDA y no por línea individual. Es decir, la calificación por el factor económico se realizará por el menor precio del monto TOTAL en la oferta por PARTIDA.</p> <p>3. El oferente participante admisible a análisis, presentando el precio menor de la sumatoria de total las líneas de cada PARTIDA de la oferta, resultará el ganador con un 65% tomando este monto como base para promediar al resto de oferente.</p> <p>4. La oferta que cotice el menor precio será denominada oferta base y recibirá 65 puntos, el resto de las ofertas recibirán una cantidad de puntaje, que se calculará con la siguiente fórmula: MENOR PRECIO x 65 / PRECIO DE CADA OFERTA = puntos obtenidos.</p>						
10%	<p>EXPERIENCIA (10 puntos). La experiencia se tomará como referencia la inscripción de la empresa ante el Ministerio de Hacienda, pudiendo presentar copia del documento de registro o certificación de tributación</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	03/JUN /2019 / 4 AÑOS	NO APLIC A	NO APLI CA

	<p>donde conste la fecha en la cual inicio su actividad económica. Los puntos por experiencia se definen en la siguiente escala:</p> <p>i. 20 años o más 10 puntos</p> <p>ii. Entre 15 y 19 años. 8 puntos.</p> <p>iii. Entre 10 y 14 años. 6 puntos.</p> <p>iv. Entre 5 y 9 años. 4 puntos.</p> <p>v. 4 años o menos. 2 puntos.</p>						
25%	<p>SUSTENTABLE (25 puntos). Corresponde a certificaciones emitidas por entes acreditados que permitan garantizar que los oferentes están aportando a la calidad ambiental del país, a partir de proyectos o prácticas productivas amigables con el ambiente y que de esta forma también contribuyen a alcanzar el desarrollo sostenible de nuestro país. a. Bandera Azul Ecológica. (La categoría debe ser acorde con la naturaleza del oferente). b. Plan de manejo de desechos, copia del plan debidamente aprobado por el Ministerio de Salud y/o Declaración Jurada. c. Cualquier otra certificación o participación en campañas o buenas prácticas ambientales. El reconocimiento debe haber sido emitido en los últimos dos años a la apertura de las ofertas, por la entidad correspondiente o bien la entidad promotora u</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0	NO APLIC A	NO APLI CA

	<p>organizadora.</p> <p>Se otorgará el puntaje según los siguientes criterios:</p> <p>25 puntos. El oferente que aporte 3 o más documentos de prácticas ambientales.</p> <p>20 puntos. El oferente que aporte 2 solo documentos de prácticas ambientales.</p> <p>15 puntos. El oferente que aporte 1 solo documentos de prácticas ambientales.</p> <p>10 puntos. El oferente que no aporte un solo documentos de prácticas ambientales.</p>						
EVALUACIÓN PARTIDA 3							
60%	Precio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC A	60,00 %	38,19 %
15%	Experiencia de la empresa.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC A	6,00%	3,00 %
15%	Criterio Sustentable. Cercanía Geográfica.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC A	15,00 %	6,00 %
10%	Criterio Sustentable. Inclusión Social y de Genero.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC A	0,00%	0,00 %
100%	TOTAL	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	81,00 %	47,19 %
60%	<p>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>PRECIO (60 puntos).</p> <p>1. Por cuanto, a la presentación de la oferta, el oferente debe participar para todas las líneas de producto</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC A	¢354.294,55	¢556.660,60

	<p>solicitado, no calificará administrativamente si lo hacen de forma parcial. Esto por cuanto se justifica la viabilidad, logística operativa, administrativa, facilidad y un mejor control interno administrativo y de contratación, trazabilidad de los materiales o productos solicitados, compatibilidad fisicoquímica de los productos y tiempos de entrega.</p> <p>2. El oferente, debe participar en todas las líneas por PARTIDA solicitadas en el presente cartel, se tomará en cuenta el precio total de la oferta por PARTIDA y no por línea individual. Es decir, la calificación por el factor económico se realizará por el menor precio del monto TOTAL en la oferta por PARTIDA.</p> <p>3. El oferente participante admisible a análisis, presentando el precio menor de la sumatoria de total las líneas de cada PARTIDA de la oferta, resultará el ganador con un 60% tomando este monto como base para promediar al resto de oferente.</p> <p>4. La oferta que cotice el menor precio será denominada oferta base y recibirá 60 puntos, el resto de las ofertas recibirán una cantidad de puntaje, que se calculará con la siguiente fórmula: MENOR PRECIO</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

	x 60 / PRECIO DE CADA OFERTA = puntos obtenidos.						
15%	<p>EXPERIENCIA (15 puntos). La experiencia se tomará como referencia la inscripción de la empresa ante el Ministerio de Hacienda, pudiendo presentar copia del documento de registro o certificación de tributación donde conste la fecha en la cual inicio su actividad económica. Los puntos se por experiencia se definen en la siguiente escala:</p> <p>i. 20 años o más. 15 puntos. ii. Entre 15 y 19 años. 12 puntos. iii. Entre 10 y 14 años. 9 puntos. iv. Entre 5 y 9 años. 6 puntos. v. 4 años o menos. 3 puntos.</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC A	6/JUL/2015 / 8	03/JUN/2019 / 4 AÑOS
15%	<p>CRITERIO SUSTENTABLE: CERCANÍA GEOGRÁFICA (15 puntos). El criterio de basa en la CIRCULAR DGABCA-NC-0015-2021 DECRETO 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT. El oferente se encuentra ubicado en las zonas en la cual se realizará la ejecución del servicio. Mediante patente Municipal que así lo haga constar. Se dará prioridad a la región más inmediata al sitio donde será requerido el objeto</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC A	OSA	SAN JOSÉ

	<p>contractual, según el siguiente orden:</p> <p>Cantón base (Osa). 15 puntos.</p> <p>Cantones de la Región Brunca. 12 puntos.</p> <p>Cantones de la provincia de Puntarenas excepto los que pertenecen a la Región Brunca. 9 puntos.</p> <p>Otras provincias del país que no incluya cantones de la Región Brunca ni Puntarenas. (6 puntos).</p> <p>Aplicación de decreto N° 42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, a efectos de evaluar la ubicación geográfica del oferente, se considerará la dirección exacta registrada en la patente municipal (ADJUNTAR COPIA DE PATENTE MUNICIPAL), indicando la dirección exacta del lugar donde se ubica el oferente.</p>						
10%	<p>CRITERIO SUSTENTABLE.</p> <p>INCLUSIÓN SOCIAL Y DE GENERO (10 PUNTOS)</p> <p>La empresa promueve la igualdad de género según la Ley N° 7142 Promoción de la Igualdad Social de la Mujer. La empresa presenta un listado de mujeres incluidas en el ejercicio laboral, la cual debe tener el nombre completo, número de cédula y puesto en la empresa, además deberá presentar copia de la planilla</p>	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIC A	0	0

de la CCSS, del último mes a la fecha en que se publicó la contratación en el SICOP. 10 puntos. Si tiene 10 o más mujeres laborando en la empresa. 5 puntos. Si tiene entre 5 y 9 mujeres laborando en la empresa. 3 punto. Si tienen entre 1 y 4 mujeres laborando en la empresa. 0 puntos. Si no tiene mujeres laborando en la empresa.							
---	--	--	--	--	--	--	--

RESULTADO EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL

EVALUACIONES PARTIDA 1				
FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS		
		3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA
Precio.	65,00%	65,00%	34,55%	28,43%
Experiencia de la empresa.	10,00%	4,00%	6,00%	2,00%
Criterio Sustentable. Criterio Ambiental.	25,00%	10,00%	10,00%	10,00%
TOTAL	100,00%	79,00%	50,55%	40,43%

EVALUACIONES PARTIDA 2		
FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
		CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA

Precio.	65,00%	65,00%	
Experiencia de la empresa.	10,00%	2,00%	
Criterio Sustentable. Criterio Ambiental.	25,00%	10,00%	
TOTAL	100,00%	77,00%	
EVALUACIONES PARTIDA 3			
FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS	
		MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA
Precio.	60,00%	60,00%	38,19%
Experiencia de la empresa.	15,00%	6,00%	3,00%
Criterio Sustentable. Criterio Cercanía Geográfica.	15,00%	15,00%	6,00%
Criterio Sustentable. Inclusión Social y de Genero.	10,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	100,00%	81,00%	47,19%

POR TANTO:

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, se adjudica la contratación 2023LD-000067-0009500001 de la siguiente manera:

PARTIDA 1 (LINEA 1 A LA 33)

2023LD-000067-0009500001-Partida 1-Oferta 3

Empresa: 3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA

[Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
1	ANGULAR 25,4 mm DE LADO X 25,4 mm DE LADO X 3,17 mm DE GROSOR X 6 m DE LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	301015039002920500000001			ANGULAR 25.4MM DE LADO X 25.4MM DE LADO X 3.17 MM DE GROSOR X 6M DE LARGO ANGULAR 25.4MM DE LADO X 25.4MM DE LADO X 3.17 MM DE GROSOR X 6M DE LARGO					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
7.900	7.900	0%	0	13%	1.027	0	0	8.927	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
2	LAMINA DE HIERRO LISA DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE ESPESOR X 1,22 m DE ANCHO X 2,44 m DE LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	301020039202605200000002			LAMINA DE HIERRO LISA DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE ESPESOR X 1,22 m DE ANCHO X 2,44 m DE LARGO Marca Nacional Modelo N/A					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
57.900	57.900	0%	0	13%	7.527	0	0	65.427	

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
3	LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 6,35 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	301020039200771300000001			LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 6,35 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 6,35 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
107.000	107.000	0%	0	13%	13.910	0	0	120.910	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
4	LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 12,70 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	301020039200771400000001			LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 12,70 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 12,70 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
230.000	230.000	0%	0	13%	29.900	0	0	259.900	

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
5	LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 12,70 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	301020039200771400000001				LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 12,70 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO LAMINA DE HIERRO AL CARBONO, SIN PULIR, NEGRO, 12,70 mm ESPESOR X 1,22 m ANCHO X 2,44 m LARGO				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
212.000	212.000	0%	0	13%	27.560	0	0	239.560	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
6	PLATINA DE HIERRO NEGRO, MEDIDAS 25 mm ANCHO X 3 mm ESPESOR X 6 m LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	301022039205145300000001				PLATINA DE HIERRO NEGRO, MEDIDAS 25 mm ANCHO X 3 mm ESPESOR X 6 m LARGO Marca ABONOS AGRO Modelo HIERRO NEGRO 25 X 3 MM				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
4.250	4.250	0%	0	13%	552,5	0	0	4.802,5	

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
7	TUBO DE HIERRO NEGRO RECTANGULAR INDUSTRIAL, ESPESOR 1,58 mm X ANCHO 50,8 mm X 25,4 mm DE ALTO X LARGO 6 m DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039203145800000040			TUBO DE HIERRO NEGRO RECTANGULAR INDUSTRIAL, ESPESOR 1,58 mm X ANCHO 50,8 mm X 25,4 mm DE ALTO X LARGO 6 m DE LARGO Marca TUBAC Modelo TUBO IND.RECT. 50X25 1.50MMX6MTS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
10.625	10.625	0%	0	13%	1.381,25	0	0	12.006,25
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
8	TUBO INDUSTRIAL CUADRADO DE HIERRO NEGRO (PERFIL) DE 25,4 mm ANCHO x 1,58 mm ESPESOR x 6 m LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039203152100000001			TUBO INDUSTRIAL CUADRADO DE HIERRO NEGRO (PERFIL) DE 25,4 mm ANCHO x 1,58 mm ESPESOR x 6 m LARGO Marca METALCO Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
6.000	6.000	0%	0	13%	780	0	0	6.780

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
9	PERFIL, TIPO STUD, MATERIAL HIERRO GALVANIZADO, DIMENSIONES DE 76,2 mm X 31,7 mm, ESPESOR DE 0,70 mm (+- 0,1 mm), LARGO DE 3,05 m							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	301023039226763500000001			PERFIL, TIPO STUD, MATERIAL HIERRO GALVANIZADO, DIMENSIONES DE 76,2 mm X 31,7 mm, ESPESOR DE 0,70 mm (+- 0,1 mm), LARGO DE 3,05 m Marca N/A Modelo N/A					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
2.850	2.850	0%	0	13%	370,5	0	0	3.220,5	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
10	PERFIL, TIPO TRACK, MATERIAL HIERRO GALVANIZADO, DIMENSIONES DE 76,2 mm X 31,7 mm, ESPESOR DE 0,70 mm (+- 0,1 mm), LARGO DE 3,05 m							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	301023039226930400000001			PERFIL, TIPO TRACK, MATERIAL HIERRO GALVANIZADO, DIMENSIONES DE 76,2 mm X 31,7 mm, ESPESOR DE 0,70 mm (+- 0,1 mm), LARGO DE 3,05 m Marca Tecny-Gypsum Modelo track 75mm 3" x 3.05 metros calibre 20					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
1.700	1.700	0%	0	13%	221	0	0	1.921	

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
11	CABLE DE ACERO GALVANIZADO, NO ELECTRICO, CON FORRO, 7 X 7 HILOS, DIAMETRO: 1,5 mm, PRESENTACION: CARRETE DE 300 m							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311517059237681300000002				CABLE DE ACERO GALVANIZADO, NO ELECTRICO, CON FORRO, 7 X 7 HILOS, DIAMETRO: 1,5 mm, PRESENTACION: CARRETE DE 300 m Marca N/A Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
695	695	0%	0	13%	90,35	0	0	785,35	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
12	CABLE DE ACERO INOXIDABLE, NO ELECTRICO, CON FORRO, 7 X 7 HILOS, DIAMETRO: 1 mm, PRESENTACION: CARRETE DE 100 m							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311517059238466800000003				CABLE DE ACERO INOXIDABLE, NO ELECTRICO, CON FORRO, 7 X 7 HILOS, DIAMETRO: 1 mm, PRESENTACION: CARRETE DE 100 m Marca N/A Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
695	695	0%	0	13%	90,35	0	0	785,35	

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
13	CABLE DE ACERO INOXIDABLE, NO ELECTRICO, SIN FORRO, 7 X 7 HILOS, DIAMETRO: 1 mm, PRESENTACION: CARRETE DE 100 m							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311517059238464000000003				CABLE DE ACERO INOXIDABLE, NO ELECTRICO, SIN FORRO, 7 X 7 HILOS, DIAMETRO: 1 mm, PRESENTACION: CARRETE DE 100 m Marca N/A Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
795	795	0%	0	0%	0	0	0	795	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
14	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 4,76 mm X 25,45 mm GYPSUN PUNTA BROCA							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311615079200479200000001				TORNILLO AUTORROSCANTE DE 4,76 mm X 25.45 mm GYPSUN PUNTA BROCA TORNILLO AUTORROSCANTE DE 4,76 mm X 25.45 mm GYPSUN PUNTA BROCA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
9	9	0%	0	0%	0	0	0	9	

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
15	TORNILLO TIPO GYPSUM DE 2.54cm, NEGRO, CON PUNTA DE BROCA							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311615079003253300000011				TORNILLO TIPO GYPSUM DE 2.54cm, NEGRO, CON PUNTA DE BROCA Marca MASACA Modelo TORNILLO PARA GYPSUM P/BROCA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
11	11	0%	0	13%	1,43	0	0	12,43	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
16	TORNILLO TIPO GYPSUM DE 3.81cm, NEGRO, CON PUNTA DE BROCA							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311615079003254200000007				TORNILLO TIPO GYPSUM DE 3.81cm, NEGRO, CON PUNTA DE BROCA Marca TORNILLOS Modelo TORNILLOS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
12	12	0%	0	13%	1,56	0	0	13,56	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario

17	TORNILLO PARA GYPSUM, MATERIAL METAL, PUNTA BROCA, DIÁMETRO #6, LONGITUD 50,8 mm						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615079232397700000001			TORNILLO PARA GYPSUM, MATERIAL METAL, PUNTA BROCA, DIÁMETRO #6, LONGITUD 50,8 mm Marca UTH Modelo UTH				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
16	16	0%	0	13%	2,08	0	0	18,08
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
18	TORNILLO DE ACERO, CABEZA PHILLIPS / PLANA, TODO ROSCA, PUNTA BROCA, TAMAÑO DE 63,50 mm (2 1/2 Pulg) DE LARGO, PARA GYPSUM						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615079228383700000006			TORNILLO DE ACERO, CABEZA PHILLIPS / PLANA, TODO ROSCA, PUNTA BROCA, TAMAÑO DE 63,50 mm (2 1/2 Pulg) DE LARGO, PARA GYPSUM Marca TORNILLO Modelo TORNILLO				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
35	35	0%	0	13%	4,55	0	0	39,55
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
19	TORNILLO PARA TECHO PUNTA BROCA, MEDIDA:76,2 mm POR UNIDAD						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615079222459600000002			TORNILLO PARA TECHO PUNTA BROCA, MEDIDA:76,2 mm POR UNIDAD Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
43	43	0%	0	13%	5,59	0	0	48,59
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
20	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO # 6, LARGO 12 mm, PUNTA FINA						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615079200856100000001			TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO # 6, LARGO 12 mm, PUNTA FINA TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO # 6, LARGO 12 mm, PUNTA FINA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
29	29	0%	0	13%	3,77	0	0	32,77
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
21	TORNILLO PARA GYPSUM PUNTA CORRIENTE 25,4 mm DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	311615079003251800000013			TORNILLO PARA GYPSUM PUNTA CORRIENTE 25,4 mm DE LARGO Marca UNIVERSAL TORNILLOS Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
15	15	0%	0	13%	1,95	0	0	16,95
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
22	TORNILLO PARA GYPSUM PUNTA CORRIENTE 38,1 mm DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615079003252400000008			TORNILLO PARA GYPSUM PUNTA CORRIENTE 38,1 mm DE LARGO Marca Tornillo Modelo gypsum				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
30	30	0%	0	13%	3,9	0	0	33,9
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
23	TORNILLO DE ACERO PUNTA FINA #10 X 50,8mm (2 PULG)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615079203355400000001			TORNILLO DE ACERO PUNTA FINA #10 X 50,8mm (2 PULG) Marca TORNILLO Modelo TORNILLO				
Precio unitario	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

sin impuestos								
35	35	0%	0	13%	4,55	0	0	39,55
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
24	TORNILLO, ACERO INOXIDABLE, ROSCA COMPLETA, AUTO ROSCANTE, CABEZA PLANA AVELLANADA TIPO CRUZ (PHILLIPS), DIMENSIONES 63 mm DE LARGO X 5 mm DE DIAMETRO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615079233002300000001			TORNILLO, ACERO INOXIDABLE, ROSCA COMPLETA, AUTO ROSCANTE, CABEZA PLANA AVELLANADA TIPO CRUZ (PHILLIPS), DIMENSIONES 63 mm DE LARGO X 5 mm DE DIAMETRO Marca UNIVERSAL DE TORNILLOS Modelo TORNILLO 2-1/2				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
45	45	0%	0	13%	5,85	0	0	50,85
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
25	TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE, DE 76,2 mm X 8 mm, PUNTA FINA PARA GYPSUM						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615079227600600000001			TORNILLO DE ACERO AUTORROSCANTE, DE 76,2 mm X 8 mm, PUNTA FINA PARA GYPSUM Marca SUMATEC Modelo CABEZA PLANA PHILLIPS				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
37	37	0%	0	13%	4,81	0	0	41,81
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
26	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE ACERO RECUBIERTO CERAMICO STALGUARD AZUL ZINC, DIAMETRO 6,35 mm X 31,75 mm PARA CONCRETO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615079235686300000001			TORNILLO AUTO PERFORANTE DE ACERO RECUBIERTO CERAMICO STALGUARD AZUL ZINC, DIAMETRO 6,35 mm X 31,75 mm PARA CONCRETO Marca NACIONAL Modelo MISMAS CARACTERISTICAS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
55	55	0%	0	13%	7,15	0	0	62,15
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
27	CLAVO DE MAMPOSTERIA, ACERO DE 2,7 mm X 38,10 mm						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311620049001890300000001			CLAVO DE ACERO 2.7 DE 38,10 MM CLAVO DE ACERO 2.7 DE 38,10 MM				
Precio unitario	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

sin impuestos									
50	50	0%	0	13%	6,5	0	0	56,5	
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario	
28	CLAVO DE MAMPOSTERÍA, ACERO, DE 2,7 mm DE 51 mm						c/u	1 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	311620049001890700000001			CLAVO DE ACERO 2.7 DE 51 MM CLAVO DE ACERO 2.7 DE 51 MM					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
50	50	0%	0	13%	6,5	0	0	56,5	
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario	
29	CLAVO DE MAMPOSTERIA, ACERO DE 50,8 mm (2 pulg)						c/u	1 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	311620049200683300000001			CLAVOS DE ACERO DE 50,8 mm (2 pulg) CLAVOS DE ACERO DE 50,8 mm (2 pulg) MARCA BAR					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
55	55	0%	0	13%	7,15	0	0	62,15	
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario	

30	GAZA DE ACERO PARA CABLE DE ACERO, MEDIDA 19,5 mm						c/u	1 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311629049203160000000001				GAZA DE ACERO PARA CABLE DE ACERO, MEDIDA 19,5 mm Marca GAZA Modelo GAZA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
50	50	0%	0	13%	6,5	0	0	56,5	
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario	
31	ABRAZADERA DE ACERO PARA CABLE DE ACERO DE 22,22 mm						c/u	1 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311629049203713000000003				GAZA DE ACERO PARA CABLE DE ACERO DE 22,22 mm Marca tw Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
55	55	0%	0	13%	7,15	0	0	62,15	
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario	
32	CIERRES DE ALUMINIO PARA CABLE DE ACERO DE 1.58 mm						c/u	1 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311629049210051100000001				CIERRES DE ALUMINIO PARA CABLE DE ACERO DE 1.58 mm Marca NACIONAL Modelo MISMAS CARACTERISTICAS				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.950	1.950	0%	0	13%	253,5	0	0	2.203,5

PARTIDA 2 (LINEA 33 A LA 58)

2023LD-000067-0009500001-Partida 2-Oferta 1

Empresa: CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA

Cedula jurídica: 3101363887

[Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
33	LAMINA DE ACERO EXTENDIDA (EXPANDIDA) JORDOMEX DE 4 mm X 1,22 mm X 2,44 m						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301020049200456500000009			LAMINA DE ACERO EXTENDIDA (EXPANDIDA) JORDOMEX DE 4 mm X 1,22 mm X 2,44 m Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
65.000	65.000	0%	0	13%	8.450	0	0	73.450
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
34	TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE ACERO GALVANIZADO DE 76,2 mm (3 Pulg) ALTO x 76,2 mm (3 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039204391700000005			TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE ACERO GALVANIZADO DE 76,2 mm (3 Pulg) ALTO x 76,2 mm (3 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO Marca NACIONAL Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
39.000	39.000	0%	0	13%	5.070	0	0	44.070
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
35	TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE HIERRO NEGRO DE 50,80 mm (2 Pulg) ALTO x 50,80 mm (2 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039204369300000001			TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE HIERRO NEGRO DE 50,80 mm (2 Pulg) ALTO x 50,80 mm (2 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO Marca N/A Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
34.000	34.000	0%	0	13%	4.420	0	0	38.420
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
36	CERRADURA (LLAVIN) DOBLE PASO YALE # 610-50						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	311616069000754600000007		CERRADURA (LLAVIN) DOBLE PASO YALE # 610-50 Marca YALE Modelo .					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
26.000	26.000	0%	0	13%	3.380	0	0	29.380
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
37	LAMINA DE ACERO ESMALTADA # 26 DE 1,07 m X 3,66 m						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301020049001755700000031			LAMINA DE ACERO ESMALTADA # 26 DE 1,07 m X 3,66 m Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
38.000	38.000	0%	0	13%	4.940	0	0	42.940
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
38	LAMINA DE ACERO GALVANIZADA (ONDULADA), PARA TECHO, # 26, DE 1,07 m X 3,66 m						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301020049002039500000014			LAMINA DE ACERO GALVANIZADA (ONDULADA) P/TECHO # 26 1,07 X 3,66 M Marca N/A Modelo N/A				
Precio unitario	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

sin impuestos								
29.000	29.000	0%	0	13%	3.770	0	0	32.770
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
39	PERFIL(TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, RECTANGULAR, DIMENSIONES 25,4 mm X 50,8 mm X 1,5 mm ESPESOR X 6 m LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039216970700000008			PERFIL(TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, RECTANGULAR, DIMENSIONES 25,4 mm X 50,8 mm X 1,5 mm ESPESOR X 6 m LARGO Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
21.000	21.000	0%	0	13%	2.730	0	0	23.730
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
40	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR kg						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	232718069212171100000003			SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR kg Marca HILCO Modelo 6013				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
9.800	9.800	0%	0	13%	1.274	0	0	11.074

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
41	TORNILLO DE ACERO, PUNTA BROCA FINA, MEDIDAS 38,10 mm x 3,17 mm PARA GYPSUM							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	311615099202057800000009			TORNILLO DE ACERO, PUNTA BROCA FINA, MEDIDAS 38,10 mm x 3,17 mm PARA GYPSUM Marca. Modelo .					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
20	20	0%	0	13%	2,6	0	0	22,6	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
42	TORNILLO METALICO, MEDIDAS 4,2 X 12 mm, PUNTA BROCA, PARA GYPSUM (TIPO FRIJOLILLO)							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	311615099211084500000018			TORNILLO METALICO, MEDIDAS 4,2 X 12 mm, PUNTA BROCA, PARA GYPSUM (TIPO FRIJOLILLO) Marca * Modelo *					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
10	10	0%	0	13%	1,3	0	0	11,3	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario

43	PERFIL CUADRADO (TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, 3,17 mm DE ESPESOR X 101,60 mm X 101,60 mm DE ANCHO X 6 m DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039205979000000006			PERFIL CUADRADO (TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, 3,17 mm DE ESPESOR X 101,60 mm X 101,60 mm DE ANCHO X 6 m DE LARGO Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
65.000	65.000	0%	0	13%	8.450	0	0	73.450
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
44	TORNILLO DE METAL TIPO TORLAK CABEZA PLANA, PUNTA FINA, LARGO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) # 8 PARA GYPSUM						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615099205410900000001			TORNILLO DE METAL TIPO TORLAK CABEZA PLANA, PUNTA FINA, LARGO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) # 8 PARA GYPSUM Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
10	10	0%	0	13%	1,3	0	0	11,3
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario

45	TUBO CUADRADO, INDUSTRIAL, DE HIERRO GALVANIZADO DE 25,4 mm DE ANCHO X 25,4 mm DE ALTO X 1,37 mm DE ESPESOR X 6 m DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039236965400000001			TUBO CUADRADO, INDUSTRIAL, DE HIERRO GALVANIZADO DE 25,4 mm DE ANCHO X 25,4 mm DE ALTO X 1,37 mm DE ESPESOR X 6 m DE LARGO Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
14.800	14.800	0%	0	13%	1.924	0	0	16.724
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
46	TUBO ESTRUCTURAL,HIERRO NEGRO, MEDIDAS 6 m LARGO x 50,8 mm (2 Pulg) ANCHO X 76,2 mm (3 Pulg) ALTO X 1,8 mm ESPESOR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039227999600000003			TUBO ESTRUCTURAL, HIERRO NEGRO, MEDIDAS 6 m LARGO x 50,8 mm (2 Pulg) ANCHO X 76,2 mm (3 Pulg) ALTO X 1,8 mm ESPESOR Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
29.800	29.800	0%	0	13%	3.874	0	0	33.674
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario

47	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg							kg	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311620029200770300000009				CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm Marca N/A Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
2.600	2.600	0%	0	13%	338	0	0	2.938	
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario	
48	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA CORRIENTE DE 76,2 mm, PRESENTACIÓN DE 1 kg						kg	1 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311620029206867100000001				CLAVO DE HIERRO CON CABEZA CORRIENTE DE 76,2 mm, PRESENTACIÓN DE 1 KG Marca NACIONAL Modelo CLAVO ACERO CON CABEZA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
2.600	2.600	0%	0	13%	338	0	0	2.938	
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario	
49	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA, TAMAÑO 10,16 cm (4 Pulg), PRESENTACIÓN 1 Kg						c/u	1 CRC	

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311620029203965100000004			CLAVO DE HIERRO CON CABEZA, TAMAÑO 10,16 cm (4 Pulg), PRESENTACIÓN 1 Kg Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.600	2.600	0%	0	13%	338	0	0	2.938
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
50	CLAVO DE ACABADO, DE HIERRO GALVANIZADO, DE 3,81 cm DE LARGO, SIN CABEZA						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311620039002455500000001			CLAVO DE ACABADO, DE HIERRO GALVANIZADO, DE 3,81 cm DE LARGO, SIN CABEZA Marca CLAVO Modelo S/CABEZA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.600	2.600	0%	0	13%	338	0	0	2.938
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
51	CLAVO DE ACERO CORRIENTE, TIPO SIN CABEZA, DE 31,75 mm (1 1/4 Pulg) DE LARGO						kg	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	311620049209086600000001			CLAVO DE ACERO CORRIENTE, TIPO SIN CABEZA, DE 31,75 mm (1 1/4 Pulg) DE LARGO Marca N/A Modelo SIN CABEZA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.600	2.600	0%	0	13%	338	0	0	2.938
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
52	TUBO DE HIERRO GALVANIZADO REDONDO, DIMENSIONES 2,54 cm DIÁMETRO X 1,50 mm ESPESOR X 6 m LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	401716019217301900000007			TUBO DE HIERRO GALVANIZADO REDONDO, DIMENSIONES 2,54 cm DIÁMETRO X 1,50 mm ESPESOR X 6 m LARGO Marca na Modelo na				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
14.800	14.800	0%	0	13%	1.924	0	0	16.724
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
53	ALAMBRE DE ACERO NEGRO, PARA CONSTRUCCIÓN # 16						kg	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311515059001624900000018			ALAMBRE DE ACERO NEGRO P/CONSTRUCCION # 16 Marca. Modelo .				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.780	1.780	0%	0	13%	231,4	0	0	2.011,4
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
54	MALLA ELECTROSOLDADA # 2 COMPUESTA POR VARILLA DE DIAMETRO 5,5 mm, CUADROS DE 15 cm X 15 cm, DE 2,50 m X 6 m X 5,30 mm						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301119039200702100000005			MALLA ELECTROSOLDADA # 2 COMPUESTA POR VARILLA DE DIAMETRO 5,5 mm, CUADROS DE 15 cm X 15 cm, DE 2,50 m X 6 m X 5,30 mm Marca MALLA Modelo MALLA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
39.000	39.000	0%	0	13%	5.070	0	0	44.070
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
55	MALLA DE ACERO (ELECTROSOLDADA) DE 2,5 m X 6 m DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301119039201203500000005			MALLA DE ACERO (ELECTROSOLDADA) DE 2,5 m X 6 m DE LARGO Marca. Modelo .				
Precio unitario	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

sin impuestos								
39.000	39.000	0%	0	13%	5.070	0	0	44.070
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
56	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, GROSOR 1,270 cm (#4), GRADO 40						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301024039204016500000003			VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, GROSOR 1,270 cm (#4), GRADO 40 Marca N/A Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
7.500	7.500	0%	0	13%	975	0	0	8.475
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
57	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, 12,7 mm DE GROSOR (#3) POR 6 m DE LARGO, GRADO 40						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301024039204017200000003			VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, 12,7 mm DE GROSOR (#3) POR 6 m DE LARGO, GRADO 40 Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.500	3.500	0%	0	13%	455	0	0	3.955

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
58	VARIILLA LISA							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	301024049003459600000023				VARIILLA LISA Marca NACIONAL Modelo # 2				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
26.000	26.000	0%	0	13%	3.380	0	0	29.380	

PARTIDA 3 (LINEA 59 A LA 84)

2023LD-000067-0009500001-Partida 3-Oferta 2

Empresa: MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA

Cedula jurídica: 3-101-698280

[Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
59	LAMINA DE ACERO EXTENDIDA (EXPANDIDA) JORDOMEX DE 4 mm X 1,22 mm X 2,44 m							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	301020049200456500000006				LAMINA DE ACERO EXTENDIDA (EXPANDIDA) JORDOMEX DE 4 mm X 1,22 mm X 2,44 m Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	

31.560	31.560	0%	0	13%	4.102,8	0	0	35.662,8	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
60	TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE ACERO GALVANIZADO DE 76,2 mm (3 Pulg) ALTO x 76,2 mm (3 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	301023039204391700000002			TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE ACERO GALVANIZADO DE 76,2 mm (3 Pulg) ALTO x 76,2 mm (3 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO Marca. Modelo .					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
35.100	35.100	0%	0	13%	4.563	0	0	39.663	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
61	TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE HIERRO NEGRO DE 50,80 mm (2 Pulg) ALTO x 50,80 mm (2 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	301023039204369300000002			TUBO CUADRADO INDUSTRIAL DE HIERRO NEGRO DE 50,80 mm (2 Pulg) ALTO x 50,80 mm (2 Pulg) ANCHO X 3,17 mm (1/8 Pulg) ESPESOR X 6,10 m LARGO Marca. Modelo .					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	

24.300	24.300	0%	0	13%	3.159	0	0	27.459
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
62	CERRADURA (LLAVIN) DOBLE PASO YALE # 610-50						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311616069000754600000001			CERRADURA (LLAVIN) DOBLE PASO YALE # 610-50 MARCA YALE				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
20.020	20.020	0%	0	13%	2.602,6	0	0	22.622,6
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
63	LAMINA DE ACERO ESMALTADA # 26 DE 1,07 m X 3,66 m						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301020049001755700000038			LAMINA DE ACERO ESMALTADA # 26 DE 1,07 m X 3,66 m Marca Metalco Modelo Lamina Acero Esmaltada				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
24.350	24.350	0%	0	13%	3.165,5	0	0	27.515,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario

64	LAMINA DE ACERO GALVANIZADA (ONDULADA), PARA TECHO, # 26, DE 1,07 m X 3,66 m							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	301020049002039500000008				LAMINA DE ACERO GALVANIZADA (ONDULADA) P/TECHO # 26 1,07 X 3,66 M Marca METALCO Modelo Lamina techo ondulada				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
24.350	24.350	0%	0	13%	3.165,5	0	0	27.515,5	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
65	PERFIL(TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, RECTANGULAR, DIMENSIONES 25,4 mm X 50,8 mm X 1,5 mm ESPESOR X 6 m LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	301023039216970700000002				PERFIL(TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, RECTANGULAR, DIMENSIONES 25,4 mm X 50,8 mm X 1,5 mm ESPESOR X 6 m LARGO Marca MFA Modelo NO APLICA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
9.013	9.013	0%	0	13%	1.171,69	0	0	10.184,69	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
66	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR kg							c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	232718069212171100000003			SOLDADURA 6013, DIAMETRO 332 mm, POR kg Marca HILCO Modelo 6013				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.550	4.550	0%	0	13%	591,5	0	0	5.141,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
67	TORNILLO DE ACERO, PUNTA BROCA FINA, MEDIDAS 38,10 mm x 3,17 mm PARA GYPSUM						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311615099202057800000001			TORNILLO DE ACERO, PUNTA BROCA FINA, MEDIDAS 38,10 mm x 3,17 mm PARA GYPSUM Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
7	7	0%	0	13%	0,91	0	0	7,91
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
68	TORNILLO METALICO, MEDIDAS 4,2 X 12 mm, PUNTA BROCA, PARA GYPSUM (TIPO FRIJOLILLO)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	311615099211084500000003			TORNILLO METALICO, MEDIDAS 4,2 X 12 mm, PUNTA BROCA, PARA GYPSUM (TIPO FRIJOLILLO) Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4	4	0%	0	13%	0,52	0	0	4,52
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
69	PERFIL CUADRADO (TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, 3,17 mm DE ESPESOR X 101,60 mm X 101,60 mm DE ANCHO X 6 m DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039205979000000002			PERFIL CUADRADO (TUBO) DE HIERRO GALVANIZADO, 3,17 mm DE ESPESOR X 101,60 mm X 101,60 mm DE ANCHO X 6 m DE LARGO Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
48.600	48.600	0%	0	13%	6.318	0	0	54.918
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
70	TORNILLO DE METAL TIPO TORLAK CABEZA PLANA, PUNTA FINA, LARGO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) # 8 PARA GYPSUM						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	311615099205410900000001			TORNILLO DE METAL TIPO TORLAK CABEZA PLANA, PUNTA FINA, LARGO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) # 8 PARA GYPSUM Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4	4	0%	0	13%	0,52	0	0	4,52
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
71	TUBO CUADRADO, INDUSTRIAL, DE HIERRO GALVANIZADO DE 25,4 mm DE ANCHO X 25,4 mm DE ALTO X 1,37 mm DE ESPESOR X 6 m DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039236965400000001			TUBO CUADRADO, INDUSTRIAL, DE HIERRO GALVANIZADO DE 25,4 mm DE ANCHO X 25,4 mm DE ALTO X 1,37 mm DE ESPESOR X 6 m DE LARGO Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
8.155	8.155	0%	0	13%	1.060,15	0	0	9.215,15
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
72	TUBO ESTRUCTURAL,HIERRO NEGRO, MEDIDAS 6 m LARGO x 50,8 mm (2 Pulg) ANCHO X 76,2 mm (3 Pulg) ALTO X 1,8 mm ESPESOR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301023039227999600000003			TUBO ESTRUCTURAL, HIERRO NEGRO, MEDIDAS 6 m LARGO x 50,8 mm (2 Pulg) ANCHO				

									X 76,2 mm (3 Pulg) ALTO X 1,8 mm ESPESOR Marca. Modelo .
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
20.530	20.530	0%	0	13%	2.668,9	0	0	23.198,9	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
73	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg							kg	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	311620029200770300000010			CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm Marca. Modelo .					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
45	45	0%	0	13%	5,85	0	0	50,85	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
74	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA CORRIENTE DE 76,2 mm, PRESENTACIÓN DE 1 kg							kg	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	311620029206867100000002			CLAVO DE HIERRO CON CABEZA CORRIENTE DE 76,2 mm, PRESENTACIÓN DE 1 KG Marca. Modelo .					

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.235	1.235	0%	0	13%	160,55	0	0	1.395,55
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
75	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA, TAMAÑO 10,16 cm (4 Pulg), PRESENTACIÓN 1 Kg						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311620029203965100000002			CLAVO DE HIERRO CON CABEZA, TAMAÑO 10,16 cm (4 Pulg), PRESENTACIÓN 1 Kg Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.235	1.235	0%	0	13%	160,55	0	0	1.395,55
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
76	CLAVO DE ACABADO, DE HIERRO GALVANIZADO, DE 3,81 cm DE LARGO, SIN CABEZA						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	311620039002455500000001			CLAVO DE ACABADO, DE HIERRO GALVANIZADO, DE 3,81 cm DE LARGO, SIN CABEZA Marca CLAVO Modelo S/CABEZA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

1.820	1.820	0%	0	13%	236,6	0	0	2.056,6	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
77	CLAVO DE ACERO CORRIENTE, TIPO SIN CABEZA, DE 31,75 mm (1 1/4 Pulg) DE LARGO							kg	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	311620049209086600000001			CLAVO DE ACERO CORRIENTE, TIPO SIN CABEZA, DE 31,75 mm (1 1/4 Pulg) DE LARGO Marca N/A Modelo SIN CABEZA					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
1.820	1.820	0%	0	13%	236,6	0	0	2.056,6	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
78	TUBO DE HIERRO GALVANIZADO REDONDO, DIMENSIONES 2,54 cm DIÁMETRO X 1,50 mm ESPESOR X 6 m LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	401716019217301900000007			TUBO DE HIERRO GALVANIZADO REDONDO, DIMENSIONES 2,54 cm DIÁMETRO X 1,50 mm ESPESOR X 6 m LARGO Marca na Modelo na					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
8.850	8.850	0%	0	13%	1.150,5	0	0	10.000,5	

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
79	ALAMBRE DE ACERO NEGRO, PARA CONSTRUCCIÓN # 16							kg	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	311515059001624900000004				ALAMBRE DE ACERO NEGRO P/CONSTRUCCION # 16 Marca INCA Modelo ALAMBRE NEGRO				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
890	890	0%	0	13%	115,7	0	0	1.005,7	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
80	MALLA ELECTROSOLDADA # 2 COMPUESTA POR VARILLA DE DIAMETRO 5,5 mm, CUADROS DE 15 cm X 15 cm, DE 2,50 m X 6 m X 5,30 mm							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	301119039200702100000008				MALLA ELECTROSOLDADA # 2 COMPUESTA POR VARILLA DE DIAMETRO 5,5 mm, CUADROS DE 15 cm X 15 cm, DE 2,50 m X 6 m X 5,30 mm Marca NACIONAL Modelo 11934				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
28.000	28.000	0%	0	13%	3.640	0	0	31.640	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario

81	MALLA DE ACERO (ELECTROSOLDADA) DE 2,5 m X 6 m DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor			
1	301119039201203500000005				MALLA DE ACERO (ELECTROSOLDADA) DE 2,5 m X 6 m DE LARGO Marca. Modelo .			
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
13.550	13.550	0%	0	13%	1.761,5	0	0	15.311,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
82	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, GROSOR 1,270 cm (#4), GRADO 40						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor			
1	301024039204016500000004				VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, GROSOR 1,270 cm (#4), GRADO 40 Marca. Modelo .			
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.075	3.075	0%	0	13%	399,75	0	0	3.474,75
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
83	VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, 12,7 mm DE GROSOR (#3) POR 6 m DE LARGO, GRADO 40						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor			

1	301024039204017200000003			VARILLA DE HIERRO CORRUGADA, 12,7 mm DE GROSOR (#3) POR 6 m DE LARGO, GRADO 40 Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.682	1.682	0%	0	13%	218,66	0	0	1.900,66
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
84	VARILLA LISA						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301024049003459600000005			VARIILLA LISA Marca 0 Modelo				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
790	790	0%	0	13%	102,7	0	0	892,7

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN

Al tratarse de una contratación según demanda, los valores de la anterior tabla deberán ser solicitados mediante orden de pedido a la Proveduría Institucional, según sea la necesidad.

PARTIDAS ADJUDICADAS: 03

PARTIDAS INFRUCTUOSAS: 00

Total, presupuesto en el 2023: €1.000.000,00

Total, adjudicado en colones: Total adjudicación en colones: Según sea la necesidad y detalle de la tabla anterior.

TODO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL, LA OFERTA, LA LEY GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A05) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JAMNCR-2023-125
LICITACIÓN REDUCIDA 2023LD-000068-0009500001
MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS SEGÚN DEMANDA

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las dieciséis horas y cuarenta minutos del día 06 de NOVIEMBRE del 2023, en sesión ordinaria 018-2023 se conoce proceso de contratación 2023LD-000068-0009500001.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Número de solicitud de contratación 0062023000200018
 Número de solicitud institucional MNCR-CVSMF6-7
 Descripción del procedimiento Compra según Demanda, MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS MNCR-DPM-FINCA 6
 Fecha y hora de solicitud 19/07/2023 09:12
 Tipo de procedimiento LICITACIÓN REDUCIDA
 Tipo de modalidad Según demanda
 Clasificación del objeto BIENES
 Monto de presupuesto estimado ₡ 1.300.000
 Total de monto de presupuesto ₡ 1.300.000
 Dependencia solicitante: Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6
 Elaborador de cartel Carlos Díaz Coto
 Administrador de contratación Jeisson Ariel Bartels Quirós
 Vigencia del contrato: 1 año
 Prórroga: 3 años

2. INFORMACIÓN DEL BIEN EN LA SOLICITUD CONTRATACION EN SICOP.

1. Detalle de las líneas y partidas.

Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
1	1	2612161392 244884	CABLE AISLADO, DE COBRE, MULTICONDUCTOR TGP, AWG 3X14, FORRO THHN COLOR NEGRO, MAXIMA OPERACION DE 600V, GRANEL (m)	1	m	1[CRC]
	2	3910169992 086102	BOMBILLO LED PAR 30 DE 11 W, COLOR BLANCO CALIDO, 9,5 cm DE ANCHO Y 10 cm DE ALTO	1	c/u	1[CRC]
	3	3910169992 171882	BOMBILLO TIPO A, OMNIDIRECCIONAL DE TECNOLOGÍA LED CON DRIVER INCORPORADO, POTE	1	c/u	1[CRC]

			NCIA DE 5 W, EFICIENCIA MÍNIMA DE 50 lm/W, FLUJO LUMINOSO INICIAL 250 lm, ROSCA E26 O E27, 120 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA DE COLOR 3000 K (2870 K - 3220 K)			
4	3910169992 172074		LÁMPARA LINEAL (TUBO) DE TECNOLOGÍA LED CON DRIVER INCORPORADO, TIPO T8, POTENCIA 18 W, EFICIENCIA LUMINICA DE 90 lm/W, FLUJO LUMINOSO INICIAL 1620 lm, G13 O BI-PIN MEDIO, CORRIENTE ELECTRICA 120 V A 277 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA DE COLOR 5000 K (TOLERANCIA ENTRE 4745 K – 5311 K), LARGO 1,22 m (4 ft), DIAMETRO 25 mm	1	c/u	1[CRC]
5	3910169992 176678		LÁMPARA LINEAL (TUBO) DE TECNOLOGÍA LED CON DRIVER INCORPORADO, TIPO T8, POTENCIA 9 W, EFICIENCIA LUMÍNICA INICIAL DE 90 lm/W, FLUJO LUMINOSO INICIAL 1250 lm, G13 O BI-PIN MEDIO, VOLTAJE 120 V A 277 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA DE COLOR 5000 K (TOLERANCIA ENTRE 4745 K – 5311 K), LARGO 610 m (4 ft), DIÁMETRO 25 mm	1	c/u	1[CRC]
6	3910199992 316828		CONTROLADOR PARA LUCES LED DE VOLTAJE CONSTANTE, POTENCIA NOMINAL DE 30 W, VOLTAJE DE CONEXIÓN 120 V / 277 V CA, VOLTAJE DE SALIDA 12 V CD	1	c/u	1[CRC]
7	3911154192 214700		RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO, STANDARD, CERTIFICADO, PARA ARTEFACTO O LUMINARIA LED DE TECHO, SUSPENDIDA O DESCENDENTE. FABRICADO EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, LONGITUD 150 cm, ANCHO 34	1	c/u	1[CRC]

			mm, ALTO 16 mm, CAPACIDAD DE EMPALMAR VARIOS CARRILES PARA DIFERENTES INSTALACIONES			
8	3911154192 214702		ACCESORIO (UNIÓN) O EMPALME DE 2 CARRILES PARA RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO PARA TECHO, STANDARD Y CERTIFICADO, EL ESPACIO AÑADIDO ENTRE LOS 2 CARRILES UNIDOS ES DE 35 X 35 mm, EL ACCESORIO ES COMPATIBLE CON CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO (1 VÍA).	1	c/u	1[CRC]
9	3911154192 214703		ACCESORIO T DE UNIÓN O EMPALME DE 3 CARRILES PARA RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO PARA TECHO, STANDARD Y CERTIFICADO. EL ESPACIO AÑADIDO ENTRE LOS 3 CARRILES UNIDOS ES DE 8 mm EL ACCESORIO ES COMPATIBLE CON CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO (1 VÍA).	1	c/u	1[CRC]
10	3911154192 214703		ACCESORIO T DE UNIÓN O EMPALME DE 3 CARRILES PARA RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO PARA TECHO, STANDARD Y CERTIFICADO. EL ESPACIO AÑADIDO ENTRE LOS 3 CARRILES UNIDOS ES DE 8 mm EL ACCESORIO ES COMPATIBLE CON CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO (1 VÍA).	1	c/u	1[CRC]
11	3911154492 267576		LUMINARIA COMPLETA LED PARA ESPACIOS INTERNOS (TIPO PANEL O SIMILAR), DE PARED PARA EMPOTRAR, POTENCIA DE 3 W, EFICIENCIA LUMÍNICA DE 90 lm/W, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO INICIAL DE 270 lm, CORRIENTE ELECTRICA DE 120 V a 277 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATUR	1	c/u	1[CRC]

		A COLOR 5000 K (TOLERANCIA ENTRE 4745 K – 5311 K)			
12	3911154492 311434	LUMINARIA COMPLETA LED, TIPO REFLECTOR, POTENCIA DE 10 W (± 3 W), EFICIENCIA LUMÍNICA DE 80 lm/W, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO INICIAL 800 lm, TENSIÓN ELÉCTRICA DE 120 V a 277 V CON EXIÓN ALTERNA, TEMPERATURA COLOR 3000 K (± 500 K).	1	c/u	1[CRC]
13	3911154492 377414	LUMINARIA LED, TIPO PROYECTOR RIEL (SPOT RIEL), PARA BULBO GU10, POTENCIA DE 15 W (± 3 W), EFICIENCIA LUMÍNICA MÍNIMA DE 80 lm/W, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO INICIAL 1200 lm, TENSIÓN ELÉCTRICA DE 120 V a 277 V CONEXIÓN ALTERNA, TEMPERATURA COLOR 3000 K (± 500 K).	1	c/u	1[CRC]
14	3911170992 102759	LAMPARA DE EMERGENCIA, TIPO LED, DE AL MENOS DOS FAROS, CON LENTES ACRÍLICOS, ALIMENTACION 120V 60 Hz, BATERIA RECARGABLE LIBRE DE MANTENIMIENTO, DURACION DE ILUMINACION DE AL MENOS 600 min.	1	c/u	1[CRC]
15	3911210292 170681	TIRA FLEXIBLE DE LED, TIPO S-FLEX S 2835, 60 led/m, 12 VDC, 12 W, 1200 lm/m, 100 lm/W, 50000 h, ROLLO 5 m	1	c/u	1[CRC]
16	3912140290 011519	TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFE), HULE HEMBRA Y MACHO, DE 15 A, 125 V, TRES PINES PARA EXTENSIÓN	1	c/u	1[CRC]
17	3912144092 039875	EXTENSION ELÉCTRICA PARA USO RUDO, 15 m DE LONGITUD, CALIBRE 16 AWG, PUREZA DEL CABLE 99.95%, TENSIÓN 125 V, FRECUENCIA 60 Hz, CORRIENTE MÁXIMA 13 A, TEMPERATURA MÁ	1	c/u	1[CRC]

			XIMA DE USO 30 °C, 27 HILOS, SECCIÓN TRANSVERSAL 1,31 mm ² , COLOR NARANJA, NÚMERO DE RECEPTÁCULOS: 3, CON EMPAQUE PORTA EXTENSIÓN			
2	18	3912160292010714	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 50 A, 240 V TIPO ENC HUFAR, CAPACIDAD INTERRUPTIVA MINIMA DE 10 KA	1	c/u	1[CRC]
	19	3912160292035909	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO # C HB250 DE 2 POLOS 50 A. 120/240 V. TIPO EMBUTIR	1	c/u	1[CRC]
	20	3912160292033254	DISYUNTOR (INTERRUPTOR) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS, 100 A, 240 V, 10 kA, TIPO DE ENCHUFAR, CON PROTECCION TERMICA CONTRA SOBRECARGA Y MAGNETICA CONTRA CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO, BORNES BIMETALICOS	1	c/u	1[CRC]
	21	3912160292040562	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 100 A TIPO GHB 2100 PARA TABLERO CH # PRL2A-303-ML 4000S	1	c/u	1[CRC]
	22	3912160292010712	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 20 A, 240 V TIPO ENC HUFAR, CAPACIDAD INTERRUPTIVA MINIMA DE 10 KA	1	c/u	1[CRC]
	23	3912140992108990	CONECTOR DE RESORTE (TORSION), COLOR AMARILLO PARA CABLE CALIBRE 18-10 AWG	1	c/u	1[CRC]
	24	3912143992019960	TOMAS DE CORRIENTE INDUSTRIAL DE 50 A DE 3 POLOS, 3W DE 125/250 V PARA EMPOTRAR	1	c/u	1[CRC]

25	3120150290002482	TAPE ELECTRICO 33 / 3M CORRIENTE	1	c/u	1[CRC]
26	4617152090030334	LLAVIN ELECTRICO IZQUIERDO DE DOBLE PASO	1	c/u	1[CRC]
27	4617152092070089	LLAVIN ELÉCTRICO PARA PORTÓN DERECHO, DOBLE PASO, CON CILINDRO DE LATÓN MACIZO Y SEIS PINES.	1	c/u	1[CRC]
28	3912103292107983	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, VOLTAJE DE ENTRADA 120 V, 60 Hz , VOLTAJE DE SALIDA 16 V, AMPERAJE 10 A, PARA LLAVIN ELECTRICO	1	c/u	1[CRC]
29	3910169992159103	LAMPARA (LUMINARIA) TIPO CIRCULAR LED LUZ BLANCA, POTENCIA DE 18 W, PARTE FRONTAL DIAMETRO 22,8 cm X PROFUNDIDAD 1 cm, CON BALASTRO ELECTRONICO DE ALTA EFICIENCIA, RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 0°C - 40°C, EMPOTRABLE EN CIELORASO, EFICACIA LUMINICA DE 80 lm/W, PARA COLOCAR EN AMBIENTE INTERNO	1	c/u	1[CRC]
30	2612161392355690	CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR ROJO, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 6 AWG, PRESENTACION 100 m	1	c/u	1[CRC]
31	2612161392355708	CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR VERDE, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 6 AWG, PRESENTACION 100 m	1	c/u	1[CRC]
32	2612161392219092	CABLE ELECTRICO DE COBRE # 6, FORRADO, THHN, COLOR BLA	1	c/u	1[CRC]

		NCO, CERTIFICADO UL, ROLLO 100 m			
33	2612161392 221134	CABLE ELECTRICO DE COBRE F ORRADO THHN COLOR BLANCO # 8 AWG, CERTIFICADO UL, PRE SENTACION CARRUCHA 100 m	1	c/u	1[CRC]
34	2612161392 368561	CABLE ELECTRICO DE COBRE, F ORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR VERDE, 7 HIL OS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 8 AWG, PRESENTA CION 100 m	1	c/u	1[CRC]
35	2612161392 220939	CABLE ELECTRICO DE COBRE F ORRADO THHN, COLOR ROJO, # 8 AWG, CERTIFICADO UL, PRESE NTACION CARRUCHA 100 m	1	c/u	1[CRC]
36	2612161392 368060	CABLE, COBRE, CALIBRE 10 AW G, 7 HILOS, THHN 600V, CON AIS LAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) COLOR VERDE, PARA INSTALAC IONES ELÉCTRICAS, 100 m DE CA BLE	1	c/u	1[CRC]
37	2612161392 221131	CABLE ELECTRICO DE COBRE F ORRADO THHN COLOR BLANCO # 10 AWG, CERTIFICADO UL, PRE SENTACION CARRUCHA 100 m	1	c/u	1[CRC]
38	2612161392 112692	CABLE THHN N° 10 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO	1	c/u	1[CRC]
39	2612161392 173752	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR VERDE	1	c/u	1[CRC]
40	2612161392 173746	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO	1	c/u	1[CRC]
41	2612161392 173745	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR BLANCO	1	c/u	1[CRC]
42	3912143992 161829	TOMACORRIENTE DOBLE POLA RIZADO, COLOR BLANCO, 20 A, 1	1	c/u	1[CRC]

			25 V, CON PLACA DE COLOR BLANCA			
3	43	3912160292010714	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 50 A, 240 V TIPO ENC HUFAR, CAPACIDAD INTERRUPTIVA MINIMA DE 10 KA	1	c/u	1[CRC]
	44	3912160292035909	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO # CHB250 DE 2 POLOS 50 A. 120/240 V. TIPO EMBUTIR	1	c/u	1[CRC]
	45	3912160292033254	DISYUNTOR (INTERRUPTOR) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS, 100 A, 240 V, 10 kA, TIPO DE ENCHUFAR, CON PROTECCION TERMICA CONTRA SOBRECARGA Y MAGNETICA CONTRA CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO, BORNES BIMETALICOS	1	c/u	1[CRC]
	46	3912160292040562	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 100 A TIPO GHB 2100 PARA TABLERO CH # PRL2A-303-ML 4000S	1	c/u	1[CRC]
	47	3912160292010712	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 20 A, 240 V TIPO ENC HUFAR, CAPACIDAD INTERRUPTIVA MINIMA DE 10 KA	1	c/u	1[CRC]
	48	3912140992108990	CONECTOR DE RESORTE (TORSION), COLOR AMARILLO PARA CABLE CALIBRE 18-10 AWG	1	c/u	1[CRC]
	49	3912143992019960	TOMAS DE CORRIENTE INDUSTRIAL DE 50 A DE 3 POLOS, 3W DE 125/250 V PARA EMPOTRAR	1	c/u	1[CRC]
	50	3120150290002482	TAPE ELECTRICO 33 / 3M CORRIENTE	1	c/u	1[CRC]

51	4617152090030334	LLAVIN ELECTRICO IZQUIERDO DE DOBLE PASO	1	c/u	1[CRC]
52	4617152092070089	LLAVIN ELÉCTRICO PARA PORTÓN DERECHO, DOBLE PASO, CON CILINDRO DE LATÓN MACIZO Y SEIS PINES.	1	c/u	1[CRC]
53	3912103292107983	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, VOLTAJE DE ENTRADA 120 V, 60 Hz , VOLTAJE DE SALIDA 16 V, AMPERAJE 10 A, PARA LLAVIN ELECTRICO	1	c/u	1[CRC]
54	3910169992159103	LAMPARA (LUMINARIA) TIPO CIRCULAR LED LUZ BLANCA, POTENCIA DE 18 W, PARTE FRONTAL DIAMETRO 22,8 cm X PROFUNDIDAD 1 cm, CON BALASTRO ELECTRONICO DE ALTA EFICIENCIA, RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 0°C - 40°C, EMPOTRABLE EN CIELORASO, EFICACIA LUMINICA DE 80 lm/W, PARA COLOCAR EN AMBIENTE INTERNO	1	c/u	1[CRC]
55	2612161392355690	CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR ROJO, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 6 AWG, PRESENTACION 100 m	1	c/u	1[CRC]
56	2612161392355708	CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR VERDE, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 6 AWG, PRESENTACION 100 m	1	c/u	1[CRC]
57	2612161392219092	CABLE ELECTRICO DE COBRE # 6, FORRADO, THHN, COLOR BLANCO, CERTIFICADO UL, ROLLO 100 m	1	c/u	1[CRC]

58	2612161392 221134	CABLE ELECTRICO DE COBRE F ORRADO THHN COLOR BLANCO # 8 AWG, CERTIFICADO UL, PRE SENTACION CARRUCHA 100 m	1	c/u	1[CRC]
59	2612161392 368561	CABLE ELECTRICO DE COBRE, F ORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR VERDE, 7 HIL OS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 8 AWG, PRESENTA CION 100 m	1	c/u	1[CRC]
60	2612161392 220939	CABLE ELECTRICO DE COBRE F ORRADO THHN, COLOR ROJO, # 8 AWG, CERTIFICADO UL, PRESE NTACION CARRUCHA 100 m	1	c/u	1[CRC]
61	2612161392 368060	CABLE, COBRE, CALIBRE 10 AW G, 7 HILOS, THHN 600V, CON AIS LAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) COLOR VERDE, PARA INSTALAC IONES ELÉCTRICAS, 100 m DE CA BLE	1	c/u	1[CRC]
62	2612161392 221131	CABLE ELECTRICO DE COBRE F ORRADO THHN COLOR BLANCO # 10 AWG, CERTIFICADO UL, PRE SENTACION CARRUCHA 100 m	1	c/u	1[CRC]
63	2612161392 112692	CABLE THHN N° 10 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO	1	c/u	1[CRC]
64	2612161392 173752	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR VERDE	1	c/u	1[CRC]
65	2612161392 173746	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO	1	c/u	1[CRC]
66	2612161392 173745	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR BLANCO	1	c/u	1[CRC]
67	3912143992 161829	TOMACORRIENTE DOBLE POLA RIZADO, COLOR BLANCO, 20 A, 1 25 V, CON PLACA DE COLOR BLA NCA	1	c/u	1[CRC]

3. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

OFICIO SOLICITUD

- F-JUSTIFICACIÓN-SOLICITUD-DE-CONTRATACIÓN-MNCR-ELÉCTRICOS CONSOLIDADO.pdf

CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

- 2023-083 COMPRA DE MATERIALES Y PROD ELÉCTRICOS.
- 2023-142 MATERIAL ELÉCTRICO PARA MUSEOGRAFÍA.pdf (355.02 KB)

OTROS DOCUMENTOS

- F- ESTUDIO REFERENCIAL DE PRECIOS PROMEDIO MNCR -2.03.04 ELECTRICOS CONSOLIDADO.pdf
- F-METODOLOGÍA CÁLCULO DE PENALIZACIONES-ELECTRICOS.pdf
- Estudio precios.pdf (4.93 MB) estudio precios.pdf (4.93 MB)
- Anexo especificaciones técnicas.pdf (206.59 KB)

4. FINANCIAMIENTO

- Certificación: 2023-083, subpartida: 2.03.04.01.01.04.05.01.01 monto: ¢ 3.000.000,00.
- Certificación: 2023-142, subpartida: 2.03.04.01.01.06.01.01.01 monto: ¢ 1,300,000.00

5. OFERTAS PRESENTADAS

PARTIDA 1

<u>Partida</u>	<u>Posición de o fertas ▼</u>	Número de la oferta	Modalidad	Tipo
		<u>Nombre del proveedor ▼</u>		
1	1	2023LD-000068-0009500001-Partida 1-Oferta 2	Individual	Base
		3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA		
1	2	2023LD-000068-0009500001-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base
		MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA		

PARTIDA 2

<u>partida</u>		Número de la oferta	Modalidad	Tipo
----------------	--	---------------------	-----------	------

	<u>Posición de ofertas ▼</u>	<u>Nombre del proveedor ▼</u>		
2	1	2023LD-000068-0009500001-Partida 2-Oferta 2	Individual	Base
		3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA		
2	2	2023LD-000068-0009500001-Partida 2-Oferta 1	Individual	Base
		MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA		

PARTIDA 3

<u>Partida</u>	<u>Posición de ofertas ▼</u>	<u>Número de la oferta</u>	Modalidad	Tipo
		<u>Nombre del proveedor ▼</u>		
3	1	2023LD-000068-0009500001-Partida 3-Oferta 3	Individual	Base
		3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA		
3	2	2023LD-000068-0009500001-Partida 3-Oferta 1	Individual	Base
		MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA		
3	3	2023LD-000068-0009500001-Partida 3-Oferta 2	Individual	Base
		MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA		

6. ASPECTOS LEGALES

NOMBRE DE PROVEEDOR	CCSS	FODESA F	TRIBUTACION	IMPUESTO PERSONAS	VIGENCIA
3-101-748418 S.A.	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Al día	Al día

MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Al día	Al día
MATERIALES LA COSTA S.A.	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Al día	Al día

NOMBRE DE PROVEEDOR	GARANTÍA	PLAZO ENTREGA	ESTRUCTURA PRECIO	DECLARACIÓN JURADA
3-101-748418 S.A.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
MATERIALES LA COSTA S.A.	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple

CONSULTAS SICOP CCSS, FODESAF, IMPUESTOS PERSONAS JURÍDICAS

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Resultado de estudio preliminar
1	MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Continúa para estudio de oferta
1	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Continúa para estudio de oferta
2	MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Continúa para estudio de oferta
2	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Continúa para estudio de oferta
3	MASESA MATERIALES Y SERVICIOS	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Continúa para estudio de oferta

	GFM SOCIEDAD ANONIMA				
3	MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Continúa para estudio de oferta
3	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día	Continúa para estudio de oferta

7. CONSULTAS ESTADO TRIBUTACIÓN HACIENDA

Fecha y hora de consulta : 26/10/2023 12:03:08

Información			
Identificación:	310169828003	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Zona Sur	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	06/07/2015
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	21/07/2020

Fecha y hora de consulta : 26/10/2023 12:10:47

Información			
Identificación:	310174841823	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio ?
Nombre y/o Razón Social:	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	Proveedora eléctrica	Es Moroso:	NO
Administración:	San José - Este	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	29/10/2017
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	21/08/2023

Fecha y hora de consulta : 31/10/2023 9:14:06

Información			
Identificación:	310118810231	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	MASESA	Es Moroso:	NO
Administración:	San José - Este	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	17/11/2015
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	01/09/2018

8. ASPECTOS ECONÓMICOS ₡1.586.330,00.

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Resultado de verificación
---------	----------	---------------------	---------------------	---------------------------

		Oferta 1	Oferta 2	Oferta 2	Oferta 1	Oferta 3	Oferta 1	Oferta 2
		MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA	MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA
CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD								
1	Copia de la patente comercial emitida por la Municipalidad.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Copia de póliza de riesgos del trabajo.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4	No se permite cotizar por líneas, la cotización debe ser completa por cada	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	partida incluida en el cartel.							
5	El oferente estará obligado a describir de forma completa a partir del Pliego de Condiciones las características del objeto, bien o SERVICIO QUE COTIZA. Toda oferta deberá suministrar información en idioma español completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del Pliego de Condiciones, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	Los precios unitarios para ofertar por los oferentes no pueden contener más de dos (2) decimales. En caso de ofertas en dólares, el oferente debe autorizar desde la oferta un redondeo hacia abajo, para que, al momento de aplicar el tipo de cambio a efectos de pago, el precio no contenga más de dos decimales. Si dicho redondeo afecta el equilibrio económico del contrato, el interesado podría cobrar vía reclamo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	administrativo la diferencia generada (De conformidad con Directriz DGABCA-0015-2017 suscrita por la Dirección de Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda).							
7	Declaración jurada aceptando la garantía y el plazo de entrega.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	Deberá entregarse la ficha técnica del producto dicho producto debe cumplir con las especificaciones técnicas en el documento anexo Nota: En caso de que una línea el producto no disponga de ficha técnica, por el tipo de producto que se trata, indicar mediante una declaración jurada la línea o las líneas que no disponen de ficha técnica.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SOLO PARA LA PARTIDA 1								
9	La oferta deberá presentarse toda en idioma español (incluyendo fichas técnicas) en el mismo orden que el descrito en el presente cartel, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas adjuntas, señalando claramente y de forma detallada la descripción,	SI	SI	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A

<p>tipo, marca, modelo y presentación de embalaje de cada producto. Así mismo la descripción de las características en el apartado correspondiente, las cuales deben ser concordantes con las fichas técnicas que deberá aportar. Los oferentes estarán sujetos a presentar las fichas técnicas de cada una de las líneas en concurso. Deben de presentar garantía mínima de 1 año sobre los bienes ofertados contra defectos de fabricación. Presentar la certificación UL todas las líneas que correspondan a luminarias y bulbos. Las luminarias deberán cumplir con lo establecido en la Directriz 011 publicada en La Gaceta No. 163 de fecha 26 de agosto del 2014 para lo cual deberán aportar la documentación que corresponda para validar el cumplimiento de los requisitos. El proveedor deberá aportar la certificación o documento idónea correspondiente en la cual se verifique el cumplimiento del este requisito, de conformidad con la Norma INTE 28-01-07. El proveedor deberá aportar la certificación o documento</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	idónea correspondiente en la cual se verifique el cumplimiento del este requisito, de conformidad con la Norma INTE 28-01-07.							
SOLO PARA LA PARTIDA 3								
9	Declaración jurada de que los productos ofertados serán entregados en el Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6, ubicado en Palmar Sur, Osa Puntarenas. Aplica para la partida 2 (De la línea 7 a la línea 12).	NO AP LIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	SI	SI	SI
10	Declaración jurada que los precios brindados son con los productos entregados en el Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6, ubicado en Palmar Sur, Osa Puntarenas. Aplica para la partida 2 (De la línea 7 a la línea 12).	NO AP LIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	SI	SI	SI
GENERALES								
1	PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS NATURALES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	GARANTIA. 12 MESES PARTIDA 1. 6 MESES PARTIDA 2 Y 3.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DECLARACIONES JURADAS								

A	Que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
B	Que se encuentra al día de sus obligaciones obrero patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), en el caso de empresas nacionales. Cualquier contratación en el territorio nacional que realicen entes de derecho público internacional u organismos internacionales, incluidos los contemplados en el inciso a) del artículo tercero de la Ley General de Contratación Pública, así como cualesquiera empresa extranjera, de conformidad con el artículo 14, inciso f) de la ley citada, deberán manifestar que se encuentran al día con las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares con respecto a las personas trabajadoras que contraten para realizar los servicios que presten en el país.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

C	Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones de acuerdo al artículo 28 de LGCP para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y este Reglamento. En caso de que le alcance alguna de dichas prohibiciones, deberá indicar con cuál institución tiene esta afectación.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
D	Que se acepta en el caso de proveedor extranjero, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.	NO AP LIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLI CA	NO APLI CA	NO APLIC A
E	Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final.	NO AP LIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLIC A	NO APLI CA	NO APLI CA	NO APLIC A
F	Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.										
G	Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.			SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CRITERIOS TÉCNICOS											
ESPECÍFICACIONES TECNICAS											
P 1	P 2	P 3	Partida 1	Partida 2 y 3	CUMPLE O NO CUMPLE						
1	18	43	Cable TGP 3x14	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 50 A, 240 V TIPO ENCHU	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				FAR, CAPACI DAD INTERR UPTIVA MINIM A DE 10 KA							
2	19	4 4	Bombillo PAR 30	DISYUN TOR (INTER RUPTO R, BREAK ER) TERMO MAGNE TICO # CHB250 DE 2 POLOS 50 A. 120/240 V. TIPO EMBUTI R	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	20	4 5	Bombillo tipo Vela	DISYUN TOR (INTER RUPTO R) TERMO MAGNE TICO DE 2 POLOS, 100 A, 240 V, 10 kA, TIPO DE ENCHU FAR,	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				CON PROTEC CION TERMIC A CONTR A SOBRE CARGA Y MAGNE TICA CONTR A CORRIE NTE DE CORTO CIRCUI TO, BORNE S BIMETA LICOS							
4	21	4 6	Bombillo T8 grd	DISYUN TOR (INTER RUPTO R, BREAK ER) TERMO MAGNE TICO DE 2 POLOS 100 A TIPO GHB 2100 PARA TABLE RO CH # PRL2A-	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				303-ML 4000S							
5	22	4 7	Bombillo T8 peq	DISYUN TOR (INTER RUPTO R, BREAK ER) TERMO MAGNE TICO DE 2 POLOS DE 20 A, 240 V TIPO ENCHU FAR, CAPACI DAD INTERR UPTIVA MINIM A DE 10 KA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	23	4 8	Conector luz led	CONEC TOR DE RESORT E (TORSI ON), COLOR AMARI LLO PARA CABLE CALIBR E 18-10 AWG	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

7	24	49	Riel eléctrico	TOMAS DE CORRIENTE INDUSTRIAL DE 50 A DE 3 POLOS, 3W DE 125/250 V PARA EMPOTRAR	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	25	50	Unión de riel eléctrico "I" y "L"	TAPE ELECTRICO 33 / 3M CORRIENTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	26	51	Unión de riel eléctrico "T"	LLAVIN ELECTRICO IZQUIERDO DE DOBLE PASO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	27	52	Unión de riel eléctrico "+"	LLAVIN ELÉCTRICO PARA PORTÓN DEREC HO, DOBLE PASO, CON CILINDRO DE LATÓN MACIZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				O Y SEIS PINES.							
11	28	5 3	Luminari a empotrad a grd	TRANSF ORMAD OR DE CORRI ENTE, VOLTAJ E DE ENTRA DA 120 V, 60 Hz , VOLTAJ E DE SALIDA 16 V, AMPER AJE 10 A, PARA LLAVIN ELECTR ICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	29	5 4	Luminari a de riel Par 30	LAMPA RA (LUMIN ARIA) TIPO CIRCUL AR LED LUZ BLANC A, POTEN CIA DE 18 W, PARTE FRONT AL DIAME TRO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

				22,8 cm X PROFUNDIDAD 1 cm, CON BALASTRO ELECTRONICO DE ALTA EFICIENCIA, RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 0°C - 40°C, EMPOTRABLE EN CIELORASO, EFICACIA LUMINICA DE 80 lm/W, PARA COLOCAR EN AMBIENTE INTERNO							
13	30	55	Luminaria de riel GU10	CABLE ELECTRONICO DE COBRE,	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI

				FORRA DO, AISLAM IENTO THHN, CUBIER TA COLOR ROJO, 7 HILOS, VOLTAJ E DE OPERA CION 600 V, CALIBR E # 6 AWG, PRESEN TACION 100 m							
14	31	5 6	Luminari a emergen cia	CABLE ELECTR ICO DE COBRE, FORRA DO, AISLAM IENTO THHN, CUBIER TA COLOR VERDE, 7 HILOS, VOLTAJ E DE OPERA CION 600 V, CALIBR E # 6	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI

				AWG, PRESEN TACION 100 m								
15	32	5 7	Luminari a tira led	CABLE ELECTR ICO DE COBRE # 6, FORRA DO, THHN, COLOR BLANC O, CERTIFI CADO UL, ROLLO 100 m	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI
16	33	5 8	Conector extensión	CABLE ELECTR ICO DE COBRE FORRA DO THHN COLOR BLANC O # 8 AWG, CERTIFI CADO UL, PRESEN TACION CARRU CHA 100 m	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI

17	34	59	Extensió n eléctrica 15m	CABLE ELECTR ICO DE COBRE, FORRA DO, AISLAM IENTO THHN, CUBIER TA COLOR VERDE, 7 HILOS, VOLTAJ E DE OPERA CION 600 V, CALIBR E # 8 AWG, PRESEN TACION 100 m	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI
-	35	60		CABLE ELECTR ICO DE COBRE FORRA DO THHN, COLOR ROJO, # 8 AWG, CERTIFI CADO UL, PRESEN TACION CARRU	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI

				CHA 100 m							
-	36	6 1		CABLE, COBRE, CALIBRE 10 AWG, 7 HILOS, THHN 600V, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) COLOR VERDE, PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, 100 m DE CABLE	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI
-	37	6 2		CABLE ELECTRICO DE COBRE FORRADO THHN COLOR BLANC	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI

			O # 10 AWG, CERTIFI CADO UL, PRESEN TACION CARRU CHA 100 m							
-	38	6 3	CABLE THHN N° 10 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI
-	39	6 4	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR VERDE	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI
-	40	6 5	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI
-	41	6 6	CABLE THHN N° 12 AWG,	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI

				ROLLO DE 100 m, COLOR BLANCO							
-	42	67		TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, COLOR BLANCO, 20 A, 125 V, CON PLACA DE COLOR BLANCA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

9.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación:

PARTIDA 1 (LINEA 1 A LA 17)

FACTORES DE EVALUACIÓN	DE	PORCENTAJE
Monto de la oferta (precio)		65%
Experiencia		10%
PRÁCTICAS AMBIENTALES		25%
TOTAL		100 %

PARTIDA 2 (LINEA 18 A LA 42)

FACTORES DE EVALUACIÓN	DE	PORCENTAJE
Monto de la oferta (precio)		65%
Experiencia		10%
PRÁCTICAS AMBIENTALES		25%
TOTAL		100 %

PARTIDA 3 (LINEA 43 A LA 67)

FACTORES DE EVALUACIÓN	DE	PORCENTAJE
Monto de la oferta (precio)		60%
Experiencia		15%
Cercanía geográfica		15%
Criterio INCLUSIÓN SOCIAL GÉNERO		10%
TOTAL		100 %

RESULTADO EVALUACIÓN OFERTAS ADMISIBLES Y CALIFICACIÓN FINAL

PARTIDA 1 (LINEA 1 A LA 17)

EVALUACIONES PARTIDA 1			
FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS	
		MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA	3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA
Precio.	65,00%	65,00%	63,91%

Experiencia de la empresa.	10,00%	4,00%	4,00%
Criterio Sustentable. Criterio Ambiental.	25,00%	15,00%	10,00%
TOTAL	100,00%	84,00%	77,91%

Según la evaluación realizada el oferente recomendado para la adjudicación corresponde a la empresa MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA, con una puntuación de 84,00%, una vez revisada la oferta para la partida 1, líneas 1 a la 17, cumple con las descripciones técnicas del producto que se desea adquirir, lo anterior por cuanto, las características son aceptadas, el precio es razonable, cumple con los criterios de admisibilidad, cumple con las condiciones cartelerías solicitadas y aporta los documentos solicitados.

PARTIDA 2 (LINEA 18 A LA 42)

EVALUACIONES PARTIDA 2			
FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS	
		3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA	MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA
Precio.	65,00%	0,00%	0,72%
Experiencia de la empresa.	10,00%	0,00%	0,00%
Criterio Sustentable. Criterio Ambiental.	25,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	100,00%	0,00%	0,00%

Según la evaluación realizada de las ofertas presentadas por los oferentes 3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA y MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA, ambas empresas confirmaron en el subsane solicitado, que las líneas de la partida 2 de la 30 a la 41, el precio ofertado es por metro y no en presentaciones de 100 metros, como lo indicaba el cartel, por lo que ambas ofertas no son analizadas en la evaluación **final por cuanto no cumplen técnicamente** con las especificaciones de las líneas indicadas. Se adjunta copia de las ofertas presentadas donde se indica claramente que era en presentaciones de 100 metros, y que los códigos utilizados por los oferentes eran también en presentaciones de 100 metros. Al ser el precio un elemento no sujeto a subsane, no se recomienda adjudicar la partida número

Se recomienda declarar infructuosa la partida 2.

PARTIDA 3 (LINEA 43 A LA 67).

EVALUACIONES PARTIDA 3		
FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
		MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA
Precio.	60,00%	60,00%
Experiencia de la empresa.	15,00%	6,00%
Criterio Sustentable. Criterio Cercanía Geográfica.	15,00%	15,00%
Criterio Sustentable. Inclusión Social y de Genero.	10,00%	0,00%
TOTAL	100,00%	81,00%

Según la evaluación realizada el oferente recomendado para la adjudicación corresponde a la empresa MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA, con una puntuación de 81,00%, una vez revisada la oferta para la partida 3, líneas 43 a la 67, cumple con las descripciones técnicas del producto que se desea adquirir, lo anterior por cuanto, las características son aceptadas, el precio es razonable, cumple con los criterios de admisibilidad, cumple con las condiciones cartelerías solicitadas y aporta los documentos solicitados. Las ofertas presentadas por los oferentes 3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA y MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA, no fueron consideradas para la evaluación por cuando los precios ofertados para las líneas 55 a la 66 fueron ofertados por metros y no en presentación de 100 metros, tal como lo indicada el cartel. Ambas empresas confirmaron en el subsane solicitado, que las líneas de la partida 3 de la 55 a la 66, el precio ofertado es por metro y no en presentaciones de 100 metros, como lo indicaba el cartel, por lo que ambas ofertas no son analizadas en la evaluación final por cuanto no cumplen técnicamente con las especificaciones de las líneas indicadas. Se adjunta copia de las ofertas presentadas donde se indica claramente que era en presentaciones de 100 metros, y que los códigos utilizados por los oferentes eran también en presentaciones de 100 metros. Al ser el precio un elemento no sujeto a subsane, ambas ofertas no son consideradas para evaluación.

Las ofertas presentadas por los oferentes 3-101-748418 SOCIEDAD ANONIMA y MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA **no cumplen técnicamente con lo solicitado.**

POR TANTO:

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, se adjudica la contratación 2023LD-000068-0009500001 de la siguiente manera:

PARTIDA 1 (LINEA 1 A LA 17).

2023LD-000068-0009500001-Partida 1-Oferta 1

Empresa: MASESA MATERIALES Y SERVICIOS GFM SOCIEDAD ANONIMA

Cédula Jurídica: 3-101-188102

[Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio		Unidad	Presupuesto estimado unitario				
1	CABLE AISLADO, DE COBRE, MULTICONDUCTOR TGP, AWG 3X14, FORRO THHN COLOR NEGRO, MAXIMA OPERACION DE 600V, GRANEL (m)		m	1 CRC				
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
1	261216139224488400000001		CABLE AISLADO, DE COBRE, MULTICONDUCTOR TGP, AWG 3X14, FORRO THHN COLOR NEGRO, MAXIMA OPERACION DE 600V, GRANEL (m) Marca Phellps Dodge Modelo TGP 3x14					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.100	1.100	0%	0	13%	143	0	0	1.243
Línea	Descripción del bien/servicio		Unidad	Presupuesto estimado unitario				
2	BOMBILLO LED PAR 30 DE 11 W, COLOR BLANCO CALIDO, 9,5 cm DE ANCHO Y 10 cm DE ALTO		c/u	1 CRC				
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					

1	391016999208610200000044			BOMBILLO LED PAR 30 DE 11 W, COLOR BLANCO CALIDO, 9,5 cm DE ANCHO Y 10 cm DE ALTO Marca SYLVANIA Modelo 95003012F REFLECTOR LED PAR30LN 9,5L 850 120V DIM 11W UL				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
6.500	6.500	0%	0	13%	845	0	0	7.345
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
3	BOMBILLO TIPO A, OMNIDIRECCIONAL DE TECNOLOGÍA LED CON DRIVER INCORPORADO, POTENCIA DE 5 W, EFICIENCIA MÍNIMA DE 50 lm/W, FLUJO LUMINOSO INICIAL 250 lm, ROSCA E26 O E27, 120 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA DE COLOR 3000 K (2870 K - 3220 K)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391016999217188200000005			BOMBILLO TIPO A, OMNIDIRECCIONAL DE TECNOLOGÍA LED CON DRIVER INCORPORADO, POTENCIA DE 5 W, EFICIENCIA MÍNIMA DE 50 lm/W, FLUJO LUMINOSO INICIAL 250 lm, ROSCA E26 O E27, 120 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA DE COLOR 3000 K (2870 K - 3220 K) Marca SYLVANIA Modelo P24994-36				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.825	1.825	0%	0	13%	237,25	0	0	2.062,25
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario

4	LÁMPARA LINEAL (TUBO) DE TECNOLOGÍA LED CON DRIVER INCORPORADO, TIPO T8, POTENCIA 18 W, EFICIENCIA LUMINICA DE 90 lm/W, FLUJO LUMINOSO INICIAL 1620 lm, G13 O BI-PIN MEDIO, CORRIENTE ELECTRICA 120 V A 277 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA DE COLOR 5000 K (TOLERANCIA ENTRE 4745 K – 5311 K), LARGO 1,22 m (4 ft), DIAMETRO 25 mm			c/u	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391016999217207400000029			LÁMPARA LINEAL (TUBO) DE TECNOLOGÍA LED CON DRIVER INCORPORADO, TIPO T8, POTENCIA 18 W, EFICIENCIA LUMINICA DE 90 lm/W, FLUJO LUMINOSO INICIAL 1620 lm, G13 O BI-PIN MEDIO, CORRIENTE ELECTRICA 120 V A 277 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA DE COLOR 5000 K (TOLERANCIA ENTRE 4745 K – 5311 K), LARGO 1,22 m (4 ft), DIAMETRO 25 mm Marca SYLVANIA Modelo P26220				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
6.000	6.000	0%	0	13%	780	0	0	6.780
Línea	Descripción del bien/servicio					Unidad	Presupuesto estimado unitario	
5	LÁMPARA LINEAL (TUBO) DE TECNOLOGÍA LED CON DRIVER INCORPORADO, TIPO T8, POTENCIA 9 W, EFICIENCIA LUMÍNICA INICIAL DE 90 lm/W, FLUJO LUMINOSO INICIAL 1250 lm, G13 O BI-PIN MEDIO, VOLTAJE 120 V A 277 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA DE COLOR 5000 K (TOLERANCIA ENTRE 4745 K – 5311 K), LARGO 610 m (4 ft), DIÁMETRO 25 mm					c/u	1 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391016999217667800000034			LÁMPARA LINEAL (TUBO) DE TECNOLOGÍA LED CON DRIVER INCORPORADO, TIPO T8, POTENCIA 9 W, EFICIENCIA LUMÍNICA INICIAL DE 90 lm/W, FLUJO LUMINOSO INICIAL 1250 lm,				

	G13 O BI-PIN MEDIO, VOLTAJE 120 V A 277 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA DE COLOR 5000 K (TOLERANCIA ENTRE 4745 K – 5311 K), LARGO 610 m (4 ft), DIÁMETRO 25 mm Marca LEDONE Modelo LOC-2FTT8-7WMCCT(30/35/40/50/65) B							
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
6.300	6.300	0%	0	13%	819	0	0	7.119
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
6	CONTROLADOR PARA LUCES LED DE VOLTAJE CONSTANTE, POTENCIA NOMINAL DE 30 W, VOLTJE DE CONEXIÓN 120 V / 277 V CA, VOLTAJE DE SALIDA 12 V CD						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
1	391019999231682800000001	CONTROLADOR PARA LUCES LED DE VOLTAJE CONSTANTE, POTENCIA NOMINAL DE 30 W, VOLTJE DE CONEXIÓN 120 V / 277 V CA, VOLTAJE DE SALIDA 12 V CD Marca CONTROLADOR PARA LUCES LED DE VOLTAJE CONSTANTE, POTENCIA NOMINAL DE 30 W, VOLTJE DE CONEXIÓN 120 V / 277 V CA, VOLTAJE DE SALIDA 12 V CD Modelo CONTROLADOR PARA LUCES LED DE VOLTAJE CONSTANTE, POTENCIA NOMINAL DE 30 W, VOLTJE DE CONEXIÓN 120 V / 277 V CA, VOLTAJE DE SALIDA 12 V CD						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
10.500	10.500	0%	0	13%	1.365	0	0	11.865

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
7	RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO, STANDARD, CERTIFICADO, PARA ARTEFACTO O LUMINARIA LED DE TECHO, SUSPENDIDA O DESCENDENTE. FABRICADO EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, LONGITUD 150 cm, ANCHO 34 mm, ALTO 16 mm, CAPACIDAD DE EMPALMAR VARIOS CARRILES PARA DIFERENTES INSTALACIONES						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor			
1	391115419221470000000001				RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO, STANDARD, CERTIFICADO, PARA ARTEFACTO O LUMINARIA LED DE TECHO, SUSPENDIDA O DESCENDENTE. FABRICADO EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, LONGITUD 150 cm, ANCHO 34 mm, ALTO 16 mm, CAPACIDAD DE EMPALMAR VARIOS CARRILES PARA DIFERENTES INSTALACIONES Marca GENERICA Modelo GENERICA			
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
12.800	12.800	0%	0	13%	1.664	0	0	14.464
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
8	ACCESORIO (UNIÓN) O EMPALME DE 2 CARRILES PARA RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO PARA TECHO, STANDARD Y CERTIFICADO, EL ESPACIO AÑADIDO ENTRE LOS 2 CARRILES UNIDOS ES DE 35 X 35 mm, EL ACCESORIO ES COMPATIBLE CON CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO (1 VÍA).						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor			

1	391115419221470200000001	ACCESORIO (UNIÓN) O EMPALME DE 2 CARRILES PARA RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO PARA TECHO, STANDARD Y CERTIFICADO, EL ESPACIO AÑADIDO ENTRE LOS 2 CARRILES UNIDOS ES DE 35 X 35 mm, EL ACCESORIO ES COMPATIBLE CON CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO (1 VÍA). Marca GENERICA Modelo GENERICA						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
5.600	5.600	0%	0	13%	728	0	0	6.328
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
9	ACCESORIO T DE UNIÓN O EMPALME DE 3 CARRILES PARA RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO PARA TECHO, STANDARD Y CERTIFICADO. EL ESPACIO AÑADIDO ENTRE LOS 3 CARRILES UNIDOS ES DE 8 mm EL ACCESORIO ES COMPATIBLE CON CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO (1 VÍA).						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391115419221470300000001			ACCESORIO T DE UNIÓN O EMPALME DE 3 CARRILES PARA RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO PARA TECHO, STANDARD Y CERTIFICADO. EL ESPACIO AÑADIDO ENTRE LOS 3 CARRILES UNIDOS ES DE 8 mm EL ACCESORIO ES COMPATIBLE CON CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO (1 VÍA). Marca GENERICA Modelo GENERICA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

6.200	6.200	0%	0	13%	806	0	0	7.006
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
10	ACCESORIO T DE UNIÓN O EMPALME DE 3 CARRILES PARA RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO PARA TECHO, STANDARD Y CERTIFICADO. EL ESPACIO AÑADIDO ENTRE LOS 3 CARRILES UNIDOS ES DE 8 mm EL ACCESORIO ES COMPATIBLE CON CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO (1 VÍA).						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391115419221470300000001			ACCESORIO T DE UNIÓN O EMPALME DE 3 CARRILES PARA RIEL ELÉCTRICO PARA ILUMINACIÓN O CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO PARA TECHO, STANDARD Y CERTIFICADO. EL ESPACIO AÑADIDO ENTRE LOS 3 CARRILES UNIDOS ES DE 8 mm EL ACCESORIO ES COMPATIBLE CON CARRIL DE LUZ MONOFÁSICO (1 VÍA). Marca GENERICA Modelo GENERICA				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
8.200	8.200	0%	0	13%	1.066	0	0	9.266
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
11	LUMINARIA COMPLETA LED PARA ESPACIOS INTERNOS (TIPO PANEL O SIMILAR), DE PARED PARA EMPOTRAR, POTENCIA DE 3 W, EFICIENCIA LUMÍNICA DE 90 lm/W, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO INICIAL DE 270 lm, CORRIENTE ELECTRICA DE 120 V a 277 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA COLOR 5000 K (TOLERANCIA ENTRE 4745 K – 5311 K)						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391115449226757600000006			LUMINARIA COMPLETA LED PARA ESPACIOS INTERNOS (TIPO PANEL O SIMILAR), DE PARED PARA EMPOTRAR, POTENCIA DE 3 W, EFICIENCIA LUMÍNICA DE 90 lm/W, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO INICIAL DE 270 lm, CORRIENTE ELECTRICA DE 120 V a 277 V CORRIENTE ALTERNA, TEMPERATURA COLOR 5000 K (TOLERANCIA ENTRE 4745 K – 5311 K) Marca SYLVANIA Modelo M0001066				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
6.000	6.000	0%	0	13%	780	0	0	6.780
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
12	LUMINARIA COMPLETA LED, TIPO REFLECTOR, POTENCIA DE 10 W (±3 W), EFICIENCIA LUMÍNICA DE 80 lm/W, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO INICIAL 800 lm, TENSIÓN ELÉCTRICA DE 120 V a 277 V CONEXIÓN ALTERNA, TEMPERATURA COLOR 3000 K (± 500 K).						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391115449231143400000008			LUMINARIA COMPLETA LED, TIPO REFLECTOR, POTENCIA DE 10 W (±3 W), EFICIENCIA LUMÍNICA DE 80 lm/W, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO INICIAL 800 lm, TENSIÓN ELÉCTRICA DE 120 V a 277 V CONEXIÓN ALTERNA, TEMPERATURA COLOR 3000 K (± 500 K). Marca AMERICANA Modelo MISMAS CARACTERISTICAS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

6.500	6.500	0%	0	13%	845	0	0	7.345
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
13	LUMINARIA LED, TIPO PROYECTOR RIEL (SPOT RIEL), PARA BULBO GU10, POTENCIA DE 15 W (± 3 W), EFICIENCIA LUMÍNICA MÍNIMA DE 80 lm/W, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO INICIAL 1200 lm, TENSIÓN ELÉCTRICA DE 120 V a 277 V CONEXIÓN ALTERNA, TEMPERATURA COLOR 3000 K (± 500 K).						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391115449237741400000001			LUMINARIA LED, TIPO PROYECTOR RIEL (SPOT RIEL), PARA BULBO GU10, POTENCIA DE 15 W (± 3 W), EFICIENCIA LUMÍNICA MÍNIMA DE 80 lm/W, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO INICIAL 1200 lm, TENSIÓN ELÉCTRICA DE 120 V a 277 V CONEXIÓN ALTERNA, TEMPERATURA COLOR 3000 K (± 500 K). Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
16.200	16.200	0%	0	13%	2.106	0	0	18.306
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
14	LAMPARA DE EMERGENCIA, TIPO LED, DE AL MENOS DOS FAROLES, CON LENTES ACRÍLICOS, ALIMENTACION 120V 60 Hz, BATERIA RECARGABLE LIBRE DE MANTENIMIENTO, DURACION DE ILUMINACION DE AL MENOS 600 min.						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391117099210275900000051			LAMPARA DE EMERGENCIA, TIPO LED, DE AL MENOS DOS FAROLES, CON LENTES ACRÍLICOS, ALIMENTACION 120V 60 Hz, BATERIA RECARGABLE LIBRE DE				

				MANTENIMIENTO, DURACION DE ILUMINACION DE AL MENOS 600 min. Marca AMERICANA Modelo LAMPARA DE EMERGENCIA, TIPO LED, DE AL MENOS DOS FAROLES, CON LENTES ACRÍLICOS, ALIMENTACION 120V 60 Hz, BATERIA RECARGABLE LIBRE DE MANTENIMIENTO, DURACION DE ILUMINACION DE AL MENOS 600 min.				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
18.000	18.000	0%	0	13%	2.340	0	0	20.340
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
15	TIRA FLEXIBLE DE LED, TIPO S-FLEX S 2835, 60 led/m, 12 VDC, 12 W, 1200 lm/m, 100 lm/W, 50000 h, ROLLO 5 m						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391121029217068100000001			TIRA FLEXIBLE DE LED, TIPO S-FLEX S 2835, 60 led/m, 12 VDC, 12 W, 1200 lm/m, 100 lm/W, 50000 h, ROLLO 5 m Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
19.200	19.200	0%	0	13%	2.496	0	0	21.696
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
16	TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFE), HULE HEMBRA Y MACHO, DE 15 A, 125 V, TRES PINES PARA EXTENSIÓN						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391214029001151900000072			TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFE), HULE HEMBRA Y MACHO, DE 15 A, 125 V, TRES PINES PARA EXTENSIÓN Marca TOMA EXTENSION 15A 125V #222 POLARIZADO C/GAZA EAGLE ENCHUFE 15A 125V #1709 POLARIZADO EAGLE Modelo TOMA EXTENSION 15A 125V #222 POLARIZADO C/GAZA EAGLE ENCHUFE 15A 125V #1709 POLARIZADO EAGLE				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.500	3.500	0%	0	13%	455	0	0	3.955
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
17	EXTENSION ELÉCTRICA PARA USO RUDO, 15 m DE LONGITUD, CALIBRE 16 AWG, PUREZA DEL COBRE 99.95%, TENSIÓN 125 V, FRECUENCIA 60 Hz, CORRIENTE MÁXIMA 13 A, TEMPERATURA MÁXIMA DE USO 30 °C, 27 HILOS, SECCIÓN TRANSVERSAL 1,31 mm ² , COLOR NARANJA, NÚMERO DE RECEPTÁCULOS: 3, CON EMPAQUE PORTA EXTENSIÓN						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391214409203987500000043			EXTENSION ELÉCTRICA PARA USO RUDO, 15 m DE LONGITUD, CALIBRE 16 AWG, PUREZA DEL COBRE 99.95%, TENSIÓN 125 V, FRECUENCIA 60 Hz, CORRIENTE MÁXIMA 13 A, TEMPERATURA MÁXIMA DE USO 30 °C, 27 HILOS, SECCIÓN TRANSVERSAL 1,31 mm ² , COLOR NARANJA, NÚMERO DE RECEPTÁCULOS: 3, CON EMPAQUE PORTA EXTENSIÓN Marca EAGLE Modelo 3X16 15M 13A				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
20.200	20.200	0%	0	13%	2.626	0	0	22.826

PARTIDA 2 (LINEA 18 A LA 42).

Declarar concurso infructuoso la partida 2 en sus líneas de la 18 ya que las ofertas no cumplen técnicamente.

PARTIDA 3 (LINEA 43 A LA 67)2023LD-000068-0009500001-Partida 3-Oferta 2

Empresa: MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Cedula jurídica: 3-101-698280

[Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
43	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 50 A, 240 V TIPO ENCHUFAR, CAPACIDAD INTERRUPTIVA MINIMA DE 10 KA						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391216029201071400000011			DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 50 A, 240 V TIPO ENCHUFAR, CAPACIDAD INTERRUPTIVA MINIMA DE 10 KA Marca na Modelo na				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
13.370	13.370	0%	0	13%	1.738,1	0	0	15.108,1
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
44	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO # CHB250 DE 2 POLOS 50 A. 120/240 V. TIPO EMBUTIR						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391216029203590900000004			DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO # CHB250 DE 2 POLOS 50 A. 120/240 V. TIPO EMBUTIR Marca na Modelo na				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
13.370	13.370	0%	0	13%	1.738,1	0	0	15.108,1
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
45	DISYUNTOR (INTERRUPTOR) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS, 100 A, 240 V, 10 kA, TIPO DE ENCHUFAR, CON PROTECCION TERMICA CONTRA SOBRECARGA Y MAGNETICA CONTRA CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO, BORNES BIMETALICOS						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391216029203325400000002			DISYUNTOR (INTERRUPTOR) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS, 100 A, 240 V, 10 kA, TIPO DE ENCHUFAR, CON PROTECCION TERMICA CONTRA SOBRECARGA Y MAGNETICA CONTRA CORRIENTE DE CORTO CIRCUITO, BORNES BIMETALICOS Marca na Modelo na				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
42.507	42.507	0%	0	13%	5.525,91	0	0	48.032,91
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario

46	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 100 A TIPO GHB 2100 PARA TABLERO CH # PRL2A-303-ML 4000S			c/u	1 CRC			
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391216029204056200000003			DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 100 A TIPO GHB 2100 PARA TABLERO CH # PRL2A-303-ML 4000S Marca na Modelo na				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
42.507	42.507	0%	0	13%	5.525,91	0	0	48.032,91
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
47	DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 20 A, 240 V TIPO ENCHUFAR, CAPACIDAD INTERRUPTIVA MINIMA DE 10 KA						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391216029201071200000001			DISYUNTOR (INTERRUPTOR, BREAKER) TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS DE 20 A, 240 V TIPO ENCHUFAR, CAPACIDAD INTERRUPTIVA MINIMA DE 10 KA Marca SQUARE D Modelo QO220				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
12.715	12.715	0%	0	13%	1.652,95	0	0	14.367,95
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario

48	CONECTOR DE RESORTE (TORSION), COLOR AMARILLO PARA CABLE CALIBRE 18-10 AWG						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391214099210899000000011			CONECTOR DE RESORTE (TORSION), COLOR AMARILLO PARA CABLE CALIBRE 18-10 AWG Marca CONECTOR EMPALME PARA CABLE 18-10 AWG Modelo CONECTOR EMPALME PARA CABLE 18-10 AWG				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
175	175	0%	0	13%	22,75	0	0	197,75
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
49	TOMAS DE CORRIENTE INDUSTRIAL DE 50 A DE 3 POLOS, 3W DE 125/250 V PARA EMPOTRAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391214399201996000000001			TOMAS DE CORRIENTE INDUSTRIAL DE 50 A DE 3 POLOS, 3W DE 125/250 V PARA EMPOTRAR Marca EAGLE Modelo 1258				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.837	4.837	0%	0	13%	628,81	0	0	5.465,81
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
50	TAPE ELECTRICO 33 / 3M CORRIENTE						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312015029000248200000004			TAPE ELECTRICO 33 / 3M CORRIENTE Marca 3M Modelo SUPER #33				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
5.562	5.562	0%	0	13%	723,06	0	0	6.285,06
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
51	LLAVIN ELECTRICO IZQUIERDO DE DOBLE PASO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	461715209003033400000014			LLAVIN ELECTRICO IZQUIERDO DE DOBLE PASO Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
40.765	40.765	0%	0	13%	5.299,45	0	0	46.064,45
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
52	LLAVIN ELÉCTRICO PARA PORTÓN DERECHO, DOBLE PASO, CON CILINDRO DE LATÓN MACIZO Y SEIS PINES.						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	461715209207008900000003			LLAVIN ELÉCTRICO PARA PORTÓN DERECHO, DOBLE PASO, CON CILINDRO DE LATÓN MACIZO Y SEIS PINES. Marca. Modelo .				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
40.765	40.765	0%	0	13%	5.299,45	0	0	46.064,45
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
53	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, VOLTAJE DE ENTRADA 120 V, 60 Hz , VOLTAJE DE SALIDA 16 V, AMPERAJE 10 A, PARA LLAVIN ELECTRICO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391210329210798300000001			TRANSFORMADOR DE CORRIENTE, VOLTAJE DE ENTRADA 120 V, 60 Hz , VOLTAJE DE SALIDA 16 V, AMPERAJE 10 A, PARA LLAVIN ELECTRICO Marca Eagle Modelo 286				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
6.970	6.970	0%	0	13%	906,1	0	0	7.876,1
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
54	LAMPARA (LUMINARIA) TIPO CIRCULAR LED LUZ BLANCA, POTENCIA DE 18 W, PARTE FRONTAL DIAMETRO 22,8 cm X PROFUNDIDAD 1 cm, CON BALASTRO ELECTRONICO DE ALTA EFICIENCIA, RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 0°C - 40°C, EMPOTRABLE EN CIELORASO, EFICACIA LUMINICA DE 80 lm/W, PARA COLOCAR EN AMBIENTE INTERNO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	391016999215910300000024			LAMPARA (LUMINARIA) TIPO CIRCULAR LED LUZ BLANCA, POTENCIA DE 18 W, PARTE				

		FRONTAL DIAMETRO 22,8 cm X PROFUNDIDAD 1 cm, CON BALASTRO ELECTRONICO DE ALTA EFICIENCIA, RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 0°C - 40°C, EMPOTRABLE EN CIELORASO, EFICACIA LUMINICA DE 80 lm/W, PARA COLOCAR EN AMBIENTE INTERNO Marca * Modelo *						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.060	3.060	0%	0	13%	397,8	0	0	3.457,8
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
55	CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR ROJO, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 6 AWG, PRESENTACION 100 m						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139235569000000001			CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR ROJO, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 6 AWG, PRESENTACION 100 m Marca VIAKON Modelo THHN/THWN-2 6 AWG				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
227.500	227.500	0%	0	13%	29.575	0	0	257.075
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
56	CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR VERDE, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 6 AWG, PRESENTACION 100 m						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139235570800000005			CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR VERDE, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 6 AWG, PRESENTACION 100 m Marca VIAKON Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
227.500	227.500	0%	0	13%	29.575	0	0	257.075
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
57	CABLE ELECTRICO DE COBRE # 6, FORRADO, THHN, COLOR BLANCO, CERTIFICADO UL, ROLLO 100 m						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139221909200000005			CABLE ELECTRICO DE COBRE # 6, FORRADO, THHN, COLOR BLANCO, CERTIFICADO UL, ROLLO 100 m Marca VIAKON Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
227.500	227.500	0%	0	13%	29.575	0	0	257.075
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
58	CABLE ELECTRICO DE COBRE FORRADO THHN COLOR BLANCO # 8 AWG, CERTIFICADO UL, PRESENTACION CARRUCHA 100 m						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139222113400000011			CABLE ELECTRICO DE COBRE FORRADO THHN COLOR BLANCO # 8 AWG, CERTIFICADO UL, PRESENTACION CARRUCHA 100 m Marca VIAKON Modelo VIAKON				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
105.000	105.000	0%	0	13%	13.650	0	0	118.650
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
59	CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR VERDE, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 8 AWG, PRESENTACION 100 m						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139236856100000001			CABLE ELECTRICO DE COBRE, FORRADO, AISLAMIENTO THHN, CUBIERTA COLOR VERDE, 7 HILOS, VOLTAJE DE OPERACION 600 V, CALIBRE # 8 AWG, PRESENTACION 100 m Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
105.000	105.000	0%	0	13%	13.650	0	0	118.650
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
60	CABLE ELECTRICO DE COBRE FORRADO THHN, COLOR ROJO, # 8 AWG, CERTIFICADO UL, PRESENTACION CARRUCHA 100 m						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139222093900000003			CABLE ELECTRICO DE COBRE FORRADO THHN, COLOR ROJO, # 8 AWG, CERTIFICADO UL, PRESENTACION CARRUCHA 100 m Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
105.000	105.000	0%	0	13%	13.650	0	0	118.650
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
61	CABLE, COBRE, CALIBRE 10 AWG, 7 HILOS, THHN 600V, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) COLOR VERDE, PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, 100 m DE CABLE						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139236806000000005			CABLE, COBRE, CALIBRE 10 AWG, 7 HILOS, THHN 600V, CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) COLOR VERDE, PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, 100 m DE CABLE Marca VIAKON Modelo VIAKON				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
70.000	70.000	0%	0	13%	9.100	0	0	79.100
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario

62	CABLE ELECTRICO DE COBRE FORRADO THHN COLOR BLANCO # 10 AWG, CERTIFICADO UL, PRESENTACION CARRUCHA 100 m						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139222113100000001			CABLE ELECTRICO DE COBRE FORRADO THHN COLOR BLANCO # 10 AWG, CERTIFICADO UL, PRESENTACION CARRUCHA 100 m Marca Conducen Modelo #10 Blanco THHN 100 metros				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
70.000	70.000	0%	0	13%	9.100	0	0	79.100
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
63	CABLE THHN N° 10 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139211269200000004			CABLE THHN N° 10 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO Marca VK- Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total
70.000	70.000	0%	0	13%	9.100	0	0	79.100
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
64	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR VERDE						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	261216139217375200000002			CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR VERDE Marca. Modelo VIAKON				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
30.000	30.000	0%	0	13%	3.900	0	0	33.900
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
65	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139217374600000002			CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR ROJO Marca. Modelo VIAKON				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
30.000	30.000	0%	0	13%	3.900	0	0	33.900
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
66	CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR BLANCO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	261216139217374500000002			CABLE THHN N° 12 AWG, ROLLO DE 100 m, COLOR BLANCO Marca. Modelo VIAKON				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
30.000	30.000	0%	0	13%	3.900	0	0	33.900

Línea	Descripción del bien/servicio		Unidad	Presupuesto estimado unitario				
67	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, COLOR BLANCO, 20 A, 125 V, CON PLACA DE COLOR BLANCA		c/u	1 CRC				
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
1	391214399216182900000003		TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, COLOR BLANCO, 20 A, 125 V, CON PLACA DE COLOR BLANCA Marca EAGLE Modelo TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO, COLOR BLANCO, 20 A, 125 V, CON PLACA DE COLOR BLANCA					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.402	1.402	0%	0	13%	182,26	0	0	1.584,26

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN

Al tratarse de una contratación según demanda, los valores de la anterior tabla deberán ser solicitados mediante orden de pedido a la Proveeduría Institucional, según sea la necesidad.

PARTIDAS ADJUDICADAS: 02

PARTIDAS INFRUCTUOSAS: 01 (**Partida 2, ofertas no cumplen técnicamente**).

Total, presupuesto en el 2023: €1.300.000

Total, adjudicado en colones: Según sea la necesidad por tratarse de una contratación según demanda de acuerdo al detalle de la tabla anterior.

TODO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL, LA OFERTA, LA LEY GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A06) ACUERDO FIRME

**RESOLUCIÓN JAMNCR-2023-126
LICITACIÓN REDUCIDA 2023LD-000069-0009500001
COMPRA DE HERRAMIENTAS, SEGÚN DEMANDA**

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día 06 de NOVIEMBRE del 2023, en sesión ordinaria 018-2023 se conoce proceso de contratación 2023LD-000069-0009500001.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Fecha y hora de elaboración	27/04/2023 19:04
Número de solicitud de contratación	0062023000100024
Número de solicitud institucional	MNCR-CVSMF6-6
Descripción del procedimiento	Compra según Demanda, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS MNCR-FINCA 6
Fecha y hora de solicitud	31/07/2023
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN REDUCIDA
Tipo de modalidad	Según demanda
Clasificación del objeto	BIENES
Monto de presupuesto estimado	₡ 1.500.000
Total de monto de presupuesto	₡ 1
Dependencia solicitante:	Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6
Elaborador de cartel	Carlos Díaz Coto
Administrador de contratación	Jeisson Ariel Bartels Quirós
Vigencia del contrato:	1 año
Prórroga:	3 años

2. INFORMACIÓN DEL BIEN EN LA SOLICITUD CONTRATACION EN SICOP.

1. Detalle de las líneas y partidas.

Partida	Línea	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario
1	1	2711170 4921466 71	CUBO PARA TECHO USO EN TALADRO DE CROMO-VANADIO CON IMAN - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm -6,35 mm (1/4 pulg)	1	c/u	1[CRC]
	2	2711170 4920147 38	CUBO DE ACERO DE AJUSTE MAGNETICO, TAMAÑO 7,93 mm (5/16 Pulg) X 65 mm, PARA TORNILLO DE TECHO	1	c/u	1[CRC]
	3	2711283 8900061 24	DISCO PARA CORTAR METALES DE 114,30 X 3,18 X 22,22 mm (4 1/2 X 1/8 X 7/8)	1	c/u	1[CRC]
	4	2711283 8920295 13	DISCO PARA CORTE DE METAL 28,6 mm X 2,38 mm X 22,2 mm (9 X 3/32 X 7/8 Pulg)	1	c/u	1[CRC]

5	<u>2711283</u> <u>8921825</u> <u>49</u>	DISCO DE CORTE, PUNTA DE DIAMANTE, SEGMENTADO 115 mm, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON SIERRAS ELÉCTRICAS Y A MOLADORAS, APLICACIÓN: CON CRETO, PIEDRA Y BLOQUE, DIÁMETRO 115 mm ESPESOR: 2,0 mm, VELOCIDAD MÁXIMA: 13300 rpm	1	c/u	1[CRC]
6	<u>2711283</u> <u>6920546</u> <u>91</u>	JUEGO DE PUNTAS PHILLIPS # 2, DE ACERO, ESPIGA HEXAGONAL DE 6,35 mm (1/4 Pulg), X 25,4 mm (1 Pulg) DE LARGO, 5 PIEZAS	1	c/u	1[CRC]
7	<u>2711220</u> <u>8920481</u> <u>73</u>	PICO DE ACERO ANCHO DE 50 cm, CON MANGO DE MADERA DE 90 cm DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
8	<u>2711200</u> <u>4920123</u> <u>86</u>	PALA (PALIN), CABEZA 406,40 mm (16 Pulg), LARGO MANGO 812,80 mm (32 Pulg), PUÑO EN Y	1	c/u	1[CRC]
9	<u>2711200</u> <u>3920296</u> <u>73</u>	RASTRILLO METALICO DE ASFALTO DE 16 DIENTES, DIENTES RECTOS, ESPESOR DIENTES 6,35 mm (1/4 Pulg), MANGO DE MADERA DE 152,4 cm (60 Pulg), CABEZA FORJADA DE ACERO ALTO CARBONO	1	c/u	1[CRC]
10	<u>2711200</u> <u>3920019</u> <u>44</u>	RASTRILLO PARA JARDIN	1	c/u	1[CRC]
11	<u>2711200</u> <u>1920458</u> <u>37</u>	CUCHILLO (MACHETE) PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO DE 711,2 mm (28 Pulg)	1	c/u	1[CRC]
12	<u>2711200</u> <u>1920200</u> <u>15</u>	CUCHILLO (MACHETE), PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO 55,88 cm (22 Pulg) PARA CHAPIAS	1	c/u	1[CRC]
13	<u>2410150</u> <u>7920037</u> <u>80</u>	CARRETILLO JARDINERO CON BATEA DE METAL PARA TRABAJO PESADO	1	c/u	1[CRC]

14	<u>2110160</u> <u>6920513</u> <u>95</u>	MACANA DE ACERO DE 101,6 mm DE ANCHO X 330,2 mm DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
15	<u>2711200</u> <u>4920070</u> <u>93</u>	PALA CARRILERA, TIPO AMERICANO, CABEZA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE MADERA RESISTENTE, LARGO 69,85 cm (27 1/2 Pulg) PUÑO FORMA Y	1	c/u	1[CRC]
16	<u>3121191</u> <u>7900126</u> <u>90</u>	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR	1	c/u	1[CRC]
17	<u>3121191</u> <u>7900126</u> <u>90</u>	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR	1	c/u	1[CRC]
18	<u>3121191</u> <u>7900126</u> <u>90</u>	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR	1	c/u	1[CRC]
19	<u>2711190</u> <u>9900125</u> <u>06</u>	ESPATULA DE ACERO C/HOJA DE 101,6 mm (4 Pulg) DE ANCHO	1	c/u	1[CRC]
20	<u>2711190</u> <u>9900125</u> <u>10</u>	ESPATULA METALICA DE 50,80 mm (2 Pulg)	1	c/u	1[CRC]
21	<u>2711190</u> <u>9900345</u> <u>64</u>	ESPATULA METALICA DE 76,2 mm (3)	1	c/u	1[CRC]
22	<u>2711190</u> <u>9921231</u> <u>91</u>	ESPATULA DE ACERO, CON HOJA DE 79,37 mm ANCHO X 127 mm LARGO	1	c/u	1[CRC]
23	<u>3121190</u> <u>4900129</u> <u>32</u>	BROCHA DE CRIN DE 25,40 mm (1 Pulg) PARA PINTAR	1	c/u	1[CRC]
24	<u>3121190</u> <u>4900129</u> <u>36</u>	BROCHA DE CRIN DE 50,80 mm (2 Pulg) PARA PINTAR	1	c/u	1[CRC]

25	3121190 4900379 33	BROCHA DE CRIN DE 63,50 mm (2 1/2 Pulg) P/PINTAR	1	c/u	1[CRC]
26	3121190 4900129 38	BROCHA DE CRIN DE 76,20 mm (3 Pulg)	1	c/u	1[CRC]
27	3121190 4900129 23	BROCHA DE CRIN DE 101,60 mm (4 Pulg)	1	c/u	1[CRC]
28	3121190 6920089 34	MARCO METALICO, LARGO 228,6 0 mm, MANGO DE PLASTICO ANT IDESLIZANTE DE DIAMETRO19,0 5 mm PARA RODILLO DE PINTAR	1	c/u	1[CRC]
29	3121190 6900307 71	MARCO PARA PINTAR	1	c/u	1[CRC]
30	3121190 6920508 37	EXTENSION DE ALUMINIO, PARA RODILLO DE PINTAR, ALTURA 2 m A 7 m, 3 ETAPAS	1	c/u	1[CRC]
31	3121190 9920089 37	BANDEJA DE PINTURA PLASTICA CON ESCURRIDOR, TAMAÑO 228, 6 mm, RESISTENTE A SOLVENTES	1	c/u	1[CRC]
32	3121190 6900307 71	MARCO PARA PINTAR	1	c/u	1[CRC]
33	2711160 2900337 78	MARTILLO PARA CARPINTERIA	1	c/u	1[CRC]
34	2711180 1900302 43	CINTA METRICA DE 30m CON AG ARRADERA	1	c/u	1[CRC]
35	2711180 1920151 30	CINTA METRICA DE ALUMINIO, MEDIDAS 10 m LARGO X 25,4 mm ANCHO, MEDIDAS EN CENTIMET ROS Y PULGADAS POR AMBAS C ARAS, PUNTA O GANCHO IMANT ADO, BOTON DE FRENO.	1	c/u	1[CRC]

	36	2711180 1900027 22	CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS	1	c/u	1[CRC]
	37	2711180 1900132 22	CINTA METRICA DE 8 M	1	c/u	1[CRC]
	38	3019150 1900297 50	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO PLEGABLE DE 8 PELDAÑOS TIPO 1A DE 2.40M DE ALTO	1	c/u	1[CRC]
	39	3019150 1900162 73	ESCALERA PLASTICA CON FIBRA VIDRIO ABRIR 1,83 m (6 PIES)	1	c/u	1[CRC]
	40	4014173 5920478 64	EMBUDO PLASTICO DE 12 cm DE DIAMETRO PARA RELLENAR BOTELLAS	1	c/u	1[CRC]
	41	2411220 5900134 73	BALDE DE CAUCHO (HULE) PARA CONSTRUCCION	1	c/u	1[CRC]
	42	2711283 8921825 49	DISCO DE CORTE, PUNTA DE DIAMANTE, SEGMENTADO 115 mm, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON SIERRAS ELÉCTRICAS Y AMOLADORAS, APLICACIÓN: CONCRETO, PIEDRA Y BLOQUE, DIÁMETRO 115 mm ESPESOR: 2,0 mm, VELOCIDAD MÁXIMA: 13300 rpm	1	c/u	1[CRC]
2	43	2711170 4921466 71	CUBO PARA TECHO USO EN TALADRO DE CROMO-VANADIO CON IMAN - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm -6,35 mm (1/4 pulg)	1	c/u	1[CRC]
	44	2711170 4920147 38	CUBO DE ACERO DE AJUSTE MAGNETICO, TAMAÑO 7,93 mm (5/16 Pulg) X 65 mm, PARA TORNILLO DE TECHO	1	c/u	1[CRC]
	45	2711283 8900061 24	DISCO PARA CORTAR METALES DE 114,30 X 3,18 X 22,22 mm (4 1/2 X 1/8 X 7/8)	1	c/u	1[CRC]

46	2711283 8920295 13	DISCO PARA CORTE DE METAL 28,6 mm X 2,38 mm X 22,2 mm (9 X 3/32 X 7/8 Pulg)	1	c/u	1[CRC]
47	2711283 6920546 91	JUEGO DE PUNTAS PHILLIPS # 2, DE ACERO, ESPIGA HEXAGONAL DE 6,35 mm (1/4 Pulg), X 25,4 mm (1 Pulg) DE LARGO, 5 PIEZAS	1	c/u	1[CRC]
48	2711220 8920481 73	PICO DE ACERO ANCHO DE 50 cm, CON MANGO DE MADERA DE 90 cm DE LARGO	1	c/u	1[CRC]
49	2711200 4920123 86	PALA (PALIN), CABEZA 406,40 mm (16 Pulg), LARGO MANGO 812,80 mm (32 Pulg), PUÑO EN Y	1	c/u	1[CRC]
50	2711200 3920296 73	RASTRILLO METALICO DE ASFALTO DE 16 DIENTES, DIENTES RECTOS, ESPESOR DIENTES 6,35 mm (1/4 Pulg), MANGO DE MADERA DE 152,4 cm (60 Pulg), CABEZA FORJADA DE ACERO ALTO CARBONO	1	c/u	1[CRC]
51	2711200 3920019 44	RASTRILLO PARA JARDIN	1	c/u	1[CRC]
52	2711200 1920458 37	CUCHILLO (MACHETE) PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO DE 711,2 mm (28 Pulg)	1	c/u	1[CRC]
53	2711200 1920200 15	CUCHILLO (MACHETE), PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO 55,88 cm (22 Pulg) PARA CHAPIAS	1	c/u	1[CRC]
54	2410150 7920037 80	CARRETILLO JARDINERO CON BATEA DE METAL PARA TRABAJO PESADO	1	c/u	1[CRC]
55	2110160 6920513 95	MACANA DE ACERO DE 101,6 mm DE ANCHO X 330,2 mm DE LARGO	1	c/u	1[CRC]

56	<u>2711200</u> <u>4920070</u> <u>93</u>	PALA CARRILERA, TIPO AMERICANO, CABEZA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE MADERA RESISTENTE, LARGO 69,85 cm (27 1/2 Pulg) PUÑO FORMA Y	1	c/u	1[CRC]
57	<u>3121191</u> <u>7900126</u> <u>90</u>	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR	1	c/u	1[CRC]
58	<u>3121191</u> <u>7900126</u> <u>90</u>	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR	1	c/u	1[CRC]
59	<u>3121191</u> <u>7900126</u> <u>90</u>	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR	1	c/u	1[CRC]
60	<u>2711190</u> <u>9900125</u> <u>06</u>	ESPATULA DE ACERO C/HOJA DE 101,6 mm (4 Pulg) DE ANCHO	1	c/u	1[CRC]
61	<u>2711190</u> <u>9900125</u> <u>10</u>	ESPATULA METALICA DE 50,80 mm (2 Pulg)	1	c/u	1[CRC]
62	<u>2711190</u> <u>9900345</u> <u>64</u>	ESPATULA METALICA DE 76,2 mm (3)	1	c/u	1[CRC]
63	<u>2711190</u> <u>9921231</u> <u>91</u>	ESPATULA DE ACERO, CON HOJA DE 79,37 mm ANCHO X 127 mm LARGO	1	c/u	1[CRC]
64	<u>3121190</u> <u>4900129</u> <u>32</u>	BROCHA DE CRIN DE 25,40 mm (1 Pulg) PARA PINTAR	1	c/u	1[CRC]
65	<u>3121190</u> <u>4900129</u> <u>36</u>	BROCHA DE CRIN DE 50,80 mm (2 Pulg) PARA PINTAR	1	c/u	1[CRC]
66	<u>3121190</u> <u>4900379</u> <u>33</u>	BROCHA DE CRIN DE 63,50 mm (2 1/2 Pulg) P/PINTAR	1	c/u	1[CRC]

67	<u>3121190</u> <u>4900129</u> <u>38</u>	BROCHA DE CRIN DE 76,20 mm (3 Pulg)	1	c/u	1[CRC]
68	<u>3121190</u> <u>4900129</u> <u>23</u>	BROCHA DE CRIN DE 101,60 mm (4 Pulg)	1	c/u	1[CRC]
69	<u>3121190</u> <u>6920089</u> <u>34</u>	MARCO METALICO, LARGO 228,60 mm, MANGO DE PLASTICO ANTIDESLIZANTE DE DIAMETRO 19,05 mm PARA RODILLO DE PINTAR	1	c/u	1[CRC]
70	<u>3121190</u> <u>6900307</u> <u>71</u>	MARCO PARA PINTAR	1	c/u	1[CRC]
71	<u>3121190</u> <u>6920508</u> <u>37</u>	EXTENSION DE ALUMINIO, PARA RODILLO DE PINTAR, ALTURA 2 m A 7 m, 3 ETAPAS	1	c/u	1[CRC]
72	<u>3121190</u> <u>9920089</u> <u>37</u>	BANDEJA DE PINTURA PLASTICA CON ESCURRIDOR, TAMAÑO 228,6 mm, RESISTENTE A SOLVENTES	1	c/u	1[CRC]
73	<u>3121190</u> <u>6900307</u> <u>71</u>	MARCO PARA PINTAR	1	c/u	1[CRC]
74	<u>2711160</u> <u>2900337</u> <u>78</u>	MARTILLO PARA CARPINTERIA	1	c/u	1[CRC]
75	<u>2711180</u> <u>1900302</u> <u>43</u>	CINTA METRICA DE 30m CON AGARRADERA	1	c/u	1[CRC]
76	<u>2711180</u> <u>1920151</u> <u>30</u>	CINTA METRICA DE ALUMINIO, MEDIDAS 10 m LARGO X 25,4 mm ANCHO, MEDIDAS EN CENTIMETROS Y PULGADAS POR AMBAS CARAS, PUNTA O GANCHO IMANTADO, BOTON DE FRENO.	1	c/u	1[CRC]
77	<u>2711180</u> <u>1900027</u> <u>22</u>	CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS	1	c/u	1[CRC]

78	2711180 1900132 22	CINTA METRICA DE 8 M	1	c/u	1[CRC]
79	3019150 1900297 50	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO PLEGABLE DE 8 PELDAÑOS TIPO 1A DE 2.40M DE ALTO	1	c/u	1[CRC]
80	3019150 1900162 73	ESCALERA PLASTICA CON FIBRA VIDRIO ABRIR 1,83 m (6 PIES)	1	c/u	1[CRC]
81	4014173 5920478 64	EMBUDO PLASTICO DE 12 cm DE DIAMETRO PARA RELLENAR BOTELLAS	1	c/u	1[CRC]
82	2411220 5900134 73	BALDE DE CAUCHO (HULE) PARA CONSTRUCCION	1	c/u	1[CRC]

3. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

OFICIO SOLICITUD

F-JUSTIFICACION-SOLICITUD-DE-CONTRATACION-MNCR-HERRAMIENTAS INSTRUMENTOS CONSOLIDADO.pdf (587.8 KB)

E

CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

2023-086 COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS.pdf (352.1 KB)

OTROS DOCUMENTOS

F-METODOLOGÍA CÁLCULO DE PENALIZACIONES-HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS.pdf (309.41 KB)

F- ESTUDIO REFERENCIAL DE PRECIOS PROMEDIO MNCR -2.01.99 HERRAMIENTAS CONSOLIDADO.pdf (355.3 KB)

4. FINANCIAMIENTO

Certificación: 2023-086, subpartida: 2.04.01.01.01.04.05.01.01 monto: ¢1.500.000,00

Por lo que, de conformidad con las solicitudes anteriores y las disposiciones presupuestarias descritas, la Proveduría Institucional procedió a realizar los trámites de la contratación 2023LD-000069-0009500001.

4. FINANCIAMIENTO

- Certificación: 2023-083, subpartida: 2.03.04.01.01.04.05.01.01 monto: ¢ 3.000.000,00.
- Certificación: 2023-142, subpartida: 2.03.04.01.01.06.01.01.01 monto: ¢ 1,300,000.00

5. OFERTAS PRESENTADAS

PARTIDA 1

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000069-0009500001-Partida 1-Oferta 1	480.835 [CRC]
JOHNNY MORERA FLORES	Continúa para estudio de oferta

PARTIDA 2

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000069-0009500001-Partida 2-Oferta 2	407.717,06 [CRC]
MATERIALES LA COSTA S.A.	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000069-0009500001-Partida 2-Oferta 1	460.006 [CRC]
JOHNNY MORERA FLORES	Continúa para estudio de oferta

6. ASPECTOS LEGALES

NOMBRE DE PROVEEDOR	CCSS	FODESA	TRIBUTACION	IMPUESTO PERSONAS	VIGENCIA
JOHNNY MORERA FLORES	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
MATERIALES LA COSTA S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

NOMBRE DE PROVEEDOR	GARANTÍA	PLAZO ENTREGA	ESTRUCTURA PRECIO	DECLARACIÓN JURADA

JOHNNY MORERA FLORES	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
MATERIALES LA COSTA S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

CONSULTAS SICOP CCSS, FODESAF, IMPUESTOS PERSONAS JURÍDICAS

Situación de oferentes - Google Chrome
 sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXA211.jsp?cartelNo=20231002334&cartelSeq=00&saveYn=Y

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar
 - Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será realizada automáticamente.

Número de procedimiento	2023LD-000069-0009500001	Número Identificador	20231002334 - 00
Descripción del procedimiento	COMPRA HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		
Resumen	♦ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 3 / Oferentes retirados 0 ♦ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	JOHNNY MORERA FLORES	Normal (Al día)	No aplica validación	Al día		Continúa para estudio de oferta
2	MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta
2	JOHNNY MORERA FLORES	Normal (Al día)	No aplica validación	Al día		Continúa para estudio de oferta

CONSULTAS ESTADO TRIBUTACIÓN HACIENDA

Fecha y hora de consulta : 26/10/2023 16:28:52

Información			
Identificación:	011099089909	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	JOHNNY MORERA FLORES	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Heredia	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	13/12/2018
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	17/12/2021

Fecha y hora de consulta : 26/10/2023 12:03:08

Información			
Identificación:	310169828003	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Zona Sur	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	06/07/2015
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	21/07/2020

8. ASPECTOS ECONÓMICOS €1.586.330,00.

PARTIDA 1

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000069-0009500001-Partida 1-Oferta 1	480.835,00 [CRC]

JOHNNY MORERA FLORES	Continúa para estudio de oferta
----------------------	---------------------------------

PARTIDA 2

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000069-0009500001-Partida 2-Oferta 2	407.717,06 [CRC]
MATERIALES LA COSTA S.A.	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000069-0009500001-Partida 2-Oferta 1	460.006,00 [CRC]
JOHNNY MORERA FLORES	Continúa para estudio de oferta

9. RESULTADO DEL ANÁLISIS

9.1. ADMISIBILIDAD

Mediante oficio CVSMF6 2023-O-03 suscrito por Jeisson Ariel Bartels Quirós Administrador del Centro Visitantes Sitio Museo Finca 6, indica lo siguiente:

OFERENTES		OFERTAS PARTIDA 1	OFERTAS PARTIDA 2	
		1	1	2
		Partida 1-Oferta 1	Partida 2-Oferta 2	Partida 2-Oferta 1
		JOHNNY MORERA FLORES	MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	JOHNNY MORERA FLORES
CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD				
1	Copia de la patente comercial emitida por la Municipalidad.	SI	SI	SI
2	Copia de póliza de riesgos del trabajo.	SI	SI	SI

3	Copia del permiso sanitario de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud.	SI	SI	SI
4	No se permite cotizar por líneas, la cotización debe ser completa por cada partida incluida en el cartel.	SI	SI	SI
5	El oferente estará obligado a describir de forma completa a partir del Pliego de Condiciones las características del objeto, bien o SERVICIO QUE COTIZA. Toda oferta deberá suministrar información en idioma español completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del Pliego de Condiciones, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.	SI	SI	SI
6	Los precios unitarios para ofertar por los oferentes no pueden contener más de dos (2) decimales. En caso de ofertas en dólares, el oferente debe autorizar	SI	SI	SI

	desde la oferta un redondeo hacia abajo, para que, al momento de aplicar el tipo de cambio a efectos de pago, el precio no contenga más de dos decimales. Si dicho redondeo afecta el equilibrio económico del contrato, el interesado podría cobrar vía reclamo administrativo la diferencia generada (De conformidad con Directriz DGABCA-0015-2017 suscrita por la Dirección de Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda).			
7	Declaración jurada aceptando la garantía y el plazo de entrega.	SI	SI	SI
8	Deberá entregarse la ficha técnica del producto dicho producto debe cumplir con las especificaciones técnicas en el documento anexo Nota: En caso de que una línea el producto no disponga de ficha técnica, por el tipo de producto que se trata, indicar mediante una declaración jurada la línea o las líneas que no disponen de ficha técnica.	SI	SI	SI
SOLO PARA LA PARTIDA 2				

9	Declaración jurada de que los productos ofertados serán entregados en el Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6, ubicado en Palmar Sur, Osa Puntarenas. Aplica para la partida 2 (De la línea 41 a la línea 82).	NO APLICA	SI	SI
10	Declaración jurada que los precios brindados son con los productos entregados en el Centro de Visitantes Sitio Museo Finca 6, ubicado en Palmar Sur, Osa Puntarenas. Aplica para la partida 2 (De la línea 41 a la línea 82).	NO APLICA	SI	SI
GENERALES				
1	PLAZO DE ENTREGA 10 DÍAS NATURALES.	SI	SI	SI
2	GARANTIA. 6 MESES.	SI	SI	SI
DECLARACIONES JURADAS				
A	Que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales.	SI	SI	SI
B	Que se encuentra al día de sus obligaciones obrero patronal ante la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), en el caso de empresas nacionales. Cualquier	SI	SI	SI

	<p>contratación en el territorio nacional que realicen entes de derecho público internacional u organismos internacionales, incluidos los contemplados en el inciso a) del artículo tercero de la Ley General de Contratación Pública, así como cualesquiera empresa extranjera, de conformidad con el artículo 14, inciso f) de la ley citada, deberán manifestar que se encuentran al día con las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares con respecto a las personas trabajadoras que contraten para realizar los servicios que presten en el país.</p>			
C	<p>Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones de acuerdo al artículo 28 de LGCP para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública y este Reglamento. En caso de que le alcance alguna de dichas prohibiciones, deberá indicar con cuál</p>	SI	SI	SI

	institución tiene esta afectación.			
D	Que se acepta en el caso de proveedor extranjero, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
E	Tratándose de personas físicas, deberá presentar una declaración jurada en la que indique el beneficiario final, incluyendo su nombre completo y su condición declarada de beneficiario final.	SI	NO APLICA	SI
F	Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar una declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones que contenga la cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda, el capital social, la naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.	NO APLICA	SI	NO APLICA

G	Además, cada proveedor también debe presentar, como parte de esa declaración jurada, información precisa y completa sobre su(s) beneficiario(s) final(es), incluido el (los) nombre(s) completo(s) de su(s) beneficiario(s) final(es), así como el tipo y número de documento de identificación oficial.	NO APLICA	SI	NO APLICA	
CRITERIOS TÉCNICOS					
ESPECÍCACIONES TECNICAS					
P1	P2	Partida 1 y 2	CUMPLE O NO CUMPLE		
1	42	CUBO PARA TECHO USO EN TALADRO DE CROMO- VANADIO CON IMAN - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm -6,35 mm (1/4 pulg)	SI	SI	SI
2	43	CUBO DE ACERO DE AJUSTE MAGNETICO, TAMAÑO 7,93 mm (5/16 Pulg) X 65 mm, PARA TORNILLO DE TECHO	SI	SI	SI
3	44	DISCO PARA CORTAR METALES DE 114,30 X 3,18 X 22,22 mm (4 1/2 X 1/8 X 7/8)	SI	SI	SI

4	45	DISCO PARA CORTE DE METAL 228,6 mm X 2,38 mm X 22,2 mm (9 X 3/32 X 7/8 Pulg)	SI	SI	SI
5	46	DISCO DE CORTE, PUNTA DE DIAMANTE, SEGMENTADO 115 mm, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON SIERRAS ELÉCTRICAS Y AMOLADORAS, APLICACIÓN: CONCRETO, PIEDRA Y BLOQUE, DIÁMETRO 115 mm ESPESOR: 2,0 mm, VELOCIDAD MÁXIMA: 13300 rpm	SI	SI	SI
6	47	JUEGO DE PUNTAS PHILLIPS # 2, DE ACERO, ESPIGA HEXAGONAL DE 6,35 mm (1/4 Pulg), X 25,4 mm (1 Pulg) DE LARGO, 5 PIEZAS	SI	SI	SI
7	48	Pico (sacho) de acero, de 5 libras, con mango de madera, ancho de 500mm largo de 900mm y el escopio de 110mm.	SI	SI	SI
8	49	Pala (palin), cabeza 406,40 mm (16 pulg), mango de madera, largo total 812,80 mm (32 pulg), puño en "y", rolados de cabeza al frente.	SI	SI	SI

9	50	Rastrillo metálico de asfalto de 16 dientes, dientes rectos, espesor dientes 6,35 mm (1/4 pulg), mango de madera de 152,4 cm (60 pulg), cabeza forjada de acero alto carbono	SI	SI	SI
10	51	Rastrillo plástico para jardín, de 22 dientes (55 centímetros de ancho), con palo de madera de 122 centímetros de longitud.	SI	SI	SI
11	52	Cuchillo (machete) puño confortable de plástico negro, largo de 71.12 centímetros (28 pulg) para chapia.	SI	SI	SI
12	53	Cuchillo (machete), puño confortable de plástico negro, largo 55.88 centímetros (22 pulg) para chapia.	SI	SI	SI
13	54	Carretillo jardinero con batea y estructura de acero para trabajo pesado, llantas de hule de 16"x4" (40.64x10.16 centímetros). con resistencia para 580 kg.	SI	SI	SI
14	55	macana de acero de 101,6 mm de ancho x 330,2 mm de largo	SI	SI	SI
15	56	Pala carrilera, tipo americano, cabeza de acero al carbono, mango de madera resistente,	SI	SI	SI

		largo 69,85 cm (27 1/2 pulg) puño forma y.			
16	57	Almohadilla (felpa) p/rodillo de pintar de 3/8 en 9".	SI	SI	SI
17	58	Almohadilla (felpa) p/rodillo de pintar de 3/4 en 4".	SI	SI	SI
18	59	Almohadilla (felpa) p/rodillo de pintar de 1/2 en 9". Anti goteo.	SI	SI	SI
19	60	Espátula en acero flexible de 4", con mango de plástico.	SI	SI	SI
20	61	Espátula en acero flexible de 2", con mango de plástico.	SI	SI	SI
21	62	Espátula en acero flexible de 3", con mango de plástico.	SI	SI	SI
22	63	Espátula en acero flexible de 5", con mango de plástico.	SI	SI	SI
23	64	Brocha de crin de 25.40 mm (1") para pintar, ideal para pintar madera, metal con esmalte y otros solventes, mango de madera liviana y con diseño ergonómico. Cerdas sintéticas muy resistentes de puntas cónicas y elásticas. Diseñada con una placa	SI	SI	SI

		de aluminio para dar soporte a las cerdas.			
24	65	Brocha de crin de 50.80 mm (2") para pintar, ideal para pintar madera, metal con esmalte y otros solventes, mango de madera liviana y con diseño ergonómico. Cerdas sintéticas muy resistentes de puntas cónicas y elásticas. Diseñada con una placa de aluminio para dar soporte a las cerdas.	SI	SI	SI
25	66	Brocha de crin de 63.50 mm (2 1/2") para pintar, ideal para pintar madera, metal con esmalte y otros solventes, mango de madera liviana y con diseño ergonómico. Cerdas sintéticas muy resistentes de puntas cónicas y elásticas. Diseñada con una placa de aluminio para dar soporte a las cerdas.	SI	SI	SI
26	67	Brocha de crin de 76,20 mm (3") para pintar, ideal para pintar madera, metal con esmalte y otros solventes, mango de madera liviana y con diseño ergonómico. Cerdas sintéticas muy resistentes de puntas cónicas y elásticas. Diseñada con una placa	SI	SI	SI

		de aluminio para dar soporte a las cerdas.			
27	68	Brocha de crin de 101.60 mm (4") para pintar, ideal para pintar madera, metal con esmalte y otros solventes, mango de madera liviana y con diseño ergonómico. Cerdas sintéticas muy resistentes de puntas cónicas y elásticas. Diseñada con una placa de aluminio para dar soporte a las cerdas.	SI	SI	SI
28	69	Marco para pintar (con felpa) de 9" (228.6mm). Base del material marco metálico, mango de plástico, antideslizante, de 19.08mm diámetro.	SI	SI	SI
29	70	Marco para pintar (con felpa) de 3" (76.2mm). Base del material marco metálico, mango de plástico, antideslizante, de 19.08mm diámetro.	SI	SI	SI
30	71	Extensión de aluminio, para rodillo de pintar, altura 2 m a 7 m, 3 etapas.	SI	SI	SI
31	72	Bandeja plástica con escurridor para rodillo de pintar de 228,6 mm, resistente a solventes.	SI	SI	SI

32	73	Marco para pintar (con felpa) de 4" (101.6mm). Base del material marco metálico, mango de plástico, antideslizante, de 19.08mm diámetro.	SI	SI	SI
33	74	Martillo de 20 onzas con las siguientes características: peso entre 0.70 y 0.88kg, largo máximo de 3.00cm, alto máximo de 36.00cm y ancho máximo de 13.00cm.	SI	SI	SI
34	75	Cinta métrica de 30 metros de longitud, con las siguientes características: peso entre 0.40 y 0.51kg, largo máximo de 0.04cm, alto máximo de 0.22cm y ancho máximo de 0.18cm.	SI	SI	SI
35	76	Cinta métrica de 10 metros de longitud y 1 ¼" de ancho de la cinta, con las siguientes características: peso entre 0.50 y 0.69kg, largo máximo de 0.06cm, alto máximo de 0.16cm y ancho máximo de 0.12cm.	SI	SI	SI
36	77	Cinta métrica de 5 metros de longitud y 1 ¼" de ancho de la cinta, con las siguientes características: peso entre 0.50 y 0.69kg, largo máximo de 0.06cm, alto máximo de	SI	SI	SI

		0.16cm y ancho máximo de 0.12cm.			
37	78	Cinta métrica de 8 metros de longitud y 1/2" de ancho de la cinta, con las siguientes características: peso entre 0.10 y 0.14kg, largo máximo de 0.04cm, alto máximo de 0.15cm y ancho máximo de 0.10cm.	SI	SI	SI
38	79	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO PLEGABLE DE 8 PELDAÑOS TIPO 1A DE 2.40M DE ALTO. TIPO TIJERA (ABRIR), (8 PIES) DE ALTO, CAPACIDAD DE CARGA 170 kg (375 lb).	SI	SI	SI
39	80	ESCALERA PLASTICA CON FIBRA VIDRIO ABRIR 1,83 m (6 PIES). TIPO TIJERA (ABRIR), (6 PIES) DE ALTO, CAPACIDAD DE CARGA 170 kg (375 lb).	SI	SI	SI
40	81	EMBUDO PLASTICO DE 12 cm DE DIAMETRO PARA RELLENAR BOTELLAS Marca OMDIPLAST Modelo OMDIPLAST	SI	SI	SI

41	82	BALDE DE CAUCHO (HULE) PARA CONSTRUCCION Marca NACIONAL Modelo N/A	SI	SI	SI
----	----	--	----	----	----

9.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación:

Mediante oficio CVSMF6 2023-O-035 suscrito por Jeisson Ariel Bartels Quirós Administrador del Centro Visitantes Sitio Museo Finca 6, indica lo siguiente:

Partida 1. (Línea 1 a la 42)

EVALUACIONES PARTIDA 1		
FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
		JOHNNY MORERA FLORES
Precio.	65,00%	65,00%
Experiencia de la empresa.	10,00%	2,00%
Criterio Sustentable. Criterio Ambiental.	25,00%	10,00%
TOTAL	100,00%	77,00%

Según la evaluación realizada el oferente recomendado para la adjudicación corresponde a la empresa JOHNNY MORERA FLORES, con una puntuación de 77,00%, una vez revisada la oferta para la partida 1, líneas 1 a la 41, cumple con las descripciones técnicas del producto que se desea adquirir, lo anterior por cuanto, las características son aceptadas, el precio es razonable, cumple con los criterios de admisibilidad, cumple con las condiciones cartelerías solicitadas y aporta los documentos solicitados.

Partida 2. (Línea 43 a la 22)

EVALUACIONES PARTIDA 2		
	PORCENTAJE	PUNTOS OBTENIDOS

FACTORES DE EVALUACIÓN		MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA	JOHNNY MORERA FLORES
Precio.	60,00%	60,00%	53,18%
Experiencia de la empresa.	15,00%	6,00%	3,00%
Criterio Sustentable. Criterio Cercanía Geográfica.	15,00%	15,00%	6,00%
Criterio Sustentable. Inclusión Social y de Genero.	10,00%	0,00%	0,00%
TOTAL	100,00%	81,00%	62,18%

Según la evaluación realizada el oferente recomendado para la adjudicación corresponde a la empresa MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA, con una puntuación de 81,00%, una vez revisada la oferta para la partida 2, líneas 41 a la 82, cumple con las descripciones técnicas del producto que se desea adquirir, lo anterior por cuanto, las características son aceptadas, el precio es razonable, cumple con los criterios de admisibilidad, cumple con las condiciones cartelerías solicitadas y aporta los documentos solicitados.

POR TANTO:

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, se adjudica la contratación 2023LD-000068-0009500001 de la siguiente manera:

10. RECOMENDACIÓN FINAL

Partida 1. (Línea 1 a la 42)

2023LD-000069-0009500001-Partida 1-Oferta 1

Empresa: JOHNNY MORERA FLORES

Cedula física: 01-1099-0899

[Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto estimado unitario
-------	-------------------------------	--------	-------------------------------

1	CUBO PARA TECHO USO EN TALADRO DE CROMO-VANADIO CON IMAN - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm -6,35 mm (1/4 pulg)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271117049214667100000009			CUBO PARA TECHO USO EN TALADRO DE CROMO-VANADIO CON IMAN - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm -6,35 mm (1/4 pulg) Marca TRUPER Modelo 10752				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.890	4.890	0%	0	0%	0	0	0	4.890
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
2	CUBO DE ACERO DE AJUSTE MAGNETICO, TAMAÑO 7,93 mm (5/16 Pulg) X 65 mm, PARA TORNILLO DE TECHO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271117049201473800000008			CUBO DE ACERO DE AJUSTE MAGNETICO, TAMAÑO 7,93 mm (5/16 Pulg) X 65 mm, PARA TORNILLO DE TECHO Marca IRWIN Modelo 94232				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.247	2.247	0%	0	0%	0	0	0	2.247
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
3	DISCO PARA CORTAR METALES DE 114,30 X 3,18 X 22,22 mm (4 1/2 X 1/8 X 7/8)						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271128389000612400000001			DISCO PARA CORTAR METALES DE 114.30 X 3.18 X 22.22 MM (4 1/2 X 1/8 X 7/8 Disco Corte de Metal propósito general de 4-1/2 x 1/8 x 7/8				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.083	2.083	0%	0	0%	0	0	0	2.083
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
4	DISCO PARA CORTE DE METAL 228,6 mm X 2,38 mm X 22,2 mm (9 X 3/32 X 7/8 Pulg)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271128389202951300000008			DISCO PARA CORTE DE METAL 230X2, 4X22,23 mm (9X3/32X7/8 PULGADAS) Marca nc Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.430	3.430	0%	0	0%	0	0	0	3.430
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
5	DISCO DE CORTE, PUNTA DE DIAMANTE, SEGMENTADO 115 mm, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON SIERRAS ELÉCTRICAS Y AMOLADORAS, APLICACIÓN: CONCRETO, PIEDRA Y BLOQUE, DIÁMETRO 115 mm ESPESOR: 2,0 mm, VELOCIDAD MÁXIMA: 13300 rpm						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	271128389218254900000014	DISCO DE CORTE, PUNTA DE DIAMANTE, SEGMENTADO 115 mm, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON SIERRAS ELÉCTRICAS Y AMOLADORAS, APLICACIÓN: CONCRETO, PIEDRA Y BLOQUE, DIÁMETRO 115 mm ESPESOR: 2,0 mm, VELOCIDAD MÁXIMA: 13300 rpm Marca IRWIN Modelo IW8948 - 57736						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
15.925	15.925	0%	0	0%	0	0	0	15.925
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
6	JUEGO DE PUNTAS PHILLIPS # 2, DE ACERO, ESPIGA HEXAGONAL DE 6,35 mm (1/4 Pulg), X 25,4 mm (1 Pulg) DE LARGO, 5 PIEZAS						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271128369205469100000002			JUEGO DE PUNTAS PHILLIPS # 2, DE ACERO, ESPIGA HEXAGONAL DE 6,35 mm (1/4 Pulg), X 25,4 mm (1 Pulg) DE LARGO, 5 PIEZAS Marca STANLEY Modelo UEGO DE PUNTAS PHILLIPS # 2, DE ACERO, ESPIGA HEXAGONAL DE 6,35 mm (1/4 Pulg), X 25,4 mm (1 Pulg) DE LARGO, 5 PIEZAS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
18.300	18.300	0%	0	0%	0	0	0	18.300
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
7	PICO DE ACERO ANCHO DE 50 cm, CON MANGO DE MADERA DE 90 cm DE LARGO						c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271122089204817300000035			PICO DE ACERO ANCHO DE 50 cm, CON MANGO DE MADERA DE 90 cm DE LARGO Marca TRUPER Modelo ZP-5MX - 09458				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
17.150	17.150	0%	0	0%	0	0	0	17.150
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
8	PALA (PALIN), CABEZA 406,40 mm (16 Pulg), LARGO MANGO 812,80 mm (32 Pulg), PUÑO EN Y						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271120049201238600000137			PALA (PALIN), CABEZA 406,40 mm (16 Pulg), LARGO MANGO 812,80 mm (32 Pulg), PUÑO EN Y Marca TRUPER Modelo PEP-16				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
9.800	9.800	0%	0	0%	0	0	0	9.800
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
9	RASTRILLO METALICO DE ASFALTO DE 16 DIENTES, DIENTES RECTOS, ESPESOR DIENTES 6,35 mm (1/4 Pulg), MANGO DE MADERA DE 152,4 cm (60 Pulg), CABEZA FORJADA DE ACERO ALTO CARBONO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	271120039202967300000002			RASTRILLO METALICO DE ASFALTO DE 16 DIENTES, DIENTES RECTOS, ESPESOR DIENTES 6,35 mm (1/4 Pulg), MANGO DE MADERA DE 152,4 cm (60 Pulg), CABEZA FORJADA DE ACERO ALTO CARBONO Marca TRUPER Modelo TRUPER				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.900	4.900	0%	0	0%	0	0	0	4.900
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
10	RASTRILLO PARA JARDIN						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271120039200194400000005			RASTRILLO PARA JARDIN Marca Truper Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.900	4.900	0%	0	0%	0	0	0	4.900
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
11	CUCHILLO (MACHETE) PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO DE 711,2 mm (28 Pulg)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271120019204583700000010			CUCHILLO (MACHETE) PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO DE 711,2 mm (28 Pulg) Marca IMACASA Modelo 127				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
6.110	6.110	0%	0	0%	0	0	0	6.110
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
12	CUCHILLO (MACHETE), PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO 55,88 cm (22 Pulg) PARA CHAPIAS						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271120019202001500000225			CUCHILLO (MACHETE), PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO 55,88 cm (22 Pulg) PARA CHAPIAS Marca IMACASA Modelo 17965				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
6.125	6.125	0%	0	0%	0	0	0	6.125
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
13	CARRETILLO JARDINERO CON BATEA DE METAL PARA TRABAJO PESADO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	241015079200378000000006			CARRETILLO JARDINERO CON BATEA DE METAL PARA TRABAJO PESADO Marca TRUPER Modelo CAT-45SO				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

55.125	55.125	0%	0	0%	0	0	0	55.125	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
14	MACANA DE ACERO DE 101,6 mm DE ANCHO X 330,2 mm DE LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	211016069205139500000004			MACANA DE ACERO DE 101,6 mm DE ANCHO X 330,2 mm DE LARGO Marca TRUPER Modelo SCR-4					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
13.477	13.477	0%	0	0%	0	0	0	13.477	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
15	PALA CARRILERA, TIPO AMERICANO, CABEZA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE MADERA RESISTENTE, LARGO 69,85 cm (27 1/2 Pulg) PUÑO FORMA Y							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	271120049200709300000329			PALA CARRILERA, TIPO AMERICANO, CABEZA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE MADERA RESISTENTE, LARGO 69,85 cm (27 1/2 Pulg) PUÑO FORMA Y Marca PRETUL Modelo PRD-P - 10024 -					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
6.737	6.737	0%	0	0%	0	0	0	6.737	

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
16	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	312119179001269000000154			ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR Marca Felpa yellow line 9" x 3/8" Modelo Prime - 06827					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
4.410	4.410	0%	0	0%	0	0	0	4.410	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
17	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	312119179001269000000155			ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR Marca Felpa yellow line 9" x 3/8" Modelo Prime - 06827					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
4.410	4.410	0%	0	0%	0	0	0	4.410	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
18	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					

1	312119179001269000000156		ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR Marca Felpa yellow line 9" x 3/8" Modelo Prime - 06827					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.410	4.410	0%	0	0%	0	0	0	4.410
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
19	ESPATULA DE ACERO C/HOJA DE 101,6 mm (4 Pulg) DE ANCHO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271119099001250600000133			ESPATULA DE ACERO C/HOJA DE 101,6 mm (4 Pulg) DE ANCHO Marca TRUPER Modelo ET-4FX				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.430	3.430	0%	0	0%	0	0	0	3.430
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
20	ESPATULA METALICA DE 50,80 mm (2 Pulg)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271119099001251000000123			ESPATULA METALICA DE 50,80 mm (2 Pulg) Marca TRUPER Modelo ET-2FX / 15850 - 08012				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

2.695	2.695	0%	0	0%	0	0	0	2.695
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
21	ESPATULA METALICA DE 76,2 mm (3)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271119099003456400000084			ESPATULA METALICA DE 76,2 mm (3) Marca TRUPER Modelo ET-3FX / 15851 - 08008				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.063	3.063	0%	0	0%	0	0	0	3.063
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
22	ESPATULA DE ACERO, CON HOJA DE 79,37 mm ANCHO X 127 mm LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271119099212319100000003			ESPATULA DE ACERO, CON HOJA DE 79,37 mm ANCHO X 127 mm LARGO Marca TRUPER Modelo r ET-6FX / 15854 - 07969				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.920	3.920	0%	0	0%	0	0	0	3.920
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario

23	BROCHA DE CRIN DE 25,40 mm (1 Pulg) PARA PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119049001293200000302			BROCHA DE CRIN DE 25,40 mm (1 Pulg) PARA PINTAR Marca TRUPER Modelo BRT-1 / 14481 - 42435				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
382	382	0%	0	0%	0	0	0	382
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
24	BROCHA DE CRIN DE 50,80 mm (2 Pulg) PARA PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119049001293600000718			BROCHA DE CRIN DE 50,80 mm (2 Pulg) PARA PINTAR Marca TRUPER Modelo BRT-2 / 14483 - 42437				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
764	764	0%	0	0%	0	0	0	764
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
25	BROCHA DE CRIN DE 63,50 mm (2 1/2 Pulg) P/PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	312119049003793300000135		BROCHA DE CRIN DE 63,50 mm (2 1/2 Pulg) P/PINTAR Marca TRUPER Modelo BRT-2-1/2 / 14484 - 42436					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
890	890	0%	0	0%	0	0	0	890
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
26	BROCHA DE CRIN DE 76,20 mm (3 Pulg)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
1	312119049001293800000634		BROCHA DE CRIN DE 76,20 mm (3 Pulg) Marca TRUPER Modelo BRT-3 / 14485 - 42438					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.240	1.240	0%	0	0%	0	0	0	1.240
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
27	BROCHA DE CRIN DE 101,60 mm (4 Pulg)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
1	312119049001292300000442		BROCHA DE CRIN DE 101,60 mm (4 Pulg) Marca TRUPER Modelo r BRT-4 / 14486 - 42439					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

2.450	2.450	0%	0	0%	0	0	0	2.450
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
28	MARCO METALICO, LARGO 228,60 mm, MANGO DE PLASTICO ANTIDESLIZANTE DE DIAMETRO19,05 mm PARA RODILLO DE PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119069200893400000001			MARCO METALICO, LARGO 228,60 mm, MANGO DE PLASTICO ANTIDESLIZANTE DE DIAMETRO19,05 mm PARA RODILLO DE PINTAR Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.300	1.300	0%	0	0%	0	0	0	1.300
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
29	MARCO PARA PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119069003077100000017			MARCO PARA PINTAR Marca MARCO Modelo PINTAR				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.470	1.470	0%	0	0%	0	0	0	1.470

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
30	EXTENSION DE ALUMINIO, PARA RODILLO DE PINTAR, ALTURA 2 m A 7 m, 3 ETAPAS							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	312119069205083700000020				EXTENSION DE ALUMINIO, PARA RODILLO DE PINTAR, ALTURA 2 m A 7 m, 3 ETAPAS Marca TRUPER Modelo EXTM-30 / 10549 - 56647				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
3.062	3.062	0%	0	0%	0	0	0	3.062	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
31	BANDEJA DE PINTURA PLASTICA CON ESCURRIDOR, TAMAÑO 228,6 mm, RESISTENTE A SOLVENTES							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	312119099200893700000144				BANDEJA DE PINTURA PLASTICA CON ESCURRIDOR, TAMAÑO 228,6 mm, RESISTENTE A SOLVENTES Marca STANDAR Modelo Prime - 01972				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
1.348	1.348	0%	0	0%	0	0	0	1.348	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario

32	MARCO PARA PINTAR							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	312119069003077100000017			MARCO PARA PINTAR Marca MARCO Modelo PINTAR					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
1.470	1.470	0%	0	0%	0	0	0	1.470	
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario	
33	MARTILLO PARA CARPINTERIA						c/u	1 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	271116029003377800000010			MARTILLO PARA CARPINTERIA Marca STANLEY Modelo 95IB-51-071					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
4.998	4.998	0%	0	0%	0	0	0	4.998	
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario	
34	CINTA METRICA DE 30m CON AGARRADERA						c/u	1 CRC	
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	271118019003024300000044			CINTA METRICA DE 30m CON AGARRADERA Marca PRETUL Modelo PRO-30ME - 43844					

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
8.575	8.575	0%	0	0%	0	0	0	8.575
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
35	CINTA METRICA DE ALUMINIO, MEDIDAS 10 m LARGO X 25,4 mm ANCHO, MEDIDAS EN CENTIMETROS Y PULGADAS POR AMBAS CARAS, PUNTA O GANCHO IMANTADO, BOTON DE FRENO.						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271118019201513000000107			CINTA METRICA DE ALUMINIO, MEDIDAS 10 m LARGO X 25,4 mm ANCHO, MEDIDAS EN CENTIMETROS Y PULGADAS POR AMBAS CARAS, PUNTA O GANCHO IMANTADO, BOTON DE FRENO. Marca POWERLOCK Modelo 33-463S - 36527				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
15.499	15.499	0%	0	0%	0	0	0	15.499
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
36	CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271118019000272200000049			CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS Marca STANLEY Modelo N/A				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.545	2.545	0%	0	0%	0	0	0	2.545
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
37	CINTA METRICA DE 8 M						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271118019001322200000001			CINTA METRICA DE 8 M Cinta métrica de 8mts # 30-626 Stanley.				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.310	4.310	0%	0	0%	0	0	0	4.310
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
38	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO PLEGABLE DE 8 PELDAÑOS TIPO 1A DE 2.40M DE ALTO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301915019002975000000023			ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO PLEGABLE DE 8 PELDAÑOS TIPO 1A DE 2.40M DE ALTO Marca FIBRA DE VIDRIO Modelo Tipo 2 Inco 10565807 - 42242 -				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

122.725	122.725	0%	0	0%	0	0	0	122.725	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
39	ESCALERA PLASTICA CON FIBRA VIDRIO ABRIR 1,83 m (6 PIES)							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	301915019001627300000016			ESCALERA PLASTICA CON FIBRA VIDRIO ABRIR 1,83 m (6 PIES) Marca PLASTICA FIBRA VIDRIO Modelo 6 PIES					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
101.400	101.400	0%	0	0%	0	0	0	101.400	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
40	EMBUDO PLASTICO DE 12 cm DE DIAMETRO PARA RELLENAR BOTELLAS							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	401417359204786400000001			EMBUDO PLASTICO DE 12 cm DE DIAMETRO PARA RELLENAR BOTELLAS Marca. Modelo .					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
520	520	0%	0	0%	0	0	0	520	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario

41	BALDE DE CAUCHO (HULE) PARA CONSTRUCCION				c/u	1 CRC		
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	241122059001347300000001			BALDE DE CAUCHO (HULE) PARA CONSTRUCCION BALDE DE HULE P/ CONSTRUCCION				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.430	3.430	0%	0	0%	0	0	0	3.430
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
42	DISCO DE CORTE, PUNTA DE DIAMANTE, SEGMENTADO 115 mm, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON SIERRAS ELÉCTRICAS Y AMOLADORAS, APLICACIÓN: CONCRETO, PIEDRA Y BLOQUE, DIÁMETRO 115 mm ESPESOR: 2,0 mm, VELOCIDAD MÁXIMA: 13300 rpm						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271128389218254900000015			DISCO DE CORTE, PUNTA DE DIAMANTE, SEGMENTADO 115 mm, DE ALTO RENDIMIENTO, PARA USO CON SIERRAS ELÉCTRICAS Y AMOLADORAS, APLICACIÓN: CONCRETO, PIEDRA Y BLOQUE, DIÁMETRO 115 mm ESPESOR: 2,0 mm, VELOCIDAD MÁXIMA: 13300 rpm Marca TRUPER Modelo DID-145 / 12977 - 12289				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.920	4.920	0%	0	0%	0	0	0	4.920

Partida 2. (Línea 43 a la 82)

2023LD-000069-0009500001-Partida 2-Oferta 2

Empresa: MATERIALES LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA

Cedula jurídica: 3-101-698280

Información de bienes, servicios u obras]

Línea	Descripción del bien/servicio		Unidad	Presupuesto estimado unitario				
43	CUBO PARA TECHO USO EN TALADRO DE CROMO-VANADIO CON IMAN - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm -6,35 mm (1/4 pulg)		c/u	1 CRC				
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
1	271117049214667100000001		CUBO PARA TECHO USO EN TALADRO DE CROMO-VANADIO CON IMAN - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm - 9,52 mm (3/8 pulg) X 45 mm -6,35 mm (1/4 pulg) Marca. Modelo .					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
450	450	0%	0	13%	58,5	0	0	508,5
Línea	Descripción del bien/servicio		Unidad	Presupuesto estimado unitario				
44	CUBO DE ACERO DE AJUSTE MAGNETICO, TAMAÑO 7,93 mm (5/16 Pulg) X 65 mm, PARA TORNILLO DE TECHO		c/u	1 CRC				
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
1	271117049201473800000003		CUBO DE ACERO DE AJUSTE MAGNETICO, TAMAÑO 7,93 mm (5/16 Pulg) X 65 mm, PARA TORNILLO DE TECHO Marca * Modelo *					

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
450	450	0%	0	13%	58,5	0	0	508,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
45	DISCO PARA CORTAR METALES DE 114,30 X 3,18 X 22,22 mm (4 1/2 X 1/8 X 7/8)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271128389000612400000016			DISCO PARA CORTAR METALES DE 114.30 X 3.18 X 22.22 MM (4 1/2 X 1/8 X 7/8”) Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.288	1.288	0%	0	13%	167,44	0	0	1.455,44
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
46	DISCO PARA CORTE DE METAL 228,6 mm X 2,38 mm X 22,2 mm (9 X 3/32 X 7/8 Pulg)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271128389202951300000023			DISCO PARA CORTE DE METAL 230X2, 4X22,23 mm (9X3/32X7/8 PULGADAS) Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.801	2.801	0%	0	13%	364,13	0	0	3.165,13

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
47	JUEGO DE PUNTAS PHILLIPS # 2, DE ACERO, ESPIGA HEXAGONAL DE 6,35 mm (1/4 Pulg), X 25,4 mm (1 Pulg) DE LARGO, 5 PIEZAS							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	271128369205469100000003				JUEGO DE PUNTAS PHILLIPS # 2, DE ACERO, ESPIGA HEXAGONAL DE 6,35 mm (1/4 Pulg), X 25,4 mm (1 Pulg) DE LARGO, 5 PIEZAS Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
4.182	4.182	0%	0	13%	543,66	0	0	4.725,66	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
48	PICO DE ACERO ANCHO DE 50 cm, CON MANGO DE MADERA DE 90 cm DE LARGO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	271122089204817300000037				PICO DE ACERO ANCHO DE 50 cm, CON MANGO DE MADERA DE 90 cm DE LARGO Marca na Modelo na				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
8.278	8.278	0%	0	13%	1.076,14	0	0	9.354,14	

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
49	PALA (PALIN), CABEZA 406,40 mm (16 Pulg), LARGO MANGO 812,80 mm (32 Pulg), PUÑO EN Y						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271120049201238600000144			PALA (PALIN), CABEZA 406,40 mm (16 Pulg), LARGO MANGO 812,80 mm (32 Pulg), PUÑO EN Y Marca na Modelo na				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
8.747	8.747	0%	0	13%	1.137,11	0	0	9.884,11
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
50	RASTRILLO METALICO DE ASFALTO DE 16 DIENTES, DIENTES RECTOS, ESPESOR DIENTES 6,35 mm (1/4 Pulg), MANGO DE MADERA DE 152,4 cm (60 Pulg), CABEZA FORJADA DE ACERO ALTO CARBONO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271120039202967300000004			RASTRILLO METALICO DE ASFALTO DE 16 DIENTES, DIENTES RECTOS, ESPESOR DIENTES 6,35 mm (1/4 Pulg), MANGO DE MADERA DE 152,4 cm (60 Pulg), CABEZA FORJADA DE ACERO ALTO CARBONO Marca NACIONAL Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
9.047	9.047	0%	0	13%	1.176,11	0	0	10.223,11

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
51	RASTRILLO PARA JARDIN							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	271120039200194400000020				RASTRILLO PARA JARDIN Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
6.584	6.584	0%	0	13%	855,92	0	0	7.439,92	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
52	CUCHILLO (MACHETE) PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO DE 711,2 mm (28 Pulg)							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	271120019204583700000002				CUCHILLO (MACHETE) PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO DE 711,2 mm (28 Pulg) Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
3.520	3.520	0%	0	13%	457,6	0	0	3.977,6	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
53	CUCHILLO (MACHETE), PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO 55,88 cm (22 Pulg) PARA CHAPIAS							c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271120019202001500000004			CUCHILLO (MACHETE), PUÑO CONFORTABLE DE PLASTICO, LARGO 22 Pulg PARA CHAPIAS Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.050	4.050	0%	0	13%	526,5	0	0	4.576,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
54	CARRETILLO JARDINERO CON BATEA DE METAL PARA TRABAJO PESADO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	241015079200378000000050			CARRETILLO JARDINERO CON BATEA DE METAL PARA TRABAJO PESADO Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
35.757	35.757	0%	0	13%	4.648,41	0	0	40.405,41
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
55	MACANA DE ACERO DE 101,6 mm DE ANCHO X 330,2 mm DE LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				

1	211016069205139500000037			MACANA DE ACERO DE 101,6 mm DE ANCHO X 330,2 mm DE LARGO Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
10.111	10.111	0%	0	13%	1.314,43	0	0	11.425,43
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
56	PALA CARRILERA, TIPO AMERICANO, CABEZA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE MADERA RESISTENTE, LARGO 69,85 cm (27 1/2 Pulg) PUÑO FORMA Y						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271120049200709300000025			PALA CARRILERA, TIPO AMERICANO, CABEZA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE MADERA RESISTENTE, LARGO 69,85 cm (27 1/2 Pulg) PUÑO FORMA Y Marca N/A Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
7.750	7.750	0%	0	13%	1.007,5	0	0	8.757,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
57	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119179001269000000008			ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR Marca. Modelo .				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.860	2.860	0%	0	13%	371,8	0	0	3.231,8
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
58	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119179001269000000008			ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.360	1.360	0%	0	13%	176,8	0	0	1.536,8
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
59	ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119179001269000000008			ALMOHADILLA (FELPA) P/RODILLO DE PINTAR Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.860	2.860	0%	0	13%	371,8	0	0	3.231,8

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
60	ESPATULA DE ACERO C/HOJA DE 101,6 mm (4 Pulg) DE ANCHO							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	271119099001250600000017			ESPATULA DE ACERO C/HOJA DE 4 PULGADAS DE ANCHO Marca * Modelo *					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
1.920	1.920	0%	0	13%	249,6	0	0	2.169,6	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
61	ESPATULA METALICA DE 50,80 mm (2 Pulg)							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	271119099001251000000015			ESPATULA METALICA DE 50,80 MM (2) Marca * Modelo *					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
720	720	0%	0	13%	93,6	0	0	813,6	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
62	ESPATULA METALICA DE 76,2 mm (3)							c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271119099003456400000005			ESPATULA METALICA DE 76,2 mm (3) Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.910	1.910	0%	0	13%	248,3	0	0	2.158,3
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
63	ESPATULA DE ACERO, CON HOJA DE 79,37 mm ANCHO X 127 mm LARGO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271119099212319100000005			ESPATULA DE ACERO, CON HOJA DE 79,37 mm ANCHO X 127 mm LARGO Marca na Modelo na				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.920	1.920	0%	0	13%	249,6	0	0	2.169,6
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
64	BROCHA DE CRIN DE 25,40 mm (1 Pulg) PARA PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119049001293200000043			BROCHA DE CRIN DE 25,40 MM (1) PARA PINTAR Marca * Modelo *				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
450	450	0%	0	13%	58,5	0	0	508,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
65	BROCHA DE CRIN DE 50,80 mm (2 Pulg) PARA PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119049001293600000001			BROCHA DE CRIN DE 50,80 MM (2 pulgadas) PARA PINTAR				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
650	650	0%	0	13%	84,5	0	0	734,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
66	BROCHA DE CRIN DE 63,50 mm (2 1/2 Pulg) P/PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119049003793300000009			BROCHA DE CRIN DE 63,50 MM (2 1/2") P/PINTAR Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
800	800	0%	0	13%	104	0	0	904

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
67	BROCHA DE CRIN DE 76,20 mm (3 Pulg)							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	312119049001293800000061			BROCHA DE CRIN DE 76,20 MM Marca * Modelo *					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
1.367	1.367	0%	0	13%	177,71	0	0	1.544,71	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
68	BROCHA DE CRIN DE 101,60 mm (4 Pulg)							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	312119049001292300000010			BROCHA DE CRIN DE 101,60 MM (4 Marca GAM Modelo N/A					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
2.060	2.060	0%	0	13%	267,8	0	0	2.327,8	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
69	MARCO METALICO, LARGO 228,60 mm, MANGO DE PLASTICO ANTIDESLIZANTE DE DIAMETRO19,05 mm PARA RODILLO DE PINTAR							c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119069200893400000011			MARCO METALICO, LARGO 228,60 mm, MANGO DE PLASTICO ANTIDESLIZANTE DE DIAMETRO19,05 mm PARA RODILLO DE PINTAR Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.250	2.250	0%	0	13%	292,5	0	0	2.542,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
70	MARCO PARA PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119069003077100000022			MARCO PARA PINTAR Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
885	885	0%	0	13%	115,05	0	0	1.000,05
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
71	EXTENSION DE ALUMINIO, PARA RODILLO DE PINTAR, ALTURA 2 m A 7 m, 3 ETAPAS						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119069205083700000001			EXTENSION DE ALUMINIO, PARA RODILLO DE PINTAR, ALTURA 2 m A 7 m, 3 ETAPAS Marca * Modelo *				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
35.000	35.000	0%	0	13%	4.550	0	0	39.550
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
72	BANDEJA DE PINTURA PLASTICA CON ESCURRIDOR, TAMAÑO 228,6 mm, RESISTENTE A SOLVENTES						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119099200893700000001			BANDEJA DE PINTURA PLASTICA CON ESCURRIDOR, TAMAÑO 228,6 mm, RESISTENTE A SOLVENTES Marca N/A Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.235	1.235	0%	0	13%	160,55	0	0	1.395,55
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
73	MARCO PARA PINTAR						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	312119069003077100000022			MARCO PARA PINTAR Marca. Modelo .				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.250	2.250	0%	0	13%	292,5	0	0	2.542,5

Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
74	MARTILLO PARA CARPINTERIA							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	271116029003377800000024				MARTILLO PARA CARPINTERIA Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
9.990	9.990	0%	0	13%	1.298,7	0	0	11.288,7	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
75	CINTA METRICA DE 30m CON AGARRADERA							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor				Nombre del producto del proveedor				
1	271118019003024300000018				CINTA METRICA DE 30m CON AGARRADERA Marca Inco Modelo no aplica				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
10.000	10.000	0%	0	0%	0	0	0	10.000	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
76	CINTA METRICA DE ALUMINIO, MEDIDAS 10 m LARGO X 25,4 mm ANCHO, MEDIDAS EN CENTIMETROS Y PULGADAS POR AMBAS CARAS, PUNTA O GANCHO IMANTADO, BOTON DE FRENO.							c/u	1 CRC

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271118019201513000000081			CINTA METRICA DE ALUMINIO, MEDIDAS 10 m LARGO X 25,4 mm ANCHO, MEDIDAS EN CENTIMETROS Y PULGADAS POR AMBAS CARAS, PUNTA O GANCHO IMANTADO, BOTON DE FRENO. Marca TOTAL Modelo N/A				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
5.100	5.100	0%	0	13%	663	0	0	5.763
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
77	CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271118019000272200000014			CINTA METRICA METALICA DE 5 MTS Marca TOTAL Modelo 5 METROS CMM Y PULGADAS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
3.150	3.150	0%	0	13%	409,5	0	0	3.559,5
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
78	CINTA METRICA DE 8 M						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	271118019001322200000073			CINTA METRICA DE 8 M Marca Total Modelo .				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
4.273	4.273	0%	0	13%	555,49	0	0	4.828,49
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
79	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO PLEGABLE DE 8 PELDAÑOS TIPO 1A DE 2.40M DE ALTO						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301915019002975000000009			ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO PLEGABLE DE 8 PELDAÑOS TIPO 1A DE 2.40M DE ALTO Marca * Modelo *				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
88.820	88.820	0%	0	13%	11.546,6	0	0	100.366,6
Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto estimado unitario
80	ESCALERA PLASTICA CON FIBRA VIDRIO ABRIR 1,83 m (6 PIES)						c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	301915019001627300000017			ESCALERA PLASTICA CON FIBRA VIDRIO ABRIR 1,83 m (6 PIES) Marca na Modelo na				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

72.540	72.540	0%	0	13%	9.430,2	0	0	81.970,2	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
81	EMBUDO PLASTICO DE 12 cm DE DIAMETRO PARA RELLENAR BOTELLAS							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	401417359204786400000001			EMBUDO PLASTICO DE 12 cm DE DIAMETRO PARA RELLENAR BOTELLAS Marca. Modelo .					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
1.742	1.742	0%	0	13%	226,46	0	0	1.968,46	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto estimado unitario
82	BALDE DE CAUCHO (HULE) PARA CONSTRUCCION							c/u	1 CRC
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	241122059001347300000001			BALDE DE CAUCHO (HULE) PARA CONSTRUCCION BALDE DE HULE P/ CONSTRUCCION					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
2.835	2.835	0%	0	13%	368,55	0	0	3.203,55	

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN

Al tratarse de una contratación según demanda, los valores de la anterior tabla deberán ser solicitados mediante orden de pedido a la Proveduría Institucional, según sea la necesidad.

PARTIDAS ADJUDICADAS: 02.

PARTIDAS INFRUCTUOSAS: 00.

Total, presupuesto: € 1.500.000,00

Total, adjudicado en colones: Según sea la necesidad por tratarse de una contratación según demanda de acuerdo al detalle de la tabla anterior.

TODO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL, LA OFERTA, LA LEY GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A07) ACUERDO FIRME

**RESOLUCIÓN JAMNCR-2023-127
LICITACIÓN REDUCIDA 2023LD-000070-0009500001
COMPRA INFLADOR NEUMÁTICOS**

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las diecisiete horas y cincuenta minutos del día 06 de noviembre del 2023, en sesión ordinaria 018-2023 se conoce proceso de contratación 2023LD-000070-0009500001.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Número de solicitud de contratación	0062023000500007
Descripción del procedimiento	Compra de inflador para neumáticos
Fecha y hora de solicitud	09/06/2023
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN REDUCIDA
Tipo de modalidad	Cantidad definida
Clasificación del objeto	BIENES
Monto de presupuesto estimado	€ 60.000
Total de monto de presupuesto	€ 60.000
Dependencia solicitante:	Antropología e Historia
Elaborador de cartel	Carlos Díaz Coto
Administrador de contratación	Myrna Rojas
Vigencia del contrato:	1 mes
Prórroga:	No prórroga

2. INFORMACIÓN DEL BIEN EN LA SOLICITUD CONTRATACION EN SICOP

Línea 1

CÓDIGO: 2519173792171221

INFLADOR ELÉCTRICO, PARA NEUMÁTICOS, DE 12 v, ALTURA: 19 cm, ANCHO: 8 cm, LARGO: 18
Cantidad: 2

Monto unitario € 30.000

Monto total ¢ 60.000

3. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

OFICIO SOLICITUD

Compra de inflador para neumáticos 2.04.01.pdf (817.74 KB)

CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

2023-138 COMPRA DE INFLADOR DE NEUMÁTICOS.pdf (352.01 KB)

OTROS DOCUMENTOS

ESTUDIO REFERENCIAL DE PRECIOS PROMEDIO 2.04.01.pdf (623.61 KB)

F-METODOLOGÍA CÁLCULO DE PENALIZACIONES 2.04.01.pdf (884.46 KB)

4. FINANCIAMIENTO

El contenido presupuestario corresponde a la partida 2.04.01.01.01.07.03.01.01, certificación de presupuesto 2023-1138, por ¢60.000,00.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Línea 1: Inflador para neumáticos

Código de SICOP 2519173792171221

Monto por línea ¢60 000

Cantidad: 2

Se requiere los siguientes servicios y actividades:

- Inflador/ compresor eléctrico, automático, portátil para neumáticos de vehículo.
- De 12 voltios, 150 psi.

6 OFERTAS PRESENTADAS

Número de la oferta	Precio presentado
Nombre del proveedor	Estado de la oferta
2023LD-000070-0009500001-Partida 1-Oferta 1	58.760 [CRC]
G Y R GRUPO ASESOR, S.A.	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000070-0009500001-Partida 1-Oferta 2	110.288 [CRC]
CORPORACION QUIMISOL S.A.	Continúa para estudio de oferta

7. ASPECTOS LEGALES

NOMBRE DE PROVEEDOR	CCSS	FODESAF	TRIBUTACION	IMPUESTO PERSONAS	VIGENCIA
G Y R GRUPO ASESOR, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
CORPORACION QUIMISOL S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

NOMBRE DE PROVEEDOR	GARANTÍA	PLAZO ENTREGA	ESTRUCTURA PRECIO	DECLARACIÓN JURADA	GARANTÍA
G Y R GRUPO ASESOR, S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
CORPORACION QUIMISOL S.A.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

CONSULTAS SICOP CCSS, FODESAF, IMPUESTOS PERSONAS JURÍDICAS

Situación de oferentes - Google Chrome

sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXA211.jsp?cartelNo=20231002915&cartelSeq=00&saveYn=Y

Situación de oferentes

- Pantalla de proceso del estudio preliminar
- Si todos los oferentes retiran su oferta el estudio de admisibilidad será realizada automáticamente.

Número de procedimiento	2023LD-000070-0009500001	Número Identificador	20231002915 - 00
Descripción del procedimiento	COMPRA INFLADOR NEUMÁTICOS		
Resumen	♦ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 2 / Oferentes retirados 0 ♦ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta
1	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

CONSULTAS ESTADO TRIBUTACIÓN HACIENDA

Fecha y hora de consulta : 25/10/2023 16:37:38

Información			
Identificación:	310136388729	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/03/2011
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	15/08/2019

Fecha y hora de consulta : 25/10/2023 16:40:06

Información			
Identificación:	310157680816	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	G Y R GRUPO ASESOR	Es Moroso:	NO
Administración:	San José - Este	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de inscripción:	01/08/2009
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	27/06/2023

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRESUPUESTO ₡ 7.997.000,00

Número de la oferta	Precio presentado
2023LD-000066-0009500001-Partida 1-Oferta 2	7.910.000 [CRC]
GEOTECTICA SOCIEDAD ANONIMA	Continúa para estudio de oferta
2023LD-000066-0009500001-Partida 1-Oferta 1	7.989.100 [CRC]
GBI GEOINTELIGENCIA DE NEGOCIOS LIMITADA	Continúa para estudio de oferta

9. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Mediante oficio DAH-2023-O-301 suscrito por Viviana Sánchez Avendaño funcionaria del Departamento de Historia y Antropología del Museo Nacional de Costa Rica, indica lo siguiente:

(...)

Por este medio adjunto el análisis de ofertas según especificaciones del pliego 2023LD-000070-0009500001. Dicho análisis está basado en la siguiente metodología:

1. Requisitos de admisibilidad (R.A.)

- a. REFERENCIAS COMERCIALES Las empresas deberán presentar como mínimo 2 referencias de Instituciones públicas o privadas donde se acredite que recibieron a entera satisfacción bienes o servicios, iguales o similares a lo solicitado en esta contratación en los últimos 5 años, para lo cual deberá adjuntar los documentos, copias de constancias o certificados del caso, con menos de 5 años de emitidas. Los oferentes participantes deberán aportar junto con la oferta, sin perjuicio de la mayor información que pueda contener cada documento, copia de constancia o certificación, como mínimo se requiere que cada documento consigne o contemple lo siguiente:*
- a) Identificación de la institución emisora b) Números de teléfono c) Cargo del informante d) Objetos y alcances del servicio e) Fechas en las que se ejecutó f) Resultado del cumplimiento a*

satisfacción g) Fecha de expedición del documento

- b. **FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO OFERTADO** Se debe presentar una fotografía a detalle del producto ofertado.

Cuadro 1

Revisión de requisitos de admisibilidad para la línea 1

<i>Oferta</i>	<i>R.A. a</i>	<i>R.A. b</i>
<i>1</i>	<i>No cumple</i>	<i>Cumple</i>
<i>2</i>	<i>No cumple</i>	<i>No cumple</i>

Del Cuadro 1, se observa que la Oferta 1 cumple parcialmente los requisitos solicitados. A pesar de que se solicitó un subsane para que adjuntara las certificaciones indicadas en el punto a, la información no fue enviada. Por su parte la Oferta dos no cumple ninguno de los requisitos establecidos.

2. *Revisión de especificaciones técnicas (ET)*

Según el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas solicitadas son:

- a. *Inflador/ compresor eléctrico, automático, portátil para neumáticos de vehículo.*
b. *De 12 voltios, 150 psi.*

Cuadro 2

Revisión de especificaciones técnicas para la línea 1

<i>Oferta</i>	<i>E.T. a</i>	<i>E.T. b</i>
<i>1</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
<i>2</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

Del Cuadro 2, se observa que ambas ofertas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

1. *Revisión de monto ofertado con respecto al presupuesto*

En el Cuadro 3, se detallan el precio establecido para la oferta recibida

Cuadro 3

Monto (precio) por línea según cada oferta

<i>Oferta</i>	<i>Línea 1</i> <i>(¢60.000)</i>
<i>1</i>	<i>¢58.760</i>
<i>2</i>	<i>¢110.288</i>

Del estudio del Cuadro 3 se aprecia que la Oferta 1 es la que presenta el precio menor, misma que se ajusta al presupuesto institucional destinado para este servicio (Certificación 2023-136). Por su parte la Oferta 2, supera el monto disponible.

1. Factores de evaluación

Según el pliego de condiciones, los factores de evaluación son los siguientes:

-90% Monto de la oferta (precio)

-5% Criterio sustentable 1: Uso de productos reciclables o reciclados para el embalaje

-5% Criterio sustentable 2: Evita el uso de plásticos de un solo uso

-100%

Cuadro 4

Criterio de evaluación

<i>Oferta</i>	<i>% Monto oferta</i>	<i>Criterio Sustentable 1</i>	<i>Criterio Sustentable 2</i>	<i>Total</i>
<i>1</i>	<i>90</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>90</i>
<i>2</i>	<i>52.95</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>52.95</i>

En el Cuadro 4 se evidencia que, con base en los tres factores de evaluación, ninguna de las ofertas presentó documentación formal que hiciera alusión al cumplimiento de uno o ambos de los criterios sustentables indicados en el pliego de condiciones, a saber:

- Criterio 1: El oferente evita el uso de productos que incluyan entre sus componentes o en el material de empaque plásticos de un solo uso o poliestireno expandido.*

- *Criterio 2: El oferente utiliza materiales reciclados o reciclables para el embalaje del producto y son fácilmente separables unos de los otros. Por ello, no se otorga puntaje a la oferta.*

Con respecto al porcentaje correspondiente al monto de la oferta, se tiene que la Oferta 1 (GyR Grupo Asesor S.A), es la que obtuvo un mejor porcentaje con respecto a la calificación otorgada por Sicop y según el porcentaje del monto de la oferta, con un 90%.

De acuerdo con todos los criterios supracitados anteriormente, no hay recomendación de adjudicación para la línea 1 del pliego 2023LD-000024-0009500001, ya que a pesar de que la Oferta 1 presenta el mayor porcentaje con respecto a los criterios de evaluación globales, cumple parcialmente los requisitos de admisibilidad por lo cual queda excluida del proceso. Por su parte, la Oferta 2 tampoco cumple con los requisitos de admisibilidad y el monto ofertado es superior al presupuesto disponible.” (...)

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Encargado de la respuesta	Fecha/hora de solicitud	Nro. de respuestas /Total
689280	2023LD-000070-0009500001	Solicitud de subsane s olicitado por la unidad técnica (0212023000100086)	MARIA GABRIELA DURAN SOLIS	30/10/2023 11:23	0 / 1
689279	2023LD-000070-0009500001	Solicitud de subsane s olicitado por la unidad técnica (0212023000100085)	MARIA GABRIELA DURAN SOLIS	30/10/2023 11:22	0 / 1

Se observa que para las partidas 1 en las ofertas 1 y 2 no cumplen con parte de los requisitos de admisibilidad o requisitos técnicos. El día 30 de octubre se solicitó el subsane para la presentación del requisito pendiente solicitado por parte del Departamento de Antropología e Historia.

No obstante, no se recibe respuestas de parte del oferente en el plazo otorgado y se procede a dictaminar que no cumple técnicamente por parte de la unidad técnica.

9.1. ADMISIBILIDAD

Por su parte, ya que a pesar de que la Oferta 1 presenta el mayor porcentaje con respecto a los criterios de evaluación globales, cumple parcialmente los requisitos de admisibilidad por lo cual queda excluida del proceso. Por su parte, la Oferta 2 tampoco cumple con los requisitos de admisibilidad y el monto ofertado es superior al presupuesto disponible.

9.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

No aplica ya que la ofertas no cumple técnicamente y no se procede a realizar la metodología de evaluación

POR TANTO

Con base en los términos del cartel, la recomendación de declaratoria de concurso infructuoso, **se aprueba declarar el concurso infructuoso** según el artículo 139 del Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública, en el párrafo 5 establece que si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.

Con base en el artículo 139 del Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública, se declara **INFRUCTUOSA** la partida 1 en su línea 1 de la contratación **2023LD-000070-0009500001**, se denota en el expediente visto en SICOP que las ofertas no cumplen técnicamente con lo solicitado.

TODOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL, LA LEY GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A08) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 128 Servicio de Publicaciones en el Diario oficial la Gaceta 2023PX-000019-0009500001

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos del día 06 de noviembre del 2023, en sesión ordinaria 018-2023 se conoce proceso de contratación 2023PX-000019-0009500001.

CONSIDERANDO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Número de solicitud de contratación	0062023000100046
Número de solicitud institucional	
Descripción del procedimiento	Servicio de Publicaciones en el Diario oficial la Gaceta
Fecha y hora de solicitud	26/10/2023 14:49
Tipo de procedimiento	PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN
Tipo de modalidad	Según demanda
Clasificación del objeto	SERVICIOS
Monto de presupuesto estimado	₡ 1. Según ordenes de pedido.
Total de monto de presupuesto	₡ 1.000.000
Dependencia solicitante:	Administración y Finanzas
Elaborador de cartel	William Segura Castillo
Administrador de contratación	Jerry Steven González Monge
Vigencia del contrato:	1 año

Prórroga:

3 años de prórroga

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN PLIEGO CONDICIONES

LÍNEA 1

Se requiere los siguientes servicios y actividades:

El Museo Nacional de Costa Rica realizará lo siguiente:

1.-) Esta línea tiene como objetivo la contratación de los servicios de publicación en el Diario Oficial la Gaceta, de todos aquellos documentos (leyes, decretos, planes de manejo, entre otros), que el Museo Nacional de Costa Rica debe publicar por interés de la institución y del administrado.

2.-) El Museo realizará previa cotización de las publicaciones a realizar en la plataforma de la Imprenta Nacional para gestionar las respectivas ordenes de pedido a través de la plataforma de SICOP.

3. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

OFICIO SOLICITUD

[!\[\]\(d0262bbe9d2356661a2e89321dfcc781_img.jpg\) Oficio DG-2023-O-451 Autorización Contratación Publicación en La Gaceta.pdf \(273.18 KB\)](#)

[!\[\]\(51514032c8ca341817228f39f1307b05_img.jpg\) DAF-SG-2023-O-217 - Junta Administrativa - Aprobación de Contratación.pdf \(443.28 KB\)](#)

[!\[\]\(c444627dab9fee9a1550c053ffaaaae2_img.jpg\) JA-2023-O-346 Acuerdo ACT17 A18 PI aut inicio de trámite de publicación.pdf \(731.39 KB\)](#)

CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

[!\[\]\(274fd520e03b61c1b9ffc861754cacdc_img.jpg\) 2023-259 INFORMACIÓN PUBLICACIONES EN LA GACETA.pdf \(354.3 KB\)](#)

OTROS DOCUMENTOS

[!\[\]\(06a315363e7801bba8c7489a6694af19_img.jpg\) F-JUSTIFICACIÓN-SOLICITUD-DE-CONTRATACIÓN Gaceta.pdf \(426.92 KB\)](#)

[!\[\]\(683dba75afe26e28cd4de5730b776760_img.jpg\) F-METODOLOGÍA CÁLCULO DE PENALIZACIONES Gaceta.pdf \(458.16 KB\)](#)

4. FINANCIAMIENTO

El contenido presupuestario corresponde a la partida 1.03.01.01.01.04.01.01.01, certificación de presupuesto 2023-259, por ¢1.000.000,00. Por lo que, de conformidad con las solicitudes anteriores y las disposiciones presupuestarias descritas, la Proveduría Institucional procedió a realizar los trámites de la contratación 2023PX-000019-0009500001.

5. OFERTAS PRESENTADAS

No	Identificación del proveedor	Nombre del proveedor	Comentarios
1	3007042032	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	<u>Consulta</u> I

6. ASPECTOS LEGALES

NOMBRE DE PROVEEDOR	CCSS	FODESAF	TRIBUTACIÓN	IMPUESTOS PERSONAS	VIGENCIA
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	Inactiva Presentan documentos probatorios	SI	SI	SI	SI

NOMBRE DE PROVEEDOR	GARANTÍA	PLAZO ENTREGA	ESTRUCTURA PRECIO	DECLARACIÓN JURADA	GARANTÍA
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	SI	SI	SI	SI	SI

CONSULTAS SICOP CCSS, FODESAF, IMPUESTOS PERSONAS JURÍDICAS.

Número de procedimiento	2023PX-000019-0009500001	Número Identificador	20231004809 - 00			
Descripción del procedimiento	Servicio de Publicaciones en el Diario oficial la Gaceta					
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> Situación de oferentes : Ofertas recibidas 1 / Oferentes retirados 0 Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0 					
No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	Inactivo	No aplica validación	Al día		Continúa para estudio de oferta

CONSULTAS ESTADO TRIBUTACIÓN HACIENDA

Consulta Situación Tributaria

Es una consulta de acceso público mediante la cual se podrá verificar la situación tributaria de los sujetos pasivos ante la Dirección General de Tributación... "haz clic para leer más"...

Tipo de identificación: ?

Fecha y hora de consulta : 03/11/2023 9:10:18

Información			
Identificación:	300704203212	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio
Nombre y/o Razón Social:	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	26/10/1999
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	28/10/2022

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRESUPUESTO € 1.000.000

No	Identificación del proveedor	Nombre del proveedor	Cotización
1	3007042032	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL	Según cotización en venta nilla de la Imprenta Nacional

8. REQUISITOS TÉCNICOS

Mediante oficio GIRHA-2023-O-671 con fecha del 02 de noviembre de 2023 suscrito por Jerry Steven González Monge Administrador, indica lo siguiente:

Documento probatorio presentado por el oferente		Documento probatorio solicitado al oferente
Desglose de las especificaciones técnicas según documento probatorio solicitado al oferente		Oferta N° 1 JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL
Línea #1: SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA GACETA		
1	La empresa contratada deberá remitir la información o procedimiento necesarios que debe aplicar la institución, sea el llenado de formularios o uso de algún programa, requisitos (formatos, presentación, tamaños, etc.) o cualquier información adicional a la orden de pedido que debe considerarse al momento de solicitar el servicio.	Condiciones generales de la oferta indica el proceso
2	PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA OFERTA: La	Incluye pólizas y Presenta documentos anexos

	<p>oferta y/o la documentación complementaria o anexa deberá presentarse en el sistema digital unificado, firmada digitalmente por quien tenga poder suficiente para ello.</p>	<p>demás documentos solicitados en el pliego</p>	
3	<p>GARANTÍA DEL SERVICIO: La garantía se entenderá como el compromiso ineludible de la Imprenta Nacional de brindar el servicio con la calidad, eficiencia, oportunidad y eficacia. La empresa contratada deberá indicar expresamente en su oferta las exclusiones del servicio de garantía, entendiéndose que lo que no manifieste expresamente se entenderá incluido en la garantía.</p>	<p>Acepta garantía</p>	<p>Por presentar la oferta se entiende como aceptado lo dispuesto en el pliego</p>
4	<p>MODALIDAD SEGÚN DEMANDA: La empresa contratada deberá considerar que la modalidad del servicio será según demanda, por lo que la primera orden de pedido se emitirá según sea requerido por la Administración, de conformidad con las necesidades institucionales. Y así sucesivamente durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Según demanda</p>	<p>Especificado en el proceso descrito</p>

<p>5</p> <p>VIGENCIA DEL CONTRATO: El servicio será brindado por un plazo máximo en total de cuarenta y ocho (48) meses, una vez notificado el contrato incluyendo el plazo inicial de un año, prorrogable de forma automática (se debe acreditar este acto conforme a la nueva normativa), siempre y cuando alguna de las partes no presente solicitud de cancelación del servicio con, al menos, un (1) mes de antelación.</p>	<p>No indicado expresamente</p>	<p>Por presentar la oferta se entiende como aceptado lo dispuesto en el pliego</p>
<p>6</p> <p>IMPORTANTE Y OBLIGATORIO: La empresa contratada debe considerar, revisar y/o adjuntar lo indicado y/o solicitado en el apartado de "Condiciones y declaraciones" ubicado en el pliego de condiciones dentro del sistema SICOP. Es indispensable la revisión de ese apartado para aportar la documentación que se requiere como lo son: declaraciones juradas, desgloses, pólizas, constancias, certificaciones, atestados, etc.</p>	<p>Documentos anexos</p>	<p>Adjunta documentos solicitados</p>
<p>RESULTADO FINAL</p>		<p>Cumple</p>

8.1. ADMISIBILIDAD

No aplica para esta contratación.

8.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

No aplica para esta contratación

9. APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis integral realizado a las ofertas y el resultado obtenido, por cuanto dicho PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN bajo el Fundamento jurídica de actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho público (Inciso b del artículo 3 LGCP 9986), se adjudica la contratación **2023PX-000019-0009500001** de la siguiente manera:

- Contratación bajo la modalidad según demanda.
- Total, presupuesto para el 2023: ₡1.000.000,00.
- Total adjudicado en colones: Según sea la necesidad por tratarse de una contratación según demanda de acuerdo a la cotización que brinde la plataforma de la Junta de la Imprenta Nacional para cada publicación para la elaboración de orden de pedido.

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN

PARTIDAS ADJUDICADAS: 01

PARTIDAS INFRUCTUOSAS: 00

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A09) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JAMNCR-2023-129
LICITACIÓN REDUCIDA 2023LD-000042-0009500001
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO

Museo Nacional de Costa Rica, Junta Administrativa, a las diecisiete horas del día 06 de noviembre del 2023, en sesión ordinaria 018-2023 se conoce proceso de contratación 2023LD-000042-0009500001.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Número de solicitud de contratación	0062023000300009
Número de solicitud institucional	
Descripción del procedimiento	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza de equipos ópticos tales como microscopios y estereoscopios.
Fecha y hora de solicitud	01/08/2023
Tipo de procedimiento	Licitación reducida
Tipo de modalidad	Cantidad definida
Monto de presupuesto estimado	₡ 2.100.000,00
Total, de monto de presupuesto	₡ 1.667.202,00
Dependencia solicitante:	Departamento de Historia natural

Elaborador de cartel	Shirley Murillo Salazar
Administrador de contratación	Ana Cecilia Pineda Calles
Vigencia del contrato:	1 mes
Prórroga:	No prórroga
Número de solicitud de contratación	0062023000500004
Número de solicitud institucional	
Descripción del procedimiento	Mantenimiento de microscopio estereoscopio
Fecha y hora de solicitud	29/06/2023
Tipo de procedimiento	Licitación reducida
Tipo de modalidad	Cantidad definida
Monto de presupuesto estimado	¢ 200.000,00
Total, de monto de presupuesto	¢ 192.100,00
Dependencia solicitante:	Unidad de Antropología e Historia
Elaborador de cartel	Shirley Murillo Salazar
Administrador de contratación	Myrna Rojas Garro
Vigencia del contrato:	1 mes
Prórroga:	No prórroga

2. INFORMACIÓN DEL BIEN EN LA SOLICITUD CONTRATACION EN SICOP

Línea: 1

Código: 8110170692098720

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza de equipos ópticos tales como microscopios estereoscopios

Cantidad: 1

Monto unitario: ¢1.667.202,00

Monto total: ¢ 1.667.202,00

Línea 2

Código: 8110170692098720

Mantenimiento de microscopio estereoscopio

Cantidad: 1

Monto unitario: ¢200.000,00

Monto total: ¢ 192.100,00

3. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

OFICIO SOLICITUD

PLIEGO CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO MICROSCÓPICO ESTEREOSCOPIO.pdf (0.57 MB)

CERTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO

Para la línea 1 certificación de presupuesto 2023-191, por ¢2.300.000,00

Para la línea 2 certificación de presupuesto 2023-137, por ¢200.000,00

OTROS DOCUMENTOS

Para la línea 1

F-JUSTIFICACION-SOLICITUD-DE-CONTRATACION-MNCR - MANTENIMIENTOS.pdf (758.22 KB)

F-METODOLOGÍA CÁLCULO DE PENALIZACIONES MANTENIMIENTO.pdf (663.99 KB)

F- ESTUDIO REFERENCIAL DE PRECIOS PROMEDIO MNCR MANTENIMIENTO.pdf (627.03 KB)

Para la línea 2

Servicio de mantenimiento de microscopio estereoscopio 1.08.99.pdf (835.82 KB)

F-METODOLOGÍA CÁLCULO DE PENALIZACIONES 1.08.99.pdf (884.35 KB)

ESTUDIO REFERENCIAL DE PRECIOS PROMEDIO 1.08.99.pdf (628.09 KB)

4. FINANCIAMIENTO

Para la línea 1

El contenido presupuestario corresponde a la partida 1.08.99.01.01.07.02.01.01, certificación de presupuesto 2023-191, por ¢2.300.000,00

Por lo que, de conformidad con las solicitudes anteriores y las disposiciones presupuestarias descritas, la Proveeduría Institucional procedió a realizar los trámites de la contratación 2023LD-000042-0009500001

Para la línea 2

El contenido presupuestario corresponde a la partida 1.08.99.01.01.07.02.01.01, certificación de presupuesto 2023-137, por ¢200.000,00

Por lo que, de conformidad con las solicitudes anteriores y las disposiciones presupuestarias descritas, la Proveeduría Institucional procedió a realizar los trámites de la contratación 2023LD-000042-0009500001

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

LÍNEA 1:

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza de equipos ópticos tales como microscopios y estereoscopios

Código de SICOP
8110170692098720

Monto por línea
¢1.667.202,00

Cantidad:1

Se requiere lo siguiente: 1. Limpieza general del sistema óptico: oculares, objetivos, lentes interiores, prismas, condensador, tubo binocular. 2. Limpieza, ajustes, lubricación y calibración para mecánicas, resolver porta-objetivos, platina mecánica, control de mandos “X-Y”, guías y correderas deslizantes, tornillos micrométrico y micrométrico, tornillos de centrado de lámparas, controles de paso de luz. 3. Revisión y ajuste de parte eléctrica, control de intensidad, revisión y ajuste de trimpots, centrado de luz. 4. Limpieza y revisión del estativo y accesorios adicionales

LÍNEA 2

Mantenimiento de microscopio estereoscopio

Código de SICOP
8110170692021164

Monto por línea
¢200.000,00

Cantidad:1

Se requiere lo siguiente: Especificaciones técnicas a) El mantenimiento se debe realizar a un Microscopio estereoscópico trinocular de la marca Olympus, modelo SZX16. b) Debe incluir 2 pastillas antihongos para estereomicroscopios. c) El mantenimiento se debe realizar en la sede del Departamento de Antropología e Historia (DAH) en Pavas, San José, previa coordinación para la visita. Cada visita de mantenimiento preventivo incluye: a) Limpieza general del sistema óptico: oculares, objetivos, lentes interiores, prismas, condensador, tubo binocular

6 OFERTAS PRESENTADAS

LÍNEA 1 Y LÍNEA 2

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta
1	1	2023LD-000042-00095000 01-Partida 1-Oferta 1 J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	100	531.100 [CRC] Continúa para estudio de oferta
1	2	2023LD-000042-00095000 01-Partida 1-Oferta 2 Microparts-CAAS	Consorcio	Base	43,79	1.785.400 [CRC] Continúa para estudio de oferta
1	3	2023LD-000042-00095000 01-Partida 1-Oferta 3 G Y H STEINVORTH LIMITADA	Individual	Base	40,74	2.048.311,96 [CRC] Continúa para estudio de oferta

7. ASPECTOS LEGALES

NOMBRE DE PROVEEDOR	CCSS	FODESAF	TRIBUTACION	IMPUESTO PERSONAS	VIGENCIA
J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Microparts-CAAS	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
G Y H STEINVORTH LIMITADA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

NOMBRE DE PROVEEDOR	GARANTÍA	PLAZO ENTREGA	ESTRUCTURA PRECIO	DECLARACIÓN JURADA	GARANTÍA
J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Microparts-CAAS	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
G Y H STEINVORTH LIMITADA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

CONSULTAS SICOP CCSS, FODESAF, IMPUESTOS PERSONAS JURÍDICAS

Número de procedimiento	2023LD-000042-0009500001	Número Identificador	20230803876 - 00
Descripción del procedimiento	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO		
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 3 / Oferentes retirados 0 ◆ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0 		

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
1	J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta
1	Microparts-CAAS	<input type="button" value="Consultar"/>	<input type="button" value="Consultar"/>	<input type="button" value="Consultar"/>		Continúa para estudio de oferta
1	G Y H STEINVORTH LIMITADA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

CONSULTAS ESTADO TRIBUTACIÓN HACIENDA

Fecha y hora de consulta : 31/10/2023 11:12:25

Información			
Identificación:	310123300111	Estado Tributario:	Inscrito <input style="font-size: 0.8em;" type="button" value="?"/>
Nombre y/o Razón Social:	J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	<input type="button" value="SI"/>
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/02/1999
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	02/11/2022

Fecha y hora de consulta : 31/10/2023 11:13:15

Información			
Identificación:	310177383710	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio ?
Nombre y/o Razón Social:	MICROPARTS SA SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	Microparts	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	16/01/2019
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	29/01/2019

Fecha y hora de consulta : 31/10/2023 11:14:02

Información			
Identificación:	310202697223	Estado Tributario:	Inscrito ?
Nombre y/o Razón Social:	G Y H STEINVORTH LIMITADA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	San José Oeste	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/12/1971
Tiene información IPJ:	<input type="button" value="SI"/>	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	14/06/2022

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

LÍNEA 1 PRESUPUESTO €1.667.202,00

LÍNEA 2 PRESUPUESTO €200.000,00

Partida	Posición de ofertas ▼	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼
		Nombre del proveedor ▼				Estado de la oferta
1	1	2023LD-000042-00095000 01-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base	100	531.100 [CRC]
		J PARRONDO SOCIEDAD ANONIMA				Continúa para estudio de oferta
1	2	2023LD-000042-00095000 01-Partida 1-Oferta 2	Consorcio	Base	43,79	1.785.400 [CRC]
		Microparts-CAAS				Continúa para estudio de oferta
1	3	2023LD-000042-00095000 01-Partida 1-Oferta 3	Individual	Base	40,74	2.048.311,96 [CRC]
		G Y H STEINVORTH LIMITADA				Continúa para estudio de oferta

9. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Anteriormente se realizó el análisis DAF-PI-2023-AI-049, sin embargo ingreso un recurso por medio del oferente J Parrondo el 28/09/2023 a las 21:02, en el mismo sale la resolución DG-2023-R-043- Resuelve recurso contra SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MICROSCOPIO ESTEREOSCOPIO..pdf el 10/10/2023 a las 15:45.

La resolución consiste en devolver el trámite a evaluación de ofertas, se envía recurso de revocatoria JAMNCR-2023-110, debido a la aprobación del recurso, se realiza nuevamente este proceso bajo el análisis integral DAF-PI-2023-AI-086

9.1. ADMISIBILIDAD

Bajo el oficio **DAH-2023-O-296** el cual gestionaron ambos departamentos indican lo siguiente

Cuadro 1
Revisión de requisitos de admisibilidad para las líneas 1 y 2

Ofertas	RA. a	RA. b	RA. c
1	No cumple	Cumple	No cumple
2	Cumple	Cumple	Cumple
3	No cumple	Cumple	Cumple

Con base en el Cuadro 1, se observa que se observa que para las líneas 1 y 2 la Oferta 1 no cumple con parte de los requisitos de admisibilidad. El día 26 de octubre se solicitó el subsane para la presentación del requisito “a”, por lo 2 Departamento de Antropología e Historia.

La empresa J Parrondo envió una carta en donde desglosa el servicio bajo la contratación 2020CD-00075-0009500001 para mantenimiento de equipos del Departamento de Historia Natural del Museo Nacional de Costa Rica. No obstante, dicha carta no puede aceptarse en cumplimiento de este requisito de admisibilidad, ya que como se indica en el pliego de condiciones, lo que se solicita es una certificación emitida por la institución (público o privada) que acredite que se recibió a satisfacción el servicio brindado. No es posible recibir una nota o declaración donde el proveedor se certifique a sí mismo con respecto a la conformidad del servicio.

Por su parte, la Oferta 2 cumple con lo solicitado.

Y respecto a la documentación presentada con la Oferta 3, tras solicitar un subsane debido a que una las carpetas enviadas aparecían como dañada, se recibieron ocho documentos entre los cuales se encuentran órdenes de compra, de contratación, un contrato y facturas. Ninguna de la documentación cumple con lo solicitado, el cual consiste en al menos una certificación emitida por la institución con la aceptación conforme del servicio, por lo cual no es posible recibir estos documentos en cumplimiento de este requisito de admisibilidad

9.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Monto de la oferta (precio)	80%
Compras públicas sustentables	20%
TOTAL	100 %

RESULTADO EVALUACIÓN OFERTAS Y CALIFICACIÓN FINAL

Para la línea 1 y 2

[2. Evaluación de ofertas realizadas]

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación final	Confirmar ingreso de comentarios	-
1	Microparts-CAAS	2023LD-000042-0009500001-Partida 1-Oferta 2	Consortio	Base	100	No	Consultar

10. RECOMENDACIÓN FINAL

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, se recomienda adjudicar la contratación 2023LD-000042-0009500001 de la siguiente manera:

EMPRESA ADJUDICADA:

MICROPARTS SA SOCIEDAD ANONIMA

Identificación: 3101773837

Microparts-CAAS

Identificación : 1202000546

Encargado : CARLOS ALBERTO AGUILAR SALAZAR

[Información de partida1]

Número de la oferta : 2023LD-000042-0009500001-Partida 1-Oferta 2									
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LIMPIEZA DE EQUIPOS OPTICOS TALES COMO MICROSCOPIOS Y ESTEREOSCOPIOS							NA	1.667.202
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor						
1	811017069209872000000034		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LIMPIEZA DE EQUIPOS OPTICOS TALES COMO MICROSCOPIOS Y ESTEREOSCOPIOS						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
1.410.000	1.410.000	0 %	0	13 %	183.300	0	0	1.593.300	
Línea	Descripción del bien/servicio							Unidad	Presupuesto
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE MICROSCOPIO Y ESTETOSCOPIO							NA	200.000
Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor						
1	811017069202116400000036		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE MICROSCOPIO Y ESTETOSCOPIO						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
170.000	170.000	0 %	0	13 %	22.100	0	0	192.100	
Precio total sin impuestos		1.580.000	Costos por acarreos		0	Monto		0	
Impuesto al valor agregado		205.400	Otros impuestos		0	Precio Total		[CRC] 1.785.400	
SUB TOTAL								CRC 1.785.400	
MONTO TOTAL								CRC 1.785.400	

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN

PARTIDAS ADJUDICADAS: 01

PARTIDAS INFRUCTUOSAS: 00

Total, presupuesto: ¢2.500.000,00

Total, adjudicación en colones: ¢1.785.400,00

Total, adjudicado en colones: ¢1.785.400,00

TODO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL, LA OFERTA, LA LEY GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A10) ACUERDO FIRME

Se retira la señora Leyla Solano Pacheco al ser las 17:51 horas.

Don Alberto Negrini propone votar en firme estos acuerdos tomados, lo que respaldan los miembros presentes levantando la mano. Se aprueba la firmeza de los acuerdos con cinco votos a favor, ninguno en contra.

Solicita doña Anny a don William que prosiga con la resolución del incidente de nulidad. Para este tema también se une a la sesión ordinaria la señora María Marlene Perera García, coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica Institucional, de manera virtual, al ser las 17:52 horas.

Explica el señor Segura que para la contratación 2017 LA Servicios de limpieza de jardinería, se promovió por Servicios Generales, ingresa una resolución de recurso de nulidad absoluta en contra de resolución DG-2022-R-012, que durante el periodo de ejecución de esta contratación tenía un límite económico de 163.800.000,00 (ciento sesenta y tres millones ochocientos mil colones), se verifica que se ejecutaron un total de 665.002.284,48, excediéndose casi un monto de 501.202.284,48. Lo que piden en la pretensión que están solicitando es primeramente que se le reconozca el 10% que se le rebajó ya que este contrato fue tipificado como contrato irregular, donde según el artículo 221 de la ley y 218, la administración ante estas situaciones tiene que realizar el pago, no por la vía ordinaria sino que se tiene que pagar mediante indemnización.

Esta factura (N° 7245) que era de un monto de 2.439.028,82 se le rebajó el 10% mediante pago de indemnización y la retención de esa utilidad como dicta la norma. En la propuesta de resolución que se remite se acoge parcialmente la pretensión de la empresa ya que en primera instancia había solicitado que la vía administrativa debía ser agotada por la Junta y no por la Dirección, por lo tanto, se acoge parcialmente y se trae esta resolución para conocimiento de la Junta, y adicionalmente que se le pague el 10%, pero como esto ya está tipificado como un contrato irregular y según todos los antecedentes que han mencionado anteriormente, por esa razón es que se le rebaja el 10% que son 243.902.00 colones, aproximadamente, lo que se le rebaja del 10% del monto de la factura.

Eso es lo que solicita la empresa debido a que dentro de sus argumentos menciona que la administración debía llevar los controles necesarios y que ellos no son responsables de que esta contratación en definitiva

se haya sobre limitado durante el periodo de ejecución. Ahora, si tiene ya un tema de nulidad o consultas sobre el fondo jurídico o alguna consulta jurídica sobre nulidad, por acá tenemos a doña Marlene Perera.

Los miembros de la Junta le dan la bienvenida y doña Anny le solicita aclararles el proceso de nulidad.

La señora Perera explica que el señor inicia pidiendo nulidad de la resolución y en segundo lugar empieza a entrar en apelación porque en el Museo se manejaba un criterio de que el agotamiento de la vía administrativa lo hacía la directora por ser apoderada generalísima sin límite de suma. El agotamiento de vía es que el jerarca dice hasta aquí, ya todos los recursos en sede administrativa se agotan y vaya usted a vía judicial. Es ya la última palabra de la Junta. Se manejaba que como la directora tenía poder generalísimo ella podía hacerlo. En la resolución se da por agotada la vía administrativa en base a esa tesis. Conversó con doña Noily y también dice que es por un asunto de plazos, porque si toda la materia de contratación administrativa tiene que ir a agotarse la vía, un montón de procedimientos se caen porque la Junta se reúne cada 15 días y en muchos procesos, William es el que sabe más esos plazos, entiende que ya cuando lo ve la Junta ya no podría adjudicarse porque ya se agotó.

Revisando, cuando el señor solicita que sea nula la resolución, ve que el que agota es el jerarca, no puede delegarlo, entonces se le da con lugar esa parte. Al decirle que está bien, no está agotada la vía, se entra a conocer, revisaron y ven que sí es un contrato irregular. Pregunta doña Anny cuándo es que nos damos cuenta, Marlene dice que ahora que ella entra a conocer la apelación del señor. Para poder ver la apelación él dice que es nula la resolución porque no se agotó la vía. En realidad, la resolución está bien nada más que sí tiene razón no se agotó la vía. Ya entra a conocer y ve que no se le agotó, entonces entran a ver la apelación y ya ven, pero en realidad está bien, la resolución está bien porque sí hubo un contrato irregular y la ley de contratación y el reglamento indican claramente que la obligación es de los dos, tanto del Museo como del contratista de llevar un control, de que todo esté bien, no se puede aprovechar del propio dolo, digamos que ellos seguían adquiriendo un servicio porque ya se había agotado el monto, según el límite presupuestario, ellos siguieron brindando el servicio, posiblemente sí sabían y no dijeron nada, se están aprovechando, es entonces donde la ley y el reglamento le dicen no, ya a usted no se le va a pagar, se le va a dar como una especie de indemnización porque la administración no se puede aprovechar también, no puede haber un enriquecimiento sin causa porque ya la administración recibió el servicio entonces hay que pagarlo. Pero ya no es un pago, es una indemnización y que es lo que pierde, la utilidad. La ley y el reglamento dicen que si no pudo la utilidad es un 10%, que es lo que aplica aquí.

Doña Anny consulta sobre qué monto es el 10%, si es sobre la totalidad, don Jorge y doña Ifigenia aclaran que es sobre la factura de dos millones y resto, solicita volver a proyectar el dato. Doña Anny pregunta específicamente sobre qué monto no vamos a pagar el 10%, a qué periodo corresponde. Doña Ileana agrega que ocupan ver si la petitoria. La señora Perera continúa diciendo que esta es una de las facturas que la Junta dijo páguesele por reclamo administrativo porque se está pagando a siguiente año, por eso está en específico. Se hizo el trámite para pagarle por reclamo autorizado por la Junta y es donde ya William verifica que en realidad era un contrato irregular porque se había sobrepasado del límite. Es del mismo paquete de resoluciones que tienen por resolver. Es una colita que quedó de eso.

Don Adam pide que les aclaren cuanto es lo que van a pagar ahora como Museo de ese contrato, el monto exacto. Doña Marlene explica que no tenemos que pagarle, ya al señor se le pagó, era dos millones y resto. El señor dice dos millones y pico, que le pague la factura por reclamo. Se le paga por indemnización porque era irregular y se le quita un 10% de sanción, se le aplica una rebaja del 10%. Aquí está,

2.439.000,00, se le aplica una rebaja del 10% por ser contrato irregular, que es la utilidad. Él está apelando y dice no, devuélvanme esos 243.000,00 porque era obligación de la administración llevar un control, yo no tengo responsabilidad en eso. La ley es muy clara en eso, en decir que él también tiene.

Pregunta don Adam si ya se le pagaron esos 2 millones doscientos mil y resto. Don William confirma que sí, él está entrando a intentar recobrar ese 10% de utilidad que es lo que se le retuvo de esa factura.

Doña Ileana indica, cuando ustedes dieron por agotada la vía administrativa por parte de la directora la ley dice que no procedía, y ahora como no era la directora la que tenía que agotar la vía sino ellos, lo que van a hacer es obviamente repetir lo mismo porque no le corresponde ese 10%, pero ya que salga a partir de ellos. Don Adam pregunta si eso es lo que se está pidiendo. Doña Ileana y don Jorge confirman que es eso, es que salga de parte del jerarca, o sea ellos.

Visto el tema procede a votar, levantando la mano, declarar sin lugar el recurso de apelación presentado. Se aprueba con cinco votos a favor, ninguno en contra.

Se retiran don William Segura Castillo y doña María Marlene Perera García al ser las 18:02 horas.

**RESOLUCIÓN JAMNCR-2023-130
DE LAS DIECISIETE HORAS CINCO MINUTOS
DEL SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2023**

Incidente de Nulidad Resolución Dg-2022-R-012 de las catorce horas diez minutos del ocho de setiembre del dos mil veintidós, por cobro de facturas por servicios de “Servicio De Limpieza, Aseo y Jardinería en las Sedes del MNCR” Expediente de Contratación Administrativa Procedimiento: 2017LA-000006-0009500001 Promovido por: Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A, Cédula Jurídica 3-101-292783.

Se resuelve el incidente de “**NULIDAD ABSOLUTA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DG-2022-R-012** de las catorce horas diez minutos del ocho de setiembre del dos mil veintidós, que resuelve Reclamo Administrativo Por Concepto de Cobro De Facturas Por Servicios De “Servicio De Limpieza, Aseo y Jardinería en las Sedes del MNCR” Expediente de Contratación Administrativa Procedimiento: 2017LA-000006-0009500001 Promovido Por: Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A, Cédula Jurídica 3-101- 292783 **CONCOMITANTEMENTE RECURSO DE APELACIÓN**”, **presentada por la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES ESPECIALIZADOS, SERMULES S.A, CÉDULA JURÍDICA 3-101- 292783 representada por OSCAR CAMPOS CASTRO**, en su condición de Representante Legal, cédula de identidad: 1-0353-0030.

RESULTANDO

I.- Que mediante RESOLUCION DG-2022-R-012 De Las Catorce Horas Diez Minutos Del Ocho De Setiembre Del Dos Mil Veintidós se resuelve el Reclamo Administrativo Por Concepto De Cobro De Facturas Por Servicios De “Servicio De Limpieza, Aseo Y Jardinería En Las Sedes Del MNCR” Expediente De Contratación Administrativa Procedimiento: 2017la-000006-0009500001 Promovido Por: Servicios Múltiples Especializados Sermules S.A, Cédula Jurídica 3-101- 292783 se resolvió el pago de la factura N° 00100001010000007245, según Orden de Pedido Número 0822022000100014, del 18 de mayo de 2022, por un monto de total de dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil veintiocho colones con

82/100, ¢2,439,028.82, la cual fue rechazada para el pago, por problemas internos de la administración.

II.- Que en el por tanto se indicó lo que cita en lo que interesa:

“1.-ACOGER PARCIALMENTE EL RECLAMO ADMINISTRATIVO: *Se acoge el reclamo administrativo parcialmente, presentado por el señor OSCAR ARTURO CAMPOS CASTRO, CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0353-0030 quien es representante legal y apoderado generalísimo sin límite de suma, de la sociedad Servicios Múltiples Especializados SERMULES, S.A CEDULA JURÍDICA 3-101- 292783 para que el Museo Nacional de Costa Rica le haga el pago de una indemnización con relación de las facturas N° 100100001010000007245 por un monto de ¢ 2,439,028.82, por concepto de Servicios de limpieza Museo Nacional Bella Vista/Pavas/Santo Domingo/Finca, que corresponde a la contratación, 2017LA-000006-0009500001 denominada “Servicio de Limpieza, aseo y jardinería en las sedes del MNCR”, conforme a lo solicitado por el reclamante.*

El pago será una indemnización del monto de la factura con una rebaja del 10.05 %, ello en virtud de que la empresa indicó que su utilidad es ese porcentaje.

(...)

3.- Rebajos de Ley: *Asimismo, el Departamento Financiero Contable, debe rebajar el 2% del Impuesto sobre la Renta, así como el 13% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo Indicado en la Ley de Fortalecimiento de las Fianzas Públicas, Ley de Impuesto sobre la Renta y la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias.*

4.-AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA: *La presente resolución que resuelve el presente reclamo administrativo, da por agotada la vía administrativa, y como consecuencia la firmeza de la presente resolución, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 356, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas. ES TODO.*

Notifíquese a la empresa por el medio señalado en el contrato y a los funcionarios indicados en el punto dos del Por tanto por medio de correo interno.”

III.- Lo anterior fue debidamente notificado el 04 de octubre de 2022 por medio de la plataforma de SICOP como al correo electrónico señalado por el incidentista y en ambos se adjuntó la Resolución Reclamo Administrativo Sermules. DG-2022-R-0012.

Anexo de documentos al Expediente Electrónico

-La inclusión se podrá realizar una vez realizada la publicación del concurso.

[Información general del cartel]

Título	Resolución Reclamo Administrativo Sermules		
Numero del cartel de la institución	2017LA-000006-0009500001	Numero de SICOP	20170601415 - 00
Descripción del procedimiento	SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y JARDINERÍA EN LAS SEDES MNCR		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA		
Etapas	Otros		
Contenido	Resolución Reclamo Administrativo Sermules DG-2022-R-0012		

[Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
1	DG-2022-R-0012	Resolución Reclamo Administrativo Sermules DG-2022-R-0012.pdf [1.25 MB]

Proveeduría museocostarica.go.cr William Segura

RV: Notificación resolución 2017LA-000006-0009500001 SERMULES

Resolución Reclamo Administrativo Sermules DG-2022-R-0012.pdf 1 MB

De: Proveeduría museocostarica.go.cr
 Enviado: martes, 4 de octubre de 2022 7:59
 Para: monica.madrigal@sermules.com <monica.madrigal@sermules.com>; melina.sanabria@sermules.com <melina.sanabria@sermules.com>; josa.vargas@sermules.com <josa.vargas@sermules.com>; Sandra Loria <sloria@museocostarica.go.cr>; Zenaída Ferrer <zferrer@museocostarica.go.cr>; Victor Friti <vfriti@museocostarica.go.cr>
 Asunto: Notificación resolución 2017LA-000006-0009500001 SERMULES

Buenos días señores

Por este medio se comunica que ya se encuentra dentro del expediente del procedimiento 2017LA-000006-0009500001 el documento denominado "RESOLUCION DG-2022-R-0012".

Además, se aprovecha la oportunidad para comunicar que las facturas ya fueron remitidas al área financiera y están en proceso de revisión para ser programadas en los acuerdos de pago de la semana del 03 al 07 de octubre de 2022.

Saludos,

Proveeduría Institucional
 Museo Nacional de Costa Rica

IV.- Por medio del Memorando N° J.A. 2022-M-160 se comunica el acuerdo de **Junta Administrativa N° A-09-1415**, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 1415, del 16 de junio del 2022, donde se indica lo que se cita a continuación:

“La junta administrativa acuerda:

Solicitar a la directora general, Sra. Ifigenia Quintanilla Jiménez y al proveedor institucional Sr. William Segura Castillo, que procedan según corresponda para: 1. El pago de las facturas de los servicios recibidos en la aplicación de estos contratos según demanda.

2. Rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos presentados en este tipo de contrataciones.

3. Revisar cada uno de los contratos según demanda, para hacer los ajustes y correcciones que sean necesarios. (a-09-1415) acuerdo firme”

V.- Mediante **Oficio N° DAF-PI-2022-0-46** de fecha 23 de junio de 2022, se informa a la Dirección General sobre las facturas pendientes de trámite por error en contrato o sobrepasado el límite económico, además se hace la recomendación de solicitar a los administradores revisar los contratos

y sus prórrogas con la finalidad de extinguir los contratos vigentes de modo anormal donde no se verificó durante la formulación de la contratación que los montos de los contratos no excedieran los límites económicos por estrato.

CONSIDERANDO

I.- Alega el incidentista que “La Administración emite un acto administrativo que adolece de una nulidad absoluta porque no puede dar por agotar la vía administrativa, al tenor del artículo 126, de la ley citada, LGAP, porque lo que presentamos **NUNCA FUE UN RECURSO DE REPOSICION O DE APELACION PREVISTOS EN EL LIBRO SEGUNDO DE ESA LEY, CONTRA UN ACTO FINAL.” Como se cita en lo que interesa:**

La Administración emite un acto administrativo que adolece de una nulidad absoluta porque no puede dar por agotar la vía administrativa, al tenor del artículo 126, de la ley citada, LGAP, porque lo que presentamos **NUNCA FUE UN RECURSO DE REPOSICION O DE APELACION PREVISTOS EN EL LIBRO SEGUNDO DE ESA LEY, CONTRA UN ACTO FINAL.**

Presentamos una solicitud o reclamo a la Administración para que nos pagara una factura, como se puede colegir no impugnamos una decisión porque estábamos solicitando lo que en derecho nos corresponde, como es el pago por un servicio efectivamente prestado, al tenor de un contrato válidamente constituido, según la Ley de Contratación Administrativa.

(...)

En conclusión solicito a su Autoridad anular la resolución viciada de nulidad absoluta en cuanto agota la vía administrativa en contra de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y debe entrar a conocer el Recurso de Apelación que presentamos, en contra de la decisión adoptada por la Administración.

En cuanto a este alegato por parte de la Incidentista, se indica que la Procuraduría General de la República, mediante Criterio N° C-320-2002, de fecha 28 de noviembre del 2002, indicó que de conformidad con el inciso c) del artículo 126 de la Ley General de la Administración Pública, que compete a la Junta Administrativa dar por agotada la vía administrativa, en vista de que el Museo Nacional de Costa Rica es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, quien posee una personalidad jurídica instrumental para realizar sus objetivos.

Es importante tomar en cuenta que desde el 2006 mediante voto n.º 3669-2006, la Sala Constitucional declaró como facultativo el agotamiento de la vía administrativa, salvo en dos materias específicas: **Municipal y contratación administrativa.**

El acto que agota la vía administrativa o que «causa estado» es el que cierra el procedimiento administrativo, al haber sido dictado por la más alta autoridad competente -jerarca-, una vez agotados los recursos establecidos en las normas que rigen la instancia administrativa.

Que la Directora, se encuentra acreditada para ejecutar y brindar seguimiento de los acuerdos dictados por Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica y llevar a cabo la suscripción de todos los documentos relacionados con el accionar del Museo Nacional de Costa Rica, más no agotar la vía administrativa.

Por medio del Memorando N° J.A. 2022-M-160 se comunica el acuerdo de Junta Administrativa N° A-09-1415, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 1415, del 16 de junio del 2022, donde se aprueba el pago de las facturas y que sea ejecutado por la Directora General, como se cita a continuación:

“La junta administrativa acuerda: Solicitar a la Directora General, Sra. Ifigenia Quintanilla Jiménez y al proveedor institucional Sr. William Segura Castillo, que procedan según corresponda para: 1. El pago de las facturas de los servicios recibidos en la aplicación de estos contratos según demanda. 2. Rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos presentados en este tipo de contrataciones. 3. Revisar cada uno de los contratos según demanda, para hacer los ajustes y correcciones que sean necesarios. (a-09-1415) acuerdo firme”

De acuerdo con lo anterior si bien es cierto la directora está facultada para firmar la resolución que autorice el pago de la citada factura no ostenta la competencia para agotar la vía administrativa, a pesar de representar al Museo Nacional de Costa Rica.

Por lo que no lleva razón el incidentista en indicar que la resolución es nula, por cuanto la señora directora estaba debidamente autorizada para dicho acto, no obstante, no se agotó la vía, por ser competencia de la Junta Administrativa.

II.- Que de conformidad con el artículo 157, de la Ley General de la Administración Pública el 31 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se traslada el recurso para que sea resuelto por el Órgano Colegiado que agota la vía administrativa.

III.- EN CUANTO AL RECURSO DE APELACION, Alega el recurrente que La decisión adoptada por la Administración carece de motivación, según lo establecido en el artículo 136 inciso a) de la LGAP, los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos, deben estar debidamente motivados, así el motivo debe ser legítimo y existir tal y como ha sido tomando en cuenta para dictar el acto, artículo 133 de la LGAP y que la Administración considera, erróneamente, que estamos frente a una contratación irregular, como se cita a continuación:

La decisión adoptada por la Administración carece de motivación, según lo establecido en el artículo 136 inciso a) de la LGAP, los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos, deben estar debidamente motivados, así el motivo debe ser legítimo y existir tal y como ha sido tomando en cuenta para dictar el acto, artículo 133 de la LGAP.

1. Por parte de la Administración, se indica que no lleva razón el recurrente en cuanto a lo alegado supra, por cuanto la **RESOLUCION DG-2022-R-012 recurrida** se encuentra debidamente motivada tal como consta en los apartados del **V al IX del Resultando de la citada resolución**, donde se detalla ampliamente los supuestos que justifican los análisis realizados para determinar que la contratación supra efectivamente excedió los límites impuestos por la Contraloría General de la República para la modalidad de contratación promovida en su momento.
2. Aunado a lo anterior existe un expediente administrativo para respaldar la resolución que resuelve el reclamo del recurrente donde consta el oficio **DAF-PI-2022-0-60** de fecha de julio de 2022, dirigido a la empresa Servicios Múltiples Especializados SERMULES S.A, donde se detalla el análisis realizado de los montos ejecutados y se determina que el control había excedido los límites económicos para el tipo de contratación denominada Licitación Abreviada, como se cita en lo que interesa y consta en el expediente del SICOP.

Análisis de montos cancelados: Se revisa en el sistema financiero BOS los registros de los totales de las facturas canceladas desde el inicio de la contratación, a la fecha se ha excedido el límite económico impuesto por parte de la CGR.

ESTRACTO F	TOTAL EJECUTADO	DISPONIBLE
₡163 800 000,00	₡665 002 284,48	-₡501 202 284,48

Sin embargo, al momento de analizar la contratación no es posible continuar con el pago de forma ordinaria de la factura N° 00100001010000007245, tomando en cuenta que ha excedido el límite económico.

IV.- Alega el recurrente:

La Administración considera, erróneamente, que estamos frente a una contratación irregular, indicando que : ""Si bien es cierto no existe norma jurídica expresa que regule la situación de las contrataciones irregulares, este Despacho, en ejercicio de las facultades de fiscalización superior de la Hacienda Pública que le otorga el

ordenamiento jurídico, ha definido mediante una línea de interpretación reiterada la naturaleza de esa erogación de fondos calificándola no como pago sino, precisamente, como indemnización. "

En síntesis, la Administración en el análisis que efectúa, señala que la Administración superior ordena la revisión de los contratos:

*"La junta administrativa acuerda:
Solicitar a la directora general, Sra. Ifigenia Quintanilla
Jiménez y al*

*proveedor institucional Sr. William Segura Castillo, que
procedan según corresponda para:*

*1. El pago de las facturas de los servicios recibidos en la
aplicación de estos contratos según demanda.*

*2. Rectificar los errores materiales, de hecho y
aritméticos presentados en este tipo de contrataciones.*

*3. Revisar cada uno de los contratos según demanda,
para hacer los ajustes y correcciones que sean
necesarios. (a-09-1415) acuerdo firme"*

1.- No comparte este órgano colegiado lo indicado por el recurrente al decir que la supra contratación no es irregular, si bien es cierto, la contratación objeto del recurso, durante su ejecución fue promovida bajo la modalidad según demanda tipificada como licitación abreviada, la misma contaba para los efectos de ejecución con un límite de económico de ¢ 163.800.000,00 y se verifica que se ejecutó un total ¢665.002.284,48, excediéndose un monto de ¢501.202.284,48.

Lo anterior se encuentra sustento legal en los artículos 21 de la anterior Ley de Contratación Administrativa y el 218 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, normativa derogada.

2.- Por otra parte, el Artículo 21 de la Ley supracitada indica que **es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa, y la ejecución contractual**, como se puede evidenciar no es solamente obligación de la administración verificar la correcta ejecución contractual de los procedimientos promovidos.

La misma norma indica que esta obligación es de ambas partes por lo que **el contratista no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa**, como se cita a continuación:

Artículo 21.-Verificación de procedimientos.

Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa, y la ejecución contractual.

En virtud de esta obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa.

El Reglamento de esta Ley definirá los supuestos y la forma en que proceda indemnizar al contratista irregular. Asimismo, el funcionario que haya promovido una contratación irregular será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 96 bis de esta Ley.

(Así adicionado el párrafo anterior mediante el artículo 3° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).

3. Por otra parte, el Reglamento de la Ley de contratación administrativa, en su artículo 218, definió los supuestos y la forma en que procede a indemnizar al contratista irregular y define claramente el concepto de contrato que se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción.

Para efectos del pago se debe tener la salvedad que no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración.

Por lo tanto, la Administración **no reconocerá el lucro previsto** y de ser este desconocido se aplicará por ese concepto la **rebaja de un 10% del monto total.** Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido, como consta en la norma que a continuación se cita:

Artículo 218.-Deber de verificación. Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa, y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa.

El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción. En esos casos, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser éste desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total. Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido.

La no formalización del contrato no será impedimento para aplicar esta disposición en lo que resulte pertinente.

(Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 210 al 218)

V.- Alega el recurrente lo que se cita en lo que interesa:

En el marco de ese análisis determinan que la contratación efectuada con mi representada, constituye una contratación irregular porque **"Según los datos analizados, se evidencia que la contratación excedió el límite económico establecido previamente según el estrato fijado para el año de formalización de cada procedimiento. "**

Llega la Administración a esa conclusión después de pedirle a RACSA un detalle de las contrataciones efectuadas por la Administración y por el tipo de contratación en SICOP,

1.- Si bien es cierto se solicitó a RACSA información para la consolidación de los datos de las contrataciones según demanda los datos obtenidos eran complementarios por cuanto el monto total ejecutado del contrato, a la fecha se obtenido del sistema financiero que utiliza la institución denominada BOS.

Aunado a lo anterior, la Administración inició un proceso de revisión integral a mediados del año 2022, de las contrataciones vigentes con la finalidad de analizar el estado real de las contrataciones de la institución, evidenciando que había contrataciones que habían superado los límites económicos fijados por la Contraloría General de la República, que autolimitó a las administraciones a respetar dichos límites económicos según sea el tipo de procedimiento administrativo.

De acuerdo con los pronunciamientos de la Contraloría General de la República, tal como el criterio R-DCA-144-2009 que se cita en lo que interesa, respalda las acciones realizadas por la administración como se cita en lo que interesa:

IV. OBSERVACION DE OFICIO. Si bien es cierto la normativa que regula las contrataciones de entrega según demanda, indican que el procedimiento concursal a aplicar es la licitación pública, esta Contraloría General ya ha aceptado que se puede tramitar una Licitación Abreviada, en el tanto la Administración se autoimponga un límite de monto (como en el presente caso) que se ubique dentro del estrato correspondiente a ese procedimiento ordinario.

- R-DCA-357-2008
- R-DCA-259-2008
- R-DJ-043-2009

VI.- Alega el recurrente, que la Administración no contaba controles de ejecución, como se cita a continuación:

es decir, NO TENIAN NINGUN TIPO DE CONTROL O REGISTRO DE SUS CONTRATACIONES, que permitiera una adecuada ejecución y control del gasto en los términos de la Ley de Control Interno, **eso es la Administración incumpliendo sus obligaciones mínimas** y no encuentran nada más sencillo y cómodo que echarle la culpa al proveedor que en todo momento cumplió con sus responsabilidades.

Cuáles son las responsabilidades del proveedor, si desea contratar con la Administración, debe participar en un concurso, presentar su oferta y si resulta adjudicado, esperar le sea notificada la orden de pedido y posteriormente, una vez ejecutado el servicio, presentar la factura y obtener la aceptación del servicio, emitido por la propia Administración, **que más debe vigilar el contratista**, si como en el caso que nos ocupa es una prestación del servicio según demanda, no es posible que entonces ahora pretendan que el trabajo que debe hacer la Administración, ahora es obligación del proveedor.

Para efectos de nuestra empresa, al resultar adjudicados en un procedimiento licitatorio nos confiere derechos subjetivos, donde la contraprestación del servicio en la forma y el tiempo dispuesto por la propia Administración, con una orden de pedido expresa, de lo cual no hay controversia porque la aporta la Administración en la resolución que impugnamos.

Por parte de la Administración, se indica que no lleva razón el recurrente al indicar que la institución no contaba con controles, el Museo Nacional cuenta con un sistema auxiliar denominado BOS donde se registran todos los pagos realizados para determinar el nivel de ejecución, no obstante, cuando ocurrieron los hechos que se alegan de anómalos en la institución existió mucha rotación del personal, y hubo meses que no contábamos ni con proveedor e inclusive con solamente un analistas, lapso en que se debilitó el control interno.

A pesar de lo anterior se le hace ver al apelante que la responsabilidad es tanto de la administración como del recurrente, porque según las normas supracitados, la correcta ejecución del contrato es de ambas partes, así como las responsabilidades y sanciones.

VII.- Alega el recurrente que no sabe dónde está la responsabilidad o incumplimiento por parte de la empresa que representa como se cita a continuación:

No explica la Administración en donde esta nuestra responsabilidad, o incumplimiento, porque cumplimos y verificamos al tener en mano una orden de pedido para realizar el servicio, y que esta fuera resultado del procedimiento válido de contratación, presentamos la factura como corresponde y obtuvimos la aceptación por parte de la Administración, por favor no logramos observar donde esta el vicio que se nos endilga, bajo que, consideración jurídica o fundamento técnico, lo establecen, **NO EXISTE!**

Con respecto a lo anterior, mediante esta resolución se la ha venido señalando la normativa que lo hace responsable junto con la administración, y se le indico que un contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación,

tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción, siendo este contrato irregular al haber excedido los límites económicos dictados por la Contraloría General de la República para una licitación abreviada, siendo responsabilidad de ambos la correcta ejecución y autolimitación en sus actuaciones durante la vigencia del contrato.

VIII.- Continúa alegando el recurrente que no encuentra ningún vicio que sea de fácil constatación:

Lo señalado es así según lo dispone el artículo 218 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativo lo siguiente:

Artículo 218.—Deber de verificación. Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa, y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa.

El contrato se tendrá como irregular, cuando en su trámite se incurra en **vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción.**

En esos casos, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser éste desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total. Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido.

La no formalización del contrato no será impedimento para aplicar esta disposición en lo que resulte pertinente.

(Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 210 al 218) (LO RESALTADO NO ES DEL ORIGINAL)

De la transcripción del artículo 218 podemos colegir claramente **que es un contrato irregular**, y señora Directora, **no observamos ningún vicio en el procedimiento de la contratación que sea evidente o de fácil constatación**, para llegar a considerar que estamos frente a una contratación irregular como de manera espuria los establecen en la resolución que aquí impugnamos, violentando flagrantemente el Debido Proceso, el Derecho de Defensa, ámen del Principio de Legalidad, pero además hay interpretación errónea de las normas, con lo

En la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo Sección IV, N.º 00881 – 2009, Fecha de la Resolución: 13 de Mayo del 2009 a las 13:30 del Expediente: 08-001174-1027-CA. Se define lo que se entiende por contrato irregular” y además se indica QUE por omitir el correspondiente procedimiento se está violentando la norma y por estar contrario a la ley se incurre en vicios graves, como se cita a continuación:

“(…) CONTRATO IRREGULAR. Este Tribunal comparte el argumento invocado de que, si el contrato original entre las partes había sido dado por terminado de manera formal, la conducta en la cual a la accionante se le continuó asignando trabajo notarial, que realizaba a satisfacción y además siguió con la dirección y gestión de 18 juicios ejecutivos en los tribunales de justicia y otros incobrables, representan un supuesto de "contratación de hecho" o, como la denomina el artículo 218 del Reglamento vigente, de "contrato irregular", según dispone esta norma se da cuando en su tramitación se incurre en vicios graves y evidentes de fácil constatación, como la omisión del procedimiento correspondiente como es el caso presente; ante este evento no se genera la existencia del contrato como tal, pues no pueden las partes generar derechos de circunstancias contrarias a la ley o derivarlos de errores materiales, no obstante, tampoco puede la Administración obtener un beneficio ilícito del trabajo del contratista, por lo que la misma normativa prevé reconocer el pago correspondiente en casos calificados, en que proceda con arreglo a los principios generales del derecho respecto a servicios ejecutados con evidente provecho para la Administración, pero sin que se pueda reconocer el pago del lucro previsto.”

IX.- Por último, alega el recurrente que se le endilgan hechos irregulares falso, como se cita en lo que interesa:

cual causan un perjuicio económico a mi Representada y nos endilgan hechos irregulares que son absolutamente falsos.

Por su parte, la Ley de Contratación Administrativa (LCA) especifica en el numeral 21, el contratista tiene la obligación de verificar la legalidad del contrato, sin que pueda alegar desconocimiento del ordenamiento jurídico, en el caso de estudio y análisis el procedimiento de contratación se encuentra totalmente ajustado a derecho, no hay manera de que mi representada tenga responsabilidad alguna en los controles del gasto que debe tener la Administración, hecho evidentemente ajeno a la posibilidad de verificación nuestra, por lo que no llevan razón alguna de declarar un incumplimiento de nuestra parte.

Como ya se le supra indicó al apelante la responsabilidad es tanto de la administración como del recurrente por la correcta ejecución del contrato, así como las responsabilidades y sanciones con fundamento en el Art 21 de la Ley de Contratación Administrativa, como se cita en lo que interesas jurisprudencia Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia:

Sobre la figura del contrato irregular, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia 001455-F-S1-2013 de las nueve horas diez minutos del treinta y uno de octubre de dos mil trece, se indica:

"V.- Sobre el contrato irregular. Ha dicho esta Sala que, conforme a la legislación, "la normalidad en los procedimientos aludidos, es la de un contratista regular, entendido como aquel cuyo convenio observó todos los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. A través de pronunciamientos de la Contraloría General de la República (en adelante CGR, u órgano contralor), se deslindó la figura del Contrato Irregular, como aquel que surge del acuerdo entre la Administración y un contratista, que tiene por fin, la prestación de un servicio, pero con inobservancia de los procedimientos legales y reglamentarios necesarios para configurar una contratación regular..." (sentencia no. 001112-S1-F-2009 de las 15 horas 15 minutos del 30 de octubre de 2009). También ha indicado, que la contratación irregular, "ocurre cuando, a pesar de una anomalía en el procedimiento, la Administración percibe de manera efectiva y de buena fe, bienes o servicios (previamente pactados), parcial o totalmente, con claro provecho para ella. Surge entonces, el derecho del prestatario a percibir una indemnización (no pago) al ejecutar una orden pública, siempre y cuando concurren, se ha dicho, en principio, tres circunstancias: irregularidad en el procedimiento; la Administración obtenga una ventaja o beneficio; y la buena fe del contratista. Resulta necesario reiterar que es, mediante la reforma parcial introducida por la Ley no. 8511 de 16 de mayo de 2006 (vigente a partir del 4 de enero de 2007) que en la LCA se hace alusión a esa figura... Así, se adiciona el artículo 21, para establecer que el Reglamento "...definirá los supuestos y la forma en que proceda indemnizar al contratista irregular. Asimismo, el funcionario que haya promovido una contratación irregular será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 96 bis de esta Ley..." Simultáneamente a la entrada en vigencia de la reforma parcial indicada, también empezó a

regir el vigente Reglamento a la LCA, promulgado por Decreto Ejecutivo no. 33411 de 27 de setiembre de 2006... Es mediante el ordinal 210, que se desarrolla lo estatuido en el 21 legal... de interés a este asunto, la CGR califica a una contratación de irregular, cuando se realiza sin cumplir con el procedimiento debido (por regla la licitación); se alude a un acuerdo que de forma irregular se suscita entre la Administración y el proveedor; y una negociación con el consentimiento de la entidad interesada, siempre que medie buena fe en la actuación del contratista, la que es fundamental para determinar el posible resarcimiento de servicio. Ello supone un comportamiento honrado y leal en el ejercicio de los derechos, exigiendo coherencia en el comportamiento de las relaciones negociales; es un principio informador de todo el ordenamiento jurídico y que impone el rechazo de interpretaciones que conduzcan a un resultado contrario a aquel "...como cuando los procedimientos de contratación se utilizan con un fin distinto del querido por el ordenamiento jurídico, o se ejerciten en circunstancias que los vician de nulidad absoluta..." (fallo no. 01246-F-S1-2009 de las 10 horas 25 minutos del 3 de diciembre de 2009)".

Por su parte la Contraloría General de la República en su oficio N.º 8393, de fecha 5 de agosto de 2003, se refirió al tema como se cita en lo que interesa:

II.- SOBRE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO

En lo que se refiere específicamente al punto que interesa en el presente caso, esta Contraloría lo que aprueba es el contenido presupuestario para hacerle frente a la obligación, para ello se supone que si los trabajos fueron hechos de buena fe, a satisfacción de la Administración y con el evidente provecho para la misma, no encontraríamos inconveniente para que se reconozca la obligación que tiene pendiente, toda vez que lo contrario implicaría encontrarse ante un enriquecimiento ilícito de la Municipalidad.

Pero es obvio que lo dicho no significa en modo alguno que se puede proceder a cancelar la obligación atendiendo al contrato irregular, sino que lo procedente es que, a petición de parte o ejerciendo la autotutela administrativa, la propia entidad determine mediante resolución razonada, bajo su entera y exclusiva responsabilidad que se ha verificado una situación de imposibilidad jurídica para pagar sobre las bases del contrato y que en consecuencia, para evitar un enriquecimiento ilícito de la entidad, en perjuicio de aquél que ha actuado de buena fe, cumpliendo a satisfacción de sus obligaciones, se disponga por la vía de la resolución administrativa indemnizarlo, acudiendo a la teoría de la responsabilidad objetiva de la Administración, que se encuentra plasmada en el artículo 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Como se puede notar, el reconocimiento se hace a título indemnizatorio, por lo que a manera de información le transcribimos parte del oficio No. 8814 de 16 de julio de 1997, de la antigua Dirección General de Contratación Administrativa, que dispone:

"...De este modo, si ante una contratación irregular, por ejemplo, la que se realiza sin cumplir con el procedimiento debido (por regla la licitación), asumiéramos que la Administración está obligada a reconocer el pago, y no una indemnización por el provecho que pueda haber obtenido, el régimen de contratación administrativa general podría ser inobservado sin consecuencia ni sanción alguna para nadie. Por ello, el reconocimiento que haga la Administración en tales casos es sólo indemnizatorio, motivado en principios de equidad y de no enriquecerse incausadamente; no se trata así, del pago de un contrato válidamente atribuido al particular. Esa noción de indemnización, excluye, por principio, el reconocimiento del lucro, según la doctrina que informa el numeral 194.2 de la Ley General de la Administración Pública, de modo que, la Administración bajo su entera y absoluta responsabilidad, debe determinar el costo puro y simple del bien o servicio, de acuerdo con los parámetros de mercado aplicables a la actividad, en forma razonada y documentada, rebajando, cuando así se haya

indicado en la oferta, lo correspondiente a utilidad (siempre que corresponda a un margen razonable en relación con la actividad de que se trate), o bien, rebajando un porcentaje fijo a título de lucro de la operación, que razonablemente estableció la legislación anterior (artículo 272 del Reglamento de la Contratación Administrativa), en un 10% del monto total que comprenda esa contratación irregular..."

Como se puede apreciar del oficio transcrito, el reconocimiento que haga la Administración por una contratación irregular es sólo indemnizatorio, motivado en principios de equidad y de no enriquecerse incausadamente; no se trata de un contrato válidamente atribuido al particular.

POR TANTO

LA JUNTA ADMINISTRATIVA RESUELVE:

1.- En cuanto a que se declare con lugar la nulidad absoluta de la resolución en cuanto se da por agotada la vía Administrativa y que se conozca el Recurso de Apelación presentado en contra de la decisión del Reclamo Administrativo adoptada por la Administración, se declara sin lugar el Incidente, por cuanto si bien es cierto lleva razón el incidentista en cuanto a que la Directora no agota la vía Administrativa, la resolución está a derecho, la Directora es quien ostenta la representación judicial y extrajudicial del Museo Nacional y dictó el acto final debidamente autorizada para dicho acto por un acuerdo de Junta Administrativa, mediante la resolución recurrida y se está resolviendo como corresponde por el Jerarca Institucional y con fundamento en el artículo 31 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

2.- En cuanto a lo solicitado por el recurrente de que se conozca el Recurso de Apelación presentado en contra de la decisión del Reclamo Administrativo adoptada por la Administración, y se declare con lugar, y se anule dicha Resolución en cuanto declara el procedimiento de la contratación como un contrato irregular, sin dar las razones del incumplimiento en el procedimiento, en tanto no observamos vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción dispuesta en el ordenamiento jurídico.

Se declara sin lugar el recurso de apelación por cuanto como se ha venido explicando en esta resolución, consta en la resolución recurrida y el expediente administrativo visible en el SICOP, el contrato irregular, se da cuando se omite la ejecución del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción, tipificándose este contrato objeto de recurso en un contrato irregular al haber excedido los límites económicos dictados por la Contraloría General de la República para una licitación abreviada, siendo responsabilidad de ambos la correcta ejecución y autolimitación en sus actuaciones durante la vigencia del contrato.

3.- En cuanto a que se ordene el pago como en derecho corresponde al servicio prestado, y totalmente ajustado a los procedimientos de la contratación administrativa dispuestos en el ordenamiento jurídico y así ejecutado.

En cuanto a esta pretensión se declara sin lugar, por cuanto la misma obedece a la sanción prevista en la Ley de contratación administrativa, en su artículo 218, en cuanto al pago, que equivale a una indemnización del monto de la factura con una rebaja del 10.05 %, ello en virtud de que la empresa indicó que su utilidad es ese porcentaje.

4.- En cuanto a que se declare única responsable de la supuesta irregularidad en que incurre, exclusivamente la Administración en los posibles incumplimientos en que haya incurrido y que mediante un procedimiento administrativo ordinario se establezca la verdad real de los hechos y se determine la posible existencia de responsabilidades.

Este punto se declara sin lugar, por cuanto es la misma Ley de Contratación Administrativa la que lo regula que ambas partes somos responsables de la correcta ejecución del contrato.

Por otra parte, el pago de la factura lo fue por medio de un procedimiento sumario de reclamo administrativo, solicitado por la empresa Sermules S.A., y el expediente administrativo se encuentra en el SICOP, donde la empresa Sermules S.A. solicitó el pago por reclamo administrativo, el Jeraarca de la Institución acordó el pago, y autorizó a la Directora General a realizar el pago de acuerdo a la normativa aplicable, tal como se hizo, se le notificó a la empresa recurrente mediante resolución y se le hizo el respectivo pago, misma que apela la resolución ante el jerarca y se le está resolviendo mediante este acto, cumpliendo con el debido proceso, en el cual la norma aplicable no prevea que sea por medio de un procedimiento ordinario.

5.-AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA: La presente resolución que resuelve el presente Recuso de apelación, da por agotada la vía administrativa, y como consecuencia la firmeza de la presente resolución, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 356, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas. **Notifíquese** a la empresa por el medio señalado en el contrato.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A11) ACUERDO FIRME

A propósito de este tema, doña Ileana agrega que ahí tienen una respuesta a las preguntas, cuál es el daño, eran 240.000,00 de todos los contratos, los daños al Museo, 240 mil pesos, esto es parte de los contratos irregulares y sólo hay eso.

Prosigue doña Anny con el siguiente tema de asuntos de directora, de Recursos Humanos.

II Gestión de Recursos Humanos Auxiliar

Recurso apelación en subsidio Sra. Myrna Rojas Garro, reconocimiento de doctorado para puntos de carrera profesional

Doña Ifigenia indica que esto lo explique Jerry porque es algo muy técnico, pero no es de peso. Doña Anny consulta si no pueden verlo ellos en vista del poco tiempo que tienen. Doña Ifigenia explica que básicamente es que la jefa del Departamento de Antropología e Historia sacó su doctorado en Historia.

Se une a la sesión ordinaria el señor Jerry González Monge, jefe de la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar, al ser las 18:04 horas. Doña Anny le solicita ser breve en su exposición porque ya se está haciendo muy tarde en la convocatoria de la sesión, y las disculpas del caso.

El señor González dice entender y procede, esta es una solicitud que plantea la funcionaria Myrna Rojas, que es la jefa del Depto. de Antropología e Historia, ella presentó el título de Doctorado en Historia, que sacó en la Universidad de Costa Rica, lo presenta para solicitud de puntos de carrera profesional. Recordar rápidamente antes de la Ley 9635 los puntos de carrera, las personas que llevaban cursos, los que son funcionarios públicos lo pueden conocer, presentaban el título,

igualmente lo hubieran realizado en jornada ordinaria o fuera, se le reconocía, se le hacía un estudio y se le reconocían puntos de carrera profesional.

Con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública, la 9635, esto cambió. Hay una serie de modificaciones que se hicieron y justamente con la que se le está rechazando a doña Myrna es, en el año 2016 contó con un permiso con goce salarial, tiempo completo, salario completo, para una pasantía que hizo en Estados Unidos, en la Universidad de Pittsburgh, que era parte de este doctorado que sacó en la UCR. Ella tuvo salario del Museo Nacional, aparte, como ella misma lo indica en un documento que consta en el expediente, ella pidió un subsidio, una ayuda en la Universidad de Costa Rica.

De las modificaciones que existen ahora, con la ley 9635 es que se reconocerán certificados siempre y cuando no hayan de por medio lo que son pagos de instituciones públicas, en este caso ella tuvo salario completo esos cuatro meses y tuvo una ayuda también de la Universidad de Costa Rica. Por esa parte se le está rechazando, este es un punto. El otro también es que ella indica que el título es atinente a su perfil profesional y no, revisaron el manual de clases y no tiene atinencia, también se le indica eso en la revocatoria que se le rechaza. Concretamente son esos puntos por los que se le está rechazando este reconocimiento de carrera profesional.

Consulta doña Anny por qué no tiene atinencia en el puesto si ella es la antropóloga. Doña Ileana responde que tal vez atinencia no sea el término correcto. La Ley 9635 establece que para reconocer puntos de carrera profesional no se reconocen aquellos grados que sean necesarios para ingresar al puesto. Si para ocupar ese puesto usted requiere ser bachiller, no se le van a pagar puntos de carrera profesional por ser bachiller, o si para ingresar a ese puesto el requisito es ser licenciado no tienen que pagarle a usted puntos por ser licenciado, porque es un requisito como tal de puesto. Pregunta a Jerry y a eso se refiere de que el requisito de ella en el puesto es tener un doctorado. Jerry indica que es una jefatura 2, a lo que refiere es que el título es un doctorado en, interrumpe doña Ileana preguntando si es un doctorado que no es del puesto por el que está contratada, es un doctorado en otras cosas. En Historia agrega doña Anny. Prosigue Jerry indicando que se llama Doctorado Académico en Historia, ella es una Profesional jefe 2, la especialidad del puesto es Arqueología, y dentro de las atinencias de Arqueología no está ese título.

Pregunta doña Anny si es arqueóloga o antropóloga. Jerry confirma que es arqueóloga. Doña Ileana concluye diciendo que no se le puede reconocer un doctorado si no es afín al puesto que tiene nombrado, y lo otro es que efectivamente con la Ley 9635 para usted hacerse acreedor a puntos de carrera profesional usted mismo tiene que pagar los cursos, ya no es como antes, hago un curso de 40 horas gratis en la UCR y ya me tienen que pagar los puntos, hago 20 horas en x cosa que me regalaba el Estado y ya me los tienen que pagar. Ahora si usted quiere tener puntos de carrera profesional usted saque de su bolsillo y pague. Y ella estos puntos de carrera profesional que está solicitando, según lo dice Jerry, los recibió en la UCR que es una institución pública donde no tiene que pagar, por lo que debe ser rechazado. No tiene razón doña Myrna desde ningún punto de vista.

Resumen doña Anny diciendo que entonces no se le pueden reconocer los puntos de carrera a doña Myrna, por los requerimientos de la Ley 9635, ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Levantan la mano para emitir sus votos. Se aprueba con cinco votos a favor, ninguno en contra

El señor Jerry González Monge se separa de la sesión ordinaria al ser las 18:09 horas.

Doña Ileana recomienda una respuesta bien justificada, incluso la colaboración de la asesoría jurídica para revisar el documento.

RESOLUCIÓN N° JAMNCR-2023-131

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA-JUNTA ADMINISTRATIVA. San José, a las diecisiete horas con diez minutos, del seis de noviembre del dos mil veintitrés.

RESULTANDO:

- I.** Que, la Sra. Myrna Rojas Garro, portadora de la cédula de identidad 1-0519-0071 ha laborado de forma continua y/o ininterrumpida para el Museo Nacional de Costa Rica desde el 01 de febrero de 1988 hasta la fecha. Actualmente ocupa el cargo de Jefatura del Departamento de Antropología e Historia.
- II.** Que, mediante oficio DAH-2022-O-367, de fecha 08 de diciembre del 2022, la funcionaria Myrna Rojas Garro, remitió solicitud vía correo electrónico a la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Departamento de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Costa Rica para estudio de reconocimiento de Carrera Profesional del título de Doctorado Académico en Historia, título que luego fue confrontado con el original el día 13/12/2022. El título fue emitido el 07 de diciembre del 2022.
- III.** Que, todos los documentos señalados en el apartado anterior son de fecha posterior a la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 04 de diciembre del 2018, así como a la Resolución No. DG-139-2019 de Carrera Profesional del 24 de julio de 2019.
- IV.** Que, mediante oficio GIRHA-2023-O-0518 de fecha 10 de octubre del 2023, se brindó respuesta por parte de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Departamento de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Costa Rica, a la solicitud realizada por la señora Myrna Rojas Garro mediante oficio DAH-2022-O-367, de fecha 08 de diciembre del 2022, como a continuación se transcribe:

“(…)

En atención a su solicitud presentada mediante oficio sin número de fecha 08 de diciembre del 2022, en el cual somete a consideración y estudio documento para reconocimiento de Carrera Profesional, al respecto le informamos que de conformidad con lo dictaminado por la Ley No. 9635 de fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la Dirección General de Servicio Civil modificó la Resolución que ampara el pago de la Carrera Profesional, emitiendo la Resolución No. DG-139-2019, de fecha 24 de julio de 2019, la cual aplicamos para el análisis a la

documentación aportada por su persona por lo que procedemos a detallar el resultado final:

Grados y posgrados:

En relación con el siguiente título presentado para reconocimiento en Carrera Profesional de:

- Doctorado Académico en Historia,

No procede el reconocimiento ya que se incumple con lo señalado en el punto 8 de la Resolución DG-139-2019, ya que hubo recursos del estado para la obtención del título y el grado académico obtenido no se encuentra dentro de las atinencias del puesto que ocupa:

“8. Que adicionalmente en el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H establece que:

“Carrera profesional. El incentivo por carrera profesional será otorgado en las siguientes condiciones:

(...)

b) Procederá el reconocimiento de carrera profesional cuando las actividades de capacitación sean sufragadas por el servidor interesado, sean en horario laboral o fuera de éste, siempre y cuando sean atinentes al cargo que desempeña. En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragadas por instituciones públicas, de manera motivada podrá otorgarse permiso con goce de salario para recibir la capacitación”.

En virtud de lo señalado le informamos que, al no proceder el reconocimiento del citado título para efecto del incentivo de Carrera Profesional, corresponde archivar la copia de los documentos presentados en el expediente de Carrera Profesional a su nombre.

(...)”

- V.** Que, a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023 la señora Myrna Rojas Garro, presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, de fecha 11 de octubre del 2023, contra la resolución del oficio GIRHA-2023-O-0518 de fecha 10 de octubre del 2023, alegando
- VI.** Que mediante Resolución N° GIRHA-063-R-2023, del 20 de octubre del 2023, la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar declaró sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por la señora Myrna Rojas Garro, jefa del Departamento de Antropología e Historia, justificando esta decisión, tomada con base en la normativa aplicable y vigente del Decreto # 41564 MIDEPLAN- H y la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas No. 9635 publicada en el Alcance No. 202 a la Gaceta No. 225 del 04 diciembre del 2018.

- VII.** Que por medio del oficio GIRHA-2023-O-655, de fecha 20 de octubre 2023, el señor Jerry González Monge, jefe de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar, traslada a la Junta Administrativa el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por la funcionaria Myrna Rojas Garro, jefa del Departamento de Antropología e Historia, contra lo resuelto en el oficio GIRHA-2023-O-0518, del 10 de octubre del 2023, de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Departamento de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

- I.** Que, a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023 la señora Myrna Rojas Garro, presentó Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, de fecha 11 de octubre del 2023, contra la resolución del oficio GIRHA-2023-O-0518 de fecha 10 de octubre del 2023, alegando lo siguiente:

1.- La resolución que impugno, considera la suscrita no lleva razón en sus argumentos por cuanto, en primer lugar no se ajusta a derecho, aunado a que la información que contempla no corresponde a la realidad de los hechos que se resuelven en dicha resolución, además falto una debida fundamentación técnica y legal y una debida valoración de las pruebas en el caso subexamine.

2.- Como consta en el caso particular, la suscrita realice una pasantía del primero de Agosto de 2016 a treinta de Noviembre de 2016, en la Universidad de Pittsburgh, Pensilvania Estados

Unidos de Norteamérica, como parte del Programa de Doctorado en Historia que curse en la Universidad de Costa Rica, dicha pasantía fue debidamente autorizada mediante acuerdo de Junta Administrativa número A-03-1248, Acuerdo Firme.

3.- Para realizar la citada pasantía lo único que solicite a la Institución (mi patrono) fue un permiso con goce de Salario, sin embargo, los gastos de viaje, alimentos, traslados, hoteles, materiales, y todos los gastos generados en el programa, fueron sufragados en forma personal por la suscrita, mi patrono el Museo Nacional de Costa Rica nunca invirtió un solo céntimo para estos gastos descritos, tampoco obtuve por mi patrono un permiso de estudio, así que la resolución que impugno en este acto definitivamente es falaz en su contenido por cuanto ratifico estos gastos fueron únicamente invertidos por mi persona.

4.- En cuanto a la aplicación de la Resolución DG-139-2019, en su artículo 8, señala la resolución impugnada, que se me rechaza mi solicitud de reconocimiento del Doctorado para Carrera profesional, en virtud de que hubieron recursos del estado para la obtención de mi título de doctorado, situación que considero contraria a derecho, por cuanto dicho artículo reza otra cosa, y dice:

Inciso b) **Procederá el reconocimiento de carrera profesional cuando las actividades de capacitación sean sufragadas por el servidor interesado, sean en horario laboral o fuera de éste, siempre y cuando sean atinentes al cargo que desempeña. En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragadas por instituciones públicas, de manera motivada podrá otorgarse permiso con goce de salario para recibir la capacitación. (negrita y subrayado no es del original).**

Como se desprende de dicha resolución existe una evidente y pésima interpretación por cuanto, a lo que señala la norma es procedente a que se me otorgue mi solicitud de reconocimiento, dado a que como indique antes en todos los gastos fue ausente mi patrono.

5.- Por otro lado, es incongruente el resultado de la resolución que impugno, que señala que el grado académico obtenido no se encuentra dentro de las atinencias del puesto que ocupo, definitivamente no puedo comprender este tipo de argumentación por cuanto es contrario a derecho y técnicamente tampoco se justifica, dado a que mi puesto es de **JEFE DEL**

DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA cargo que ocupo desde el años 2005, y mi grado académico obtenido fue de DOCTORADO EN HISTORIA. Es obvio que existe relación entre mi puesto y mi grado académico, a contrario sensu de lo que indica la resolución, he sido una funcionaria publica que me he dado a la tarea de prepararme al más alto grado de estudio académico para explotarlo de la mejor manera en mi puesto, situación que no fue valorada tampoco dentro de dicha resolución.

6.- Se desprende de la resolución DG-139-2019, dentro del mismo artículo 8 inciso a) lo siguiente:

a) Será reconocido por aquellos títulos o grados académicos que no sean requisitos para el puesto.

En este aspecto en particular, contraviene a todas luces lo externado en la resolución impugnada, definitivamente lo resuelto en la resolución de marras es contrario a derecho desde todo punto de vista, lo cual me obliga a acudir a los remedios procesales a efecto de hacer valer mis derechos sin el animo de perjudicar a mi Institución.

7.- El Artículo 8 completo señala lo siguiente:

8. Que adicionalmente en el artículo 15 del mismo decreto citado en el considerando precedente, se establece que:

“Carrera profesional. El incentivo por carrera profesional será otorgado en las siguientes condiciones:

a) Será reconocido por aquellos títulos o grados académicos que no sean requisitos para el puesto.

b) Procederá el reconocimiento de carrera profesional cuando las actividades de capacitación sean sufragadas por el servidor interesado, sean en horario laboral o fuera de éste, siempre y cuando sean atinentes al cargo que desempeña. En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragadas por instituciones públicas, de manera motivada podrá otorgarse permiso con goce de salario para recibir la capacitación.

c) Los nuevos puntos de carrera profesional serán reconocidos salarialmente por el plazo de 5 años.

d) Podrán reconocerse los puntos de carrera profesional, según los parámetros previos a la entrada en vigencia a la Ley N° 9635, única y exclusivamente en los casos de aquellas solicitudes presentadas ante las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de previo a la publicación de dicha ley y que no hayan sido tramitadas por la Administración”

8.- Otro aspecto al que no alude la resolución impugnada a pesar de que lo menciona en forma separada y que en la realidad señala la misma norma, es que tanto el artículo 15 del Decreto Ejecutivo Numero 41564- MIDEPLAN – H, con respecto al artículo 8 inciso b, exactamente dicen lo mismo en apoyo a mi tesitura.

II. Que, las pretensiones que solicita la señora Myrna Rojas Garro, mediante el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, son las siguientes:

Por lo anterior expuesto, es evidente y manifiesto que existen mucha incongruencia de lo resuelto con lo que en derecho se debió resolver, violentándose mis derechos, en cuanto a mi solicitud de reconocimiento del grado académico de Doctorado, por cuanto como fue expuesto, mi grado debe de reconocerse, dado a que no contraviene lo estipulado dentro de la Resolución DG-139-2019 en su artículo 8 incisos a) y b), también no corresponde a la realidad que mis gastos en el programa de Estudios de toda la carrera para obtener mi título, no fui beneficiaria por contratos ni licencias de estudio por parte de mi patrono, como indique mi persona sufrago en forma personal todos mis gastos. En consecuencia **SOLICITO** se acoja en todos sus extremos el **RECURSO DE REVOCATORIA** PLANTEADO contra la resolución del OFICIO **OFICIO: GIRHA-2023-O-0518, de FECHA 10 de Octubre de 2023**, por cuanto dicha resolución en todo no se ajusta a derecho, ordenándose que se me otorgue el reconocimiento de Doctorado para carrera profesional a partir de Enero de 2023, siendo que es a partir del semestre siguiente el que debe reconocerse, cabe aclarar que mi persona presente en forma debida a la Institución en el Mes de Diciembre de dos mil veintidós todos mis atestados cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos que correspondían, sin embargo como puede verse en la resolución impugnada el caso fue resuelto diez meses después, considerando la suscrita una lesión a mis derechos en el caso concreto. De no acogerse el Recurso de Revocatoria solicito a su autoridad se **ELEVE AL SUPERIOR EN GRADO A EFECTO DE RESOLVERSE EL RECURSO DE APELACIÓN** en los términos indicados, pudiéndose ampliar en lo que la autoridad señale.

- III.** Que, las pruebas documentales que entregó la señora Myrna Rojas Garro, junto al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, son las siguientes:
- 1.- El expediente administrativo
 - 2.- Acuerdo de Junta Administrativa aprobó pasantía
 - 3.- Memorando DAH-182-2016
- IV.** Que, en cuanto al primer hecho expuesto por la señora Myrna Rojas Garro en el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, no lleva razón en lo indicado por cuanto en el oficio GIRHA-2023-O-0518 de fecha 10 de octubre del 2023, se cita la norma vigente que rige para reconocer o no, Carrera Profesional, la cual no le asiste a la señora Rojas Garro, respecto a la solicitud presentada mediante oficio DAH-2022-O-367, de fecha 08 de diciembre del 2022. En cuanto a dicha solicitud la Oficina

de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Departamento de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Costa Rica en apego al principio de legalidad que aplica a todo funcionario público, procedió a realizar un estudio integral e inclusive se dio a la tarea de realizar consultas al Ministerio de Cultura y Juventud, las cuales constan en el expediente del estudio realizado, esto, con el fin de llegar a un resultado que fuera congruente con las normas vigentes en esta materia.

- V. Que, en cuanto al segundo hecho expuesto por la señora Myrna Rojas Garro en el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, no lleva razón en lo indicado por cuanto lo que expone la funcionaria Rojas Garro en este punto no concuerda con los documentos que constan en expediente de contrato de adiestramiento de permiso con goce de salario, en custodia de la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Departamento de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Costa Rica, donde consta el “Contrato de licencia para estudios en el Extranjero” No. 001-2016, firmado por las partes, entre ellas la beneficiaria Sra. Myrna Rojas Garro, cédula de identidad No. 1-0519-0071, el 10 de marzo del dos mil dieciséis y refrendado por la Dirección General de Servicio Civil, por la señora Nivia Barahona Villegas, cédula 5-0184-0709, el 23 de mayo del año dos mil dieciséis y que se le extendió a la funcionaria Rojas Garro en acato del mismo Memorandum J.A.M. 081-2016 que la señora Rojas Garro cita, con el cual comunican el Acuerdo de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica No. A-03-1248, Acuerdo Firme. Además, en el oficio sin número de solicitud de la funcionaria Rojas Garro, de fecha 13 enero del 2016 sobre esta misma licencia para la pasantía, consta en el mismo expediente que la funcionaria Rojas Garro indica que existen también recursos de la Universidad de Costa Rica. De forma textual se indica en su oficio:

“También cuento con el apoyo del Programa de Posgrado en Historia quienes me entregaron una carta para solicitar ayuda financiera al Sistema de Estudios de Posgrado de la UCR”.

- VI. Que, en cuanto al tercer hecho expuesto por la señora Myrna Rojas Garro en el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, no lleva razón en lo indicado ya que de la Resolución No. DG-139-2019, se interpreta que sí es posible reconocer en Carrera Profesional las actividades de capacitación que sean sufragadas por el servidor interesado, sean en horario laboral o no. Sobre lo anterior, entiéndase que la licencia otorgada fue con goce de salario para la funcionaria Rojas Garro, por lo que sí hubo recursos del patrono, a saber, el pago salarial de la funcionaria Myrna Rojas Garro durante el periodo de la licencia, la cual consta en el contrato, para lo que corresponde a una condición de pago salarial de la licencia a la funcionaria Rojas Garro, por cuanto se le benefició de esta forma. Como respaldo de lo interpretado y expuesto en este párrafo se cita textualmente del artículo 8, inciso b) de la Resolución DG-139-2019:

“b) Procederá el reconocimiento de carrera profesional cuando las actividades de capacitación sean sufragadas por el servidor interesado, sean en horario laboral o fuera de éste (...).”

Sin embargo es necesario mencionar que en el caso de la solicitud de la funcionaria Rojas Garro, lo indicado en el artículo 8 inciso b) de la Resolución DG-139-2019 citado completamente en el oficio GIRHA-2023-O-0518, enviado a la funcionaria Rojas Garro comunicando el no reconocimiento de Carrera Profesional, por el hecho de que sí existen recursos del Estado de por medio y que por ello no aplica el reconocimiento del título de Doctorado Académico en Historia al ser la Universidad de Costa Rica una institución pública basados en la parte del texto que se extrae de la misma norma:

“(...) siempre y cuando sean atinentes al cargo que desempeña. En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragadas por instituciones públicas (...).”
(la negrita no es del original)

Además, en el oficio sin número de fecha 13 enero del 2016 de solicitud de la funcionaria Rojas Garro de esta misma licencia para la pasantía, se indica textualmente que se está tramitando solicitud recursos financieros también de la Universidad de Costa Rica:

“También cuento con el apoyo del Programa de Posgrado en Historia quienes me entregaron una carta para solicitar ayuda financiera al Sistema de Estudios de Posgrado de la UCR”.

- VII.** Que, en cuanto al cuarto hecho expuesto por la señora Myrna Rojas Garro en el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, no lleva razón en lo indicado por cuanto sí existieron recursos del Estado por el hecho de que la Universidad de Costa Rica es una Institución Pública. Además, la funcionaria Rojas Garro no presentó comprobantes de pago de sus estudios, por el contrario, en el oficio de solicitud de licencia ante la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, la funcionaria Rojas Garro confirmó que estaba tramitando solicitud de recursos del Sistema de Estudio de Posgrado de la Universidad de Costa Rica. Cabe señalar que en el oficio GIRHA-2023-O-518 del 10 de octubre del 2023, mediante el cual se comunicó a la funcionaria el no reconocimiento de Carrera Profesional del título de Doctorado Académico en Historia solo se citó el inciso b) del artículo 8 de la Resolución DG-139-2019 al considerarse que ese era el artículo que aplica para el no reconocimiento del título, esto por el hecho de que sí existieron recursos del Estado porque la Universidad de Costa Rica es una Institución Pública.
- VIII.** Que, en cuanto al quinto hecho expuesto por la señora Myrna Rojas Garro en el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del

2023, no lleva razón en lo indicado por cuanto según revisión realizada a la lista de atinencias del Manual de Especialidades de la Dirección General del Servicio Civil no se encuentra el título obtenido de Doctorado Académico de Historia dentro de las especialidades de Arqueología que es la especialidad del puesto de Profesional Jefe 2 de Servicio Civil que ocupa la funcionaria Myrna Rojas Garro. El título de Doctorado Académico de Historia tampoco se encuentra dentro de las atinencias de la especialidad de Antropología. No obstante, se reitera el hecho de que, para obtener el título de Doctorado Académico de Historia, la funcionaria Rojas Garro percibió recursos del Estado y según consulta realizada al Ministerio de Cultura y Juventud, ese Ministerio coincidió con el resultado del estudio realizado por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar del Departamento de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Costa Rica, sobre la no procedencia en reconocer como Carrera Profesional el título de Doctorado Académico de Historia.

- IX.** Que, en cuanto al sexto hecho expuesto por la señora Myrna Rojas Garro en el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, no lleva razón en lo indicado, ya que si bien este punto no fue incluido dentro del oficio GIRHA-2023-O-518 del 10 de octubre del 2023, es correcta su aplicación a los títulos que obtienen los funcionarios cuando los mismos no son requisitos del puesto y si cumplen con el resto de las normas. Sin embargo, en el caso de la funcionaria Rojas Garro el no reconocimiento hace referencia al artículo 8 inciso b) que se incluyó en el oficio GIRHA-2023-O-518 y como se ha venido indicando en puntos anteriores el reconocimiento del título de Doctorado Académico en Historia no corresponde según la norma referente a lo que se cita textualmente:

“sean en horario laboral o fuera de éste, siempre y cuando sean atientes al cargo que desempeña. En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragas por instituciones públicas”. (El subrayado y la negrita no es del original)

- X.** Que, en cuanto al séptimo hecho expuesto por la señora Myrna Rojas Garro en el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, se indica que del artículo 8 de la misma resolución que cita de forma completa la funcionaria Rojas Garro es necesario indicar que en el oficio GIRHA-2023-O-518 del 10 de octubre del 2023, solo se referenció el inciso b) bajo el cual se amparó la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar del Departamento de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Costa Rica para el no reconocimiento del Grado académico sometido a estudio.

De los incisos a) y c) no se encontró que fueran contrarios para el reconocimiento aplicable siempre que se cumpliera con el resto de incisos y artículos de la misma resolución que rige para estudios de Carrera Profesional, esto no fue así con el inciso b) por lo indicado en el párrafo anterior y del inciso c) se repite nuevamente lo indicado en los Resultandos II y III de este mismo documento: el oficio DAH-2022-O-367, de fecha 08 de diciembre del 2022,

de solicitud de la funcionaria Myrna Rojas Garro, Cédula No.1-0519-0071 fue recibido en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar del Departamento de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Costa Rica para estudio de reconocimiento del título de Doctora en Historia vía correo electrónico y confrontado (el título) con el original el día 13/12/2022 y el título fue emitido el 07 de diciembre del 2022. Todos los documentos señalados tienen fecha posterior a la publicación de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas el 04 de diciembre del 2018, así como a la Resolución No. DG-139-2019 de Carrera Profesional del 24 de julio de 2019 y no se ajusta a lo indicado en el inciso c):

“única y exclusivamente en los casos de aquellas solicitudes presentas ante las Oficinas de Gestión Institucional de recursos Humanos de Previo a la publicación de dicha ley y que no hayan sido tramitadas por la Administración”

Dado lo expuesto anteriormente de cada inciso se explicó de forma positiva o negativa en que aplica cada inciso y se agrega que el inciso b) sí aplica para el resultado del estudio siendo este el mayor respaldo del resultado comunicado a la funcionaria como se desprende también de todos los puntos anteriores donde se rechazan los alegatos del documento de reclamo recibido a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Auxiliar del Departamento de Administración y Finanzas del Museo Nacional de Costa Rica.

- XI.** Que, en cuanto al octavo hecho y final expuesto por la señora Myrna Rojas Garro en el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado a las 10:00am del día 12 de octubre del 2023, se indica que efectivamente la Resolución DG-139-2019 no se contrapone a lo dictado en el Decreto # 41564 MIDEPLAN- H ya que tanto el Decreto Ejecutivo número 41564 citado y la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 publicada en el Alcance No. 202 a la Gaceta No. 225 del 04 diciembre del 2018 son la base para la emisión de la Resolución DG-139-2019. A continuación, se citan los puntos 5, 6, 7 y 8 de la misma resolución y se resalta en negrita en el punto 7 alusivo al caso que nos ocupa, que indica que no se aplica reconocimiento a las actividades sufragadas por instituciones del estado:

“5. Que, mediante la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635, publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 225 del 4 de diciembre del 2018, Título III, artículo 3, se modifica la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166, del 9 de octubre de 1957, adicionándole el Capítulo III de "Ordenamiento del Sistema Remunerativo y del Auxilio de Cesantía para el Sector Público.

6. Que el artículo 53 del Capítulo III, adicionado a la Ley de Salarios de la Administración Pública, según lo citado en el considerando precedente, se consigna, que:

"El incentivo por carrera profesional no será reconocido para aquellos títulos o grados académicos que sean requisito para el puesto. Las actividades de

capacitación se reconocerán a los servidores públicos siempre y cuando estas no hayan sido sufragadas por las instituciones públicas. Los nuevos puntos de carrera profesional solo serán reconocidos salarialmente por un plazo máximo de cinco años.

*7. Que en el inciso b) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H “Reglamento del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente al empleo público”, se define Carrera Profesional como “incentivo salarial reconocido para aquellos títulos o grados académicos que no sean requisito para el puesto, **así como para aquellas actividades de capacitación que no hayan sido sufragadas por instituciones públicas.***

8. Que adicionalmente en el artículo 15 del mismo decreto citado en el considerando precedente, se establece que:

“Carrera profesional. El incentivo por carrera profesional será otorgado en las siguientes condiciones:

a) Será reconocido por aquellos títulos o grados académicos que no sean requisitos para el puesto.

*b) Procederá el reconocimiento de carrera profesional cuando las actividades de capacitación sean sufragadas por el servidor interesado, sean en horario laboral o fuera de éste, **siempre y cuando sean atinentes al cargo que desempeña. En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragadas por instituciones públicas,** de manera motivada podrá otorgarse permiso con goce de salario para recibir la capacitación.*

c) Los nuevos puntos de carrera profesional serán reconocidos salarialmente por el plazo de 5 años.

d) Podrán reconocerse los puntos de carrera profesional, según los parámetros previos a la entrada en vigencia a la Ley N° 9635, única y exclusivamente en los casos de aquellas solicitudes presentadas ante las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de previo a la publicación de dicha ley y que no hayan sido tramitadas por la Administración”. (el subrayado y negrita no es del original)”.

Adicionalmente se reitera que sí existió un contrato de estudios con Licencia de goce de salario por parte del Museo Nacional de Costa Rica para la funcionaria Myrna Rojas Garro, para asistir a una pasantía a Estados Unidos relacionada con el grado académico obtenido de Doctorado Académico en Historia, el mismo se encuentra en el expediente de capacitación. Así mismo, es importante señalar que no se solicitaron comprobantes de pago y la funcionaria Rojas Garro tampoco los aportó, ya que la institución en la que obtuvo su grado académico, a saber, la Universidad de Costa Rica se considera una Institución Pública y en oficio de solicitud para la licencia de estudios de pasantía en Estados Unidos la funcionaria Rojas Garro indicó que estaba tramitando ayuda financiera al Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, por tanto se consideró que hubo recursos del Estado y aplicándose lo indicado en artículo 8 inciso b de la Resolución DG-139-2019, el resultado es que no se puede aplicar el reconocimiento al título obtenido por la funcionaria

Myrna Rojas Garro de Doctorado Académico en Historia. A continuación, la cita del artículo mencionado:

“En aquellas actividades de capacitación que no sean sufragadas por instituciones públicas (...)”

- XII.** Que este órgano decisor avala en todos sus extremos el análisis realizado y lo resuelto en primera instancia por la oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Auxiliar, basado en la normativa vigente y aplicable, de conformidad con la Ley No. 9635 de fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y la Resolución N° DG-139-2019, de fecha 24 de julio de 2019, emitida por la Dirección General de Servicio Civil.

POR TANTO

La Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica acuerda declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, promovido por la funcionaria Myrna Rojas Garro, jefa del Departamento de Antropología e Historia, sobre lo resuelto mediante oficio GIRHA-2023-O-0518 de fecha 10 de octubre del 2023, en apego a los requerimientos contemplados en la Ley 9635 de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas y la Resolución N° DG-139-2019, de fecha 24 de julio de 2019, emitida por la Dirección General de Servicio Civil. Se da por agotada la vía administrativa, esto de conformidad con lo previsto en el 126, inciso c); y 350, de Ley General de la Administración Pública y sus reformas. Notifíquese a las partes. .

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A12) ACUERDO FIRME

III Asesoría Jurídica. Convenio deducción de planilla COOPEMEP

Continúa doña Anny con el tema de la asesoría jurídica, un convenio para reducción de planilla, con COOPEMEP. Doña Ifigenia explica puntualmente que es para que les aprueben ese convenio con COOPEMEP para reducir de los salarios a las personas que están en esta cooperativa. Doña Ileana agrega que voluntariamente las personas se han afiliado a la cooperativa y ellos están de acuerdo en que se les deduzca, porque sin la aceptación de ellos no.

Doña Anny agrega que el que se inscribe sabe que se le va a deducir. Doña Ifigenia dice que es que se les autorice para que por medio de ese convenio con COOPEMEP se aplique y se reduce.

Se somete a votación, levantando la mano. Se acuerda con cinco votos a favor ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio AJ-2023-O-164, del 31 de octubre del 2023, la Sra. Cinthia Solórzano Ortiz, asistente de la asesoría jurídica del Museo Nacional de Costa Rica, con el visto bueno de la Sra. Noily Sánchez Carrillo, asesora de la Unidad Jurídica, remite para aprobación el Convenio para la prestación del servicio de deducción de la planilla de los empleados del Museo Nacional de Costa Rica, personas asociadas a COOPEMEP.

2. Que la Unidad Jurídica institucional ha verificado que la documentación aportada respalda la suscripción del convenio y cumple con el marco de legalidad vigente, por lo que le otorga la aprobación interna según lo manifiesta en el oficio indicado.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio para la prestación del servicio de deducción de la planilla de los empleados del Museo Nacional de Costa Rica, personas asociadas a COOPEMEP.

Su objetivo es establecer el marco de cooperación entre las partes para la deducción de planilla automática o electrónica de las planillas de los funcionarios del Museo Nacional de Costa Rica, de aquellas cuotas que autoricen deducir voluntariamente.

Tendrá un plazo de dos años, con prórrogas automáticas por idénticos períodos, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su deseo de ponerle término.

Se autoriza a la Sra. Ifigenia Quintanilla Jiménez, Directora General, a proceder con la firma del convenio. Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A13) ACUERDO FIRME

Revisión y propuesta acuerdo para corregir actas y libros de actas

Prosigue doña Anny haciendo recordatorio de que hubo algunos términos en las actas que, expresamente cuando se mencionaba la Ley de Contratación Administrativa y tuvieron que solicitar criterio jurídico para que les dijeran en cuales actas, las porciones de esas actas y lo mencionado o no, para que se hiciera un fe de erratas y doña Noily contesta al respecto y ahí está su propuesta para enmendar. La secretaria de actas explica que está separada por cantidad de actas y libros de actas, muy bien detallada.

Doña Anny agrega que con esta aprobación de esta corrección pueden cerrar los libros de actas para abrir los nuevos libros, que es una condición que les puso el Auditor para abrir los nuevos libros, que eso fuera corregido, les hizo la observación. Se emiten uno por uno los acuerdos, en este momento los aprueban en conjunto. Solicita levantar la mano para la aprobación. Se acuerda con cinco votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que se recibe oficio AJ-2023-O-168, de fecha 31 de octubre 2023, suscrito por la señora Noily Sánchez Carrillo, asesora de la Unidad Jurídica Institucional, relativo a la solicitud de revisión y criterio jurídico solicitado mediante acuerdo JAMNCR-2023-ACT-12-A21, de sesión ordinaria N° JAMNCR-012-2023, del 21 de agosto 2023, para corregir los errores de forma y estilo que constan en los libros de actas N° 065 y N° 066, según lo señalado en el informe AI-2023-O-42, Asesoría AI-2023-Ad-01 Acuerdos de Adjudicación de Contrataciones Públicas 2023, errores detectados en el cierre de libros de Actas N° 065 y N° 066, dado que en las resoluciones del acto de adjudicación de los procesos contractuales, hace referencia al anterior nombre del marco normativo.

2. Que de la revisión realizada por la señora Sánchez Carrillo se determina que el libro de actas N° 067, en el que se incorpora parte del acta de la sesión ordinaria N° JAMNCR-010-2023, del 26 de junio 2023, se detectan los mismos errores señalados en los libros de actas anteriores, relativos a las resoluciones del

acto de adjudicación de los procesos contractuales, en los que se hace referencia al anterior nombre del marco normativo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Con base en el análisis detallado realizado por la señora Sánchez Carillo, este órgano colegiado acoge las recomendaciones emitidas en el oficio AJ-2023-O-168, de fecha 31 de octubre 2023, y procede a corregir los errores de transcripción, omisión, y citación de la información, que contienen las resoluciones de contratación pública que constan en los libros de actas N° 065, N° 066 y N° 067 de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, de la siguiente manera:

Procédase a rectificar el error material de las Resoluciones JAMNCR 2023 021, JAMNCR 2023 022, JAMNCR 2023 023 y JAMNCR 2023 024, por cuanto contienen el mismo error señalado, de manera que la Administración lo rectifique conforme a lo siguiente:

Que en el ACTA N° JAMNCR 005-2023, de la Sesión Ordinaria 005-2023, del 24 de abril del 2023, de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, conoció y aprobó los procesos de contratación pública por medio de la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 021 / 2023LD 000001 0009500001 / LICENCIAMIENTO SOFTWARE SERVIDORES Y REVID, de las dieciséis horas y diez minutos del día 24 de abril del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-05-A03) ACUERDO FIRME, en la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 022 / SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE FIREWALL (TRADE UP WATCHGUARD MODELO FIREBOX T80) / 2023LD 000002 0009500001, de las dieciséis horas y diez minutos del día 24 de abril del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-05-A04) ACUERDO FIRME, en la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 023 / COMPRA MÁQUINA FUSIONADORA / 2023LD 000003 0009500001, de las dieciséis horas y veinte minutos del día 24 de abril del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-05-A05) ACUERDO FIRME, y en la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 024 / COMPRA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE CÓMPUTO / 2023LD 000004 0009500001, de las dieciséis horas y veinticinco minutos del día 24 de abril del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-05-A06) ACUERDO FIRME, resoluciones que constan en el Libro de Actas N° 65, a partir del folio 100 al folio 135, y revisada cada resolución, se evidencia la existencia de un error material, dado que en el párrafo final de cada una de las resoluciones respectivamente en los folios 109, 114, 121, y 135, hace referencia a la “(...) LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (...)”, siendo lo correcto, “(...) LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)”; cuyo error material se rectifica y no como por error se transcribió, en lo demás se mantiene en su integridad. Que la rectificación que efectúa este órgano colegiado, es con base en los *artículos 129, 130, incisos 1 y 2; y 157, de la Ley General de la Administración Pública* y sus reformas, por cuanto la Administración Pública, en cualquier momento puede rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos, en este mismo sentido; se rectifica cada una de las resoluciones indicadas, así como los respectivos oficios que comunicó el acuerdo, cuyos documentos se encuentran incorporados en el expediente electrónico de cada proceso contractual, dentro del SICOP.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A14) ACUERDO FIRME

Procédase a rectificar el error material de las Resoluciones JAMNCR 2023 025 y JAMNCR 2023 026, que contienen el mismo error señalado, de manera que la Administración lo rectifique conforme a lo siguiente:

Que en el ACTA N° JAMNCR 005-2023, de la Sesión Ordinaria 005-2023, del 24 de abril del 2023, de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, conoció y aprobó los procesos de contratación pública por medio de la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 025 / 2023PX 000002 0009500001 / SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN ESPECTÁCULO A CARGO DE LA AGRUPACIÓN TEATRO CONTRALUZ PARA UNA CELEBRACIÓN CULTURAL A REALIZARSE EN LA SEDE BELLAVISTA EN 2023, de las dieciséis horas y treinta minutos del día 24 de abril del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-05-A07) ACUERDO FIRME, y en la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 026 / 2023PX 000003 0009500001 / SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS ESPECTÁCULOS DE LA AGRUPACIÓN LUNAYENA TÍTERES PARA DOS FESTIVALES CULTURALES DISTINTOS A REALIZARSE EN LA SEDE BELLAVISTA EN 2023, de las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 24 de abril del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-05-A08) ACUERDO FIRME, resoluciones que constan en el Libro de Actas N° 65, a partir del folio 135 al folio 145, y revisada cada resolución se evidencia la existencia de errores materiales, en el párrafo segundo y párrafo cuatro, del CONSIDERANDO, que constan respectivamente en folios 136 y 140, hace referencia al “(...) Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública (...)”, después de la palabra “Ley”, debe eliminarse la palabra “de”, de manera que se lea correctamente “(...) Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (...)”; y en el párrafo final de cada resolución en folios 140 y 145, expresa “(...) LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (...)”, siendo lo correcto, “(...) LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)”; cuyos errores materiales se rectifican y no como por error se transcribió, en lo demás se mantiene en su integridad. Que la rectificación que efectúa este órgano colegiado, es base en los artículos 129, 130, incisos 1 y 2; y 157, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, por cuanto la Administración Pública, en cualquier momento puede rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos, en este mismo sentido; se rectifica cada una de las resoluciones indicadas, así como los respectivos oficios que comunicó el acuerdo, cuyos documentos se encuentran incorporados en el expediente electrónico de cada proceso contractual, dentro del SICOP.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A15) ACUERDO FIRME

Procédase a rectificar el error material de las Resoluciones JAMNCR 2023 027 y JAMNCR 2023 028, que contienen el mismo error señalado, de manera que la Administración lo rectifique conforme a lo siguiente:

Que en el ACTA N° JAMNCR 006-2023, de la Sesión Ordinaria 006-2023, del 08 de mayo del 2023, de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, conoció y aprobó los procesos de contratación pública por medio de la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 027 / 2023PX 000002 0009500001 / SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN ESPECTÁCULO A CARGO DE WAIFUNE HIN HERRERA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN FESTIVAL CULTURAL A REALIZARSE EN LA SEDE BELLAVISTA EN 2023, de las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día 08 de mayo del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-06-A04) ACUERDO FIRME, y la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 028 / 2023PX 000005 0009500001 / SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN ESPECTÁCULO DE OSCAR JIMÉNEZ FERNÁNDEZ PARA UNA CELEBRACIÓN CULTURAL A REALIZARSE EN LA SEDE BELLAVISTA EN 2023, de las quince horas y cincuenta minutos del día 8 de mayo del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-06-A05) ACUERDO FIRME, resoluciones que constan en el Libro de Actas N° 65, a partir del folio 188 al folio 196, y revisada cada resolución se evidencia la existencia de errores materiales, en el párrafo segundo y párrafo cuatro, del CONSIDERANDO, que constan respectivamente en folios 189 y 193, hace referencia al “(...) Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública (...)”, después de la palabra “Ley”, debe

eliminarse la palabra “de”, de manera que se lea correctamente “(...) Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (...)”; y en el párrafo final de cada resolución en folios 192 y 196, expresa “(...) LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (...)”, siendo lo correcto, “(...) LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)”; cuyos errores materiales se rectifican y no como por error se transcribió, en lo demás se mantiene en su integridad. Que la rectificación que efectúa este órgano colegiado, es base en los *artículos 129, 130, incisos 1 y 2; y 157*, de la *Ley General de la Administración Pública* y sus reformas, por cuanto la Administración Pública, en cualquier momento puede rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos, en este mismo sentido; se rectifica cada una de las resoluciones indicadas y los respectivos oficios que comunicó el acuerdo, cuyos documentos se encuentran incorporados en el expediente electrónico de cada proceso contractual, dentro del SICOP.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A16) ACUERDO FIRME

Procédase a rectificar el error material de las Resoluciones JAMNCR 2023 029 y JAMNCR 2023 030, que contienen el mismo error señalado, de manera que la Administración lo rectifique conforme a lo siguiente:

Que en la ACTA N° JAMNCR 006-2023, de la Sesión Ordinaria 006-2023, del 08 de mayo del 2023, de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, conoció y aprobó los procesos de contratación pública por medio de la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 029 / SERVICIO CAPACITACIÓN EN CIBER SEGURIDAD / 2023LD 000005 0009500001, de las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día 08 de mayo del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-06-A06) ACUERDO FIRME, y la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 030 / SERVICIO CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA ÁGIL SCRUM / 2023LD 000006 0009500001, de las dieciséis horas del día 08 de mayo del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-06-A07) ACUERDO FIRME, resoluciones que constan a partir del folio 196, del Libro de Actas N° 65, y continúa hasta folio 008, del Libro de Actas N° 66, y revisada cada resolución, se evidencia la existencia de un error material, dado en el Libro de Actas N° 66, ya que en el párrafo final de cada una de las resoluciones respectivamente en los folios 003, y 008, hace referencia a la “(...) LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (...)”, siendo lo correcto, “(...) LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)”; cuyo error material se rectifica y no como por error se transcribió, en lo demás se mantiene en su integridad. Que la rectificación que efectúa este órgano colegiado, es con base en los artículos 129, 130, incisos 1 y 2; y 157, de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, por cuanto la Administración Pública, en cualquier momento puede rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos, en este mismo sentido; se rectifica cada una de las resoluciones indicadas y los respectivos oficios que comunicó el acuerdo, cuyos documentos se encuentran incorporados en el expediente electrónico de cada proceso contractual, dentro del SICOP.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A17) ACUERDO FIRME

Procédase a rectificar el error material de la Resolución JAMNCR 2023 032, que contiene el mismo error señalado, de manera que la Administración lo rectifique conforme a lo siguiente:

Que en el ACTA N° JAMNCR 008-2023, de la Sesión Ordinaria 008-2023, del 22 de mayo de 2023, de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, conoció y aprobó el proceso de contratación pública por medio de la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 032 / SERVICIO SUMINISTRO CRISÁLIDAS / 2023LD 000007 0009500001, de las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día 22 de mayo del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-08-A05) ACUERDO FIRME, resolución que constan a partir del folio 188 hasta el folio 192, del Libro de Actas N° 66, y revisada esta resolución, se evidencia la existencia de un

error material, en el párrafo final de la resolución ya que hace referencia a la “(...) LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (...)”, siendo lo correcto, “(...) LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)”; cuyo error material se rectifica y no como por error se transcribió, en lo demás se mantiene en su integridad. Que la rectificación que efectúa este órgano colegiado, es con base en los artículos 129, 130, incisos 1 y 2; y 157, de la *Ley General de la Administración Pública* y sus reformas, por cuanto la Administración Pública, en cualquier momento puede rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos, en este mismo sentido; se rectifica la resolución indicada, así como el oficio que comunicó el acuerdo, cuyos documentos se encuentran incorporados en el expediente electrónico del proceso contractual, dentro del SICOP.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A18) ACUERDO FIRME

Procédase a rectificar el error material de la Resolución JAMNCR 2023 041, que contiene el mismo error señalado, de manera que la Administración lo rectifique conforme a lo siguiente:

Que en el ACTA N° JAMNCR 010-2023, de la Sesión Ordinaria 010-2023, del 26 de junio de 2023, de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, conoció y aprobó el proceso de contratación pública por medio de la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 041 / SERVICIO DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ADOBE Y BARTENDER / 2023LD 000012 0009500001, de las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día 26 de junio del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-10-A03) ACUERDO FIRME, resolución que constan a partir del folio 046 hasta el folio 052, del Libro de Actas N° 67, y revisada esta resolución, se evidencia la existencia de un error material, en el párrafo final de la resolución ya que hace referencia a la “(...) LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (...)”, siendo lo correcto, “(...) LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)”; cuyo error material se rectifica y no como por error se transcribió, en lo demás se mantiene en su integridad. Que la rectificación que efectúa este órgano colegiado, es con base en los artículos 129, 130, incisos 1 y 2; y 157, de la *Ley General de la Administración Pública* y sus reformas, por cuanto la Administración Pública, en cualquier momento puede rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos, en este mismo sentido; se rectifica la resolución indicada, así como el oficio que comunicó el acuerdo, cuyos documentos se encuentran incorporados en el expediente electrónico del proceso contractual, dentro del SICOP.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A19) ACUERDO FIRME

Procédase a rectificar el error material de la Resolución JAMNCR 2023 046, que contiene el mismo error señalado, de manera que la Administración lo rectifique, únicamente en el oficio que comunicó el respectivo acuerdo, conforme a lo siguiente:

Que en el ACTA N° JAMNCR 011-2023, de la Sesión Ordinaria 011-2023, del 10 de julio de 2023, de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, conoció y aprobó el proceso de contratación pública por medio de la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 046 / SERVICIO SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA OFFICE 365 / 2023LD 000013 0009500001, de las quince horas y cincuenta minutos del día 10 de julio del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-11-A03) ACUERDO FIRME, resolución que constan a partir del folio 095 hasta el folio 108, del Libro de Actas N° 67, y revisada dicha resolución, se evidencia que en folio 108, se rectificó el error material, en el párrafo final de la resolución, esto conforme lo señalado en el Oficio AJ-2023-O-108, del 15 de agosto de 2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en ese sentido; lo que corresponde es rectificar la resolución y el oficio que comunicó el acuerdo, cuyos documentos se encuentran incorporados en el expediente electrónico del proceso contractual, dentro del SICOP, ya que en el párrafo final de dicha resolución y oficio se hace referencia a la “(...) LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (...)”, siendo lo correcto, “(...) LEY GENERAL DE

CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)); cuyo error material se rectifica y no como por error se transcribió, en lo demás se mantiene en su integridad. Que la rectificación que efectúa este órgano colegiado, es con base en los *artículos 129, 130, incisos 1 y 2; y 157*, de la *Ley General de la Administración Pública* y sus reformas, por cuanto la Administración Pública, en cualquier momento puede rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A20) ACUERDO FIRME

Procédase a rectificar el error material de las Resoluciones JAMNCR 2023 045, JAMNCR 2023 047 y JAMNCR-2023-049, que contienen el mismo error señalado, de manera que la Administración lo rectifique conforme a lo siguiente:

Que en el ACTA N° JAMNCR 011-2023, de la Sesión Ordinaria 011-2023, del 10 de julio de 2023, de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, conoció y aprobó el proceso de contratación pública por medio de la RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 045 / LICITACIÓN REDUCIDA 2023PX-000007-99999 / OBJETO: SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN ESPECTÁCULO DE RODOLFO GONZÁLEZ Y WILSON ARROYO PARA UNA CELEBRACIÓN CULTURAL A REALIZARSE EN LA SEDE BELLAVISTA EN 2023, de las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día 10 de julio del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-11-A04) ACUERDO FIRME, en la RESOLUCIÓN JAMNCR-2023-047 / SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA ESPECTÁCULO / AGRUPACIÓN TICOTÍTERES 2023PX-000008-0009500001, de las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día 10 de julio del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-11-A05) ACUERDO FIRME, y en la RESOLUCIÓN JAMNCR-2023-049 / SERVICIO AUDITORÍA EXTERNA ESTADOS FINANCIEROS PERÍODO 2022 / 2023LD 000014 0009500001, de las dieciséis horas y cinco minutos del día 10 de julio del 2023 (JAMNCR-2023-ACT-11-A06) ACUERDO FIRME, resoluciones que constan a partir del folio 095 hasta el folio 108, del Libro de Actas N° 67, y revisada esta resolución, se evidencia respectivamente que en cada una se rectificó el error material, en el párrafo segundo y párrafo cuatro, del CONSIDERANDO, y en el párrafo final, esto con vista en los folios 108, 109, 114, 134, y 138, esto conforme lo señalado en el Oficio AJ-2023-O-108, del 15 de agosto de 2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en ese sentido; lo que corresponde es rectificar cada una de las resoluciones y los oficios que comunicó el respectivo acuerdo, cuyos documentos se encuentran incorporados en el expediente electrónico del proceso contractual, dentro del SICOP, toda vez que cada resolución y oficio contiene el error material en el párrafo segundo y párrafo cuatro, del CONSIDERANDO, ya que hace referencia al “(...) Reglamento a la Ley de General de Contratación Pública (...)”, después de la palabra “Ley”, debe eliminarse la palabra “de”, de manera que se lea correctamente “(...) Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (...)”; y en el párrafo final de las mismas expresa “(...) LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (...)”, siendo lo correcto, “(...) LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (...)”; cuyos errores materiales se rectifican y no como por error se transcribió, en lo demás se mantiene en su integridad. Que la rectificación que efectúa este órgano colegiado, es base en los *artículos 129, 130, incisos 1 y 2; y 157*, de la *Ley General de la Administración Pública* y sus reformas, por cuanto la Administración Pública, en cualquier momento puede rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A21) ACUERDO FIRME

Se procede a corregir los errores de transcripción, omisión, y citación de la información, que contienen las resoluciones de contratación pública que constan en los libros de actas N° 065, N° 066 y N° 067 de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, cuyo detalle consta en el acta de la presente sesión ordinaria N° JAMNCR-018-2023, del 06 de noviembre 2023, de la siguiente manera:

Incorpórese en el libro de actas N° 065 la siguiente información de corrección:

La Junta Administrativa del MNCR, con base en el oficio AJ-2023-O-168, de fecha 31 de octubre 2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica, rectificó los errores de forma, transcripción, omisión, y citación de la información de las resoluciones de contratación pública, que constan en el Libro de Actas N° 65, conocidas y aprobadas en el ACTA N° JAMNCR 005-2023, de la Sesión Ordinaria 005-2023, del 24 de abril 2023, a partir del folio 100 al 145 y en el ACTA N° JAMNCR 006-2023, de la Sesión Ordinaria 006-2023, del 08 de mayo de 2023, del folio 188 al 196, a saber: **a)** Las siguientes seis resoluciones rectificadas de la Sesión Ordinaria 005-2023, que constan a partir del folio 100 al 145, corresponden a: **1)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 021 / 2023LD 000001 0009500001 / (JAMNCR-2023-ACT-05-A03) ACUERDO FIRME. **2)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 022 / 2023LD 000002 0009500001. (JAMNCR-2023-ACT-05-A04) ACUERDO FIRME. **3)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 023 / 2023LD 000003 0009500001. (JAMNCR-2023-ACT-05-A05) ACUERDO FIRME. **4)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 024 / 2023LD 000004 0009500001. (JAMNCR-2023-ACT-05-A06) ACUERDO FIRME. Dichas resoluciones se rectificaron por medio del acuerdo firme JAMNCR-2023-ACT-18-A14. Las resoluciones **5)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 025 / 2023 PX 000002 0009500001. (JAMNCR-2023-ACT-05-A07) ACUERDO FIRME. **6)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 026 / 2023PX 000003 0009500001. (JAMNCR-2023-ACT-05-A08) ACUERDO FIRME. Dichas resoluciones se rectificaron por medio del acuerdo firme JAMNCR-2023-ACT-18-A15. **b)** Las siguientes tres resoluciones rectificadas de la Sesión Ordinaria 006-2023, que constan a partir del folio 188 y hasta el 196, corresponden a: **1)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 027 / 2023PX 000002 0009500001. (JAMNCR-2023-ACT-06-A04) ACUERDO FIRME. **2)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 028 / 2023PX 000005 0009500001. (JAMNCR-2023-ACT-06-A05) ACUERDO FIRME. Dichas resoluciones se rectificaron por medio del acuerdo firme JAMNCR-2023-ACT-18-A16. **3)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 029 / 2023LD 000005 0009500001. (JAMNCR-2023-ACT-06-A06) ACUERDO FIRME. Dicha resolución continúa a partir del folio 02 al 03, del Libro de Actas N° 66, resolución que se rectificó por medio del acuerdo firme JAMNCR-2023-ACT-18-A17. Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A21b) ACUERDO FIRME

Incorpórese en el libro de actas N° 066 la siguiente información de corrección:

La Junta Administrativa del MNCR, con base en el oficio AJ-2023-O-168, de fecha 31 de octubre 2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica, rectificó los errores de forma, transcripción, omisión, y citación de la información de las resoluciones de contratación pública, que constan en el Libro de Actas N° 66, conocidas y aprobadas en el ACTA N° JAMNCR 006-2023, de la Sesión Ordinaria 006-2023, del 08 de mayo 2023, a partir del folio 03 al 08 y en el ACTA N° JAMNCR 008-2023, de la Sesión Ordinaria 008-2023, del 22 de mayo de 2023, del folio 100 al 118, a saber: **a)** La siguiente resolución rectificada de la Sesión Ordinaria 006-2023, que consta a partir del folio 03 al 08, corresponde a: **1)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 030 / 2023LD 000006 0009500001 (JAMNCR-2023-ACT-06-A07) ACUERDO FIRME. Dicha resolución se rectificó por medio del acuerdo firme JAMNCR-2023-ACT-18-A17. **b)** La siguiente resolución rectificada de la Sesión Ordinaria 008-2023, que consta a partir del folio 100 al 118, corresponde a: **1)** RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 032 / 2023 LD 000007 0009500001. (JAMNCR-2023-ACT-08-A05) ACUERDO FIRME. Dicha resolución se rectificó por medio del acuerdo firme JAMNCR-2023-ACT-18-A18. Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A21c) ACUERDO FIRME

Incorpórese en el libro de actas N° 067 la siguiente información de corrección:

La Junta Administrativa del MNCR, con base en el oficio AJ-2023-O-168, de fecha 31 de octubre 2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica, rectificó los errores de forma, transcripción, omisión, y citación de la información de la resolución de contratación pública, que consta en el Libro de Actas N° 67, conocidas y aprobadas en el ACTA N° JAMNCR 0010-2023, de la Sesión Ordinaria 010-2023, del 26 de junio 2023, del folio 46 al 52, a saber: **1) RESOLUCIÓN JAMNCR 2023 041 / 2023LD 000012 0009500001 (JAMNCR-2023-ACT-10-A03) ACUERDO FIRME.** Dicha resolución se rectificó por medio del acuerdo firme JAMNCR-2023-ACT-18-A19.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A21d) ACUERDO FIRME

IV. Unidad de Informática. Solicitud de aprobación de manual: Plan de Gestión de Riesgo.

Prosigue doña Anny con el punto cuatro, es una solicitud de aprobación del manual del plan de gestión de riesgo, revisado y avalado por la asesoría jurídica institucional, no sabe si tuvieron oportunidad de verlo, pero muy completo, solo tiene una observación del procedimiento, en el alcance ella lo delimitaría más incluyendo los museos regionales, los sitios patrimonio mundial, a Finca 6, porque dice a nivel institucional, a su gusto lo pondría un poco más de detalle, qué alcance tiene, ese detalle.

Doña Ifigenia agrega que esto es para cumplir con el requerimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología y que a partir de cumplir con este plan de gestión de riesgo estamos también cumpliendo con legislación, ya fue revisado y necesitamos la aprobación. Doña Anny consulta si habrá posibilidad de ampliar en alguna parte. Doña Ileana hace ver que institución es acá y todo lo que implique que es parte del Museo.

Pregunta doña Anny si hay más comentarios. Al no haberlos se procede a la votación, levantando la mano. Se aprueba con cinco votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que se recibe el oficio UI-2023-O-207, del 22 de setiembre 2023 suscrito por el señor Julián Córdoba Sanabria, Jefe de la Unidad de Informática, en el que remite la propuesta del Plan de Gestión de Riesgos para su aprobación.

2. Que este plan se elabora en cumplimiento del inciso a. del punto 3. Gestión de riesgos de TI del Perfil de Gestión de TI según las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información, emitidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), y cuenta con la revisión técnica correspondiente.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Manual para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgo, promovido por la Unidad de Informática del Museo Nacional de Costa Rica.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A22) ACUERDO FIRME

CAPÍTULO N° 5: Asuntos varios, miembros de la Junta Administrativa

1. Nota de la Sra. Anny Castro a la Ministra de Cultura y Juventud, renuncia como miembro de Junta Administrativa

Doña Anny Castro quiere expresar su más amplio agradecimiento por haberle permitido estar en esta Junta, que para ella es algo que le sucedió espontáneamente en un momento de su vida, saben que ella al Museo lo quiere mucho, a todo lo que tiene que ver nuestra patria, nuestra historia. Igual la gente pasa, la gente viene y va y está en un momento de su vida en que requiere tiempo para la familia, para su mamá, para la nieta que viene que está a su cargo, a cargo del proceso y de proveerla de todo, incluyendo tiempo, amor y quiere hacerlo, además, quiere tener todo ese tiempo para ella y para la paz y la alegría que le va a dar. Lo expresó en la nota a la Ministra, para ella es un puesto muy honorable y espera haberle cumplido a la patria, al Museo, como ser humano no es perfecta pero siempre quiso lo mejor, y apoyar las ideas. Siente que todavía hay mucho por hacer, que desde que iniciaron no se ha cumplido, no tenemos un plan estratégico, todavía no tenemos un reglamento que los acuerpe en las decisiones, hay mucho por hacer.

Las cosas a veces se complican entonces los puntos se retardan, hay cosas como las cosas que usted ha visto ya don Alberto, que hay muchos temas, que es muy importante que la Junta esté, que haga, que promueva, que realice donde no se puede por falta de tiempo, eso a ella le preocupa. Es algo que pensaba hacer en mayo, de todas formas, para darle la oportunidad a otra persona. De repente se adelanta por esos acontecimientos que les ha dicho. Puso 30 de noviembre para cumplir con un mes, quisiera poder recomendarles otras personas, no sabe si va a encontrar, como cuando encontró a Ileana, que se la trajo para acá. Si pudiera encontrar personas valiosas como Ileana realmente las recomendaría. Entonces buscar, escuchó que Leyla también se va, habría que buscar dos, recomienda a doña Ifigenia pedirle a Leyla que tal vez sea para el 30, pro si no ella decidirá.

No le queda otra cosa que decirles, muchas gracias, ha sido un placer enorme. Mientras tanto sigue firmando cosas, a ver cómo nos va en la sesión del 20 y ya el 30 queda sin efecto.

Pide la palabra doña Ileana para expresar que le causó mucha sorpresa cuando se enteró por medio de la nota que ya había enviado a la Ministra, ya la había hecho oficial, por eso le envió un audio en el sentido de que si es por razones personales obviamente quien se va a oponer a eso, y ahora que explica sobre la familia pues obviamente la familia siempre está primero que todo y uno tiene que aprender eso, que la familia está primero que todo. Y le mencionaba también que, si era por otras razones, diferencias y demás, que lo reconsiderara. Ella también le agradece muchísimo por haberla traído aquí. En algunos momentos le reclamó porque esto es cosa seria, es demasiado seria y siendo secretaria de esta Junta peor porque hay que venir a reuniones, órganos directores y de todo, la responsabilidad es grande, pro también se ha aprendido mucho, se comparte, conocerlos a ustedes y compartir es una belleza, le encanta socializar y aprender. Le agradece demasiado por haber pensado que era idónea para esto, le duela mucho que se vaya, ya se lo dijo antes, pero si es cuestiones de familia tiene permiso.

Por su parte don Jorge expresa que también a él le impactó su renuncia. Conociéndola poco la propuso para presidenta y sigue pensando que es la persona para presidir el grupo. Aquí todos están sacrificando algo, tiempo, familia, y lo hacen para retribuir un poco al país de lo mucho que les ha dado, lo que vale este país, que vale el sacrificio. Quiere instarla, a la medida de lo posible, que lo reconsidere. Cree que aquí pueden hacer muchas cosas, hay mucho que hacer en el Museo y tienen que darle mucho apoyo también a Ifigenia, como grupo para salir adelante, y traer una mejora en

muchos aspectos que obviamente requieren un gran sacrificio. La instancia es que reconsidere. Doña Anny agradece las palabras de don Jorge, realmente la llenan de ánimo.

Doña Ifigenia expresa saber que estar en la Junta Administrativa del Museo, conforme ha ido pasando el tiempo ellos han ido viendo toda la dificultad, todo el reto y los riesgos. Realmente ser parte de esta Junta ella lo valora muchísimo. Dependemos totalmente de ustedes, sin la Junta el Museo queda paralizado. Quiere agradecerle a Anny porque ha asumido con muchísima responsabilidad y muchísimo compromiso estar en la Junta desde prácticamente año y medio, desde julio, muy agradecida. Sabe de ese sentimiento patriota que va más allá del Museo Nacional, la patria como algo que nos representa y que nos identificamos y Anny es una patriota, con el espíritu de Juanito, sabe que no es algo banal decir que participa en algo de esto desde la patria y se lo agradece. Estos meses han sido algo movidos, meses muy duros para todos, complicados, por ratos con mucha incertidumbre, a veces como que el camino no se ve bien, pero bueno, esto es así, cree que estamos en un momento de pico donde parece que todo se mueve, y va y viene, y mantenerse en esto tiene lo suyo. Ella tiene esa etapa de las familias, de asumir las enfermedades de los papás, de la mamá y ni qué decir de las maternidades, eso requiere otro esfuerzo y otro estado emocional que es duro y más Anny también siendo mujer trabajadora. Es mucho, no es una doñita que está en la casa, es que trabaja y que tiene a la mamá y la hija, lo de la hija no lo sabía, pero qué lindo, es un equilibrio de recibir y de despedirse a la vez, entonces lo mejor. Siempre la vida compensa, es el ciclo, y está teniendo la suerte de vivirlo en los dos sentidos. Ella agradecida, de parte del Museo con un agradecimiento profundo, y eso de la patria eso se lleva, esto es un momento y ya, así que muchas gracias.

Don Alberto se une expresando que es una sorpresa realmente. Tiene dos comentarios, uno es de forma y el otro quiere expresar algunas cosas que ha visto, porque él es el chigüín en tiempos de junta, no en edad, cree que es el mayor aquí, pero desde que llegó a la Junta le gustó el estilo que encontró en la Junta, de encontrar una solución a las cosas, todo consensuado. Desde que está aquí cree que solo una vez han votado diferido, y eso habla de un estilo de gestión, y eso lo quiere resaltar. La conoce de aquí y siempre sentada en esa silla y eso es lo que le ha gustado, ese estilo, esa gestión. El aspecto de forma al que se quiere referir es por qué Leyla tiene que renunciar también en la misma fecha, no es peor, no pueden ir escalonado.

Doña Ifigenia le explica que es que la Junta se queda sin cuórum estructural. Agrega doña Ileana que con solo que falte uno ya se queda sin sesionar, con solo que no estén los siete miembros. Tienen que estar los siete miembros nombrados. Doña Ifigenia agrega que si Leyla renuncia en diciembre es igual que en noviembre.

Don Alberto dice entender ahora y aprovecha para hacer una consulta, él entró aquí sustituyendo a una persona que estaba en ejecución, entonces supone que el periodo de él acá es completar el periodo de esa persona. Doña Ifigenia le indica que son dos años. Don Alberto dice que le dijeron un montón de cosas, lo asustaron, le dijeron que iba a venir a la cueva del lobo, ya se dio cuenta de que lo engañaron, no era la cueva del lobo, hay dragones y animales misteriosos. Aprovecha para preguntar hasta cuándo va a estar él aquí. Doña Ifigenia confirma que son dos años, don Alberto dice dos años a partir de cuándo dijo que sí. Doña Ifigenia dice que si no se equivoca cada miembro asume como algo nuevo no es en sustitución de alguien, un miembro renuncia y empieza otro.

Don Jorge pregunta cuanto tienen ellos, se indica que, de julio a acá, un año y algo. Doña Ifigenia indica que se renueva en julio del otro año, pero lo hacemos con un mes de anticipación. Consulta a la secretaria de actas quien explica que normalmente están nombrados por cuatro años, pero se establece una división, un primer periodo a los dos años, cuando la Junta tiene que rendir un informe, y del Ministerio, si no va a cambiar a ningún miembro, de oficio hace los nombramientos, las prórrogas por dos años más, del periodo que resta. Doña Anny agrega que ellos tienen que elegir en ese momento como se integra el directorio.

Doña Ifigenia dice que algo importante es que a partir de la renuncia de Anny y eventualmente la de Leyla es que lo que se iba a presentar para publicar de la delegación a ella y de poder contratar se suspende, no lo tramitamos porque eso es personalísimo. Hasta que vengan los nuevos miembros, mientras se mantengan los miembros. Se los dice porque ya nosotros lo tenemos claro, de que hasta que vengan los nuevos miembros se vuelve a someter y entonces se puede delegar eso, pero mientras tanto suspendemos la publicación hasta que haya nuevos miembros juramentados.

Don Adam dice que él quisiera secundar las palabras de Jorge, que lo reconsidera agrega doña Ileana, por lo menos a terminar el periodo de dos años indica don Adam. Doña Ifigenia interrumpe para decir que la Ministra ya inició el proceso, perdón, pero ella está muy preocupada por el proceso. Don Adam dice que no importa que ella haya iniciado el proceso, le tienen una buena candidata, a Leyla la convencen también, de que llegue a mayo. El punto era ese, justamente que ella mencionó que había varias cosas que había querido hacer, doña Ileana indica que tienen que terminar el reglamento. Don Adam confirma que es de la idea de don Jorge, tratar de salir a mayo. Lógicamente las cosas personales y familiares pesan mucho, pero sería. Nadie se toma esto tan en serio como ella, tal vez Ifigenia, pero nadie de la Junta. Doña Ileana agrega que ya se puede hacer virtual, ya ni siquiera tiene que venir aquí, puede ser chineando como lo hace Adam

Doña Ifigenia dice que cualquier decisión hay que avisarle rápido a la Ministra, ella está muy preocupada por el Museo, de hecho, ella no tiene permiso de ir de gira, lo que le comunicaron es que tiene que estar aquí gerencialmente resolviendo todo lo que hay, que no puede ir a ningún lado, tiene que estar enfocada. Ellos están muy alarmados de que el Museo se quedara sin Junta, entonces ya la Ministra está procediendo, de hecho, ya nombró un sustituto. Si Anny cambiara de opinión habría que avisarle a doña Nayuribe muy pronto. Confirma que ya está ante la consulta de doña Ileana quien insiste que si uno nada más. Doña Ifigenia dice que no sabían lo de Leyla, don Alberto agrega que de hecho no ha renunciado todavía. La señora Quintanilla dice que para ella es muy importante hacer los cambios al mismo tiempo porque, porque queda sin Junta dice doña Anny, por eso ella renunció al 30. Doña Ifigenia agrega que debemos tener el presupuesto el 25, aprobado. Quiere agradecerle tanto a doña Anny que haya dado la fecha al 30 de noviembre porque eso ya es un compromiso total con nosotros, que nos hubiéramos quedado no saben en qué posición. Cualquier cosa de cambiar de opinión si sería muy importante avisarle a la Ministra.

Don Adam pregunta si esa Junta ya está juramentada. Doña Ifigenia dice que todavía no pero ya inició el proceso. Doña Anny dice que ya ella avisó a la Ministra para que cuando esa fecha se cumpla tenga ya a la persona. Doña Ifigenia dice que el 1° tiene que estar, ya está, ya nombró a uno de los asesores de ella, un economista. Don Jorge dice una decisión positiva, está seguro de que se va a adaptar. Doña Ileana dice que igual hay que buscar sustituto para Leyla entonces no se perdería la búsqueda que hizo la Ministra. Don Adam pregunta si el asesor no va a ser presidente o sí. Doña

Ifigenia dice no saber, eso lo van a tener que decidir ellos. A él que no lo miren dice don Adam, absolutamente, que quede en actas. Doña Anny tiene que seguir dice don Jorge, solo los ríos no se devuelven agrega don Adam. Doña Anny comenta que le decía al Viceministro que en cualquier otra cosa en que les pueda ayudar, o en el Museo a futuro, no sabe, cuando ya tenga su vida y todos los hechos que está viviendo más acomodados, porque ha sido muy complicado.

2. Oficio Auditor Interno, procedimiento a seguir sobre relación de hechos

Prosigue doña Anny con el oficio del Auditor Interno, va a hacer una moción con este oficio, ustedes dirán. Dice oficio Auditor Interno, procedimiento a seguir sobre relación de hechos, y va a volver a someter a votación en este momento el informe presentado el 09 de octubre por don Freddy Gutiérrez, donde recomienda el proceso administrativo, entonces en este momento. Solicita doña Ileana le permita antes un momento para una fundamentación muy rápida. Doña Anny indica que no, lo va a presentar de esta forma, después votan y justifican.

Doña Ileana dice que eso es absoluto no permite que intermedie. Doña Anny dice no, por favor levanten la mano los que estén a favor de las recomendaciones del informe del Auditor.

Don Adam indica que no estarían a favor del informe sino de acoger las recomendaciones del auditor tal cual. Correcto agrega doña Anny, acoger las recomendaciones del Auditor. Hace lectura de las mismas:

“Debido a la presunta inducción a error al cual fue sometida la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica para tomar la decisión de rescindir los contratos vigentes en el año 2022 que se regían por la modalidad de entrega según demanda y al alto riesgo al que fue expuesta la Institución al suspender:

El Servicio de Seguridad Electrónica, Monitoreo de alarmas con respuesta armada para el Museo Nacional y todas sus Sedes

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte MNCR

Así como el impacto directo en la operación e imagen de la institución al suspender:

Compra de pupas y crisálidas de mariposas

Servicio de alquiler de equipo multifuncional (fotocopiadora, fax, scanner, servidor de documentos e impresión)

Servicio de alquiler de equipo multifuncional

Sumado a lo anterior se tiene el impacto en la ejecución presupuestaria de los años 2022 y 2023.

Por lo tanto, ésta Auditoría Interna recomienda a la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica:

Iniciar un procedimiento Administrativo que permita la verificación de la verdad real de los hechos y permitirle el debido proceso constitucional (Derecho de defensa) a los presuntos responsables cuyas calidades se describen a continuación:

Nombre completo: William David Segura Castillo.

Cédula número # 1-1151-0719

Calidades: Licenciado en Administración Pública.

Estado civil: Divorciado

Domicilio: vecino de Urbanización Suecia Sector 3, Casa 49, Barrio San Lorenzo, Damas de Desamparados, San José.

Puesto: Proveedor Institucional del Museo Nacional de Costa Rica.

Clase de puesto: Profesional Jefe de Servicio Civil 1, Especialidad Administración Generalista.

Y

Nombre completo: Noily Ivannia Sánchez Carrillo.

Cédula número # 6-0219-0007.

Calidades: Licenciada en Derecho Estado civil: Soltera

Domicilio: vecina de Urbanización La Paz, Casa 4-J, San Rafael de Alajuela

Puesto: Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica del Museo Nacional de Costa Rica,

Clase de puesto: Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Derecho.

Lo anterior bajo la presunción de haber aconsejado desacertadamente al Jerarca para que tomara la decisión de rescindir los contratos que se regían bajo la modalidad de entrega según demanda y contratos continuados que se encontraban en ejecución en el año 2022, esto por cuanto el procedimiento seguido por el Museo Nacional de Costa Rica se apegaba a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República – Ente rector en el tema de Contratación Administrativa en ese período (AI-2023-RH-01-1)

Se recomienda que para este procedimiento se solicite la colaboración de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud ya que la Institucional está relativamente involucrada al emitir criterio una Abogada. (AI-2023-RH-01-2) .

Esta es la recomendación, por favor levantar la mano los que están de acuerdo con la recomendación del Auditor. Se registra únicamente el voto de doña Anny quien levanta la mano en señal de aprobación. De seguido indica que va a justificar su voto:

Justificación número uno:

La relación de hechos tiene su origen en el supuesto de una asesoría desacertada bajo la cual la Junta tomó decisiones equivocadas, por lo que se pidió el estudio por parte de la Auditoría Interna. Este es un hecho claro y debidamente sustentado.

Segundo:

Pregunta don Adam si la puede interrumpir, doña Anny dice que no, está haciendo una justificación. Don Adam insiste que eso no es un hecho, eso que acaba de leer no es correcto. Doña Anny insiste en que es un hecho claro y debidamente sustentado. Doña Ileana indica que no ha habido un órgano director para determinar si eso es así, entonces estaría adelantando criterio. Don Adam indica que es que se refiere a que es un hecho que ellos solicitaron el..., doña Anny solicita que por favor le permitan terminar. Doña Ileana dice que es mejor que lo lea.

Prosigue doña Anny, lo va a leer seguido, tal vez ahí le faltó decir que está en actas, esas decisiones que han tomado anteriormente para solicitar estos estudios. Continúa:

La relación de hechos tiene su origen en el supuesto de una asesoría desacertada bajo la cual la Junta tomó decisiones equivocadas, supuestamente, por lo que se pidió el estudio por parte de la Auditoría Interna. Este es un hecho claro y debidamente sustentado.

Segundo:

Un procedimiento administrativo no es una sanción o condena. Es la posibilidad de que las personas involucradas puedan ejercer el derecho de poder defenderse y hacer aclaraciones jurídicamente.

Tercero:

Esta Junta conoció el informe del Auditor Interno el 09 de octubre, y según la interpretación del correo de consulta que realizó a la licenciada Marlene Perera esta Junta debe tomar una decisión en el plazo de un mes el cual, según su interpretación, vence el 08 de noviembre. Debido a que no se está conociendo o evaluando por parte de esta Junta un hecho de corrupción o fraude o probidad, por lo anterior su voto es a favor del informe de Auditoría y sus recomendaciones, relación de hechos por presuntas responsabilidades derivadas de la asesoría presuntamente desacertada al jerarca para la toma de decisiones con implicaciones para el Museo Nacional. Es todo, que quede así en actas por favor.

Les pide ahora aprobar la moción del acuerdo para la gestión que ellos quieren hacer y justificar su voto negativo.

Doña Ileana indica que ella va a justificar su voto negativo y a la vez traería una propuesta de acuerdo. Don Adam indica que él levantó la mano, solamente quisiera hacer la acotación que, aunque eso sea una justificación en la primera oración se está diciendo que eso son hechos, de hecho, termina así diciendo esto es un hecho. No pueden incluir eso en el acta si los demás no están de acuerdo. Doña Anny dice que claro que sí, es su justificación. Don Adam insiste en que no puede terminar diciendo que es un acta y aprobada en el acta diciendo que eso es un hecho. Doña Anny dice que tal vez lo mal interpretó, don Adam dice que lo lea. Doña Anny procede a leer, se pidió el estudio por parte de la Auditoría Interna, ¿sí o no? Solicita leerle el acuerdo. Don Adam dice que eso no es un hecho, si lo dejara terminar. Doña Anny confirma que eso es un hecho, quedó en actas que ellos solicitaron el estudio. Don Adam pregunta si puede decir que es lo que no es un hecho. Doña Anny asiente, prosigue don Adam, es un hecho que ellos pidieron el estudio, correcto, lo que no es un hecho es que ellos pidieron el estudio porque eran irregulares los contratos, ella está diciendo ahí, la línea anterior. Doña Anny le solicita que justifique su voto por favor. Don Adam dice no estar hablando de su voto, es simplemente haciendo notar que la razón por la que ellos le pidieron la auditoría al Auditor, el informe al Auditor es porque se hicieron irregularmente los contratos y ellos querían saber quién hizo irregularmente esos contratos, esa es la solicitud. ¿Quién hizo?, pregunta doña Anny. Lee el acuerdo:

Por lo tanto acuerda esta Junta:

Solicitar al señor Freddy Gutiérrez, Auditor Interno del Museo Nacional de Costa Rica, que realice un estudio relativo al sobregiro de contratos y todas las acciones derivadas de estas actuaciones y que asesore a este órgano colegiado para tomar las decisiones que correspondan.

Se pone a su disposición los documentos recibidos por esta Junta.

Correcto dice don Adam, lo que le pidieron fue revisar el sobregiro, no la ilegalidad de suspender los contratos que es lo que ella está diciendo en esa oración. Está diciendo que el hecho es que se suspendieron esos contratos de forma ilegal y eso es un hecho, eso no es un hecho.

Doña Ileana dice que tiene que redactar su voto si lo quiere ligar con el acuerdo. Doña Anny asiente que lo va a revisar. Don Adam dice que en ese momento no tenían sospecha de que estaban mal suspendidos,

pregunta si lo entienden, los demás miembros confirman. Doña Anny dice que estaba sobregirado, claro, sobregiro, no la suspensión agrega don Adam. Doña Anny agrega que está en los considerandos con los que tomaron ellos ese acuerdo. Don Adam dice que ellos le estaban dando la razón a William y a Noily porque justamente ellos aprobaron eso.

Doña Ifigenia solicita la palabra para contextualizarlos, recuerden que el primer estudio se lo pidieron a Marlene y a ella. Que definieran que responsabilidades tenían los administradores de contratos por esos sobregiros, para hacerles el recordatorio nada más, María Marlene y ella les manifestaron a ustedes que no tenían capacidad por la complejidad para hacer el estudio, porque el argumento que tenían era que toda la gente aducía que la proveedora anterior había girado una serie de directrices que llevó a una confusión respecto a los límites de los montos. Lo que les pidieron investigar era quienes fueron responsables de esos sobregiros porque objetivamente sí hubo sobregiros, eso se los pidieron a ellas, ellas dijeron no tenemos capacidad de hacerlo y se los devolvieron. Entonces dijeron que esa investigación sobre los sobregiros, especialmente sobre estos grandes de limpieza que había un sobregiro de más de 500 millones, había que investigar qué fue lo que ocasionó ese sobregiro, verdad que eso fue lo que se les pidió a ellas. Don Jorge, don Adam y doña Ileana confirman. Y eso es lo que ellos querían solucionar agrega don Adam. Fue lo que le pidieron al Auditor dice doña Ileana. Correcto añade don Adam, no que investigara si se habían hecho bien las suspensiones sino quien era el responsable de los sobregiros, esa era la diferencia.

Doña Ileana dice que va a utilizar como fundamentación de su posición, quienes quieren acuerparla, es el Reglamento para la atención de los informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica. O sea, como deben manejarse los informes de la Auditoría en el Museo Nacional de Costa Rica, que es un reglamento que está plenamente vigente según SINALEVI, que esto es lo que aplica para los informes de Auditoría en el Museo. De ahí se va a referir al artículo 3B i.i.i., dice para la atención de las recomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna dirigidos al jerarca, repite lo mismo que dice la Ley de Control Interno, pero eso es específico para el Museo, se procederá de la siguiente manera:

Para los informes dirigidos al jerarca, ellos, se procederá conforme al artículo 37 de la Ley General de Control Interno, teniendo la Junta Administrativa, ellos, ya propiamente habla a ellos, un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, para la aceptación de las recomendaciones y ordenar al titular subordinado establecer un plan de implementación de las mismas. Para este plazo y manteniéndose dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, la Junta Administrativa podrá ordenar a los funcionarios o dependencias que correspondan, que, en el plazo que les indique el órgano colegiado, ellos, rinda un informe sobre las recomendaciones recibidas, su implementación o sobre posibles soluciones alternas. Así está donde les hablaba de pedir en ese plazo, conforme lo que les acaba de leer, de las aclaraciones. Una vez recibido el informe del subordinado, que es lo van a pedir, la Junta Administrativa deberá tomar las decisiones pertinentes sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, y deberá comunicarle al fiscalizador con copia al funcionario o dependencia correspondiente. Si el jerarca discrepa, eso es otra cosa.

Ahora bien, vean que interesante lo que dice aquí, cuando el informe de Auditoría recomienda un órgano director, vean que interesante lo que dice:

Apertura de procedimiento administrativo: si el informe contiene aspectos que ameriten acciones administrativas para la determinación de responsabilidad o se trate de un informe especial de relación de hechos, en un plazo máximo de diez días hábiles, después de la fecha del acuerdo, diez días hábiles

después de que tomen el acuerdo, en que se ordena aplicar las disposiciones o la aceptación de las recomendaciones por parte de la Junta Administrativa, esta deberá solicitar la respectiva investigación preliminar o nombrar el órgano director del procedimiento administrativo. Están totalmente en plazo, estamos en el plazo de los diez días hábiles para de momento no tomar decisiones sobre el informe del Auditor. Están en el plazo de 30 días hábiles para pedir aclaraciones a los subordinados, ella, a Ifigenia, porque estas preguntas se las pueden hacer igual a ella, una adición y aclaración al informe del Auditor, Y una vez que ya tengan esos insumos, dice acá que tienen diez días hábiles después de eso, del acuerdo que tomen, para abrir una investigación preliminar o nombrar un órgano director.

En atención a estos artículos que van dirigidos específicamente al Museo Nacional de Costa Rica, no a ninguna otra institución, Museo Nacional, entonces ella propone solicitar al informe de Auditoría una adición aclaración. Igualmente, estas mismas consultas quiere que se le remitan a doña Ifigenia. Don Adam consulta, si ellos tienen autorización para hacer esas consultas, pero el informe había sido indicado que es confidencial, el hacer las consultas, claro al Auditor no, fuera del Auditor si ellos hacen consultas están revelando el contenido. Doña Ileana le da la razón, entonces solo una adición aclaración al Auditor, con fundamento en los artículos 3.B.iii. Estas serían las consultas.

Don Jorge confirma esas son las consultas, solicita espacio a doña Anny, pero en cuanto a la votación efectuada, él se pliega al criterio de Ileana, había anotado aquí, no votó proceder con la recomendación del Auditor hoy, no quiere decir que en una reunión futura no vaya él a apoyar la apertura de órganos directores, pero hoy no, no votó proceder con la recomendación del Auditor hoy, dado que tienen 30 días hábiles para decidir y tiene dudas aún, quisiera oír las respuestas de esas preguntas. Doña Ileana dice que de eso mismo que redactó ella puede justificar su voto con esa misma razón que acaba de dar. Tanto don Alberto, don Jorge y don Adam acuerpan la recomendación de doña Ileana.

Confirma doña Anny que todos están de acuerdo, que quede anotado así. Ahora, esa fecha que ustedes indican interpreta que tiene que ser 17. Doña Ileana procede a revisar, indica que doña Anny hizo consulta a Marlene. Doña Anny confirma que sin más es el 20 para que lo tengan presente. Don Jorge menciona que deben convocar a extraordinaria, él diría que de hoy en ocho. Doña Ileana se refiere a lo de los plazos, el 414 del Código de Trabajo, exactamente como le dijo María Marlene, es un mes de tiempo una vez que el jerarca conoce los hechos tiene un mes de tiempo para que se trasladen los cargos a las personas investigadas, cuando se trata de procedimientos disciplinarios por acoso laboral o por otras razones que no sean cuestiones de probidad. Ella también le dijo que cuando se trata de probidad, confirma doña Anny que sí, cuando se trata de probidad, corrupción o personas que se apropien de algo, pero esto es administrativo. Doña Ileana agrega que no, como se indujo al Museo en daños, pérdida de objetos y tal ya eso entraría, a órgano director dice doña Anny, prosigue doña Ileana, pero para ese caso que todo apunta por ahí, la clase de hechos que aplica el 71 de la ley orgánica de la Contraloría, que la prescripción de la responsabilidad disciplinaria son cinco años, entonces no hay ningún problema.

Añade doña Anny que ojalá que no haya que hacer semejante cosa, aquí estamos en un asunto administrativo, no penal. Aclara doña Ileana que no, que eso de la ley orgánica no es penal, es administrativo. Aquí han tenido muchos procesos en los que ella ha participado como secretaria de la Junta, la pérdida de la computadora de la señora aquella era por el artículo 71, de probidad porque se perdió un bien y tuvo que pagarlo, eso prescribe a los cinco años. Todo lo que son bienes, todo lo que es cuestión de dineros, daños, bienes. Doña Anny dice que tienen todo el derecho de pedir lo que quieran. Doña Ileana dice que solo es para aclarar lo de los plazos, para que no se preocupe por eso. Don Adam

consulta si la reunión fue un lunes como este, si el tiempo empieza a correr desde el lunes o desde el martes. Al día siguiente dice doña Ileana. Entonces si tienen chance de verlo como último día el 20 consulta don Adam. Sería bueno reunirse de hoy en ocho.

Doña Ileana dice que lo que habría que votar es primero del acuerdo sería solicitar una aclaración al informe de Auditoría con estas preguntas que ella se las pasa a Marlen, y se le daría un plazo improrrogable de, para que lo entregue el viernes de esta semana. Doña Anny considera que el Auditor debe tener más tiempo para contestar. Doña Ileana dice que es que ellos tienen un plazo de 30 días hábiles y por eso le pueden poner en el plazo, ya lo leyó, en el plazo que indique. Doña Anny agrega que debe ser razonable, doña Ileana dice que son preguntas muy sencillas. Prosigue doña Anny diciendo que el valor de este Museo es incalculable, doña Ileana dice que es el valor de los contratos. Doña Anny solicita continuar, el señor Karremans dice que hay una moción para pedir la información, no la han votado, solicita doña Anny votar eso para poder continuar.

Doña Ileana indica que la está redactando para que Marlen tome nota. Propone que se solicite una aclaración al informe de Auditoría número tal, en razón de las dudas razonables que tienen con el informe brindado, requieren para la mejor toma de decisiones, en relación con sus recomendaciones, que se sirva aclarar o contestar las siguientes consultas, que son estas que le va a pasar a Marlen, y una vez recibidas las mismas o una vez aclarado lo solicitado, procederán a la toma de decisiones en relación con el informe de Auditoría recibido. Y que lo entregue el viernes agrega don Adam. Prosigue doña Ileana, se solicita se sirva rendir la aclaración solicitada a más tardar el día 10 de noviembre, con el fin de, este órgano colegiado, cumplir con el plazo de los 30 días hábiles establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno y en el artículo 3.B.iii del Reglamento para la atención de los informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica.

Solicita doña Anny levantar la mano los que están de acuerdo con la propuesta. Se aprueba con cuatro votos a favor ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, y el artículo 3, inciso 3.B.iii del Reglamento para la atención de los informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, normativa vigente y aplicable; la señora Ileana Vega Montero presenta moción a los miembros de la Junta Administrativa, con el fin de solicitar al señor Freddy Gutiérrez Rojas, Auditor Interno, una adición y aclaración al informe de Auditoría Interna AI-2023-RH-01 “Relación de hechos por las presuntas responsabilidades derivadas de asesoría presuntamente desacertada al jerarca para toma de decisiones con implicaciones para el Museo Nacional de Costa Rica”; para que adicione y amplíe lo siguiente:

A) Que mediante acuerdo del Jerarca JAMNCR-2023-ACT-05-A29 (ACUERDO FIRME), comunicado al señor Freddy Gutiérrez Rojas, en su condición de Auditor Interno, por medio del oficio JA-2023-O-086, del 28 de abril 2023, se aprobó:

“Solicitar al Sr. Freddy Gutiérrez Rojas, Auditor Interno del Museo Nacional de Costa Rica, que realice un estudio relativo al sobregiro de contratos y todas las acciones derivadas de estas actuaciones, y que asesore a este órgano colegiado para tomar las decisiones que correspondan. Se pone a su disposición los documentos recibidos por esta Junta Administrativa, y se solicita la entrega del informe para ser analizado

en la sesión ordinaria del 22 de mayo 2022. Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-05-A29) ACUERDO FIRME”

Con fundamento en el acuerdo citado, el Informe de Auditoría AI-2023-RH-01, es omiso en cuanto a lo solicitado, toda vez que del informe no se desprende ningún estudio en relación al “sobregiro de los contratos”. Por lo expuesto solicitamos una aclaración y ampliación del informe rendido en ese sentido.

B) ¿Por qué razón no se incluyó en el Informe de Auditoría brindado a esta Junta Administrativa a los Administradores de los contratos según demanda, siendo ellos los ejecutores de éstos?

C) ¿Cuándo en su Informe indica que hay demandas, reclamos, cobros contra el Museo Nacional, a qué se refiere? ¿Deseamos conocer cuántas demandas, reclamos o procesos de cobros existen? Y si ya la Dirección del Museo tiene alguna notificación al respecto a la fecha?

D) ¿Cuánta es la cuantificación del daño ocasionado al Museo, según el daño que Usted indica recibió el Museo Nacional? ¿Se tiene una estimación? ¿Y si es así, cómo se cuantificaron esos daños? Qué papel tuvieron los administradores de los contratos en la determinación aritmética de los daños, en el tanto son los que tienen el control de la ejecución de los contratos?

E) Al rescindirse el contrato de seguridad, la empresa retiró el equipo, como cámaras, etc. ¿La nueva empresa proporcionó ese equipo? Se cuantificó el daño material y el valor del equipo retirado?

Se le solicita la entrega de este requerimiento a más tardar el día martes 14 de noviembre 2023. Acuerdo por mayoría de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A23) ACUERDO FIRME

3. Otros temas presentados por los miembros de la Junta. No se presentan otros temas.

CAPÍTULO N° 6: Suplencia en Comisión de Nomenclatura

Pasan al siguiente tema, suplencia en la Comisión de Nomenclatura, se solicita a doña Ifigenia exponerlo, ya están cerrando.

Doña Ifigenia explica que básicamente es que ratifique el nombramiento del señor Francisco Durán Alvarado, del Depto. de Historia Natural. Es que se jubila Joaquín Sánchez y él lo sustituiría como suplente en la Comisión de Nomenclatura. Doña Anny pregunta de donde es esa comisión. La señora Quintanilla detalla que es la comisión que se dedica a ponerle los nombres a las calles y los espacios públicos. Está una historiadora y lo bueno de que haya alguien de Historia Natural es que también en la nomenclatura se incluyan elementos de la historia natural de Costa Rica. A doña Anny le parece muy bien, solicita levantar la mano los que están de acuerdo. Se aprueba con cinco votos a favor, ninguno en contra.

CONSIDERANDO:

1. Que se recibe oficio PM-2023-O-324, del 31 de octubre 2023, suscrito por la señora María Elena Masís Muñoz, en calidad de presidenta de la Comisión Nacional de Nomenclatura, en el que comunica el Acuerdo N° 4 del acta de la sesión ordinaria número 09-2023, celebrada el jueves 26 de octubre del 2023.

2. Que mediante el acuerdo indicado, la Comisión Nacional de Nomenclatura solicita el nombramiento de un puesto vacante, por motivo de la renuncia del señor Joaquín Sánchez González, funcionario del Departamento de Historia Natural, a partir del 27 de octubre de 2023, comunicada mediante oficio DHN-2023-O-239, del 12 de octubre 2023.

3. Que por medio de correo electrónico institucional, de fecha 24 de octubre 2023, la señora Cecilia Pineda Calles, jefa del Departamento de Historia Natural, recomienda el nombramiento del funcionario Francisco Durán Alvarado, para que ocupe el lugar de suplente en la representación institucional en esa comisión.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Nombrar al señor Francisco Durán Alvarado, Biólogo del Depto. de Historia Natural, como suplente de la titular del Museo Nacional de Costa Rica, en la Comisión Nacional de Nomenclatura.

Acuerdo por mayoría de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A24) ACUERDO FIRME

CAPÍTULO N° 7: Presentaciones de la directora general. Informe periódico. Informe aeropuerto zona sur

Doña Anny continúa con el tema de las presentaciones a cargo de la directora general, informe periódico y el que le solicitaron, el informe del aeropuerto de la zona sur. Los recibieron por escrito, ella lo estuvo viendo, y como ya están sobre las 7:00 de la noche qué les parece si lo pasan para la próxima sesión. Todos manifiestan estar de acuerdo.

Doña Ifigenia solicita solo un momento, sobre el aeropuerto es que ya estamos en la fase final de los términos de referencia, solo tenemos un problema que necesitamos un gestor de fondos, tenemos que ver quién va a administrar los fondos porque no los tenemos, pero ya los términos de referencia están. Mañana tiene que mandar el oficio, en principio se iniciaría el estudio arqueológico del aeropuerto en enero del otro año, pero ya está la propuesta de investigación, ya hemos hecho todos los acuerdos, el convenio firmado con la Dirección General de Aviación Civil, y sería para hacer el muestreo arqueológico, se redujo el área, van a ser, en lugar de 14.000 pozos de prueba, 3.800 pozos, porque se redujo el área.

Don Jorge tiene una pregunta, en otro orden de cosas, el gobierno chino ha ratificado su anuencia de financiar al Museo o hay una negativa. Indica doña Ifigenia que no sabemos. Ahora el miércoles recibimos a un miembro del partido comunista de China que viene de visita, luego tenemos otra visita de China. China se está moviendo en Costa Rica, está trayendo gente y suponemos que en una negociación política. Ella pidió que mandáramos una carta de consulta a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, consultamos con una representante de la embajada china que vino, ella no sabe del proyecto y lo que vamos a aprovechar es mover que viene el embajador el miércoles, acompañando al dirigente, para preguntarle directamente al embajador, porque no tenemos noticias. Agradece don Jorge y solicita que le cuente.

Don Adam menciona que no convocaron la extraordinaria, pero cree que sería bueno de hoy en ocho, lunes 13. Pregunta don Adam si se puede hacer virtual toda. Doña Anny pregunta si tenemos justificación de la ausencia de doña Carmen, se confirma que no. Prosigue, una sesión extraordinaria para el lunes 13, a las 4:00 pm, es un punto único dice don Adam. Doña Ileana confirma, un único punto, toma de acuerdos en relación con el informe del Auditor, número tal. Dice don Adam que lo que sí deberían de tener es la respuesta. Doña Ileana agrega que tienen fecha límite el 20, ustedes la quieren hacer lunes, porque eso

hubiera permitido, si corremos la sesión extraordinaria, se hubiera podido dar un poco más de tiempo al Auditor. Mañana el acta ni siquiera estará, pero como son acuerdos firmes si se puede comunicar un acuerdo firme. Doña Anny les recuerda que ella lo tiene que firmar y puede firmar hasta después de las 3:00 de la tarde.

Analizan varias opciones y consideran sesionar el jueves 16 de noviembre, solicitando la entrega del informe el martes 14 de noviembre. Doña Anny comenta que van a tener cinco, porque Leyla dijo que votaba a favor de la recomendación del Auditor. Don Adam dice que el que ella esté en contra no significa que no participe. Continúa doña Anny indicando que lo que quiere decir es que son cinco y no puede quedar firme hasta la siguiente sesión. Doña Ileana indica que se toma en firme ese mismo lunes 20, con cinco se puede dar firmeza. Pregunta doña Anny si puede cerrar la sesión, Doña Ileana menciona que entonces no hay extraordinaria, se hace el mismo 20. Don Adam consulta a don Jorge para cuando quería la extraordinaria. Don Jorge dice que lo hablen de aquí y allá y cualquier cosa la convocan. Pregunta a doña Ileana para cuándo va a pedir los datos. Doña Ileana confirma que se había dicho que, para el viernes de esta semana, pero eso es muy pesado, incluso puede ser para el viernes 17 de noviembre y el 20 se reúnen. Don Alberto considera que es mejor tenerlo antes. Finalmente se ponen de acuerdo en pedir el informe para el martes 14 y se reúnen el jueves 16.

CAPÍTULO N° 8: Observaciones finales de los miembros de la Junta y cierre de sesión ordinaria – firmeza de acuerdos tomados

Al ser las 19:09 minutos se cierra la sesión ordinaria N° 018-2023, del 06 de noviembre 2023, agradeciendo la participación de los miembros. Se procede a dar firmeza a todos los acuerdos levantando la mano. Se aprueba con cinco votos a favor, ninguno en contra.

Considerando que, teniendo la Junta Administrativa el quórum suficiente para dar firmeza a lo actuado, los miembros de la Junta Administrativa acuerdan declarar en firme todos los acuerdos tomados en la presente sesión ordinaria N° 018-2023.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (JAMNCR-2023-ACT-18-A25) ACUERDO FIRME

Queda manifiesto que el expediente y la grabación de la sesión constan en el expediente digital de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

Anny Castro Quirós
Presidente

Ileana Vega Montero
Secretaria